DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 6 de Mayo de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16874

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 142|964. — Se dispone que el Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores determinada suma, con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta Brasileño-Uruguaya para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de abril de 1964.

Atento: a que por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 7 de mayo de 1963, fue designada la Comisión Mixta Brasileño-Uruguaya para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim, de acuerdo a lo establecido en las Notas Reversales firmadas en Montevideo el 26 de abril del mismo año por los Ministros de Relaciones Exteriores de Brasil y Uruguay;

Resultando: que en la citada Resolución se destina la suma de $ 200.000.00 para sufragar los gastos emergentes de las funciones de la Delegación, gastos éstos que deben ser costeados por los Gobiernos respectivos, tal como lo estipula el Artículo VIII de las mencionadas Notas Reversales..

Resultando: que a raíz de la solicitud de Asistencia Técnica al Fondo Especial de las Naciones Unidas, formulada por ambos Gobiernos, el Consejo de Administración del Fondo Especial de las Naciones Unidas, aprobó el 16 de enero de 1964 un crédito de U$S 1.543.700.00 destinado a realizar estudios para formulación de un Plan de Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim;

Resultando: que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Básicos celebrados entre ambos países y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el crédito asignado por dicho organismo trae aparejado contribuciones de contraparte en forma de servicios técnicos y administrativos que deben movilizarse en cada país, de acuerdo con las

normas que se establecen en un Plan de Operaciones a acordarse próximamente entre los Gobiernos interesados y el Fondo Especial de las Naciones Unidas;

Considerando: 1.o) Que es necesario dictar las normas por las cuales se regirá la Delegación para el movimiento de los fondos ya autorizados y de los que se autoricen en el futuro, ya sea para atender los gastos directos de funcionamiento como para dar cumplimiento a los compromisos internacionales derivados del citado Plan de Operaciones;

2.o) Que la Delegación tiene la necesidad de disponer de inmediato del dinero necesario para pagar el traslado y alojamiento de sus integrantes, así como para atender los gastos y adquisiciones urgentes que demande su funcionamiento,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino a la Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta Brasileño-Uruguaya para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merim, (C.L.M.) los recursos que se asignen a la referida Comisión Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 7 de mayo de 1963, los que serán depositados en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la República, denominada "Ministerio de Relaciones Exteriores - Delegación del Uruguay en la Comisión Mixta Laguna Merim.

Art. 2.o El retiro de fondos de la referida cuenta, deberá hacerse con la firma del Ministro de Relaciones Exteriores refrendada por la Contaduría de la Delegación Uruguaya en la C.L.M.

Art. 3.o Los recursos a que se refiere el artículo 1.o del presente decreto serán administrados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los pagos que se efectúen con cargo a esos fondos y la contabilización de los recursos, estarán a cargo de los funcionarios que desempeñan las funciones de Tesorero y Encargado de Contabilidad de la Delegación.

Art. 4.o Las rendiciones de cuentas de todos los gastos pagados por la Delegación serán elevadas por ésta al Ministerio de Relaciones Exteriores quién, previo informe de la Contaduría General de la Nación, las someterá a consideración del Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 5.o Autorízase a la Delegación del Uruguay en la C.L.M. a mantener un Fondo Permanente en caja de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) para el pago de adquisiciones urgentes, gastos de locomoción y viáticos correspondientes al cumplimiento de sus cometidos específicos.

Art. 6.o Toda disposición de gastos con cargo al Fondo Permanente deberá formularse en forma de minuta a la Tesorería de la Delegación con la firma de su Presidente y la intervención del Encargado de Contabilidad de la misma, sin cuyos requisitos, la Tesorería no podrá atender ningún pago.

Art. 7.o Las sumas necesarias para el mantenimiento del Fondo Permanente, serán tomadas de la cuenta mencionada en el artículo 1.o, mediante la emisión de cheques en la forma dispuesta para girar contra dicha cuenta.

Art. 8.o La contaduría de la Delegación iniciará el trámite en cada oportunidad en que deba reponerse el citado Fondo Permanente. Dicho trámite no podrá ser iniciado por la Contaduría si no tiene en su poder la documentación completa de los gastos atendidos con el Fondo, en el momento de iniciar el trámite de reposición.

Art. 9.o Las adquisiciones que deba efectuar la Delegación en relación con sus cometidos específicos, estarán sujetas al régimen aprobado por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1962, para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 143|964. — Se aumenta el personal de Vigilancia a cargo de la Comisión Administradora de Zonas Francas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de abril de 1964.

Visto la nota de la Comisión Administradora de Zonas Francas, en la que solicita se eleve hasta veinticinco el número del personal de vigilancia determinado por el artículo 5.o del decreto de 26 de agosto de 1959.

Resultando que el citado artículo 5.o limita a diez el personal de vigilancia de zonas francas.

Que en la actualidad ese tope obstaculiza una mejor labor de control por parte de la Comisión Administradora, que debe realizarse en dos extensas área y con responsabilidad de custodia sobre mercaderías de elevado valor.

Considerando que la medida propuesta redundará en beneficio del mejor funcionamiento de las zonas francas, lo que se encuentra confirmado por razones de orden práctico.

Considerando que por otra parte, este aumento necesario en el número de vigilantes, no significa erogación alguna a cargo del Estado, pues conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N.o 11.392 de 14 de diciembre de 1949 y artículo 6.o del decreto de 26 de agosto de 1959, dicho gasto es cubierto por las empresas que se establezcan dentro de las Zonas Francas.

Atento a lo informado por la Comisión Administradora de Zonas Francas y a los dispuesto por el artículo 13 de la ley N.o 11.392 de 14 de diciembre de 1949 y decreto de 26 de agosto de 1959;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 5.o del decreto de 26 de agosto de 1959, en el sentido que el personal de vigilancia a que hace referencia el citado decreto, estará compuesto de hasta veinticinco (25) personas que actuarán en las Zonas y con los horarios que disponga la Comisión Administradora de Zonas Francas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto 145|964. — Se reglamenta la ley de Rendición de Cuentas, en lo referente a la afectación de recursos del Fondo de Detracciones y Recargos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de abril de 1964.

Visto la necesidad de reglamentar la Ley de Rendición de Cuentas aprobada el 31|1|964 dictando normas que modifican lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley número 12.670 del 17|12|59, referente a la afectación de recursos del Fondo Detracciones y Recargos y su decreto reglamentario del 9|3|61;

Considerando que deben coordinarse ambos textos legales dictando normas generales que limiten la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en materia de gastos.

Atento a que en el correr del ejercicio 1963 se efectuaron pagos con cargo al Inciso E), que existen órdenes pendientes su curso de pago y compromisos cuya imputación se debe reconsiderar en vista de la ley de Rendición de Cuentas que en su artículo 79 establece una nueva distribución de los ingresos del Fondo de Detracciones y Recargos a partir del 1|1|63.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Las órdenes pagas con cargo al inciso E) del artículo 7.o de la Ley 17|12|1959 se imputarán al Inciso A) y al Inciso D) respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Con cargo al Inciso A):

Conaproie (Subsidio al consumo	$	7.165.184.89
Concejo Deptal. de Montevideo (Subsidio a la leche)	"	640.017.54

Con cargo al Inciso D):

Ministerio de Defensa Nacional (Pago a Militares)	$	16.492.01
Ministerio de Relaciones Exteriores (Pago a Militares)	"	96.095.24
S.O.Y.P. Para cubrir mayores erogaciones	$	750.000.00

Artículo 2.o Las órdenes en curso de pago libradas con cargo al Inciso E) artículo 7.o de la ley 17|12|1959, se imputarán con cargo al Inciso A):

Conaprole (Subsidio al consumo) ...	$	697.480.37
Concejo Departamental de Montevideo (subsidio a la leche)	"	2.774.568.08

Con cargo al Inciso D):

Ministerio de Defensa Nacional (Pago a Militares)	$	193.187.17

Sin afectación de Incisos y con carácter de préstamo reintegrable:

Ministerio de Ganadería y Agricultura	$	692.601.09

Artículo 3.o Las órdenes de pago que se emitan con cargo al Fondo Detracciones y Recargos a favor del Ministerio de Ganadería en cumplimiento de lo establecido por el decreto de fecha 14|11|62 (por concepto de subsidio al Ganado), deberán ser consideradas como préstamo reintegable sin afectación de inciso.

Art. 4.o Las órdenes de pago que se emitan con cargo al Fondo Detracciones y Recargos a favor del Concejo Departamental de Montevideo en cumplimiento de lo establecido por el decreto de fecha 22|8|62 (por concepto de subsidio a la leche), se imputarán al Inciso A) de dicho Fondo.

Art. 5.o Los pagos efectuados con cargo a los incisos A), B), C) y D) del artículo 7.o de la Ley N.o 12.670 se imputarán a los mismos y respectivos incisos del artículo 20 de la ley de Rendición de Cuentas del 31|1|64.

Art. 6.o Las órdenes en curso de pago con cargo a los incisos A), B), C) y D) del art. 7.o de la Ley N.o 12.670 se imputarán a los mismos y resepectivos incisos del art. 20 de la ley de Rendición de Cuentas del 31|1|64.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 146|964. — Se autoriza al Ente Autónomo P.L.U.N.A. para establecer nuevas tarifas de transporte de pasajeros, en sus servicios aéreos dentro del territorio de la República.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Visto: La solicitud formulada por el Ente Autónomo P.L.U.N.A., en el sentido de que se le autorice a establecer nuevas tarifas de transporte de pasajeros, en sus servicios dentro del territorio de la República.

Considerando: Que no existen impedimentos de índole legal ni reglamentario, que se opongan a acceder a lo solicitado.

Atento: A los informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o **Autorizar al Ente Autónomo P.L.U.N.A., a establecer las nuevas tarifas, para el transporte de pasajeros en sus servicios aéreos internos, que se detallan a continuación:**

Tramos	Mayores	
	Ida	Ida y Vuelta
Montevideo - Punta del Este	$ 35.00	$ 63.00
Montevideo - Salto	" 120.00	" 216.00
Montevideo - Rivera	" 111.00	" 199.00
Montevideo - Melo	" 76.00	" 136.00
Montevideo - Vichadero	" 103.00	" 185.00
Montevideo - Paysandú	" 86.00	" 154.00
Montevideo - Treinta y Tres	" 62.00	" 111.00
Montevideo - San Gregorio	" 79.00	" 142.00
Montevideo - Tacuarembó	" 96.00	" 172.00
Montevideo - Artigas	" 151.00	" 271.00
Montevideo - Bella Unión	" 158.00	" 281.00
Melo - Vichadero	" 35.00	" 63.00
Melo - Rivera	" 79.00	" 142.00
Melo - Treinta y Tres	" 38.00	" 68.00
Vichadero - Rivera	" 44.00	" 79.00
San Gregorio - Tacuarembó	" 46.00	" 82.00
Artigas - Bella Unión	" 34.00	" 61.00
Salto - Paysandú	" 33.00	" 59.00
Salto - Mercedes	" 67.00	" 120.00
Paysandú - Mercedes	" 34.00	" 61.00
Paysandú - Artigas	" 77.00	" 138.00
Salto - Artigas	" 45.00	" 81.00
Salto - Bella Unión	" 43.00	" 77.00
Rivera - Artigas	" 33.00	" 59.00
Treinta y Tres - Vichadero	" 74.00	" 133.00
Treinta y Tres - Rivera	" 118.00	" 212.00

Tramos	Menores Estudiantes (de 2 a 12 años no cumplidos)	
	Ida	Ida y Vuelta
Montevideo - Punta del Este	$ 17.00	$ 30.00
Montevideo - Salto	" 60.00	" 108.00
Montevideo Rivera	" 55.00	" 99.00
Montevideo - Melo	" 38.00	" 68.00
Montevideo - Vichadero	" 51.00	" 91.00
Montevideo - Paysandú	" 43.00	" 77.00
Montevideo - Treinta y Tres	" 31.00	" 55.00
Montevideo - San Gregorio	" 39.00	" 70.00
Montevideo - Tacuarembó	" 48.00	" 86.00
Montevideo - Artigas	" 75.00	" 135.00
Montevideo - Bella Unión	" 79.00	" 142.00
Melo-Vichadero	" 17.00	" 30.00
Melo - Rivera	" 39.00	" 70.00
Melo - Treinta y Tres	" 19.00	" 34.00
Vichadero - Rivera	" 22.00	" 39.00
San Gregorio - Tacuarembó	" 23.00	" 41.00
Artigas - Bella Unión	" 17.00	" 30.00
Salto - Paysandú	" 16.00	" 29.00
Paysandú - Mercedes	" 17.00	" 30.00
Salto - Mercedes	" 33.00	" 59.00
Paysandú - Artigas	" 38.00	" 68.00
Salto - Artigas	" 22.00	" 39.00
Salto - Bella Unión	" 21.00	" 37.00
Rivera - Artigas	" 16.00	" 29.00
Treinta y Tres - Vichadero	" 37.00	" 66.00
Treinta y Tres - Rivera	" 59.00	" 106.00

Los menores de hasta dos años no cumplidos no abonan pasaje.

Artículo 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en el presente decreto.

Art. 3.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — Gral. **MODESTO REBOLLO.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Resolución 323|964. — Se integran los Jurados para entender en los juicios a que dé lugar la reliquidación de los contratos de compraventa de lanas de la zafra correspondiente al año 1963.

Ministerio de Ganadería y Agricultura,

Montevideo, 23 de abril de 1964.

Visto: la ley de 7 de enero de 1964, sobre reliquidación de precios establecidos en los contratos de compraventa de lanas de la zafra del año 1963;

Resultando: I) Por el artículo 4.o de la mencionada ley, se establece que en los casos en que la reliquidación de precios diere lugar a juicio, éste deberá promoverse dentro de treinta días a contar de la fecha de vigencia de la ley, y será resuelto por un jurado departamental integrado por tres miembros: el Gerente de la Sucursal del Banco de la República con asiento en la capital del Departamento que lo presidirá; un delegado de la Asociación Rural del Uruguay y un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País;

II) Asimismo, dicho artículo establece, en su parte final, que los jurados deberán ser nombrados dentro de los ocho días de vigencia de la ley y en su defecto los designará el Poder Ejecutivo;

Considerando: I) Es necesario proceder a integrar los jurados correspondientes a los distintos Departamentos, a fin de que entiendan en los juicios de reliquidación de contratos;

II) Debido a que la Asociación Rural del Uruguay ha desistido de nombrar sus delegados, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la referida ley de 7 de enero de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Intégranse los jurados para entender en los juicios a que dé lugar la reliquidación de los contratos de compraventa de lanas de la zafra correspondiente al año 1963, en la siguiente forma:

Artigas: Gerente Sucursal Banco República, Fernando A. Riet y Ernesto Crecenzio;
Salto: Gerente Sucursal Banco República, Esau Ricaute, Mario Tursio.
Paysandú: Gerente Sucursal Banco República, Carlos Arocena y César Tursio.
Río Negro: Gerente Sucursal Banco República, Horacio Lavista y Julio Fitipaldo.
Soriano: Gerente Sucursal Banco República, Juan Torreglosa y Julio Fitipaldo.
Colonia: Gerente Sucursal Banco República, Fernando J. Carballo y Mario Tursio.
San José: Gerente Sucursal Banco República, Escribano José P. Tejero Vázquez y Rafael Ubiria Ruiz.
Canelones: Gerente Sucursal Banco República, Claudio Hernández y Julio Fitipaldo.
Maldonado: Gerente Sucursal Banco República, Félix Frade y Ernesto Crecenzio.
Rocha: Gerente Sucursal Banco República, Roberto Uriarte Iriarte y Ernesto Crecenzio.
Treinta y Tres: Gerente Sucursal Banco República, Escribano Basilisio B. Saravia y Rafael Lezama.
Cerro Largo: Gerente Sucursal Banco República, Antonio Pereira y Rafael Lezama.
Rivera: Gerente Sucursal Banco República, Niccrato Arévalo y Carlos Eyheralde.
Tacuarembó: Gerente Sucursal Banco República, Julio César Fuentes y Carlos Eyheralde.
Durazno: Gerente Sucursal Banco República, Francisco A. Crosa y Rafael Ubiria Ruiz.
Florida: Gerente Sucursal Banco República, Oscar Francisco Rodríguez Ibarburu y César Tursio.
Lavalleja: Gerente Sucursal Banco República, doctor José Antonio Beraza y Rafael Lezama.
Flores: Gerente Sucursal Banco República, Antonio Viña y César Tursio.
Montevideo: Gerente Sucursal Banco República, Félix Santoro y Elbio Kuster.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución 311|964. — Se declara definitiva la inscripción provisoria de la promesa de compra-venta de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Rocha, efectuada por el Registro General de Inhibiciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Visto: estos antecedentes elevados por el Registro General de Inhibiciones, relacionados con la inscripción de la promesa de compra-venta del inmueble sito en el Balneario "Santa Isabel" ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), empadronado en mayor área con el N.o 16.568, que fuera efectuado por el citado Registro con fecha 28 de enero del año en curso, con las siguientes características: Entrada 1291 - N.o 743 - Folio 2099 (Balneario "Santa Isabel" - Aldabra S. A. y Comtier S.R.L. - Compañía de Tierras Sudamericana, a Dante Frontini Marin).

Resultando: 1.o) Que dicho Registro ha procedido a la inscripción provisoria de la promesa de referencia en mérito a que la misma no está extendida en papel cuyos márgenes coinciden con los observados por el papel sellado que sustituyen, —según lo dispuesto por el decreto de fecha 14 de junio de 1960—,

2.o Que las fojas utilizadas en el presente documento, si bien no se ajustan a tal precepto legal, permite la oportuna encuadernación de las mismas, así como también poder efectuar anotaciones marginales.

Considerando: 1.o) Que el propósito del aludido decreto es ordenar la presentación de tales documentos, a fin de que los mismos puedan encuadernarse prolijamente y que incluso permitan realizar anotaciones en sus márgenes.

2.o) Que debe existir una razonable elasticidad de criterio interpretativo del decreto de 14 de junio de 1960 a fin de no desvirtuarlo y para no ocasionar perjuicios generales mucho mayores que aquellos que quisieron evitarse con la norma contenida en el mismo.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declárase definitiva la inscripción provisoria efectuada por el Registro General de Inhibiciones, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o) Vuelva a la Dirección General de Registros, para su conocimiento y efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS E TRABAJO

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, a veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", representada por los señores doctor Alfredo Cambón, Basiliano Caballero Irala y Eduardo Gils y la "Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA" representada por los señores León Duarte, Hugo Erías y Washington Pérez, convienen:

1.o) Efectuar la cuarta corrección de salarios por aumentos y disminuciones en el costo de la vida correspondiente al Convenio de 1.o de marzo de 1962. Estos salarios regirán por el período primero de enero a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

2.o) De acuerdo con el artículo V del Capítulo Noveno del referido Convenio de 1.o de marzo de 1962, las correcciones se harán en base a las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censos, las que se aplicarán en la forma prescripta por el artículo VI del citado Capítulo Noveno del Convenio.

3.o) El índice al 31 de mayo de 1963 se obtiene por promediación entre el índice al 15 de mayo de 1963 y el índice al 15 de junio de 1963, es decir: (407.5 más 443.3): 2 — 425.4 (cuatrocientos veinticinco con cuatro). Base 1955. El índice al 30 de noviembre de 1963 se obtiene por promediación entre el índice al 15 de noviembre de 1963 y al 15 de diciembre de 1963, es decir: (529.9 más 564.9): 2 — 547.4 (quinientos cuarenta y siete con cuatro). Base 1955.

La relación entre estos dos índices 425.4 y 547.4 al 31 de mayo de 1963 y al 30 de noviembre de 1963 respectivamente, da lugar a un aumento porcentual de 28.679 (veintiocho con seiscientos setenta y nueve milésimos por ciento) que se aplicará sobre los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 1963.

4.o) A los efectos correspondientes se firman ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte y los restantes para solicitar su legalización, registro y publicación.

Alfredo Cambón. — Basiliano Caballero Irala. — Eduardo Gils. León Duarte. — Hugo Erías. — Washington Pérez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, abril 20 de 1964.

Pese a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 22 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre la Cámara Metalúrgica y la Asociación de Personal con cargo de Dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

ACTA. — En Montevideo, el 23 de Enero de 1964 se reunieron en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, por una parte los señores representantes de la Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya, y por otra parte los señores representantes de la Asociación de Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica, con domicilio en Larrañaga N.o 1865 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones pertinentes del Convenio Colectivo realizado entre las nombradas Entidades con fecha 9 de mayo de 1962 y ratificado por laudo de fecha 14 de junio de 1962 publicado en el Diario Oficial N.o 16.436 de 13 de junio de 1962. En el referido Convenio se estableció que los sueldos que en él se establecieron y que ratificó el citado laudo, serían revisados mientras mantuviera su vigencia, el 30 de junio y el 30 de diciembre de cada año comenzando a regir respectivamente el 1.o de julio y el 1.o de enero, debiendo tomarse como base el aumento de costo de vida que surgiera de las Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo y aplicándose sobre los sueldos determinados por el laudo de fecha 18|3|59 aumentados por el Convenio de fecha 16|6|60.

Asimismo se convino que el aumento acordado se efectuaría automáticamente en los plazos indicados debiendo los representantes de las Instituciones contratantes proceder a levantar acta de los sueldos actualizados y ponerlos en conocimiento del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su registro y posterior publicación en el "Diario Oficial".

Cumpliendo con lo dispuesto en el referido Convenio, las Instituciones comparecientes procedieron a efectuar la referida actualización y levantamiento de la presente Acta.

Consultada la Estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo publicada en el Diario Oficial N. .... de fecha 1964, resulta un aumento en el costo de la vida del orden del 110.59 o|o que aplicado sobre los sueldos bases (los del laudo de fecha 18|3|59 aumentados por Convenio Colectivo de 1.o de junio de 1960) da una cantidad, que sumada a dichos sueldos, forma las remuneraciones que comenzarán a regir a partir del 1.o de enero del corriente año y que son, redondeando cifras, las siguientes:

Categoría I, Director General o Gerente $ 7.703.00.

Categoría II, Sub-Gerente, $ 6.676.00.

Categoría III, Director Técnico, pesos 6.676.00.

Categoría IV, Jefes, $ 4.622.00.

Categoría V, Sub-Jefes, $ 3.595.00.

Categoría VI, Capataz General pesos $ 4.622.00.

Categoría VII, Capataz, Sub-Grado A, $ 3.599.00; Sub-Grado B $ 8.081.00; Capataz de 2.o Grado, $ 2.567.00; Capataz de 3.er Grado $ 2.159.00.

Categoría VIII, Subcapataz 1.o Grado A, $ 2.883.00; Subcapataz 1.o Grado B, $ 2.567.00; Subcapataz 2.o Grado, pesos 2.211.00; Subcapataz 3.er Grado pesos 1.798.00.

Categoría IX, $ 3 [illegible].

Categoría X, Líder de 1 er Grado, pesos 3.081.00; Líder de 2.o Grado, pesos 2.677.00.

Categoría XI, Químico Industrial (Jefe de Lab.), $ 4.622.00; Químico Industrial (no Jefe), $ 2.567.00; Durante el 2.do año, $ 3.287.00; Durante el 3.er año, $ 3.854.00; Después del 3.er año, pesos 4.214.00.

Finalmente ambas Instituciones acuerdan comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la presente Acta para su inscripción al registro de ese Organismo y para que se proceda a su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Cámara Metalúrgica: Dr. José Toscano, C.I. 870.049, Presidente. — José Ernesto Juárez C.C. B.M.A. 13.498, Secretario. — Por la Asociación de Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica, Amílcar M. Baceló C.C. G.G.A. 614, Presidente. — Francisco Pares, C. I. 735.905, Secretario.

Montevideo, 23 de enero de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Don Agustín Arturo Benítez.

Señor Director:

La Cámara Metalúrgica, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, y la Asociación de Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica, fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Treinta y Tres N.o 1325, vienen a solicitar el registro en la Sección respectiva de ese Instituto del Acta que se acompaña por la cual se ajustan los salarios del Personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Convenio Colectivo realizado entre ambas Entidades con fecha 9 de mayo de 1962.

Por la Cámara Metalúrgica: Dr. José Toscano, C. I. [illegible].049 Presidente. — José Ernesto Juárez, C. C. B.M.A. 13.498, Secretario. — Por la Asociación de Personal con cargo de Dirección: Amílcar M. Baceló, C.C. G.G.A. 164, Presidente. — Francisco Pares Carnet de Identidad 735.90[illegible]

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 16 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre los Obreros del Gremio de Caleras de Paysandú y las Empresas, Grupos 30 al 36.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO DE CATEGORIAS Y REGIMEN DE TAREAS Y SALARIOS A REGIR ENTRE LOS OBREROS DEL GREMIO DE CALERAS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU GRUPOS 30 AL 36 Y EMPRESARIOS DE CALERAS A REGIR DESDE EL 1.o DE ENERO DE 1964.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y S.A. de Paysandú los Sres. representantes de los Represarios de Caleras y los representantes del Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos Adh. a FASAP, cuya personería viene acreditada por su actuación sucesiva en los Consejos de Salarios dictados oportunamente que más abajo firman.

Convienen estructurar el presente Convenio Colectivo para las Caleras

Las disposiciones generales para este Convenio Colectivo serán las mismas que rigen para la rama de Albañilería y el presente se ajustará con el antes mencionado.

Convenio. — Formándose parte integrante los jornales para las distintas categorías serán las siguientes y Regirán a partir del 1.o de enero de 1964.

Capataz, por día $ 62.25.
Peón, mensual $ 910.00.
Peón, por día $ 46.00.
Aprendiz menor de 18 años de edad, $ 32.00 por día.
Chofer, $ 48.80 por día.

Las disposiciones Generales para esta rama relacionada con categorías y funcionarios son las mismas que regían en el consejo de Salarios vigente el 1.o de ciones son las mismas que regían en el Consejo de Salarios vigente el 1.o de enero de 1964.

CONVENIO COLECTIVO DE CATEGORIAS Y REGIMEN DE TAREAS Y SALARIOS A REGIR ENTRE LOS OBREROS DEL GREMIO DE CANTERAS DE EXTRACCION DE PEDREGULLOS Y ARENERAS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU Y EMPRESARIOS DE LAS CANTERAS A REGIR DESDE EL 1.o DE ENERO DE 1964.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo de Paysandú los señores representantes de los empresarios de Canteras de Pedregullos y Areneras y los Representantes del Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos, adherido a FASAP, cuya personería viene acreditada por su actuación sucesivas en los Consejos de Salarios dictados oportunamente que más abajo firman.

Convienen Estructurar el presente Convenio Colectivo para las Canteras de Pedregullos y Areneras

Las disposiciones generales para este Convenio Colectivo serán las mismas que rigen para la rama de Albañilería y el presente se ajustará con el antes mencionado.

Convenio. - Formándose parte integrante de los jornales fijados para las distintas categorías serán las siguientes, y regirán a partir del 1.o de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Capataz, $ 57.70 por día.
Peón, $ 44.00 por día.
Choferes, $ 49.00 por día.

Trabajos a destajo por metro cúbico sin lavar, sin cargar, únicamente para entrar en lugar que pueda cargar, por metro cúbico $ 14.00.

Las disposiciones generales para esta Rama relacionadas con categorías y funciones son las mismas que regían en el Consejo de Salarios vigente el 1.o de abril de 1962 y lo demás se ajustará al convenio de la Albañilería.

Vigente el 1.o de enero de 1964

CONVENIO COLECTIVO DE CATEGORIAS Y REGIMEN DE TAREAS Y SALARIOS A REGIR ENTRE LOS OBREROS DEL GREMIO DE CANTERAS DE PIEDRA CALIZA DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU Y EMPRESARIOS DE CANTERAS DE PIEDRA CALIZA, A REGIR DESDE EL 1.o DE ENERO DE 1964.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo de Paysandú, los señores Representantes de los Empresarios de Canteras de Piedra Caliza y los Representantes del Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos, adherida a FASAP cuya personería viene acreditada por su actuación sucesiva en los Consejos de Salarios dictados oportunamente que más abajo firman.

Convienen estructurar el presente Convento Colectivo de las Canteras de Piedra Caliza

Las disposiciones generales para este Convenio Colectivo serán las mismas que rigen para la rama de Albañilería y el presente se ajustará con el antes mencionado.

Convenio. — Formándose parte integrante de los jornales fijados para las distintas categorías serán las siguientes y regirán a partir del 1.o de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Capataz, $ 61.90 por día.
Capataz, por mes 1.100.00 mensual.
Barrenistas, $ 48.20 por día.
Choferes, $ 49.00 por día.
Peón, $ 41.30 por día.

A Destajistas

Piedra grande por tonelada para arrancar, sin cargar, la tonelada $ 7.00.
Piedra Chica clasificada por tonelada, sin cargar, la tonelada $ 8.20.
Las disposiciones generales para esta Rama relacionada con categorías y funciones son las mismas que regían en el Consejo de Salarios vigente el 1.o de abril de 1962 y lo demás se ajustará al convenio de la Albañilería vigente el 1.o de enero de 1964.

Delegados Patronales: José Senni. — Ennio Fuccaro.. — Delegados Obreros: Héctor Raúl Mussio KBA N.o 11.712. — Víctor Villar KBA N.o 11.868. Inspector Departamental de Trabajo, Horacio Mier Odizzio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 22 de abril de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para los Obreros del Gremio de Herrerías de Obras de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO DE CATEGORIA, REGIMEN DE TAREAS Y SALARIOS A REGIR ENTRE LOS OBREROS DEL GREMIO HERRERIAS DE OBRAS DE PAYSANDU Y EMPRESARIOS DE HERRERIAS DE OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU A REGIR DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

Reunidos en la Inspección Departamental de Trabajo y Servicios Anexados, Paysandú, los señores representantes de los empresarios de Herrerías de Obras y los representantes del Sindicato de Obreros Autónomos de Herrerías de Obras Adh. a F.A.S.A.P., cuya personería viene acreditada por su actuación sucesiva en los Consejos de Salarios, dictados oportunamente que más abajo firman, Convienen estructurar el presente

Convenio Colectivo

A suscribirse entre la Patronal y el Sindicato Autónomo de la Construcción y Anexos.

CAPITULO I

De las clasificaciones por categorías

a) Se mantienen las mismas clasificaciones para las Categorías laudadas con fecha 28 de agosto de 1962.
b) Se modifica el régimen para la Categoría de Aprendices.
c) Se agrega a dicha clasificación las siguientes categorías:

Medio Oficial Adelantado.
Aprendiz mayor de 18 años.
Aprendiz egresado de la Universidad del Trabajo.
Considerándose para el:
Medio Oficial Adelantado: la misma clasificación que para el Medio Oficial, que dice operario con conocimientos generales del oficio que realiza trabajos bajo la dirección de Oficiales y|o Capataces (con el siguiente agregado) y que a su vez a criterio del Encargado del trabajo que realiza se destaca en alguna de las etapas de producción.

Aprendiz mayor de 18 años: la misma clasificación que para el Aprendiz menor de 18 años que dice operario que se inicia en el aprendizaje del oficio ayudando en todas las tareas que se realizan en fábrica o fuera de ella (con el siguiente agregado) pero que por tener más de 18 años de edad se considera clasificación transitoria antes de llegar a la categoría inmediata superior de Ayudante, por lo que nunca podrá tener este cargo una duración mayor de un año.

Aprendiz Egresado de la Universidad del Trabajo: Operario que se inicia en el taller y|o fábrica sin tenerse en cuenta la edad pero que presenta Certificado, del curso completo realizado en la Escuela Industrial.

CAPITULO II

De los jornales

Se tomará como jornales bases a efectos de establecer los aumentos los jornales laudados el 28 de agosto de 1962 quedando la nueva escala de jornales ajustadas con el aumento en la siguiente forma:

Capataz, por día $ 66.00; por hora $ 8.25.
Oficial Especializado, por día $ 62.00; por hora $ 7.75.
Oficial, por día $ 58.40; por hora, pesos 7.30.
Medio Oficial Adelantado, por día pesos 56.00; por hora $ 7.00.
Medio Oficial, por día $ 53.60; por hora $ 6.70.
Ayudante, por día $ 42.00; por hora $ 5.25.
Aprendiz egresado de la Universidad del Trabajo, por día $ 38.40; por hora $ 4.80.
Aprendiz mayor de 18 años, por día $ 38.40; por hora $ 4.80.
Aprendiz menor de 18 años, por día $ 35.20; por hora $ 4.40.
Cadete Mandadero, por día $ 18.00; por hora $ 2.25.
Choferes, por día $ 48.80; por hora $ 6.10.

CAPITULO III

De las horas extras

Se mantiene régimen anterior.

CAPITULO IV

De los Viáticos

Se asimila al presente Convenio lo acordado en la fecha en el gremio de Albañilería.

CAPITULO V

De los que realizan tareas de soldaduras

Se asimila régimen anterior.

CAPITULO VI

De los aumentos

Se establece un aumento porcentual general por categorías tomando como jornales bases los detallados en el Capítulo II del presente Convenio siendo el porcentaje el que determina las Estadísticas del Ministerio de Industrias y Trabajo a la fecha que entre en vigencia este Convenio 1.o de enero de 1964.

Para constancia se firman cinco del mismo tenor por la patronal y los representantes del Sindicato Obrero, a los efectos de quedar una en poder de cada uno de los firmantes y las otras para ser adjuntas al Convenio Colectivo General, que se está realizando entre todos los integrantes del Grupo 30, Industria de la Construcción y Anexos, en la Ciudad de Paysandú, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

CAPITULO VIII

De la vigencia

(Sustituye Capítulo VII).

El presente Convenio entrará a regir el 1.o de enero de 1964. — Tomándose como aumento el porcentaje del costo de la vida según el Ministerio, entre el 28 de agosto de 1962 y el 30 de noviembre de 1963, o sea el 37.4 o|o.

Delegados patronales: Víctor Caccia, KAA 11.845. — Mario Camerotta, KAA 7935. — Delegados obreros: Héctor Raúl Mussio, KBA 11.712. — Víctor Villar KBA 11.868. — Horacio Mier Odizzio, Inspector Departamental.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente, Director Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 22 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para los Obreros Cerealeros del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

Acta Convenio

En Paysandú, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos que fueron en presencia del Inspector Departamental de Trabajo, que abajo suscribe con los presentes, los señores don Angelino Olazabal en representación de la firma Juan P. Pena, don Julio López Rodríguez; en representación de la firma Evera S.A., firmas Cerealeras de este Departamento y los señores don Eduardo Azambuya, Benito Medina y Pascacio Fernández en representación de los Obreros de Barracas de Cereales y Afines, acompañados del Asesor Sindical don Paulino Cardoso; manifiestan que de común acuerdo han establecido el siguiente convenio:

CONVENIO

1.o Las firmas cerealeras del Departamento acuerdan otorgar a sus obreros, en todas sus categorías un Aumento en los salarios a pagarse a partir del 1.o (primero) de noviembre del año 1963 (mil novecientos sesenta y tres) de un 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre los salarios disfrutados hasta el 31 de octubre del presente año.

2.o Que el expresado aumento tiene carácter de anticipo y homologable al (salario) o (salarios) que dicte oportunamente el Consejo de Salarios respectivo, convocado al efecto por el Superior Gobierno.

3.o Que leída la presente, redactada en seis copias, no teniendo nada que observar, se procede a la firma de las partes contratantes.

Por la Patronal: Julio López Rodríguez. — Angelino Olazabal. — Por los Obreros: Pascacio Fernández. — Eduardo Azambuya. — Benito Medina. — Paulino Cardozo. — Horacio Mier Odizzio, Inspector Dptal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 22 de abril de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios para el Gremio de Electricistas del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO DE CATEGORIAS Y REGIMEN DE TAREAS Y SALARIOS A REGIR ENTRE LOS OBREROS DEL GREMIO DE ELECTRICISTAS DE LA CIUDAD DE PAYSANDU Y EMPRESARIOS ELECTRICISTAS A REGIR DESDE EL 1.o DE ENERO DE 1964.

Reunidos en la Inspección Departamental del Trabajo y Servicios Anexados del Departamento de Paysandú, los señores representantes de los Empresarios Electricistas y los representantes del Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos Adh. a FASAP, cuya personería viene acreditada por su actuación sucesiva en los Consejos de Salarios dictados oportunamente que más abajo firman. Convienen estructurar el presente Convenio Colectivo para Electricistas.

Las disposiciones generales, son las mismas también para este gremio y las particulares son las que forman parte del Consejo de Salarios vigente el 1.o de abril de 1962. Referente a categorías y obligaciones y referente a las otras disposiciones se rigen por el Convenio de la Albañilería vigente el 1.o de enero de 1964.

Capataz, por día $ 65.00.
Oficial, por día $ 58.00.
Medio Oficial, por día $ 54.80.
Ayudante mayor de 18 años de edad, por día $ 32.00.
Aprendiz menor de 18 años de edad, por día $ 19.20.

Delegados patronales: Ennio Fucaro, C.I. 54.306. — Blás Lamarca, KAA 299. — Delegados obreros: Héctor Raúl Mussio, KHA 11.712. — Víctor Villar, KBA 11.868. — Horacio Mier Odizzo, Inspector Departamental.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

JUAN CARLOS LORIENTE.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 22 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio procedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, entre la Patronal y el Personal Obrero del Gremio de Instaladores de Calefacción y Aire Acondicionado, del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO DE CATEGORIAS Y JORNALES, ETC. A SUSCRIBIRSE ENTRE LA PATRONAL Y EL PERSONAL OBRERO DEL GREMIO DE INSTALADORES DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO, ETC. A REGIR DEL 1º DE ENERO DE 1964.

Reunidos en la Inspección Deptal. de Trabajo y Servicios Anex. del Departamento de Paysandú los señores Delegados de las Patronales de la Construcción y Anexos y los Delegados de los Obreros del Sindicato Autónomo de la Construcción y Anexos Grupos 30 al 36 Adh. a FASAP, cuya personería viene acreditada por su actuación sucesiva en los consejos de Salarios dictado oportunamente que más abajo firman.

Convienen estructurar el presente Convenio Colectivo para los Instaladores de Calefacción y Aire Acondicionado del Departamento de Paysandú, las disposiciones generales para este Convenio Colectivo y serán las mismas que regían para la rama de Albañilería y el presente se ajuntará con el antes mencionado Convenio forman parte integrante los jornales fijados para las distintas categorías serán las siguientes y regirán a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y cuatro:

Capataz $ 65.70 por día.

Oficial Especializado $ 62.00 por día.
Oficial $ 58.00 por día.

Medio Oficial adelantado $ 54.80 por día.

Medio Oficial común $ 52.00 por día.
Peón adelantado $ 37.00 por día.
Peón común $ 33.80 por día.
Choferes $ 48.90 por día.

Las disposiciones generales para esta Rama Relacionada con categorías y funciones son las mismas que regían en el Consejo de Salario vigente el 1º de Abril de 1962 y lo demás se ajustará al Convenio de la Albañilería vigente el 1º de enero de 1964.

Blás Cernicchiaro, Ennio Fuccaro, Delegados Patronales. — Héctor Raúl Mussio, Víctor Villar, Delegados Obreros. — Horacio Mier Odicio, Inspector Departamental de Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Juan Carlos Loriente.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Abril 22 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Miércoles 6 de Mayo de 1964 — Núm. 16874

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	" 6.00
C)	Matrimonios del interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días ..	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años ..	" 10.00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 6 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "
1963	....	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1963	....	" 76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001 00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2 000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5 000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000 001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3 200.00	" "
" " 12.000 001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600 00	" "
" " 15.000.001 00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelanto		" 4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR JACINTO o CESAR JACINTO ANGEL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7046 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMOS o RAMOS MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7033 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA o JUAN JOSE GARCIA CALVETI o JOSE GARCIA CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6672 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMIGIA CELIA UMPIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6071 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BROZZONI ó BRUZZONE ó BRUZZONI DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6726 Ab.22-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELAS ANTONIO LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; 21 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 6617 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o EDA SUSINI o SUSINI de ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6815 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MIGUEL VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6816 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CODOGNO de GAGLIANO o CODOGNO TUTINO de GAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7263 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA COLOMBO de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
1) $120.00 10|pub. 7329 Ab.30-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO VICTORIO ALBERTO CARLOS LUIS DINI BERTOCCHI o HIGINIO DINI BERTOCCHI o HIGINIO DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7511 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7510 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7509 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMAN o HERNAN PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7534 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALVAREZ de HANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7533 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO JUAN SERRON, (Lo. 61, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7410 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ROMERO o ROMERO SANCHEZ, (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7409 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CORREA MACHADO, (Lo. 61, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7405 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEMOS de COELHO, (Lo. 61, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7340 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RAMOS de SORRENTI o RAMOS FORTELA de SORRENTI, (L.o 61, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7496 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SANTORO, (L.o 61, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7513 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO PLACIDO FAJARDO MARTINEZ, (L.o 61, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7542 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MASTRANGELO o RUBEN ANTONIO MASTRANGELO, (Lo. 61, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7351 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSSI (Lo. 61, Fo. 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7352 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ (Lo. 61, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7155 Ab.29-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO FACAL o FACAL ABELENDA, (Lo. 61, Fo. 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7154 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOVACS. (Lo. 59, Fo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 20 pub. 19708 Mar.30-v.ab.10. Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES REVELLO FERRIA y ROSA ESPERANZA REVELLO de CRISCI, (L.o 61, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7007 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GERVASIA SUGO GIRBAO o GIRIBAO de NOLE, (L.o 61, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7008 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA DACOSTA de DIMITRIADIS o DIMITRIADES (Lo. 61, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6936 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAURI (Lo. 61, Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6937 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR YAÑEZ o YAÑEZ CAMIAN o CANIAN, (Lo. 61, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6038 Ab.27-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ CALVO (Lo. 61 Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6697 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OTTO VELAZCO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6562 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIANA SOLANGEL o SOLANGE STURM de GUILLAMA, (Lo 65, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7507 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS ALDAO o ARDAO de DAVERIO (Lo. 64, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7189 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TOMASA RODRIGUEZ GARRICA BEL (Lo. 65, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6981 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA KUHNER (Lo. 65, Fo. 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6957 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AITA MARIA, (91-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7492 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA PATETTA PAULAZZO de PANARO, (79-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7495 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA CONSUELO PESQUEIRA o PESQUERA de GUIMARANS o GUIMARAES, (52-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7520 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ de GARCIA, (430-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7519 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIULIANO o JULIANO de BULFERETTI, (32-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7535 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLDEMAR CONRADO LAPETRA, (106-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7576 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALFONSO ALVAREZ, 71|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7430 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA EMA ACOSTA de MAYA, 431|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7434 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARIN de NAVARRETE, (119 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7157 my.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MORENA de CASTRO (39 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7353 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAOLUCCI, (21 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7354 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ELOY SALGADO o SALGADO FIGUEROLA, (70 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7159 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTE GAMENARA, (51 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7158 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NIEVES JOSEFA CRISTIA MIR o CARMEN CRISTIA MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7156 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIAZZETTA, (16 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7193 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOLE, (44 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7192 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MORAES de DUARTE, (66 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7191 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MGUERDICH DEMIRDJIAN (67 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7190 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCIS, (29-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7079 Ab.28 v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (53-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7082 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BOUTON de CLARAMUNT, (49-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7002 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VILLALENGUA, (25-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7076 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ANTONIO o ANTONIO MESA, (26-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7077 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOROS NERGUIZIAN o NERGUIZIAN AZADIAN, (35-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7075 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO NUÑEZ, (17-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7074 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SASIAIN ANSA o ANZA (120-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 7073 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA MANZI de GONZALEZ, (68-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7072 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VIOLANTE DENIS, 123 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6939 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAFAEL ERRICO o RAFAEL ERRICO, (80-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6818 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO o TOMAS CERANTONIO MAMONE, (38-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6819 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA DIAS GUERRA, (607-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6825 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINO de BO, (567-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6820 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BAZANO, (23-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6847 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SOSA (111-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6670 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ETCHANDY CAILLAVA, (65-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1934. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7010 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MENDILAHARZU o MENDILAHARZU CAIMI o CAIME o SILVANO MENDILAZO CAIMI o CAIME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30|pub. 3945 Mar.20-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA BIANCO de FERNANDEZ o FERNANDEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7081 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de JOSE MARIA VALDENEGRO o VALDENEGRO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7080 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERA OCAMPO AGUILAR o AGUILLON de MONTES DE OCA y de EMILIO MONTES DE OCA GAYEN o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6793 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO ESEISA ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6783 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA FAUSTA IPEZ o IPES de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6792 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6814 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VICTOR EMALDI o EMALDI BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6821 Ab.24-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o RAFAEL ANTONIO GHISELLI MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6822 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BANDLOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la suces. de JOSE BALOGH o BALOG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6775 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1964 — José Curi Zagía, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4526 Mar.20-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de KARABET HLEBNIKIAN WARTPARONIAN o VARTPARONIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4418 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LODEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7160 Ab.29-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7208 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRA o MA-

RIA EDELMIRA CORONEL LLANTADA de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7207 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7206 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA TRIAS MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7205 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA SEQUEIRA de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7204 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO PEDRO DORELO GREPPI o PEDRO DORELO GREPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7318 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA GENTA de BERTONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7313 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO AICARDI ROQUERO o ROCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7314 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BABIO de BARRAL o EMILIA BABIO CARBALLEIRA, de BARRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7315 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VADELL ADROVER o ADROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7360 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEVIA CABELLI o CAVELLI GALARETTO, (61-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7500 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE ESTHER NIEVES QUEIJO o QUEIJO PEREZ de CAMBON, (61-148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7501 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ o DIAZ RIVEIRO de ILLESCAS, (61-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7502 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARWIN RODRIGUEZ BANCHERO, (61-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7503 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCOR o BENTANCOR OCAMPO, (59-26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7504 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA ASCENCION o REYNA ASCENCION o REYNA ASCENSION PRADO de RISSO (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7505 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA AMELIA ZANOTTI o ZANOTTI GOMEZ de RODRIGUEZ, (61-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7506 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTEFANIA SANSON de LAGES, (61 - 130), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7185 my.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSE F. CAPURRO o CAPURRO BONELI, (61 - 148), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7322 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GALLO o GALLI de VISCONTI (61 - 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7323 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENE NICOLAU de CHAPPE (61 - 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7324 Ab.30-v my 14

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA [illegible] LIA PISTONE o PISTONE FERRE[illegible] de MARCHESE (61. - 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7325 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA ESTEBAN o ESTEVAN VALLESPIN (61, - 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7326 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ENRIQUE BOGNI o BOGNI VOLONTE, (61 - 155) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7327 Ab.30-v.my.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA o MARIA ANGELICA o CARMELA ANGELA ROMANO o ROMANO de DE VITTA o DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7328 Ab.30-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA MOGNASCHI o MOGNASCHI BERTONI de BORRAZAS, (60 - 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7170 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELORZA ARRIETA, (61 - 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7183 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ONETO u ONETO VIGNALE, (61 - 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7187 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BALDIZONI y la de CATALINA ROSA POGGI de BALDIZONI, (60 - 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7188 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]

CION GIULIANO de TOGNOLA. (60-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7027 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CABRERA de ALVAREZ, (61-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7028 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RABUÑAL DE SOUTO (61 - 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub 6722 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUIS NEBEL PONCE, (60 - 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6723 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STEINGART o SCHTEINGART RAIMS o RAINIS (60 - 653) citándose a los herederos, acreed. y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6724 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARZICCO DE INFANTOZZI, (60 - 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6725 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión" (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.may.22. Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBOSA de FERRARI (54 - 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 3560 Ab.22-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JORDAN de FAGUNDEZ (60 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6561 Ab.22-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360 00 30 pub. 5738 Ab.13-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FUNES o FUNES GOFFRE o GAFFRE, (60-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30|pub 4687 Mar.31-v may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ENRIQUE EUGENIO DELRIEU (60|642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $360.00 30|pub 4218 Mar.18-v.my.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión". (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6788 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO QUIRINOTTI o QUIRINOTI (Lo. 54, Fo. 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7513 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ROBERTO MONTANS VIDOVICH o VIDOWICH, (L.o 54, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7514 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROSA GUIDOTI de CHIPPANO o ROSA GUIDOTTI de CHIAPPANO, (L.o 54, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7515 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ATILIO COSTA MORINI, (L.o 54, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7512 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA COLONNA o COLONNA de GIURLEO, (Lo. 53, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7196 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BAUZA CLADERA o SEBASTIAN BAUZA y CLADERA, (Lo. 54, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7195 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VEIGA, FELICIA VEGA REINO y ANDRES FELIX VEIGA REINO, (Lo. 53, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7194 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de BERTHA ALICIA TRAPANI de PALAU, (Lo. 53, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7193 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE FOLLADOSA GARCIA, (Lo. 52, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7197 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7026 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o MARIA CATALINA DOMITILLA ZECCA o SECCA de TALAMINI o TARAMINI, (L.o 54, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7030 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SUBERBIE o SUBERBIA de BARDECIO, (L.o 54, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7031 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA DEOLINDA SUAREZ de POSSE o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA SUAREZ de POSSE o POSSI o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA CABRERA o CABRERA SUAREZ de POSSE o POSSI, de PASCUAL CABRERA o CABRERA SUAREZ o SUARES; y CIPRIANO CABRERA o CABRERA PAZ o CABRERA PAZ; 54 198", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $260.00 10|pub. 6573 Ab.27-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALASCIONE, (L.o 54, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6784 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO SIRAGUSANO o SIRACUSANO PINTABONA, (Lo. 54, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del térmi-

mo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6565 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA o FEDERICA MEYERHARTD DE KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1952. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6723 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SABARIS de SOBRAL, (Lo. 51 Fo. 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7129 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BOTTA o BOTA DELFINO, (Lo. 54 Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6727 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SUAREZ de ALVAREZ o BALBINA SUAREZ de ALVAREZ IGLESIAS (Lo. 54, Fo. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6553 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA JOSEFA ADELINA BENVENUTO de PERRONE (Lo. 54, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6554 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA HERMINIA PERDOMO de LOMBARDI, (Lo. 54, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6566 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO DE LOS SANTOS ALONSO o ALONZO o FAUSTO DE LOS SANTOS y ALONSO (Lo. 54, Fo. 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6587 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMATEY, (Lo. 53, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6568 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL AVIOTTI (Lo. 54, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6769 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de DEFALCO (Lo. 54, Fo. 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6770 Ab.23-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PIÑEYRO (Lo. 54, Fo. 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6571 Ab.22-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ de RAMON (Lo. 53, Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6572 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS o DREWES (Lo. 53, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6589 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5020 Ab.3-v.may 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIPODAS GOÑI (Lo. 54, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4223 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA JOSEFINA VIOLA de VEIGA, F. 42, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7413 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA SARGOUCE de VAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7412 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA RISSO PESSINI, F. 324, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7411 May.4-v.may15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO MENDOZA o MENDOZA LOPEZ, F. 73, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7473 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO EDUARDO DANIEL BONFIGLIO, (F o 116), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7011 Ab 28-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA PETRA CABRERA GALIONE, (F o 54), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7012 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SALVADOR PASSIO GUIDO, (F o 103), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7013 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OZEMIA ODIZZIO DE BABILLER, (F.o 85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7014 Ab.28-v.my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ o MODESTO RODRIGUEZ CABRERA, (F.o 32), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7015 Ab 28 v my 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINDA o HERMINDA SANCHEZ de TRIMANI, (F.o 33), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7016 Ab 28-v my 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADA MERCANT, (F.o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ELENA FRANCISCA o FRANCISCA ELENA THOMAS ARNOULD de IDA o IDA ESTANISLADA THOMAS ARNOULD (F o 49), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7017 Ab 28-v my 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN AMELIA LUONI o LUONE DE DE LEON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6978 Ab.27-v.my.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GRILLE RIOS, (F.o 788), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6786 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO AMERICO SOZZO, (F.o 1), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6824 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO BUTRICO o BUTRICO BERTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6823 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER, (F.o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5025 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ARMANDO DOUBLET o ARMANDO DOUBLET CHABANEAU, (F.o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4356 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de MANUELA BASTOS DE IGLESIAS, F. 138, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5712 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA FIGOLI o FIGOLI BODAÑO de GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo., 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7423 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA IDIARTEGARAY ARAUJO de SUAREZ o MAXIMA JUSTA IDIARTEGARAY de SUAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7144 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO DE LEON (A-1665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7523 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONFIGLIO CONTI PEVERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7522 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA COLOMBA CAVIGLIA de HARDOY (A-1666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7521 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL JUANA o ISABEL PERIS BAIXAULI de DIAZ, (A 1695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7125 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de JACOBO LIPOVIETZKI (Ficha A 1338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. —
1) $240.00 20|pub. 3525 Mz.10-v.mz.30. Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6785 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARCANGEL SPERANZA, (A 1653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ededucir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6797 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRASESCO, (A 1652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6794 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MANZANARES VILA, (A 786), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6795 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o BLAS RAUL ALFREDO ROSANO o ROSANO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6786 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de GRACIANO BEYHAUT OYHENART, A. 1701, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6703 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MENDEL, A. 1704, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 6711 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO CARLOS MANCINI, A. 1657, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clamentina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6704 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o MARIA GERVASIA SILVA o SILVA de SUAREZ (A 1644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7355 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOTA GARRONE de PIFFARETTI o FRANCISCA CARLOTA GARRONE de PIFFARETTI (A 1626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7319 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DOBAL de MONELOS, (A 1643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6644 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MEIRANO de TABAREZ o MARIA o MARIA ROSA MEIRANO o MEIRANO DRAGO de TABAREZ o TABARES o TAVARES (A 1631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6651 Ab.22-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEDRO o PEDRO MERELLO RUZ o ROSSI (A 1630) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6652 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30 pub. 4958 Ab 3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNOLDO MARTINEZ ROSAS o de ROSAS (Ficha A-1396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub 3933 Mar.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA ODILIA SALVATIERRA de CORBO, (A - 1694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7247 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BRACEIRO o BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6934 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10,pub. 6935 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de al sucesión de don LAUDIGERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 6700 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAZOT PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6448 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ORCAJO de VIDAL, ALEJO SILVA, MARIA LUISA VIDAL ORCAJO de SERNA, CARMEN ALEJANDRINA SERNA VIDAL, JACINTO PROTO o PROTO JACINTO EPIFANIO VIDAL ORCAJO, ZOILO ALEJOS o ALEJO SILVA VIDAL, NICOLAS FRANCISCO VIDAL ORCAJO y MARIA INOCENCIA o INOCENCIA o INOCENCIA MARIA SERNA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de marzo de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 7488 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7487 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANQUI FRANCISCO MARTINEZ GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuerio.
1) $120.00 10|pub. 7486 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CUTICA o CUTICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7479 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o INOCENCIA FRANCISCA DELL'OCCA BRUNETTI de OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7480 May.5-v.may 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL ISABELINO o EZEQUIEL o EZEQUIEL ISABELINO MARICHAL LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7481 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO o ANGEL o ATANASIO ANGEL RIVERA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 7482 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RONCIO o JUAN ANTONIO RONSIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 7483 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TELESFORA o ROSA T. DURANTE de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 7484 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD TERESA ZAPARRART o ZAPARRAT ESNAL de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7517 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7531 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JOSE MARIA FASIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7476 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CATALINA STALLA MANTERO de CAPDEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7477 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VITERVO o [illegible] CHEREZA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7478 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BATLLES o BATLLE BURIANO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 23 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 7485 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RIESTRA o SABINO RIESTRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 6965 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CABRERA de BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6245 Ab.24-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6660 Ab 22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHINONI o GUIÑONE o VIGNONI o GHIGNONE o GHIGNONI de RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7277 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GARRIDO ISLAS (Lo. 2, FO. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto
1) $120.00 10 pub 6950 Ab 27 v.my 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NELIDA BONIFACINO BON Lo. 2, Fo. 575, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7330 Ab 30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CEDRES FALERO Lo. 2, Fo. 575, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 21 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 7331 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO IVANNI REPETTO o REPETTO Lo. 2, Fo. 579, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 24 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7332 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ALONSO o ALONZO Lo. 2, Fo. 543, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 3 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7333 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA FACONDE de SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6911 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6639 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDELIA TOMASA BOTTI de LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6640 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO CONTI LUCAS o CEFERINO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6641 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PILAR LUNA o PILAR LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6642 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de GASPAR ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 6643 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALDAYA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominitti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7044 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ZOILO RODRIGUEZ MEDERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6737 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OCAMPO DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6733 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO MUSLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6734 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MERCEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6735 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6736 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARTRO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6808 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO o LONGENO MARTIN VELAZQUEZ o MARTIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6953 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREZ ACOSTA o CARLOS MARIA PEREZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6954 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODRIOZOLA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7421 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO VALDEZ BALFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6946 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA TAFURA o TAFFURA de SILVA o FRUCTUOSA TAFURA o TAFFURA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $108.00 9 pub. 6947 Ab.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6593 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 6591 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO ZAVALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6592 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEGA DE CAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6594 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7055 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO o AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO MARTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6690 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULA HARRIAGUE CASTEX de CASTERAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6589 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VILA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7302 Ab.30-v my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO LOPEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6927 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAREO GIANICHINI o GIANEQUINE o GIANEQUINI o YANIQUINI, IDALINA MARTINEZ de GIANICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7404 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PASTORINI de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7405 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA CARMEN ETCHEVERRY de FERNANDEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 12 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Candevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 7403 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESTECHE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 16 de Abril de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 7402 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6928 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ISAAC PERDOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6929 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Diciembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6930 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6931 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ANASTASIO o ANASTACIO SEGREDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6932 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MORONI o MORONE de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6933 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PALUMBO o AMERICO RAFAEL LUIS PALUMBO MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7441 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO VAZQUEZ FIGUEREDO, citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7440 May.4-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FURTADO DIAZ y SEVERA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7551 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOMEZ o GOMEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7552 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BELLINO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7553 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7589 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL URBANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7114 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL E. o ANGEL ELOY VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7113 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HERRERA de CARDOZO o CAROLINA PETRONA HERRERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7112 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MATA Y VIA o FRANCISCA GREGORIA MATA Y VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7111 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7110 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA MARIA CORBO DE LEON de MARRERO o NIDIA CORBO de MARRERO o NIDIA MARIA CORBO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7109 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER AQUINO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7108 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CEFERINO LORENZO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7107 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7106 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN H. NUÑEZ de VIROGA o CARMEN HIGINIA NUÑEZ de VIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7105 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7104 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CALVETTE de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7103 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILISIA ORREGO de BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7102 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PLADA o ISIDRO PLADA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7101 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA VIOLETA DUTRA SILVERA o ALBA VIOLETA DUTRA de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7100 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO o ALBERTO CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 6717 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMANDULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6040 Ab 15-v [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ANDREA BRITOS DE VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6718 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN SARACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6716 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 6715 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMELIA CABRERA MINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6714 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6713 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIVIANA ó ELISA BIBIANA CALLORDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6719 Ab.22-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUEDO LABORDE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6720 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA SARTOR o SARTER o SANTOR o HARTOR de GUINCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7467 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA LILIA GUERRA de PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7463 May.4-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO PIEGAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7283 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA PIAS MARTEGANI de GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7282 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO FONTES IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 7304 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO FARIAS BRASIL o FILOMENO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7305 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTIN FROS o GREGORIO MARTIN FROS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Abril de 1964. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7306 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MOTTA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Febrero de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7307 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VENANCIO TIMOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 6646 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Viana Reyes, Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13. Jun.10.-v.Jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO LORETO o FRUTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 9 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7335 Ab.30-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROCHA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7161 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA PROTA CELIA RODRIGUEZ de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7162 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE M. FERNANDEZ o JOSE Ma. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7163 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HORACIO SENA u HORACIO SENA u HORACIO GERONIMO SENA o SENA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7164 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO BALTASAR DECUADRA o GERVASIO BALTASAR o GERVASIO BALTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7165 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GERVASIA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7166 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PIRIZ y LEONOR ANGELICA o ANGELINA o LEONOR ANGELINA PEREZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7167 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA ANDREA MORENO de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7168 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO ENERCILIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José. R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7169 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7174 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7175 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7176 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o TILO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7177 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO BERNARDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7172 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GEREMIAS DOS SANTOS PEREIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6998 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7118 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGINO DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1963. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7117 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MAXIMO FERNANDEZ o BERNABE MAXIMO FERNANDEZ VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6636 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6634 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LEO EMILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6635 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO LUCRECIO OJEDA OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6633 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HARRIAGUE de CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6962 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6678 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVES de GURUCHAGA o GURRUCHAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6679 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VALVERDE o BALVERDE o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7297 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ROMERO DE MARDONES o MARDONI o MARDONES y de CEFERINO MARDONES o MARDONI o MARDONES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 7120 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUADALUPE DUQUE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 21 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 7119 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 7121 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES o FRANCISCO TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 7127 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTRO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6630 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO JULIO o IRINEO JOAQUIN CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6628 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ REBOLLO o ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6623 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GERONIMO ELIZALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6630 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WASHINGTON ARTIGAS OURIVES DO NACIMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6587 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FULGENCIA RODRIGUEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 1° de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6588 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUFRASIO o VICTORIO EUFRASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, ... de 1964. — María S. López M. de ..., Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6596 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña LEONOR TRINIDAD ARBIZA de IRIGOYEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6487 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ALVARADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7069 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERREIRA de PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1961. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7562 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7047 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGO GABITO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7043 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA RAFAEL HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7045 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu-

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7050 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7051 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de GANDUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7052 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES MARCOS CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7053 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEFONAVICH MONDANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. No. 1125 de Código de P. Civil). — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 30998 Ab.22-v.may.6.
May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GONZALEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.30 10|pub. 7276 Ab.29-v.may13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial como administrador de los solares que se mencionarán, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Estefanía Rosa Da Silva de Ferrari, domiciliada en Mariscala No. 2022. Solar 7 manzana 3 Villa Los Molitos padrón No. 8147 m|á. Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 8692 el 14 de Febrero de 1955.

Alfredo Menéndez, domiciliado en Dámaso Larrañaga No. 4048. Solar 21 de la manzana "G", padrones 11433 y 10542 m|á. y Emeterio Cabral González, domiciliado en Cabrera 3935 o Eleuterio Cabral González domiciliado en Cabrera No. 3935 solar 16 de la manzana "I", padrón No. 11433 m|á. según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1112 el 23 de Setiembre de 1953, solares sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Pascual Isidoro González, domiciliado en Ombú 3160 Solar sito en la 16. Sección Judicial del Departamento de Canelones señalado con el No 12 de la manzana "7" en plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto en la D. G. de Catastro el 15 de Diciembre de 1953 con el No. 8049.

Bernard Henri Elie Marie Joseph Ghislain Reneld Van Wassenhove Jacques Van Wassenhove y Nicole de Broqueville Tornaco domiciliados en Bulevar Artigas No. 411 primer piso Solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el No. 38 de la manzana "47" empadronado con el No. 2360 m|á, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la D. G. de Catastro con el No 1738 el 15|Diciembre958.

José Indalecio Fuentes González y Laura Clavijo, domiciliados en San Ramón (Dpto. de Canelones). Solares ubicados en la 11. Sección Judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 422, 435, 436, 437, 438 y 439, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la D. de Topografía.

Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez, solar ubicado en la 11. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 560, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la Dirección de Topografía. Los citados Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez fijaron domicilio en Montevideo en la calle Benito Riquet 164.

José Walter Calvo, Omar E. Calvo y Jorge Jehová Calvo, domiciliados en Montevideo, calle Florida 1538. Solar No. 3 de la manzana No. 107 ubicado en el balneario "Lagomar", Séptima Sección del Dpto. de Canelones.
2) $1.200.00 15|pub. 6115 Ab.16-v.may.7.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 53 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 9 de Diciembre de 1952, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4ta. sección judicial de Canelones, empadronado con el No. 5372 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Estanislao Lamenza Castro, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). Felisberto V. Carámbula, Delia S. Volpi de Carámbula, Oscar P. Repetto, Gladys R. Gómez de Repetto, Luis Alberto Varela, Gladys Y. Arocena de Varela, Roberto R. Varela, Julio María Varela y Rúben Varela.
2) $300.00 15|pub. 6457 Ab.21-v.may.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de junio de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 14 de Enero de 1955 con el No. 8661 empadronados según promesa con el No. 27.934 mayor área y ubicados en la Séptima sección judicial del departamento de Canelones.

Solar letra T promitente comprador Juana Pereyra Ortiz de Jacques;

Solar U promitente comprador: Vicente Gentile Laguardia.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí No. 450. — Montevideo,
2) $360.00 15|pub. 6752 Ab.23-v.may.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta señaladas con los Nos. siguientes:

31.464; 31.466; 21.804; 31.805; 31.808; 31.862; 34.098 y recaídas sobre solares sitos en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado según plano realizado en Octubre de 1945 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección General de Catastro a saber:

Solar 6 de la manzana 54 promitente comprador: DOUGLAS CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 8 de la manzana 54 promitente comprador: JUAN CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 21 de la manzana 19 promitente comprador: FLORESTAO ISMAEL RODRIGUEZ domiciliado en Ituzaingó 512 ciudad de Rivera; solar 21 de la manzana 53 promitente comprador: JUAN ROCHA DUARTE domiciliado en la calle Sarandí s|n. de la ciudad de Rivera; solar 12 de la manzana 42 promitente comprador: MIGUEL SALIM GABRIEL domiciliado en Sarandí 330 ciudad de Rivera; solar 22 de la manzana 23 promitente comprador: ZENOBIA GIL RIBEIRO domiciliada en la ciudad de Rivera; solar 11 manzana 10 promitente comprador: MARIO NUÑEZ, domiciliado en el balneario "El Tesoro".

Los padrones de los referidos solares son: respectivamente: m. área No. 1547, (solares 6 y 8 de la manzana 54); m. área No. 1542 (solares 21 de la manzana 19 y 21 de la manzana 53); m. área 1542 (solar 12 de la manzana 42) No. 1370 (solar 22 de la manzana 23) y padrón 2034 (solar 11 de la manzana 10).

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares antes mencionados Banco Popular del Uruguay. Agencia Cordón; lunes 20 de Abril de 1964.
2) $840.00 15|pub. 6703 Ab.23-v.may.14.

Se hace saber a EUSEBIA PAIS TORRETA de MEYER, prometiente-compradora, del solar 3 de la manzana 69; a BLANCA FLORES TORRENS de MMARTINEZ ROSAS, prometiente compradora de los solares: 4 de la manzana 143 y 5 y 7 de la manzana 343; a ELSA NEREA CHAGAS RIET de RISSO, prometiente-compradora del solar 2 de la manzana 419; y a MARIA TERESA CABRERA LUONGO, prometiente-compradora del solar 6 de la manzana 523, todas del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 526 del L.o 34; 1709 del L.o 38, 1712 del L.o 38, 1710 del L.o 38; 523 del L.o 87 y 854 del L.o 59, respectivamente. Y se hace saber también a OLGA NELIDA ETCHEGARAY SUAREZ, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 475, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguiente al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $540.00 15|pub. 6951 Ab 27-v.my.19.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años, fijado en el art. 10 de la Ley 9099, sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 6.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área, con el número 1513, señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín, inscripto en la Dirección de Catastro, en Agosto 5'954, aprobado por el Municipio de Canelones en abril 26|954, se hace saber al promitente comprador SILVIO RUBEN GUTIERREZ, herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — JOSE FRANCISCO BEBEACUA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA de BEBEACUA.
2) $300.00 15|pub. 6960 Ab.27-v.my.19.

3—Convocatorias Comerciales

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del Artículo 26 de los estatutos, convocamos a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Mayo a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 2066, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el Artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Colonia 2066, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea.

Conforme con lo que dispone el Artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — El Directorio.
3) $320.00 10|pub. 6610 Ab.22-v.my.6.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Mayo de 1964 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 4to. Apto. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos esta asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — El Secretario.
3) $224.00 8|pub. 7041 Ab.28-v.may.8.

ESTANCIAS JOSE PIQUET SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a los artículos 29 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 1964 a las 14 y 30 horas en la Avda. Uruguay 1111, piso 1; a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Rescate de acciones disolución parcial y adjudicación de bienes; 2o.) Designación de dos directores.

Se previene que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 7472 My.2-v.my.8.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 1964 a la hora 19 en nuestra sede social calle Tomás Gomensoro 2804 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63; 2o.) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 28 la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.
3) $90.00 3 pub. 7463 My.4-v.my.6.

ACERENZA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1964, en el local social a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Modificación de estatutos y ampliación del capital de la sociedad; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al Art. 24 de los estatutos deberán presentarse las acciones o certificado bancario correspondiente a la secretaría con 24 horas de anticipación para poder participar de la asamblea. — El Directorio.
3) $160.00 10.pub. 7439 My.4-v.my.15.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Mayo de 1964 a las 11 horas en el local social de la calle Sierra 2442 e. p. a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de directores por dos años; 4o.) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5o.) Designación de dos escrutadores para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea en la secretaría de la sociedad.
3) $120.00 5|pub. 7438 My.4-v.my.8.

MAIZOLA S. A.
Industrializadora de Maíz

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Miguelete 1489 el día 15 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución y liquidación de la sociedad; 2o.) Nombramiento de liquidadores; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 21 de los estatutos sociales.,

"Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco". — Abril 30 de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 7432 My.4-v.my.6.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Miguelete 1489 el día 15 de Mayo de 1964 a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio 2o.) Elección de directores titulares y suplentes por el cuatrienio 1964 - 1968; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1964 - 1965; 4o.) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario (Art. 23 estatutos sociales).

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 21 de los estatutos sociales. "Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco". — Abril 30 de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 7431 My.4-v.my.6.

F. U. C. A. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 19. asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1964, a las 9 horas en el local de las oficinas camino Propios 6079 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1962|63; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, camino Propios 6079 hasta el día 26 de Mayo próximo a las 10 horas. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 7427 My.4-v.my.15.

Se cita a los señores accionistas para la 19. asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo de 1964 a las 10 horas en el local de las oficinas, camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1963|1964; 2o.) Elección de siete miembros titulares del directorio e igual número de suplentes, para el período 1964|66; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1964|65; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

Se advierte asimismo, que la elección de los nuevos directores se realizará en forma separada entre los accionistas de las series A y B (Art. 11 de los estatutos) y que a los efectos de la presentación de listas deberá observarse lo establecido en la parte final de la mencionada disposición estatutaria.

De acuerdo con el Art. 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, camino Propios 6079, hasta el día 26 de Mayo próximo a las 10 horas. — El Directorio.
3) $300.00 10|pub. 7428 My.4-v.my.15.

O.C.R.I.S.A.
Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima

El directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 455 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los muebles balance del vigésimo cuarto ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que estará a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Art. 32 de los estatutos sociales); 2o.) Rescate de acciones; 3o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Art. 45).

El directorio, hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los bancos de plaza hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (Art. 41). — Adrián Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director, Secretario.
3) $360.00 10|pub. 7429 My.4-v.my.15.

REFRIGERACION CONTES S. A.

Se convoca en segunda citación a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo a las 14 horas, en la sede social Tristán Narvaja 1871, para tratar lo siguiente:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Distribución de utilidades.

Los accionistas que deseen intervenir deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación.

De acuerdo al art. 11 A) de los Estatutos la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran.
3) $80.00 5 pub. 7361 Ab.30-v.may.7

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avenida General Rondeau 1651, el próximo 31 de Mayo a la hora 19, para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1962-1963; II) Designación de Síndico titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 7246 Ab.29-v.my.6.

ALGORTA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1964, a las 19 horas en nuestra sede Social, Santa Fe 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.
3) $80.00 5 pub. 7348 Ab.30-v.may.7.

COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA ANDES S. A. (CIFA S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 27 de mayo de 1964 a las 10 horas en el local de la calle Sarandí 690 D., piso 2o., escritorio 206, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el Ejercicio 1963; 2) Elección de un Síndico titular y su suplente por un año; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente que para tener derecho a asistir se deben depositar en el local indicado, con tres días de anticipación al señalado, las acciones o un certificado de un banco en el que conste que se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.
3) $45.00 2|pub. 7582 My.5-v.my.6.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1964 a las 16 y 30 horas, en el local sito en la Rambla Dr. Baltasar Brum 2772, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento del capital social hasta pesos 10:000.000.00.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3.pub. 7575 May.5-v.may.7.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria y extraordinaria a efectuarse el día 27 de mayo próximo, a las nueve horas en el local social, calle Zabala 1372, piso 2o., escritorio 23, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la proposición de accionistas para dejar sin efecto la disolución y liquidación de la Sociedad resuelta por asamblea del 26 de abril de 1948; 2o. Para el caso que la asamblea deje sin efecto la decisión de disolver y liquidar la Sociedad: a) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio - Liquidador, balance cerrado al 31 de diciembre de 1963 y estado de ganancias y pérdidas; b) Fijación de la remuneración de los Directores - liquidadores; c) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (Art. 18, inc. 3o. del Estatuto); d) Aumento del capital social (Art. 26, inc. c del Estatuto); e) Elección de nuevo Directorio; f) Distribución de las utilidades pendientes y determinación de la proporción de las mismas que se pagaría en acciones de la Sociedad; g) Designación determinada por el art. 28 del Estatuto.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al Ar. 23 del Estatuto para tener voz y voto en las asambleas, deberán inscribir sus acciones en el local social ya citado, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. — Montevideo, 23 de abril de 1964. — El Directorio.
3) $400.00 10 pub. 7587, May.5-v.may.19.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los Estatutos Sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1964 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria y balance general del año 1964 (Artículo 10 de los Estatutos).

Se los previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en las oficinas de la Administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, todos los días hábiles de 9 a 15 horas.

El registro se abrirá el día 5 de mayo, y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — Arqto. Juan Eduardo Fabini, Secretario.

3) $108.00 3|pub. 7526 May.5-v.may.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Marlezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Reymundo Muñoz, Tomás Espelosin, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Telleches de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90|pub. 2896 Mz.3-v.jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "WALTER INDICO GORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Gorga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

5) $400 00 20|pub. 6174 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "LUIS ENRIQUE RIFFAUT y RENE CORRADO" (L.o 58, F.o 614), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Luis B. Fontana. Actuario.

5) $320.00 20.pub. 6988 Ab.27-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO CASTRO y SOCORRO PEÑA de CASTRO, citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320 00 20|pub. $875 Ab 14-v may 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 2244, de fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por lo cónyuges "ELIDA RODRIGUEZ CONDE y RICARDO ARTIGAS", (L.o 60, F.o 669), en consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 6575 Ab 22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ESTHER NELLY y MARSIGLIA, TOMAS NOLBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 157), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Nelly Gutierrez de Marsiglia y Tomás Nolberto Marsiglia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20 pub. 7145 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUASQUE, SARA y CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lo. 65, Fo. 114), se hace saber que por decreto del 16 de marzo de 1964, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Caillava y Miguel Angel Cattáneo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 6261 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ, EDUARDO y LAUREIRO HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 480), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Vázquez e Hilda Laureiro de Vázquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 6444 Ab.21-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CARRATO JOSE ANTONIO con FRANCISCA EMILIA AVARO. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha V-41-1964), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Antonio Carrato y Francisca Emilia Avaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 6923 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PEREIRA SANCHEZ, NICEFORO y VENTURA PIÑEIRO, VAZQUEZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que con fecha 3|2|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Nicéforo Pereira Sánchez y Ventura Piñeiro Vázquez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub 5937 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pérez Martínez Wilfredo con BLANCA OLGA FRANCO. Dis. y liq. conyugal" (F. V 463.63) se hace saber que con fecha setiembre 2, del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wilfredo Pérez Martínez y Blanca Olga Franco.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 5871 Ab.14-v.may 12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Taboas Alfredo con ORLINDA GARCIA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Ficha V-68,64), se hace saber que con fecha 7|4|1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Taboas y Orlinda García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20.pub. 7537 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges TEOFILO GAMARRA y DORALINA CLAVIJO. (Lo. 62, Fo. 282). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7536 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 12 de diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO MESA TISSI y BEATRIZ REDES DI CEBO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7532 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 11 de Marzo ppdo., quedó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y doña MALVINA CROSSA de MARTINEZ, decretada por auto de fecha 23 de Marzo de 1960. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 5987 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de febrero de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE R. OLASCUAGA e HILDA MONFORT de OLASCUAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20.pub. 5567 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Arupí o Arufí o Arufe Suárez y Consuelo González Gómez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 6524 Ab.21-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 23 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad

legal de bienes integrada por los cónyuges HILDA ROSA de CASTRO DAMMARCO y GUIDO GAZZANEO MAIORANA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7316 Ab.30-v.may.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARUM, JOSE JAIME y CHRISTENSEN, ELENA THERESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 142), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7032 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre GONZALO CIBILS MARQUEZ y GRACIELA ANTUÑA HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7497 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre LUIS SACCO CHERRO y MARIA CRISTINA CAJIGA CRISTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, abril 1o. de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 7498 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JOSE MANUEL ANTUÑA y MARIA CONCEPCION HERBERT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley No. 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7499 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés César Cánepa y Mirta Nivia de Souza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6907 Ab.24-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR RICARDO DEMATEY y LUZ BELLA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783 y a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6005 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MANUEL PEREZ GONZALEZ y ERMELINDA VALVERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6554 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Florial Ramos y Angela Jesusa Mollinedo Zorrilla, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 5736 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Reinaldo Perdomo y María García, 54|192, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 5270 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BARBAT GARMENDIA JUAN CARLOS e IRIGARAY MARIA CRISTINA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-97|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barbat Garmendia y María Cristina Irigaray.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 1o. de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5343 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Bove Arteaga, Enrique contra DUBRA NARANJO, MARIA del CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad Conyugal", (Ficha F-981|963), se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Bove Arteaga y María del Carmen Dubra Naranjo.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5428 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romay, Gladys Mary contra SCIUTTO, DANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-34|964), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Sciutto y Gladys Mary Romay.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5429 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troszcylo Mosol, Eva c. GAZZANI DIVE, CONSTANTINO, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-137|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Constantino Gazzani Dive y Eva Troszcylo Mosol.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5929 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELAISA EMMA DENGY MARTORELL DE SALA Ficha B-4421, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 6183 Ab.16-v.may 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES CLAUDIO PIGATTO y doña MARIA DEL ROSARIO MOTZ de PIGATTO, Ficha E 22, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 5321 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO BRIZOLARA y doña ALEX TEXEIRA NUNES, (Ficha B - 3531), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
5) $352.00 20|pub. 2607 May.5-v.jun.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo Félix Gasso, recaído en autos: "ROSA BLANCA REPETTO y CESAR AMADO PIFFARETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 146), se hace público que con fecha 11 de diciembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituídos entre Rosa Blanca Repetto y César Amado Piffaretti, citándose y emplazando a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 14 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 7491 May.5-v.jun 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL EMILIO HARREGUY y BLANCA MARGARITA MOTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6738 Ab.23-v.may.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Dionisio Rodríguez Brioso y Lidia Flores Criado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6739 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber al público que por auto de fecha 22 Set. del año en curso, se decretó la dis. y liquid. de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges WENCESLAO GARCIA BENTANCOURT y MARIA LEYLA BONE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6710 Ab.23-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco dictada en los autos caratulados: "ANGEL L. SANCHEZ y MARIA JULIA ZAMARRENA de SANCHEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 224), se hace saber al público que con fecha 26 de Febrero ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel L. Sánchez y María Julia Zamarrena de Sánchez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 5 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 7400 My.1-v.Jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6084 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA CELINA NEDOR DE NOVAC con ATANASIO NOVAC KUZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 252, N.o 257), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atanasio Novac Kuzar o Kutsar y doña Hilda Celina Nedor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparzecan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del conyugo deudor. — Paysandú, Abril 1.o de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NILDA MARIA ZANONIANI de GUILLEN con ALBERTO GUILLEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 432 No. 930), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1962. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Guillen y Nilda María Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 3 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, Adjunta.

5) $400.90. 20 pub. 5325 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUANA LILIA CAMACHO de BARRIOS, c| LUIS ALBERTO BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 132, N.o 143). se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964; se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Lilia Camacho de Barrios y Luis Alberto Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Abril de 1964. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 6991 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO, CARLOS MARIA y OLIVERA MESIAS, BERTA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (20-597)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto

5) $400.00 20 pub. 7179 Ab.29-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BRUN MANUEL y ABREU TECHERA ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.589)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20 pub. 6999 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SEGOVIA RODOLFO MATIAS y MARIA CELESTE ROCHA PITA de SEGOVIA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (20 - 570)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 1 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.

5) $400.00 20 pub. 5658 Ab.13-v.may.11.

JUZGADO LDO DE 1.ra INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik B. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Uhrin Maila c| CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, Lo. 16, Fo. 404", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 26-1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

5) $240.00 20 pub. 4354 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSE MARIA FRABASILE y DORA ESTHER MILANS de FRABASILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 8 se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José María Frabasile y Dora Esther Milans de Frabasile y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 20 de 1964. —

5) $400.00 20 pub. 5873 Ab.13-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MATILDE YENY ZUASNABAR de PEÑA contra ARTIGAS PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Matilde Yeny Zuasnabar y Artigas Peña; citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 7172 Ab.29-v.my.28.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HARRY KUPFERSCHMIDT y LIBA SPIVAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

6) $320.00 20 pub. 6375 Ab.20-v.may.19.

Interviene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y bar sito en Ituzaingó 1301 bajo la firma Mariño Hnos. desligándose Joaquín Mariño y haciéndose cargo del activo y pasivo Ricardo Mariño. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Abril 1o. de 1964 — JOAQUIN MARIÑO. — MARINA PEREZ de MARIÑO. — RICARDO MARIÑO.

6) $160.00 20 pub 5342 Ab.8-v.may.6.

Comunicamos, de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "Hanania y Erramuspe", tomando a su cargo Santo Hanania el pasivo y activo. Acreedores presentar justificativo créditos en el local, Av. Rivera 2649. — Montevideo, 8 de abril de 1964 — SANTO HANANIA. — MANUEL ERRAMUSPE.

6) $160.00 20 pub. 5585 Ab.10-v.may.8.

CASADEI HERMANOS con domicilio en Avda. Brasil 1088, (Rivera) convienen disolver dicha Sociedad al 30 de Junio de 1963;

Se hace cargo del Activo y Pasivo don Raúl Casadei.

A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1964. — Raúl Casadei. — José María Casadei.

6) $160.00 20 pub. 5809 Ab.14-v.may.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 338), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $480 00 30 pub. 5088 Ab.6-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "QUIROGA, OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Divorcio por causal". (Ficha D-247 año 1963), se cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55 30 pub. 31036 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PEREIRA c|. OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal". (Ficha D-53 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta

7) R.20|4|955 30 pub. 30840 Ab 3-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30 pub. 30966 Ab 20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA BLANCA FLOR c|. BRAVO EDMUNDO. Div. por causal" (Lo. 64 Fo. 380), se cita, llama y emplaza a Edmundo Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $150.00 10 pub. 6748 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: María Teresa Acosta contra FRANCISCO FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad. Lo. 53, Fo. 316, se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se segui-

rán los procedimientos. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

7) $480.00 30|pub. 7317 Ab.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCISCA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 7200 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "FRIDMAN AARON, ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio". (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársle defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $360.00 30|pub. 6006 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964", se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

7) $480.00 30|pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "Fernández Beyro, María J. con NAZAR ANCHORENA, BENJAMIN R. Conversión al Divorcio (Lo. 13, Fo. 611)", se hace saber a Benjamín Ramón Nazar Anchorena que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "No. 1. Maldonado, febrero 26 de 1964. Vistos para sentencia estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos seguidos por María J. Fernández Beyro contra su esposo Benjamín R. Nazar Anchoarena. Resultando: Que comparece ante este Juzgado la señora María J. Fernández Beyro de Nazar Anchorena solicitando la conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar la que quedó consentida y por tanto con autoridad de cosa juzgada (fs. 5 vto. y 7). Que la actora expresa que desconoce el domicilio de su esposo, en la Repca. Argentina, estando ella en cambio radicada en el Uruguay. de lo que ofrece prueba. Diligenciada la información testimonial y con vista fiscal favorable a la pretensión de la demanda, suben los autos para sentencia. Y considerando: que ha quedado probado en autos el domicilio de la actora en el país y su radicación desde dos años atrás. siendo propietaria de un inmueble en la zona. Que el testimonio de la sentencia de divorcio argentina (fs. 1 y sig.) debidamente autenticada y legalizada, hace plena prueba, resultando por tanto debidamente justificado el requisito exigido por el art. 185 del C. Civil, desde que de la fecha de dicha sentencia ejecutoriada han pasado mucho más de tres años. Por estos fundamentos, con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el art. 185 mencionado, Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de divorció argentina recaída entre la actora y su esposo (fs. 1 a 5 vto.), debiendo notificarse a éste por edictos. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ejecutoriada, previa liquidación y pago de tributos regulándose los honorarios (Ley 12.997) en $ 300.00, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívense. — Maldonado, 11 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

7) $1.800.00 30|pub. 4686 Mar.31-v.may.12.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor don Enrique Bianchi, Administrador de Aduana Capital, dictada en el Sumario N.o 463, año 1963, (38392), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RICARDO H. POZZI, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31039 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por dispsición de la Dirección Nacional, de Aduanas, dictada en expediente administrativo, N.o 412-P-1964, se cita, y emplaza al funcionario de este Organismo RODOLFO SOSA, Sub-Conserje, para que comparezca dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el cargo. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31038 Ab.27-v.jn.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No. 57|1963, que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. A|377251 expedido por American Auto Association, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30|pub. 4859 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 7|964, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No. 27839 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30|pub. 4861 Ab.1.o-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15|964. que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 032028, Hsa del American Auto Association a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 17 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30|pub. 4862 Ab.1-v.may.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL MACIEL

Se cita y emplaza a la señorita PAULINA CANTERA, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley No. 7819 del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto Ley No. 10.388, del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 29 de abril de 1964. — Prof. Dr. José Estable, Director Interino.

8) (C.C.) 3|pub. 31151 May.5-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA VAZQUEZ y BOGA. a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a desecho y a llenar el requisito de la conciliación. en el juicio que por Divorcio (L.o 53, F.o 468), le ha iniciado JOSE RAFAEL CANCELO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $360.00 30|pub. 4449 Mar.20-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY c| VIERA, FLAVIO GUARDA", (L.o 19, Número 127, F.o 433, se cita, llama y emplaza a don Flavio Viera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

8) $360.00 30|pub. 6973 Ab.27-v.jn.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Octubre de 1963, dictado en autos: "GABRIEL de MEINDL, ANA MARIA, Incapacidad" (Lo. 62, Fo. 627), se ha declarado incapaz a Ana María Gabriel de Meindl, designándose curadora de la misma a Mariana Meindl — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

10) $120.00 10|pub. 7508 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que este Juzgado por auto de fecha 26 de noviembre de 1963, se nombra curadora interina a doña María Elena Clivio Durante de Casella de la presunta incapaz doña Carolina Clivio Cerini, quien aceptó el cargo con fecha 6 de Marzo de 1964.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

10) $120.00 10|pub. 6799 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos: "HILDA AMANDA MORANDO GALLO. Incapacidad Lo. 7, Fo. 614, No 808", que por resolución de fecha 20 de Junio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a doña Hilda Amanda Morando Gallo y se designó curador del mismo a su hermano legítimo don Juan José Morando. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

10) $120.00 10|pub. 7131 Ab.28-v.my.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BELLO ARCOS EDGARDO. Información", (Ficha V-56|1964), se hace saber que ante este Juzgado: se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Edgardo Bello Arcos, constituyendo domicilio en la calle Asencio N.o 1517, al señor Juez pido: Que optando al título de Escribano, se reciba la declaración de los testigos Enrique Maya y Pedro H. Bugna, sobre mi vida y costumbres morales y se me expida testimonio. — Edgardo Bello Arcos. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 6596 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LUZARDO ORCASBERRO MILTON LYONEL. Información". (Ficha V-22|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Milton Lyonel Luzardo Orcasberro, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Apto. 14, digo: Optando el título de Escribano y procurador ofrezco la información de Jorge Cristech y Hebert de Mattos quienes declararan sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Milton Lyonel Luzardo Orcasberro. — Montevideo Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 6841 Ab.24-v.may.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "de MATTOS RIVERO HEBERT HENRY, Información" (Ficha: V-21|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Hebert Henry de Mattos Rivero, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Ap. 4 digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Waldemar García y Jorge Cristech quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Hebert Henry de Mattos Rivero. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

11) $160.00 10|pub. 6842 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CRISTECH CENOZ JORGE CIRO. Información" (Ficha: V-19|1964), se hace saber que ante esta Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Jorge Ciro Cristech Cenoz, domiciliado en Treinta y Tres 1334 Apto. 14, digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Hebert Mattos y Waldemar García quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio Jorge Ciro Cristech Cenoz. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10 pub. 6843 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaídos en los autos: "GARCIA MONTERO WALDEMAR ARAMIS Información (Ficha: V-18|1964), se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Waldemar Aramis García Montero, domiciliado en Zabala 1372. Esc. 35, digo: Optando al título de escribano y procurador, ofrezco la información de Pablo Rivera y Hebert Mattos, quienes declararan so-

bre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Waldemar Aramis García Montero. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6844 Ab.24-v.may.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 58|63. Segundo Llamado. Caños de Cemento.
Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 17 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 65|63. Segundo Llamado. Electrolito sólido tipo "A" para baterías alcalinas.
Apertura: 13 de Mayo de 1964, a las 15 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 74|63. Cueros y suelas. Segundo Llamado.
Apertura: 11 de Mayo de 1964, a las 17 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, 2do piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.24-v.may.8.

Lic. 57|63 Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios etc., de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
Apertura: 19 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
Lic. 89|63 Vidrios para claraboya.
Apertura: 19 de Mayo de 1964 a la hora 17.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31126 My.4-v.my 15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA No. 580
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bastones de madera para limpieza de colectores de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31076 Ab.28-v.my.7.

LICITACION PUBLICA N.o 602
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 15 toneladas de Amoníaco, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 29 de Mayo de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31101 Ab.29-v.my.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1447

Adquisición de: "Remaches".
Apertura: 4 de Junio de 1964 a la hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría del departamento administrativo Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 5|pub. 31149 My.5-v.my.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Primer y Segundo llamamiento
Impresión de Memoria

Llámase a licitación pública para la impresión del informe y memoria de la Institución, correspondiente al 70 o ejercicio.
El pliego de condiciones, memorias, descriptivas e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Sarandí 620, 1er. piso, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 11 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes, que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el Lunes 25 de Mayo a la misma hora, año y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Abril de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31102 Ab.29-v.my.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 723
Construcción de Viviendas

Llámase a licitación pública para la construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal, Ley N.o 10.751, como así también variante por construcción en sistemas prefabricados de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6.o piso, durante el horario de oficinas.
Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1964, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General, 4.o piso.
Precio del ejemplar $ 100.00.
Montevideo, 17 de Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31003 Ab.22-v.my.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Licitación Pública

N.o 25648. — Adquisición de escritorios y sillas de madera. — Apertura: Miércoles 13 de Mayo de 1964. — Hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-suelo, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31044 Ab.27-v.my.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado
Licitación Pública No. 43|64

Adquisición de hasta 20.000 toneladas de trigo de procedencia extranjera.
Apertura: 11 de Mayo de 1964, a las 17 y 30 horas.

Licitación pública No. 44|64

Adquisición de hasta 50.000 toneladas de trigo de procedencia extranjera.
Apertura: 15 de Mayo de 1964, a las 16 horas
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección licitaciones del Consejo calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31152 My.5-v.my.7.

Segundo Llamado

Lic. No. 27|64 Aprovisionamiento de harina de maíz.
Apertura: 15 de Mayo de 1964 a las 15 horas.
Lic. No. 28|64. Aprov. de papel higiénico.
Apertura: 15 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31154 My.5-v.my.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 199
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 500 resmas papel engomado con goma arábiga pura en papel base con 50 o|o de trapo, formato 0.72x092 de 72 grs. el mt. 2, éste papel tendrá que tener marcas de agua (filigrama) y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1964, a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será de $ 5.00. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31038 Ab.29-v.my.11.

DIARIO OFICIAL
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, de esta oficina calle Florida N.o 1178, de 13 a 19 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 13 de Mayo de 1964, en que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31094 Ab.29-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 488

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de leña en astillas con destino al Taller-Escuela de Panadería de la Gestión Industrial, de acuerdo al siguiente detalle.
Renglón N.o 1. — Hasta la cantidad de 200.000 (doscientos mil kilos de leña de eucalipto en astillas).
Art. N.o 1. — Es obligatoria la presentación de muestras.
Art. N.o 2. — Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, el día 15 de Mayo a la hora 15 en primer llamado y a la hora 16 en segundo y donde se pueden retirar los pliegos de condiciones. — Montevideo, Abril de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 3|pub. 31112 Ab.30-v.may.12.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes artículos:
29 Uniformes en paño color gris media estación sin gorra.
25 Camperas en tela sanforizada color gris.
25 Pantalones de igual tela y color.
27 Mamelucos en tela sanforizada color gris.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala 1338, p. 2.o.
La recepción de apertura de propuestas se realizará el día 20 de Mayo de 1964 a la hora 15. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31110 Ab.30-v.may.14.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales que se detallan: 14.000 mts. de cable con aislación plástico de 8 m|m para una tensión de 1.500 Volts. 3.500 mts. de cable superplástico de 2 x 8 m m para una tensión de 1.500 Volts.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala N.o 1338, piso 2.
La recepción y apertura de la presente licitación, se efectuará el día 25 de Mayo de 1964. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 Ab.30-v.may.14.

Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de los siguientes equipos Item 1) Cantidad 2 Trasmisores de V.H.F. 50 Watts de potencia de salida, control remoto, cristal antena no direccionales para comunicación tierra|aire, conectores 30 mts. alimentador coaxil, micrófonos etc., completos listos para funcionar uno de ellos en la frecuencia de 126.7 Mc|s y el otro en 118.1 Mc s, en un todo de acuerdo con las especificaciones correspondientes de O.A.C.I.
Item 2) Cantidad 1. Radiobaliza tipo NDB, potencia de salida aproximada de 75 a 150 Watts, tipo de emisión A2, banda de frecuencia de 200 a 400 Kc|s, frecuencia de operación 205 Kc|s, controlado a cristal, equipo doble completo, con dos manipuladores automáticos de identificación, sistema de transferencia automático, sistema de sintonía de antena, etc.
El equipo deberá suministrarse completo listo para ser instalado, pero sin sistema irradiante, el cual ya se encuentra colocado.
Item 3) Cantidad 2. Receptores de VHF, sintonía variable, para cubrir la banda de 118 a 130 Mc|s, tipo de recepción AM, antenas no direccionales para comunicación aire-tierra, 30 metros de cable coaxil para cada uno de ellos, conectores, parlantes, etc. completos listos para funcionar.
Nota: A) Los item 1, 2, y 3 deberán incluir cotización separada por repuestos para asegurar el funcionamiento H24 por un término de dos años, amén de duplicación de los cristales que se utilicen en los equipos cotizados; B) El suministro de energía de alimentación es de 220 V.50c s; C) El alimentador coaxil, de la impedancia correspondiente, será cotizado por metro; D) La puesta en funcionamiento de la Radiobaliza del Item 2 será por comando a distancia.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la División Archivo General: Zabala 1338, p. 2.
La recepción y apertura, se efectuará el día 28 de Mayo a las 15 horas. — La Dirección General.
12) (C.C.) 10|pub. 31114 Ab.30-v.may.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:
Lic. No. 278. Limpieza y atención sanitaria de los gabinetes higiénicos del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo.
Apertura: 13 de Mayo de 1964, hora 15.
Lic. No. 279. Máquinas de escribir y mimeógrafo.
Apertura: 13 de Mayo de 1964, hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31027 Ab.24-v.may.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. No. 954. Papel 1|2 hilo, obra y diario. Primer llamado, Plaza.
Apertura: 8 de Mayo de 1964, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item., el segundo llamado se realizará el 19 de Mayo de 1964, a la hora 10.

H. C. No. 955. Frazadas y rebozos. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 11 de Mayo de 1964, a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item el segundo llamado se realizará el 21 de Mayo de 1964, a la hora 9.
H. C. No. 956 Hypaque o similar. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 11 de Mayo de 1964, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 21 de Mayo de 1964, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, (Planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8 pub. 31052 Ab.28-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de pan blanco (tipo marselleses), fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Mayo a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 31113 Ab.30-v.may.14.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 14
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 300 buzos azules, 10.000 metros brin azul, 1.200 pares de zapatos y 3.000 metros tela para camisas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 15 a 17 horas.
Apertura de la licitación: día 6 de Mayo de 1964, a la hora 15 y 30 en el local de la División Contable. — Montevideo, Abril 16 de 1964.
12) (C.C.) 10 pub. 31024 Ab.24-v.may.8.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA No. 60

Llámase a licitación pública, por primera vez para la compra de formularios, fichas en cartulina, sobres de distinto tipo y medidas, citaciones tipo memorandum, sellos de goma, papel toalla, tinta para escritura, índices especiales, pasta fotográfica, tinta para uso dactiloscópico, papel absorbente, con y sin impresiones libros especiales, papel florete, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que los interesados podrán retirar en la secretaría (lunes a viernes de 13 y 30 a 18 horas), calle Ituzaingó 1467, tercer piso.
Las ofertas se abrirán el 11 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas, en la Dirección de esta oficina por ante el escribano de la Corte Electoral. — La Secretaría. (Asr. 3498 63. — Material Principal).
12) (C.C.) 8 pub. 31067 Ab.28-v.my.8.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA No. 44|964
Adquisición o arrendamiento de letreros luminosos de fachada
(Primer llamado)

Apertura: 26 de Mayo de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición o arrendamiento de letreros luminosos en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No. 137 que los interesados podrán retirar en división adquisiciones y suministros en horario de oficina.
Valor del pliego: $10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31142 My.4-v.my.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para la adquisición de papel mimeógrafo y satinado tipo oficio destinado a distintas dependencias de este Ministerio.
Dicha apertura se efectuará el día 22 de Mayo del corriente año, a la hora 15 en el local de este Ministerio sito en la calle Pérez Castellano 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría)
12) (C.C.) 2 pub. 31153 My.5-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 (Florida) tramo Talita-Capilla del Sauce con Puentes sobre Arroyo Timote, Mansavillagra y Sauce del Yí-trozo entre las progresivas 75K175 y 97K038.19 incluido puentes. Nal. 14, Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Departamento II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 27 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31089 Ab.29-v.my.13

Licitación pública N.o 21|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 27 (Rivera) Continuación de la construcción de la Carretera desde punto terminal tramo incluido en Plan 1961, hacia Vichadero y puentes incluidos, Ext. 27K. Nal. 4, Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Detp. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería segundo piso.
Apertura de propuestas día 20 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. cte.) 10 pub. 31090 Ab.29-v.my.13

Licitación pública N.o 20|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 10 (Rocha) Terminación Carretera La Paloma-Aguas Dulces, tramo Pedrera-Valizas Ext. 9 K. Nal. 15 Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos, Etc. en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Departamento II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 15 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31091 Ab.29-v.my.13

Licitación pública N.o 6|1964
(Primer y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas de acero fundido al manganeso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida Uruguay 1120, primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriera el mínimo de oferentes, establecido, en el primer llamado, se convoca el segundo llamado para el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10 pub. 31092 Ab.29-v.my.13

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 752
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 8 chalanas y 10 chinchorros de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este primer llamado: día 4 de Junio de 1964 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $600.00 (seiscientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7 pub. 31057 Ab.28-v.my.7.

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo de Rosario, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 285.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en [illegible] Secretaría también, con tres días de antic[illegible] a la fecha del vencimiento del plazo [illegible]
Las propu[illegible] recibirán bajo sobre cerrado y lacrad[illegible] 22 de Mayo a las 15 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Abril de 1964. — Secret. General.
12) (Cta. Cte.) 7 pub. 31082 Ab.28-v.my.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5|964
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes establecido, en la fecha fijada, del primer llamado, se convoca para el segundo llamado el día 20 del mismo mes, a la misma hora, y lugar indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 31030 Ab.24-v.may.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de 17 viviendas para Jefes, Oficiales y personal de tropa, para el Batallón de Ingenieros No. 4 en Laguna del Sauce (Maldonado), de acuerdo a la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 8 y 15 a 13 horas.
Estos recaudos importan la cantidad de pesos 80.00 (ochenta pesos).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar el día 10 de Junio a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — El Director del S. I. A. M. Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 15 pub. 31054 Ab.28-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Licitación Pública No. 24

Artículos: Baterías.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1500).
Apertura: 14 de Mayo de 1964, a las 10 horas. Montevideo, 30 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 5 pub. 31150 My.5-v.my.11.

S.O.D.R.E.
LICITACION PUBLICA N.o 149
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de condensadores.
Licitación N.o 149. — Condensadores.
Apertura el día 22 de Mayo de 1964. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 a las 19 hasta la fecha de apertura de la Licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 27 de Abril de 1964
12) (C.C.) 10 pub. 31106 Ab.30-v.may.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública para la adquisición que se detalla a continuación:
Item 1: hasta 200.000 hojas de papel mimeógrafo.
Item 2: hasta 200 pomos de tinta para mimeógrafo.
Plaza. — Apertura: el día 13 de Mayo, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 31107 Ab.30-v.may.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 240
Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de un mimeógrafo eléctrico de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución I. de Gomensoro 2091 todos los días hábiles de 13 a 19 horas
Apertura de las propuestas: Mayo 15 de 1964 hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9 pub. 31145 My.5-v.my.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 5508|64. — Medidores de energía eléctrica y repuestos. de producción nacional. — Ap.: 25 de Junio de 1964, hora 16, precio de ejemplar $ 15 00.
N.o 5503|64. — Alambre de hierro galvanizado, alambre de hierro negro, chapas, de hierro galvanizado, cable de acero flexible, caños y accesorios de hierro galvanizado, hierro en lingotes, hierro p/columnas de hormigón armado, hierro p/construcción, hierro perforado y chapas. Ap.: 2 de Julio de 1964, hora 13. — Precio del ejemplar $ 50.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31043 Ab.27-v.my.11.

13-Llamados a acreedores

Habiendo cesado actividades mi fábrica de paraguas instalada en calle Bacacay N.o 1322, cito a todos los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 484, piso 2, esc. 10. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — OTTO BING.
33) $160.00 20|pub. 6576 Ab.22-v.my.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 5 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS MARIA PAYSSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 piso 4 Apto. F y GRACIELA AIDA MORENO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1429 piso 4 Apto. F.

5.a Sección

ALBERTO ANTONIO PET, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 1127 y MARIA ESTHER MATO, 27 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Canelones 1244.

7.a Sección

LUIS MARIA DUBRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1754 Ap. 1 y EMA BEATRIZ USLENGHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1754 Apto. 1.

CARLOS MARIA GUILLERMO BARRIOLA, 56 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Magallanes 1312 Apto. 5 y LAURA ESTHER GARBARINO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1312 Apto. 5.

ANGEL JOSE ROMERO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vázquez 985 y FELICIA GLORIA SILVERIO 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1733

JUAN COLOM, 46 años, viudo, comercio, español, domiciliado Canelones 1529 y MARIA ANGELICA ETCHANDY 39 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Canelones 1529 Ap. 13.

10.a Sección

JORGE ALBERTO PERSICO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Verdi 4034 B y DORIS EDITH MELCON, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Verdi 4034 B.

NAUM WAINGARTEN, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4190 y FELISA REGINA BERTICH, 22 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4190.

MANUEL OTERO, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado L. Moreno 2849 y ADELA CASTRO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada L. Moreno 2849 bis.

SANTIAGO SABINO MENDEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1878 Apto. 3 y VICENTA PIRO, 45 años, viuda, italiana, domiciliada P. Ricaldoni 3684.

CARLOS ALBERTO RUIZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2216 y MARTA DI MATTEO 19 años soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2216.

MIGUEL ANGEL D'OLIVEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3405 y MARIA TERESA AYALA, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada L. Forteza 2596 Apto. 2.

11.a Sección

BORIS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4670 y NATIVIDAD DURAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4670.

RAUL ANTUNEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3576 y MIRTHA MABEL FERIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3576.

NESTOR LUIS PLEVAK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Repetto 3348 y ALBA MARINA FACCHIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3684.

HUGO CORREA, 28 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Novara 3627 y AURELIA PERDOMO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3627.

13.a Sección

PEDRO MARTIN FERNANDEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1995 y CANDIDA ANTONIA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1995.

15.a Sección

NEPOMUCENO MARIA AYRES, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 Apto. 6 y MABEL MAIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1426 Apto. 6.

ENRIQUE MARIO JUANCHE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2025 Apto. 301 y ALMA FANNY MOLINA, 20 años, soltera, profesora, oriental domiciliada 18 de Julio 2004.

CARMELO ALBANO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1414 Apto. 1 y BLANCA NOEMI GOMEZ 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan D. Jackson 1414 Apto. 1.

ESTEBAN SAVER, 43 años, divorciado, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Galicia 2056 y MAGDALENA TABAREZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2036.

17.a Sección

AMERICO ORLANDO MACERATTINI, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julio Arellano 4020 bis e IRIS LETICIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Arellano 4020.

JULIO VIDAL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Frías 4474 y ANGELICA FUENTES, 39 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Frías 4474.

18.a Sección

NICOLAS HUGO RAMOS, 27 años, soltero, astronómico, oriental, domiciliado Solano García 2623 y HORTENSIA FARRE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 647.

WINSTON RAMON MATTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Berg 3493 Apto. 4 y MABEL FRANCISCA SARUBBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 689 Apto. 2.

WILLIAM HUGO ALCALDE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ing. Luis P. Ponce 1421 Apto. 3 y PATRICIA LOLA CASTRO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ing. Luis P Ponce 1419.

ELEUTERIO FORMENTO, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Charrúa 2808 y ESTERLINA CASTELLANOS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2808.

20.a Sección

ALBERTO ANTONIO PRANCKEVICIUS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 446 y MAGDALENA ELENA POSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 440.

21.a Sección

CASTO ISMAEL MARTINEZ 49 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Bell 677 y OLGA GLADYS MUÑOZ, 31 años, divorciada, oriental domiciliada Bell 977.

LEONEL ELSO REBAGLIATTE, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4468 y GIOCONDA BEATRIZ GALEAZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4397.

ROMUALDO GONZALEZ 70 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Dr. Pena 5612 y PETRONILA GUTIERREZ, 75 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Pena 5612.

22.a Sección

DANIEL PHILIPPE AITCIN, 27 años soltero, profesor, francés, domiciliado Santiago Sierra 3726 y GLADYS VERGARA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3726.

MARIO VELAZQUEZ 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Méndez 3687 y MARIA MAURICIO MARZOA, 29 años, soltera, española, domiciliada Santiago Sierra 3272.

ULPIANO DA ROSA, 31 años, soltero, policía oriental, domiciliado Juan Rosas 3839 Apto. 1 y MARY TEODORA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 2839.

BENJAMIN SIGLIO MATONDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4355 y MILKA ENI CANDIDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4237.

24.a Sección

MANUEL MUIÑOS, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Estivao 1720 y MARIA BERNARDINA SANJURJO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1715 Apto. 2.

14) $6.00 3|pub. My.7.

Montevideo, Mayo 4 de 1964

1.a Sección

WALTER GILBERTO BADAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 707, ap. 3 y CELIA BEATRIZ TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 707, ap. 3.

4.a Sección

ENRIQUE LEON BOTNER, 39 años, soltero, ingeniero, argentino nat., domiciliado Soriano 887, ap. 3 y ESTER BAHR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 887, ap. 3.

ALDO WYSOKIKAMIEN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 819, ap. 14, y ROSA GOLDSCHMIDT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1027, ap. 30.

8.a Sección

JUIS JUAN SZÖLLÖSI SAGI, 60 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado Valparaíso 1344 e ISABEL RAJKI, 56 años, soltera, húngara, domiciliada Valparaíso 1344.

LUIS TRICANICO RUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1636 y NELLY ESPERANZA PY BANDIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1418.

JOSE LUIS LARRUCEA, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 2302 y MARIA ISABEL PEREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2302.

9.a Sección

AMILCAR CESAR GONZALEZ OATARDO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1931 y YOLANDA LILIAN MOREIRA LAGARDA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1931.

JORGEN CHEVALIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5618 y MARIA JOSEFINA GARBARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Raíz 1857.

10.a Sección

ROBERT PAOLILLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asturias 1465 y MARIA GRACIELA CRISTIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brenda 5994.

JOSE DILAMAR CUADRADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4069, ap. 1 y ANGELICA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4069, ap. 1.

JOSE RAUL CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3883 y MARTA SUSANA MALLADOT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3883.

11.a Sección

ALFREDO BENITEZ, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 4225 y GRACIELA FELICIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Saint Bois 4635.

LUIS ENRIQUE MAFFINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escuchas 4787 y AMABEL DOLLANART, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Escuchas 4902.

ALBERTO FERMIN AMUEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4634 y MARIA LUISA VERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4634.

LUIS ALBERTO BACELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2547 bis., ap. 4 y JOSEFA PIEDAD GIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2547 bis., ap. 4.

WILSON ALBORNOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2942 y BELGICA BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 2942, ap. 1.

RAMON ISMAEL MARTINEZ, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3252 y MARIA ESTELA IFRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5019.

ALBERTO GREGORIO DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4665 y MARGARITA ELIDA MERCET, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3484.

PABLO CAVAGNA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2582 y BASILIA ADELAIDA SOSA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2830.

PEDRO BERNABE CASTRILLON, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Sacarello 4649 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Sacarello 4649.

16.a Sección

JESUS LEITES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1970 y NIBIA ETHEL MONTAÑO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1970.

17.a Sección

RAMON ALBERTO GARCIA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5164 y CLARISE CORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 5027.

LUIS MARIA CRUZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4472 y MARIA PASSARO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Casavalle 4472.

18.a Sección

WALTER JOSE MOYANO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Morales 2628 y SANTA RITA MORALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2628.

20.a Sección

FRANCISCO MARTINEZ, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5094 y NILDA CROSA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Timote 5094.

21.a Sección

CARMELO CARO LOPEZ, 36 años, soltero, tapicero, español, domiciliado Avenida de las Instrucciones 1012 y LIDIA FERRARI, 21 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cornelio 4224.

22.a Sección

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3520 y MARIA RITA REBOLEDO VIVAS, 36 años, viuda, oriental, domiciliada San Martín 3520.

OMAR LUIS SEVERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Granaderos 4065 y MIRTHA GLADYS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4065.

ORLANDO SABINO DIAZ, 32 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2015 bis., ap. 4 y NELLY GRACIELA VIDAL, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2015 bis., ap. 4.

JOSE ALBERTO NOTAROBERTO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arrieta 3410 y BEATRIZ TERESITA MARTINEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sancho Panza 3159 Apto. 4.

23.a Sección

LUIS EDUARDO CLADERA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3000 y MARIA DEL CARMEN BENIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3000.

24.a Sección

MARIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Osorio 1250 y CARMEN MORISIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1577.

14) $6.00 3|pub. v.my.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE, JOSE PABLO, GABRIELA, LILIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lc. 5 Fo. 179 No. 89)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 25 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 3a. sección judicial; cuyos límites son los siguientes; por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42.20; por el oeste en una extensión de mts. 31.85 con calle Pedro Rosa Giffuni; por el este en mts. 32.37 con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43.11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.

16) $960.00 30|pub. 3091 Ab.22-v.Jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA Prescripción" (Lo 64, Fo 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación.

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Miguez (9a. Sección Judicial del [illegible] Canelones) empadronada con el No. 234 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 decímetros, según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No 376 del señor Julio Rama; metros 43 60 al E con el padrón No 215 de la Suc Manuel Moraes y metros 43 05 al O con el padrón No 213 de Paulino Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panarios, Actuario adjunto.

16) $1.320.00 30|pub. 5262 Ab.10-v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripción (L o 61 F o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N o 9844, con una superficie de 295 has 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N E arroyo Valentines que separa del campo del compareciente de María Olga Eleuteria González, Suc. Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S E con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay en ese entonces, antes Generosa Fernández En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 9 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario

16) $1.320.00 30|pub. 4591 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D Pereira, en autos: "CILENTO BLAS Prescripción" (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos 96 751, 96 753 y 96 746 y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 218 mts 71 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 89 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 59 mts. 83 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 89 cmts. al S O limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts 95 cmts. al S E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab 10-v may.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HORTENCIA SEIRO DE MARTINEZ y VENUS HORTENCIA MARTINEZ SEIRO iniciando juicio por prescripción treintañal (Lo 52, Fo 672) con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N o 38.924 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M E Aviles, de Octubre de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 139 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Dionisio Coronel; por 15 metros 76 centímetros de fondo lindando al Nordeste, con el solar 2, al Nordoeste, con el 1 y al Sudoeste con Eugenio Placeres

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Quinto Bruschi, José Romano y José M a Barrios y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1964 — Luis Antonio Lamas Actuario

16) $1 080 00 30|pub 4226 Mz 18-v my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción B.2011-1963" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963 registrado en la Dirección General de Catastro con el N o 47 540 tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts 57 cms de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms y 4 mts 74 cms lindando con el padrón 104 581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuar

16) $1 200 00 30|pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377 N.o 1042), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N o 1338, señalados con los N os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 1095/96 y 1493) a saber: N o 1) y N o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros. 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S limítrofe con padrones 1389, 1388 y parte del 1387 Superficie total 480 metros 47 N o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O a calle Danton; 8 metros 59 al N que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N o 1494 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del pa-

drón N.o 7068, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panipas, Juez de Paz.
10) $1.440.00 30|pub. 5780 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva", (Lo. 29, Fo. 578), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este Departamento, paraje "Cañas", empadronada con el número 1833 y 6338, con una superficie de diecinueve hectáreas, 4.000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalivar Perdomo; por el Este, un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diogo, Ramón Castro y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 3169 Ab.28-v.Jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "GIACOSA SANTAMARIA, LUIS ISIDRO y BAUTISTA FLORENTINO" Prescripción Treintenaria (Lo. 34, Fo. 646) Se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $480.00 30 pub 4670 Mar.31-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badí Ache, Pablo Minetti o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318. — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30|pub. 5912 Ab.14-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 115 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1 844 metros 7 025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos 791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.Jun.1.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ENRIQUE CRESPO REPETTO y RAUL ANDRES REDONDO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Luna de Setiembre" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 6987 Ab.27-v.my11.

CARMELO FUMO SCORDO, solicita la inscripción del album musical titulada "Memorias Musicales" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 6959 Ab.27-v.my.11.

MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, solicita la inscripción de la letra para el tango titulada "Un día de Carnaval" de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6555 Ab. 22-v. May.6.

DARIO MACIEL NEELLI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rosa Mary" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6663 Ab. 22-v.may.6.

MARIA JULIA FERNANDEZ VENELLI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Perdóname" y "Que Dios me perdone", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7461 May.4-v.may.15.

El Sr. RAMON ALCIDES BAEZ ESPINDOLA, solicita la inscripción de las letras tituladas "Lo mismo que tu"; "Hermano grillo", "Soldado Chacarero" y "A Carmelo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7407 May.4-v.may.15.

ANA MARIA ALVEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Soy feliz" y "Yo quiero vivir cantando" y el seudónimo "Chelita Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 6657 Ab.22-v.may.6

El señor GERARDO FARIÑA, solicita la inscripción del modelo de moldes para helados del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 6612 Ab.22-v.may.6.

ATMA URUGUAYA S.A.Y. y C. solicita la inscripción del modelo de alcancía del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6613 Ab.22-v.may.6.

PRODUCTOS SAMAR S. A., solicita la inscripción de la fórmula científica de un material sintético del la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 7578 Ay.5-v.my.19.

ANTONIO GERMAN ETCHEGARAY, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Se ve - se ve" de la cual se declara autor — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7543 My.5-v.my.19.

ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO, solicita la inscripción del programa para T. V. y radio titulado "Jardín de Infantes", del que se declara autor. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 7475 My.5-v.my.19.

GLADYS ZAPATINI de MECHOSO, solicita la inscripción de 2 modelos de mallas armadoras (que denomina "Frecoestar" y "Confortex", de los que se declara autora. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7235 Ab.29-v.may.12.

MARIO FIORINA ALBANO, solicita la inscripción del modelo de mueble combinado: mesa, banco, escalera, silla para niños del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6578 Ab.22-v.may.6.

El señor EMILIO MARIO LUSICCH MACIEL solicita la inscripción de la composición musical titulada "Zamba de tu ausencia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6696 Ab.23-v.may.7.

El señor EDUARDO AMILCAR MAGGIANI QUINTEROS solicita la inscripción de la obra titulada "Poemario Anónimo" y el seudónimo "Simón Paulas" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6781 Ab.23-v.may 7.

El señor JUAN CARLOS JESUS LAGLERE LINARES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nuestro Fracaso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6779 Ab.23-v.may 7.

RODOLFO M. CONSENTINO por AGADU solicita la inscripción en el Registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras cuya nómina se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
MARIO PEÑA y ANGEL BESSIO declárase autores de música y letra responsables de: "Grillo de la noche" canción oriental.
JULIO ARREGUI, WALTER ROVELLI y JOSE MATTEO declárase autores musicales responsables de: "Encuentro..." tango.
TITO CABALLERO declárase autor de música y letra responsable de: "Tempo" Album musical.
JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música y letra responsable de: "Me gusta candombear" candombe.
JULIO ARREGUI y TITO CABANO declárase autores de música y letra responsables de: "Basta para mí" (lotería de cartón). Ranchera.
SANTIAGO A. MOREIRA y ADHEMAR W. MOREIRA declárase autores de música responsables de: "Ethel" vals.
CAMPANNINA declárase autora de música y letra responsable de: "Soledad" y "Don Nadie" Milonga campera y canción infantil.
JUAN DE MARCO declárase autor responsable de "Caballeros Cantores". Carnaval 1964.
GONZALEZ PRADO declárase autor de música y letra responsable de: "Piel Morena" y "Evocación" candombe y afro.
MOISES FERRES declárase autor de música y etria responsable de: "Mi amor por ti". Zamba.
RUBEN CARAMBULA declárase autor responsable de: "Estampas de Bolivia". Poemas.
JULIO PIERA BARCELO declárase autor musical responsable de: "Dominante y Tono" Tango.
JOSE N. SCOPELLI y RILO SUAREZ declárase autores de música y letra responsables de: "Al pie de la loma". Canción campera.
Montevideo, 21 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $200.00 10|pub. 6741 Ab.23-v.may.7.

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Senectud" y "Cuentos de Realidades Soñadas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6916 Ab.24-v.may.8.

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo artístico de parabrisas aplicables a motonetas del cual se declara autor. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7000 Ab.28-v.my.12.

NILSON DUERA HERNANDEZ, solicita la inscripción del título para una publicación periódica de próxima aparición "Democrecia", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10|pub. 7365 Ab.30-v.may.14.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.
VICENTE GRISPO y ROBERTO FARIAS, declárase autores de música y letra responsables de: "El Sauce Llorón". Canción litoraleña.
MIGUEL VILLASBOAS, ANGEL SICA y PETTA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Mundo Loco", (El Patalco). Tango.
PELEGRINO TORRES, declárase autor de música y letra responsable de: "Cinco Continentes". Album musical.
CARLOS DE SOUZA y BEATRIZ RIGAU, declaránse autores de música y letra responsables de: "Contigo en mi sangre". Vals.
ALFONSO FOGAZA, declárase autor de música y letra responsable de: "María Barboza". Marcha.
JUAN CARLOS LAZZARINO y FLORA NEGRI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Estrellas, Candombe y Carnaval". Candombe.
HUGO ALBERTO BALLE y LUIS ALBERTO PASTORIZA, declaránse autores de música y letra responsables de: "Moreno...a bailar". Candombe.
ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE, declaránse autores musicales de: "Vals del Sur". Vals.
ROBERTO MORBIDO, declárase autor de música y letra responsable de: "Tonita la Tontoneta". Merengue.
DANTE MAGGI, declárase autor responsable de: "Fiesta de Fuego". Cuaderno de poemas.
17) $160.00 10|pub. 7345 Ab.30-v my.14.

18 Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "REY, FRANCISCO OMAR. Solicitud de Quiebra". (Lo. 60 Fo. 536), (Ficha S. 38 año 1964), se hace saber al público que por resolución No. 3024 del día 15 de abril del cte. año, se declaró en estado de Quiebra a don Francisco Omar Rey, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico al sorteado señor Sergio Chiapozi, debiendo los acreedores presentarse ante el mismo dentro del término de cuarenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuario Adjunta.

18) $320.00 10|pub. 6674 Ab.22-v.may.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DI LONGO, CIRIACO VITAL. Rectificación de Partida", (Ficha V-45, Año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Ciriaco Vital Di Longo, pues en donde figura su nombre como: "Ciriaco", debe decir: "Ciriaco Vital". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 6173 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ de BONILLA, ADELA, y otra. Rectificación de Partida. (Ficha V-64 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Adela González y Juan Amalio Bonilla, pues en la misma donde figura el contrayente con el nombre de "Luis" debe decir: "Juan Amalio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) $240.00 15|pub. 7210 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE JORQUES LEDESMA y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-63 año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicente Jorques Ledesma y Mireya Portillo y de nacimiento de Walter Vicente Jorques, en el sentido de que donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Vicente Jorge Ledesma" debe decir "Vicente Jorques Ledesma".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30934 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARAICKOY, JUAN y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-26 año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) La de matrimonio de Juan Caraickoy y Yolanda Fiorito, pues en donde figura el contrayente como "Juan Caraiscas" debe decir: "Juan Caraickoy"; b) La de nacimiento de Elizabeth Lilian Caraickoy Fiorito, pues en donde dice: "Cariscas" debe decir: "Caraickoy" y c) las de nacimiento de Nancy Mabel y Beatriz Yolanda Caraickoy Fiorito, pues en las mismas donde dice: "Caraicos" y "Caraiscos" respectivamente debe decir: "Caraickoy".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) (R.20.4|55) 15 pub. 31021 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARTA PARPAL LASSALLE en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Lasallie" debe decir MARIA LASSALLE por ser ello como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31147 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

de matrimonio de LUIS FERRANDO PIROTI con ANGELA PARODI y de nacimiento de los hijos legítimos: Rosa, Juan José y Luis Agustín, en el sentido de que donde se menciona Josefa Parodi, debe decir: Angela Parodi, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente y lo mismo ocurre con las inscripciones de nacimientos referidas, ya que se reprodujo el mismo error

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $300.00 15|pub. 6813 Ab.24-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

de matrimonio de JUAN ANTONIO SCANTAMBURLO y DEOLINDA HOGUEDA VERDUN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Agueda" Verdum debe decir: Hogueda Verdun por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $240.00 15 pub. 6800 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIO HERIBERTO LARRUDE PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Carmen Francisca Piñeyro" debe decir "FRANCISCA DEL CARMEN PIÑEYRO" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 5986 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Victor Manuel Candiota Vera, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno como "Candiotta" debe decir: "Candiota", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30991 Ab.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Miguel Hualde y Rosa Viscaíno, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Blanca Rosa Vizcaíno y Pedro Vizcaíno debe decir Rosa y Pedro Viscaíno por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6705 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ de CONTI, JOSEFA. Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 414), se hace saber que solicitáronse las rectificaciones siguientes: matrimonio de Juan Martínez y Diega de Alcala Estela; nacimiento de Josefa Martínez; y matrimonio de Alcides Conti y Josefa Martínez en todas, donde dice: "María Estela" debe decir: "Diega de Alcala Estela". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31011 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ MARIA ADELA. Rectificación" (Lo. 64. Fo 187), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Adela Ruiz Díaz: donde dice: "María Elida Ruiz Díaz debe decir "María Adela Ruiz Díaz. Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30904 Ab.15 v.may 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIL GALEANO, LUIS ALBERTO. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 437), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Luis Alberto Gil Galeano, donde dice: "María Flora Sosa y Regina Sara Roldán de Sosa, debe decir respectivamente "María Flora Galeano y Flora Galeano". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31050 Ab.28-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de "OSCAR ESTEBAN OTTON BATEONI", estableciéndose que donde el padre aparece con el apellido Otton, debe decir OTON y donde el apellido de la madre aparece Bateoni debe decir BATTIONE. — Montevideo, marzo 19 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6673 Ab.22-v.may.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PETRONA QUEVEDO MARTINEZ, estableciéndose de donde la causante figura como casada con SATURNINO MARQUEZ, debe decir: divorciada de sus primeras nupcias con EDELMIRO PACHECO.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 7209 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Motek Lubel y Chaja Freida Michelovicas Klein estableciéndose que:

1o.) Donde el apellido de las madres de los comparecientes figuran como Lubel y Michalovicz, deben decir respectivamente Gerzon y Klein; 2o.) Donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma figuren como Michalovicz, debe decir: Michelovicas y 3o.) Donde el nombre de la contrayente figura como Frida, debe decir: Chaja Freida. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6231 Ab.17-v.may 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana, Dina Mabel, Teresa e Irma Sonny Undarz Avalo, en el sentido de que cuando en las mismas aparece "Undaz" "Undarez", debe decir: UNDARZ; y cuando dice "Abalo", debe decir AVALO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30967 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Noel Ganz Altman, estableciéndose que donde el apellido de la madre figura como Altuan, debe decir: ALTMAN.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 30963 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ERACLIO LISONDO y CARMEN GONZALEZ y las de nacimiento de sus hijos Orlando Adhemar Sergio Waldemar y Elisa Nelly, en el sentido de que cuando en las mismas dice "Heraclio Elisondo", debe decir ERACLIO LISONDO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30965 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JULIO RAMA con MARIA LEONOR PAU, y la de nacimiento de su hijo "Julio", en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Julio Agustín Rama", debiendo decir en su lugar: "José Julio Rama", actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31163 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARDOZO. HEBERT DARER. Rectifica-

ción de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, pues en la misma donde dice: "Celia Sosa", debe decir Celia Souza; b) La de su matrimonio con Hebert Libertad Gloria Aragón donde dice: "Hebert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza, hijo de Paulino Cardozo, y donde dice: "Celia Sosa", debe decir: Celia Souza, y c) La de nacimiento de su hijo Yerry Ismael, donde dice en la nota de legitimación: "Hebert Daher Sosa" debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20,4 55) 15|pub. 30392 Ab.30-v.may.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELA, ANTONIA MAGDALENA. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Forcella", debe decir: "Porcela". — Montevideo, Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 7121 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de Defunción de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice "Benjasmin", debe decir: "Benjamín", donde dice "Verdala", debe decir "Lairihoy" donde dice: "Dorotea Verdala debe decir: Dorotea Lairihoy Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto

19) 316 00 1|pub 6394 Alm. 19-v.mar.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido Estebana Silva de Lignar, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Robustiano Maximiliano Lignar y la de defunción de este último, pues donde el apellido del contrayente en la primera partida y el del fallecido en la última, figuran respectivamente, como "Lindner" y "Liner", debe decir en ambas partidas: Lignar, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20,4|55) 15|pub. 31010 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, 142), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN CASTELLANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Cármela", en lugar de "Carmen". — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario

19) $180.00 15 pub. 7199 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 141), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VERONA DELIA FARKAS LANTOS de MIHALIK, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Lantes", en lugar de "Lantos".

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) (R.20|4 55) 15 pub. 31083 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 5[illegible] Fo. 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Nelda Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos en la forma siguiente:

Donde en la de matrimonio el contrayente figura como "Carlos Frik Davie" y el padre del mismo, con el apellido "Frik" debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick" respectivamente; en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año; donde la madre y el abuelo materno figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow" respectivamente debe decir: "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Dalve" debe decir "María Carolina Davie".

Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdukow" respectivamente debe decir Yewdiukow. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

19) $420.00 15 pub 5162 Ab.28-v.my. 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 208), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIO ELBIO FERREIRA y CARMEN JUSTINA MOREIRA DE FERREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Mario Walter Ferreira Moreira, en la forma siguiente. Donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figuran como Mario E. Ferreira y María Fresedo, debe decir: Mario Elbio Ferreira y María Saturnina Fuentes, respectivamente y donde la contrayente figura como Carmen J. Moreira, nacida el 20 de Julio de 1906 e hija de Filomena Moreira, debe decir: Carmen Justina Moreira, nacida el 9 de Abril de 1915 e hija de Cecilia Moreira, respectivamente y donde en la de nacimiento, los padres del inscripto figuran como Mario E. Ferreira y Carmen Moreira, debe decir: Mario Elbio Ferreira y Carmen Justina Moreira, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1963 Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15|pub. 30933 Ab.22-v.my.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAN AURELI Y OTROS. Rectificación de partida", (Ficha F-980|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurelio Román y Carmela L. Rocha de Román, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Mabel Román Rocha, pues en ella donde el apellido del compareciente figura como "Romano", debe decir: "Román" y donde el nombre de la compareciente aparece como "Carmen" debe decir: "Carmela Lorenza". (Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31051 Ab.28-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "STURCHIO, MARIA ANGELITA. Rectificación de partida, Ficha F-8|964", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Angelita Sturchio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "hija de Carmela Sizio" debe decir: "hija de Carmina Sozio". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31104 Ab.30-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TITO, RICARDO Y OTROS. Rectificación de partida", (Ficha F 3|964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Tito, María Juana Larrionda de Tito y Ricardo Nelson Tito Larrionda, solicitando los primeros la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde dice Ricardo Severino; José Severino, debe decir respectivamente: Ricardo Tito Ottonello y Severino José Tito y el segundo la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice Ricardo Severino y María Juana Larriondo, debe decir respectivamente: Ricardo Tito y María Juana Larrionda. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30981 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA ISABEL MOLINA ARNO. Rectificación de partida", (Ficha F 150|962), se hace saber que María Isabel Molina Arno, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde figura como hija natural de Matilde Arnó debe decir: hija legítima de Segundo Fortunato Molina y Matilde Arnó. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub 30976 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA GALLERO, MARIA CELIA. Rectificación de partida". (Ficha F-112|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Celia Cabrera Gallero, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y nacimiento, pues en la de su matrimonio con Diego Tellechea, donde figura como hija de Agustín Gallero, debe decir: hija de Agustín Cabrera y en la de nacimiento de su hijo Carlos Adolfo Tellechea Cabrera deben figurar sus abuelos maternos Agustín Cabrera y Ramona Gallero. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6439 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUGGIERO, GERMINAL Y OTROS. Rectificación de partidas", (Ficha F-770|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germinal Ruggiero y Eliceas Cleopatra Chieri de Ruggiero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de la compareciente, pues en ambas donde el apellido paterno figura como "Cleri", debe decir: "Chieri". (Se hace constar que los comparecientes se halla auxiliados de pobreza).—Montevideo, Marzo 16 d 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30916 Ab.16-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA DONATO Rectificación de partida ficha F-6031 963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Donato Almeida, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Severina Luzardo pues en ella donde el nombre del compareciente figura como "José" debe decir Donato. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30905 Ab.15-v.may 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BONELLI, LUIS ALFREDO Rectificación de partida, ficha F-768|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alfredo Bonelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno figura como "Bonoris" debe decir BONELLI.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R.20|4.55) 15 pub. 30984 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELINA YUNTI LAURIA pues donde aparece con el apellido materno "Laboria" debe decir: "Lauria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.— Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 7034 Ab.30-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIA BAREÑO AYUSTO con DONATO R. ORTIZ pues en la misma donde dice: NATALIA BAREIRO debe decir: NATALIA BAREÑO AYUSTO, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 31047 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA COLMAN SILVA, pues en la misma donde dice: hija de Ilda García debe decir: hija de Ilda Silva García por ser ello como corresponde;

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de Abril de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30935 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partidas: de matrimonio de JUAN PUTZU y REGINA UBALDA SANTOS; de nacimiento de JUAN PABLO, MARIA ANTONIA y FLOREAL PUTZU SANTOS; pues en las mismas donde dice: "POTZU" y "UBALDINA" debe decir: "PUTZU" y "REGINA UBALDA" por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31022 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida: de nacimiento de ADILE BARRETO CEBALLO pues en la misma donde dice: nacido el 26 de Junio de 1949 debe decir 14 de Junio de 1949, por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31023 Ab.21-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de. CONSTANTINO LOPEZ GARCIA; pues en la misma donde dice: nacido el 4 de Febrero de 1936 debe decir: 11 de Marzo de 1931, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 3 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.
19) (R.20|4|55. 15|pub. 31015 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MYRIAM CRISTINA MORIN, pues en la misma donde dice: "MARIN" debe decir: "MORIN", por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) $180.00 15|pub. 6731 Ab.22-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "ALVAREZ CABRERA LISANDRA ISABEL Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 629, No. 1174), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Lisandra Isabel Alvarez Cabrera, en el sentido de que donde el apellido materno aparece como "Sapetto" debe decir: "CABRERA" por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Febrero de 1964. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 7489 My.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "PRIMITIVA DE LEON de MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 8, Fo. 97), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "María" debe decir: "Primitiva". — Canelones, Abril 10 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 7135 Ab.28-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "CAROLINA DEL CARMEN TESTA FERNANDEZ. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 171), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice: Hernández, debe decir: Fernández. — Canelones, 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6458 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "DELBAIR TARRECH FALERO. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 166), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice: Harretche debe decir: Tarrech. — Canelones, 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $180. 00 15|pub. 6459 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO CELTO ISOLINA VIDAL DE CELTO. Rectificación de partida". (Lo. 31, Fo. 175), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de Carlos Alberto Celto (15 de Setiembre de 1948, Juzgado de Paz de la primera sección Departamental) donde dice: hijo legítimo de Isolina Vidal de Selto... y de Carlos Selto..., debe decir: hijo legítimo de Isolina Vidal de Celto y de Carlos Alberto Celto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 6510 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS SPILMAN. Rectificación de partida", (Lo. 31, Fo. 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Spilman, en el sentido de que, donde dice: "Acosta", debe decir: "Spilman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Marzo 6 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6909 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA SICILIA SILVINA CASTRO VALERIO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sicilia Silvina Castro Valerio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número trescientos cincuenta y tres al folio ciento setenta y siete del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta por el oficial del estado civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Victoria Ballero", debe decir "Angela Victoria Valerio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 6297 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBEN Y CESAR JUSTINO PALACIOS. Rectificación de partidas" (Lo. 32, Fo. 539), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Berrueta solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos:

a) César Justino Palacio, inscripto con el número setecientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta, por el oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento y b) Rúben Palacio, inscripto con el número mil setecientos veintiséis al folio sesenta y tres vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 18a. sección de Montevideo, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Berrueta", debe decir "Palacio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANATOLIO GANCHAROV solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Anatolia", debe decir: "ANATOLIO" y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "SEXO MASCULINO". — Paysandú Marzo 13 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.
19) $120.00 15|pub. 7281 Ab.29-v.may.21.

UZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "TRIFON CORREA, en el sentido de establecer que donde dice: "Bisitación" y "nació una niña que es hija legítima", debe decir respectivamente: "Trifón" y "nació un niño que es hijo legítimo" por ser todo ello lo que corresponde. (Se hace constar que el peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza). — Rocha, Marzo 5 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) 15|pub. 30919 Ab.16-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LADISLAO HUELMO con ANGELINA MATTOS, en el sentido de establecer que donde la contrayente figura con el nombre de Angelina, debe decir: Ortencia Martina, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 Ab.22-v.my.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "BOBADILLA, JOSE TELESFORO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento y legitimaciones de Enriqueta Bobadilla, en el sentido de establecer que el nacimiento tuvo lugar el 15 de Julio de 1928 y no el 18 de Enero de 1931, como por error se ha establecido. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 7024 Ab.28-v.my.20.

20—Remates

ANGEL GIORDANO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 1253 "A|57" ALFONSO PABLO LUIS ENRICH TERRADAS o TARRADAS y ADELA FERNANDEZ MANSILLA el 20|5|64 a las 10 horas y en su ubicación el martillero Angel Giordano, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y cinco ciento mil treinta y dos pesos $55.132.00, terreno y mejoras sito en la 18a. sección judicial de Montevideo padrón 146.198, superficie 375 metros 5 decímetros con 10 metros de frente al S. E. a calle Ing. Luis F. Ponce entre Dr. Pouey y Palmar punto medio 17 metros 38 c. a esta última 36 metros 55 c. al S. O. con padrón 27.243 y 146.199; 10 metros 18 c. al N. O. con padrón 102.776 y 38 metros 46 c. al N. E. con padrón 146.197.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su carta orgánica siendo la deuda al 20|5|64 $47.936.57 más gastos de ejecución.

b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate.

d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado, son de su cargo gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión medianerías o cargas análogas y sus accesorios.

e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando la diferencia en efectivo, hasta cubrir el precio ofertado. quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente.

f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n hasta el saldo citado, que asciende al 20|5|64 a $41.411.30.

g) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3o.). — Montevideo, 28|4|964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 31119 Ab.30-v.my.11.

BANCO INDUSTRIAL
EN LIQUIDACION

EDICTO. — Por orden de la liquidación del "Banco Industrial" el señor Benicio Cabral, el día 17 de Mayo de 1964, a las 9 y 30 horas rematará en el local ubicado en la calle Uruguay N.o 723, de Salto, las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a la ex Sucursal Salto, de dicho Banco en liquidación. Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 9 a 12 horas, y de 14 a 18 horas, a partir del 11 de Mayo de 1964. Seña 30 o|o, plazo para retirar: 5 días.
20) $160.00 10|pub. 7303 Ab.30-v.my.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "REININGER KURT c|. JOSE GUALBERTO SILVA AVELLANEDA. Ejecución de prenda", Ficha 1053|63, se hace saber que el próximo día 14 de Mayo, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, el remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Austin" 1947, Padrón N.o 104.956 Matrícula N.o 212.985. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 7379 Ab.30-v.my.14.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 431), (Ficha O-936 año 1963), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14. sección judicial de Montevideo (zona urbana) empadronada actualmente con el No. 53378 (antes con los Nos. 56538 y 56579) señalada con la letra "B" en el plano del Ag. Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42663 el día 2 de Marzo de 1955; según el cual mide una superficie de 2 [illegible] 19 [illegible]

metros 21 decimetros que se deslindan así: al S. O. recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al S. E. línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 cm. 11 metros; 4 metros 34 centímetros; 10 metros y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón No. 36117 de propiedad de U.T.E.; al N. E., recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56571, 56570 y 151860.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C.P.C.) 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 p. 1 donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.080.00 15 pub. 6421 Ab.20-v.may.11.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carabajal, Hermogenes Damiana contra MARCOS CUKIER y LIBA SOLNICA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-554, Año 1963), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.478 y compuesta de una superficie, según título, de 332 metros 464 milímetros y según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, del día 14 de Setiembre de 1942, inscripto en Catastro con el N.o 7804; es de 346 metros 8731 centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros al Este, a la calle Maciel, puerta de entrada N.o 1317; 42 metros 83 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 3.477; 8 metros 26 centímetros al Oeste, con parte del padrón N.o 3.481 y por el Sur una línea ligeramente quebrada, formada primeramente por dos rectas de 13 metros 55 centímetros y 11 metros 87 centímetros a continuación un pequeño trozo que corre de Sur o Norte de 8 centímetros terminando en recta de 17 metros 75 centímetros separando todas de las propiedades empadronadas con los N.os 3489 y 3479.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 62 A|51 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj

20) $840.00 15|pub. 6675 Ab.22-v.my.13.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SCHAUFFEN, GUSTAVO FEDERICO c. LIVIA NIEVES PEDREITA. Juicio ejecutivo", (L.o 60, F.o 446), (Ficha C-973 año 1963), se hace saber que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el local de la calle Azambuya 2584, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un tanque para kerosene con bomba de 100 litros, una caramelera con 11 bollones, dos cajones de Coca Cola grandes y uno chico, cuatro cajones de Crush (dos familiares y dos grandes, una vitrina de pie con dos puertas de vidrio, trece casilleros de cerveza, un casillero de leche, una balanza de un platillo y brazo con pesas de 12 kilos, una panera de vidrio y madera, siete cajones de fideera con vidrio, un mostrador chico con tres cajones, una mesa chica, una heladera Ferrosmalt, motor N.o 1428, una cortadora de fiambre de mano marca B.M.P.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $360.00 10 pub. 6856 Ab 24-v.my.8.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "La Comercial Técnica Sociedad Anónima contra ANA MARIA BENITO de RUIZ. Ejecución de Prenda" (Ficha C-126, Año 1962), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1964, a las 15 horas y en la calle Uruguay N.o 912, escritorio N.o 6, se procederá por el martillero señor Serafín Criado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien bien: un Dosificador de café marca "Alemán".

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $240.00 10|pub. 7078 Ab.28-v.my.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "COPPOLA SERRA S. A. contra MARIO GUILLERMO RAMIREZ, Juicio Ejecutivo. (Ficha 487 62), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1838, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" Z181314; 1 máquina de calcular eléctrica "Odhner".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 7292 Ab.29-v.may.12.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "GRISELDA E. CORENGIA contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (L.o 60, F.o 385), se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1964, a las 15 horas en Zabala 1328, Asoc. Nal. de Rematadores, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Jorge Valles Pino, con asistencia del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y las que se adquieran ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón número ciento dos mil quinientos diez, señalado con el N.o 21 de la fracción "H", en plano del Agrimensor Mario Lenzi, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 30|9|1921, con una superficie de mil cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, que se deslinda: 27 metros de frente al Noreste a calle Elba, entre las de Arrechavaleta y la Rambla sobre el Arroyo Miguelete, edificio N.o 4437; 46 metros 27 centímetros al Noroeste que por ser esquina da frente a la Rambla citada, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 4140; 18 metros 75 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 20 y 45 metros 55 centímetros al Sureste limítrofe con el solar 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento cordón, colector, vereda, arrimos, etc.; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 6802 Ab.28-v.my.20.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Justa Sosa de Raffo y Elvira Raffo Sosa de Russo contra DAVID RAFFO SOSA. Casación de condominio". (Lo. 59, Fo. 87), se hace saber al público, que el día 20 de Mayo próximo y a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $. 93.533.84, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 71.136, que según plano trazado por el agrimensor Edgardo Goyret el 25 de Febrero de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.347 el 3 de Marzo del corriente año, copmuesto de una superficie de 239 metros 55 decímetros que se deslinda: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre, donde las puertas de entradas estan señaladas con los N.os 3409 y 3411, 9 metros 19 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 71.138, 27 metros 53 centímetros al Noreste con padrón N.o 71.135 y 25 metros 79 centímetros al Suroeste con padrón N.o 71.137.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acptada su oferta, el 30 o|o de la misma, en efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc. y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 1499, Serie A-54 y el expediente y demás antecedentes obran en poder de esta oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 6440 Ab.21-v.my.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra IMPRESORA SURCOS S. R. L. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 398) se hace saber que el día Miércoles 13 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Rivera N.o 3718, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes:

Una máquina impresora plana Wenk Augsburg N.o 6631, formato mitad de 81 x 118, accionada por motor eléctrico Ercole Marelli N.o 353619, tipo AN 20|6 de 1,75 Hp.; una minerva automática Heidelberg N.o 6176-Q, formato 34 x 26 centímetros acc. por motor eléctrico Poge, N.o 229457 de 1,5 Hp.' una minerva s|M. y S|n. (Serra) formato de rama 36 x 26 centímetros (formato de oficio) con motor eléctrico A. E. G. N.o 433735, de 0,5 Hp.; una guillotina Krause N.o 181292, cuchilla de 810 mm. mesa de 130 x 82 centímetros acc. por motor eléctrico A. O. N.o 73799 de 1 Hp.; una cizalla para interlíneas; una perforadora manual de 600 mm. de luz; una cosedora Brehmer a pedal; tres numedadoras N.os 40026, 8646 y la restante número ilegible, reacondicionadas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Julio Maia, Act. Adj.

20) $360.00 10|pub. 6801 Ab.24-v.my.8.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 57, Fo. 514", se hace saber al público, que el día 27 de Mayo próximo y a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y actuario adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $37.466.66 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón No. 138.614, situado en la décima sección judicial de esta ciudad, designado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Ualenghi, de 27 de Febrero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 149 metros 12 decímetros que se deslindan así: 11 metros 84 c. de frente al sureste, a la calle Mateo Cabral por donde la puerta de entrada está señalada con el No. 3641, 12 metros 59 c. al noreste lindando con el solar "C", hoy con el padrón No. 138.616, 11 metros 84 c. al noroeste con parte del padrón No. 68.319 y 12 metros 60 c. al suroeste con el padrón No. 138.615.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil: 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador serán de cargo del comprador: 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso de mani-

fiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Julio E. Fontana, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 6640 Ab.29-v.my.19.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "[illegible] José contra BASOA CASAL, CONSTANTINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 2-5), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Roman Bado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles:

I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.663 y según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, el 25 de Febrero de 1913, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8404 el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 267 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 88 centímetros de frente al Noroeste a la calle Caiguá, distando 39 metros 65 centímetros a la esquina de la avenida Larrañaga; 21 metros 6 centímetros al Noreste, con propiedad de Domingo Badetti; 12 metros 74 centímetros al Sureste con propiedad de Adela Sosa Díaz Castellanos y 21 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedad de Adelina Ponte de Sartori;

II) Un solar de terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 48.462, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 279 metros, según título, formando parte del solar 4 de la manzana M del plano respectivo que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte sobre la avenida Sayago número 1512, 33 metros al Este lindando con Luis Pagani, 22 metros 80 centímetros al Oeste lindando con más terreno de la misma manzana y uniendo las líneas Este y Oeste que son paralelas se obtiene la línea Sur lindando con el solar cinco.

III) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 36.834, compuesta según títulos de una superficie de 239 metros 81 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 18 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.477 el 22 del mismo mes y año tiene un área de 240 metros 17 decímetros que se deslinda así: 8 metros 53 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador del Pino, números 4288 y 4288-bis, distando 42 metros 95 centímetros de la esquina de la calle Carlos María Ramírez; 28 metros al Sureste con Luciano Caffiro, padrón treinta y seis mil ochocientos treinta y tres; 8 metros 59 centímetros al Noreste con padrón número 36.829 y 28 metros al Noroeste con padrón 128.111 y parte del padrón 35.814.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de los bienes descriptos, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
20) $1.320.00 15|pub. 6602 Ab.22-v.my.13.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "GEROSA JORGE contra CUADRA de GUIDA ABUNDIO y otro. Juicio ejecutivo" (Lo. 64, Fo. 263), se hace saber que día 12 de Mayo próximo, a la hora 15, en Vila... bó 1572, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $23.333.33; de un automóvil marca Mercury modelo Montclair 1953 matrícula 501633. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 6739 Ab.23-v.may.7.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CABRERA GONZALEZ, FELIPE. Ejecución de prenda", (Lo. 61, Fo. 634), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero Horacio Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una máquina combinada para uso de carpintería marca "Shopsmit" N.o 35243, incompleta. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 7036 Ab.28-v.my.12.

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "ISABELLA GENARO Sucesión Ficha 79|960 se hace saber que el día 14 de Mayo de 1964 a las 15 horas en la calle Zabala 1328 por el martillero señor Manuel Ojeda, asistido del alguacil y actuaria adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de veinte mil pesos y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 59.754 ubicado en la manzana No. 3 de Villa Colón, novena sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el No. 2 de la fracción "A" en el plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde en Agosto de 1919, compuesto de una superficie de metros 999.1170 con 15 metros 30 de frente al sur este a la calle Guanahany, puerta de entrada No. 1921 entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 63 metros 74 de la esquina formada con la última calle; por 65 metros 30 de fondo lindando al nor este con el solar No. 3; al nor oeste con José M. Tarabal Arredondo; y al sur oeste con el solar 1.

En esta propiedad está comprendida la mitad del pozo manantial existente en la línea: nor este, divisorio con el solar tres.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada 2o.) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3o.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1964

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo el dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.
20) $840.00 15|pub. 6754 Ab.23-v.may.14.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "VEZZOSO ALBERTO contra JUAN S. OLIVERA PEDEMONTE. Juicio Ejecutivo. (Ficha 107 62), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1688, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de sumar "Olivetti"; de escribir "Olivetti"; 1 batidora con motor "Reemaf Glave": 1 máquina refinadora con motor; tanques con vaselina; lanolina y glicerina, y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. —
20) $200.00 10|pub. 7293 Ab.29-v.my. 14.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Egues de Ferrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60. Folio 416, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1964 a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del Rematador Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 279 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año empadronado con el número 96.862, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria: 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón Nº 93 035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón número 93.031 y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y la comisión al Rematador que será el 4 o o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente: 2º) Que será de cargo del adquirente, además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianeras; 3º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario
20) $ 960.00 15|pub. 6130 Ab.16.-v.my.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José María Durán S. A. contra JOSEFA GARRIDO GOMEZ. Entrega de la cosa" (Lo. 61, Fo. 571), se hace saber: Que el día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Nicaragua N.o 1243, donde se encuentran depositados y en exhibición, se procederá, por el martillero Luis A. Durán Burgueño, a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un camión marca Mercedes Benz, empadronado en el Municipio de Montevideo con el N.o 177.205 y matriculado con el N.o 480-0128 y un gato hidráulico marca Dunlop.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto el 30 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma, en efectivo y así como también abonar, al rematador, la comisión respectiva; 2.o) Que el comprador deberá abonar el saldo correspondiente, al rematador, dentro de las cuarenta y ocho horas del acto del remate bajo apercibimiento de la pérdida de la seña y comisión oblados y anulación de la adjudicación: 3.o) La venta se realizará a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1964.
20) $360.00 10|pub. 6951 Ab.24-v.my.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A. contra RITA SANTANA de CORBI y otros. Ejec. de Prenda" (Lo. 61, Fo. 76), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1853, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Guizzo" modelo 1962 matrícula No. 5170, padrón No. 15002 motor No. 1285.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7260 Ab.29-v.my.12.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PEDRO ACHE contra PAULA SPITZ de HOCHSTADTER y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 61, F.o 632), se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sita en la 14.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 28.242, compuesta según título, de 475 metros 45 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 21 Abril de 1964, con el N.o 43.682, consta de un área de 470 metros 97 centímetros, que se deslinda de la siguiente manera: 8 ms. 60 cms. de frente al Oeste a la calle Alejo Rossell y Rius, entre las de Feliciano Rodríguez y General Prim, números de entrada 1560, 1562 y 1564; 54 ms. 99 cms. al Norte con el padrón número 28.243; 53 ms. 18 cms. al Sur con los padrones N.os 59.931, 59.928, 59.929, 59.922, 59.966 y 28.241 y 8 ms. 48 cms. al Este con parte del padrón N.o 28.240.

Se previene: A) Que el remate es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que será de cuenta del comprador, lo que pudiese adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y afirmado si los hubiere; E) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad del título y F) Que los títulos de propiedad del inmueble referido, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 1252, Serie 3155, y los antecedentes del juicio en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5 o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
20) $1.020.00 15|pub. 7020 Ab.30-v.my.26.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kong Cheng, Ho Cheng contra ANGEL ANTONIO SCUTARI. Ejecución de prenda" (51-182), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a la hora 16 y en el local de la calle Rocha N.o 2288 se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca Chrysler, empadronada en Montevideo con el N.o 168.432, matrícula N.o 451.989. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Abril 14 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 6728 Ab.23-v.my.7.

FANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RAMA AMADO HECTOR OMAR y FRYDMAN DAN c|. CHIEWSKI KURLENDER CHIEL y otra Ejec. de hipoteca" (58 - 325) se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero, don Francisco L. Tambasco asistido de la oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 85.333, compuesto, según título de una superficie de 424 metros 48 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (h), de Julio de 1927, archivado en la Dirección de Topografía el día 5 de los mismos, tiene una superficie de 422 metros 95 decímetros que se deslindan así: 9 metros 90 centímetros de frente al oeste a la calle Juan Paullier 2626 entre las de Vilardebó y Colorado, distando el punto medio 35 metros 05 centímetros de la esquina formada con la última, 40 metros al norte, lindando actualmente con el padrón No. 85.332, al este dos rectas de 4 metros 20 y 9 metros 23 por donde linda con inmuebles padrones Nos. 85.348, 85.338 y 34 m. 90 centímetros al sur con el padrón No. 85.334.
Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2o.) Que la comisión del martillero, gastos de certificados, escrituras y honorarios e impuestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador, y 3o.) Que el título de propiedad obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana No. 2196 B-45) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la oficina actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto
20) $960.00 15|pub. 7516 My.5-v.my.26.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hols de Vignalé, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ PAZOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo 122), se hace saber que el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
El apartamiento N.o 202 del segundo piso del edificio Lugo, sito en la calle Missisipí número 1645 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, que está construído sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2043 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así: 8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida Gral. Rivera (antes calle Lugo); 20 metros 14 centímetros de frente al Noreste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 19 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón 146.948 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 68.710. Los bienes privados del edificio Lugo se describen según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1960 cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 19 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año. La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 6 metros 25 centímetros y se describe así: por el Norte da frente a la avenida Gral. Rivera; por el Noreste, da frente a la calle Missisipí; por el Sudeste, linda con apartamento 201, escalera circular A dos y aire y luz B dos; y por el Oeste, con padrón N.o 168.710 y ducto D dos.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamiento de que se trata es de 79 metros 5696 centímetros y el padrón es el N.o 213.651. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 6603 Ab.22-v.my.13.

RAUL CABRERA SULE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO MARIA ROSA y otros contra HUMBERTO BONOMI MONES y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52, Fo. 43", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Raúl Cabrera Sule asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:
Tres fracciones de terreno empadronadas en conjunto por estar unidas, con el No. 999, con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la manzana 16 del Barrio Jardín "Pinebeach", a inmediaciones de Punta del Este Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre o sean:
A) Una fracción designada con el No. 1 en el plano trazado por el agrimensor A. Asuaga Nougué, en Febrero de 1946, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el No. 32 el 11 del citado mes y año, compuesta de 675 metros cuadrados, con 22 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a calle 15 metros de ancho, por 30 metros de fondo, lindando: al suroeste, en parte con las fracciones que se describen a continuación; al noroeste, con propiedad del señor Gattás, y al sureste, confinando con el padrón 1.012. B) Otra fracción señalada con el No. 2 2 (dos dos), en el plano citado, compuesta de una superficie de 910 metros 4459 centímetros, con 29 metros 25 centímetros de frente al suroeste, a calle de 20 metros de ancho; y frente al noroeste por ser esquina, en una línea ligeramente curva de 17 metros 48 centímetros de desarrollo, a calle de 15 metros de ancho, que separa de la plaza; al norte noreste, en 2 tramos rectos que miden respectivamente 11 metros 94 centímetros, 85 centímetros, 8 metros 22 centímetros y 20 metros 84 centímetros, lindando por todos ellos con más terreno del señor Gattás; y al sureste, en 30 metros con la fracción letra "A" de otro plano, que se describe a continuación; y C) Otra fracción señalada con la letra "A" en el plano del nombrado agrimensor Asuaga Nougué, de Noviembre de 1944, registrado en la mencionada Oficina con el No. 149, compuesta de 405 metros cuadrados, con 13 metros 50 centímetros al suroeste, de frente a la citada calle de 20 metros de ancho; por 30 metros de fondo, lindando: al noroeste, con la fracción anteriormente deslindada; al noreste y sureste, con terrenos del señor Bonomi. Dichas fracciones en conjunto, tienen una superficie total de 1990 metros 4459 centímetros.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $2.016.00 21|pub. 6432 Ab.20-v.may.20.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUÑIGA JUAN CARLOS y otros contra NINA NUÑES y otros. Ejecución de hipoteca. Lo. 53, Fo. 696" se hace saber que el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Carlos de Anda, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 33.901, señalado con el No. 6, de la fracción "A", en el plano del agrimensor Juan Mier de Mayo de 1907, compuesto, de una superficie de 352 metros 49 decímetros, con 8 metros 72 centímetros de frente al noroeste a la calle José Ellauri puerta de calle No. 680, entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña, 40 metros 30 centímetros al norte, lindando con el solar No. 7, (padrón 32.259); 41 metros 77 centímetros al suroeste con el solar 5, (padrón 32.258); y 8 metros 59 centímetros al sureste, lindando con parte del solar No. 9. (padrón 32.276).
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $780.00 15|pub. 6972 Ab.27-v.my.19.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VEGA AGOSTINELLI JUAN JOSE contra CARMEN ALONSO HERMIDA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 18", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Dario Marcora, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 134.919, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, en octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, consta de una superficie de 64 metros 7899 centímetros, teniendo 11 metros 33 centímetros de frente al Sud Este al Bulevar Presidente Oribe, entre las calles Francisco Bauzá y Horacio distando el punto medio de su frente 36 metros 745 milímetros de la esquina formada con esta última calle, estando señalada la puerta del edificio con el No. 1429; 15 metros 91 centímetros al norte, lindando con José Alonso, padrón 28642, parte; y 11 metros 44 centímetros al sud oeste, confinando con Juan P. Mazza padrón No. 134.918.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $960.00 15|pub. 6279 Ab.17-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "BURGOS ANTONIO JORGE contra LABORATORIOS GLEY S. A. Rec. de Firma". (Lo. 53, Fo. 535), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una máquina de escribir "L. C. SMITH", 1 máquina de escribir "HERMES"; 1 máquina de sumar eléctrica "NATIONAL", 1 máquina de envasar y precintar celofán y plástico, autoclaves acero inoxidable, 1 máquina de llenar y cerrar ampollas balanzas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964.
20) $200.00 10|pub. 7295 Ab.29-v.may.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "CARUTAL S. A., contra JUAN MIGUEL GUARDA. Juicio Ejecutivo, (Prenda) (Lo. 60, Fo. 519), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15

[illegible] en Rondeau 1888 se procederá por el martillero [illegible] Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Limousine "Rula Mo- [illegible] "Gaeta" 290 c. c. matrícula No. [illegible].078 padrón No. 183.275, motor No. 282,737.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — [illegible] Maia, Actuario adjunto.
20) $160.00 10|pub. 7288 Ab.29-v.may.14.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de Hipoteca, Ficha B. 1482 de 1963" se hace saber: que el 3 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras situado en el "Balneario Parque del Plata", 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.697 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 4336 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C. P. C. Art. 919). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales y|o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "Impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 art. 2). 3) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana Nº 448 serie R. 59", del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $ 1.020.00 17|pub. 6192 Ab.16-v.my.11.

LUIS CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ YANES IRMA contra MARIA NIEVES DEVOTO y otro Ejecución de hipoteca. Ficha C. 179|64" se hace saber que el día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado sito en Cerrito 536, el martillero Luis Casares Sienra, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con sus edificios, sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la zona rural de Progreso, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 4.913 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Octavio Scotti Blanco, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de una hectárea, ocho mil novecientos veintiún metros con cincuenta decímetros que se deslindan así: ciento dos metros cincuenta centímetros de frente al oeste a camino Vecinal; ciento ochenta y cuatro metros de fondo, lindando al norte con J. Julián y Fausto R. García; al este con fracción tres; y al sur con fracción dos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto, de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 C. P. C.); II) Serán de cargo del comprador la comisión del 2 o o del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración certificados y tributos que la ley indica y tributo departamental a las ventas en remates; III) Que el título de dominio del inmueble se halla agregado al expediente a disposición de los interesados — Montevideo 16 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Informes, Gaboto 1521. — Teléfono: 40.04.19.
20) $316.00 17|pub. 6933 Ab.27-v.my.21

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAY IRMA ELIDA y otros contra LARROCA RAMELA OCTAVIO y otros. Ejecución de hipoteca. O. No. 1410 año 1963", se hace saber que el 28 de Mayo de 1964 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el martillero Pascual M. Calleros, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de cinco fracciones de terreno con las mejoras que les acceden, ubicadas en "Rincón de la Bolsa" sexta sección judicial del departamento de San José, que forman parte del padrón número seis mil ochocientos veinte y uno y se individualizan en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de 11 de Mayo de 1963, registrado en la oficina de Catastro de San José con el número dos mil seiscientos ochenta y siete el 4 de Junio de 1963, en la forma siguiente:

I) Fracción No. 1 Superficie: 10 hectáreas 2646 metros 53 decímetros. Deslinde: Al nordeste, "Galperini Hermanos"; al sudeste, J. Galperini y otro, el Concejo Departamental de San José, J. Galperini y otro y Modesto Dardo Tasende; al sudoeste, por su orden, los solares 23 y 22, el ancho de la calle San José los solares 10 a 17, el ancho de la calle Aida y los solares 36 y 37; y al Harold Erick Hoppert y Montegranda S. A.

II) Fracciones 36 y 37. Superficie global: 1036 metros 07 decímetros. Deslinde: Sudeste calle Aida; sur, ochava; sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; noroeste Harold Erick Hoppert y surdeste la fracción uno.

III) Fracción No. 17. Superficie: 1376 metros 25 decímetros. Deslinde: al sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; al oeste ochava; al noroeste, calle Aida; al nordeste, la fracción uno; al sudeste, la fracción uno y la fracción 16.

IV) Fracciones números 10 a 16. Superficie global: 3.012 metros 57 decímetros. Deslinde: al sudeste, calle San José; al sur ochava; al sudoeste, calle Dr. Fco. Espinola, al noroeste la fracción diez y siete; al nordeste, la fracción uno. V) Fracciones No. 22 y 23: Superficie global; 1341 metros 40 decímetros Deslinde: al sudoeste, la calle doctor Francisco Espinola, al oeste, ochava; al noroeste, la calle San José y al nordeste, la fracción uno.

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptarsele su oferta el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. 919 del C. P. Civil); 2o.) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos 3o.) Que serán de cargo del respectivo comprador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, los certificados y la comisión legal del martillero la parte vendedora no pagará más que el impuesto que la ley pone preceptivamente a su cargo; 4o.) Los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.368.00 19|pub. 7298 Ab.29-v.may.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados "Julio Bruno Tedesco y otros contra JUAN RUZICH S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-1426), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y las construcciones existentes, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 88.204, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau de 7 de Abril de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 del mismo mes y año, con el N.o 223, tiene una superficie de 4 hectáreas 548 centiáreas, que se deslinda así: 117 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Peñarol (hoy bulevar Aparicio Saravia), distando su punto medio 436 metros [illegible] centímetros del arranque de la ochava con calle Oficial N.o 6; 436 metros al Noreste, lindando con Miguel Catrufo; al fondo, al Sureste, el arroyo Chacarita por medio, con la sucesión de Francisco Piria y 416 metros al Suroeste, lindando con Víctor Pereira. — Se previene: A) Que del inmueble descripto existe un trámite de expropiación, pendiente de escrituración, en el cual ya se acordó al Consejo Departamental de Montevideo, la posesión de un área de 4.551 metros 12 decímetros afectada a las obras de saneamiento del arroyo La Chacarita, (expediente administrativo N.o 6.395, F. 13, [illegible] 70) de la escribanía del Municipio de Montevideo; por dicha expropiación no hay cantidad alguna a percibir del Municipio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración; C) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; y D) Que no se autorizará la escrituración definitiva, en tanto no se consigne el precio o en su defecto, se gestione y obtenga novación, en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Raúl Trico, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. [illegible] Ab.24-v may 19

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BARREIROS URUGUAYA S. A. contra LUIS ALBERTO MORALES DELGADO. Ejec. de Prenda" (Ficha 4912), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "Barreiros", padrón No. A-14021, matrícula No. A-28291.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7291 Ab.29-v.may.13.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Barreiros Uruguaya S. A. contra NESTOR OLIVERA ARICHAL. Ejec. de prenda" (Ficha 4[illegible]), se hace saber que el próximo día 14 de mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "[illegible]" Padrón No. 135.352, Matrícula No. [illegible]. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.
20) $160.00 10|pub. [illegible] Ab.29-v.may.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo.
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Manuel [illegible] y Adolfo González Alonso contra MARIA RLY CALDERON. Intimación". (Lo. 7. Fo. 5[illegible]), se hace saber que el próximo día 14 de mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de Secadores de cabello "Palatinus", calentador de agua "Lluvia de Oro", marita manicura, sillones, butacas, mesas, repisas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Melo Daguerre, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 7294 Ab.29-v.may.13.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Veinte Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Serratosa y Costella S.A. con IDELIA LETTIERES ROSA de RIOS. Ejecución de Prenda", Lo. 10, Fo. 553, N.o 323 63, se hace saber que el próximo día 15 de Mayo a las 10 horas en Isabela 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de un lavarropa marca "Westpoint" con centrífuga N.o 9710,270.

Y a los efecos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — María L. Berta, Actuaria.
20) $160.00 10|pub. 7414 May.4 v.may.15.

ERNESTO M. SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones.
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo Félix Basso, dictado en los autos caratulados: "REGINO BECARIAS ESPINO. Venta" (Lo. 5, Fo 69) se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum, casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero señor Ernesto M. Suárez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 8.000.00 el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo sin mejoras, sita en el paraje Costa de Pando, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1 095 (antes local padrón en mayor área) señalada con la letra A en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Leonel [illegible] de Febrero 1961 inscripto el 18 de Abril siguiente con el N.o 2183 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el que tiene una superficie de 5 hectáreas 7857 metros 92 decímetros que se deslindan así: Al Noroeste 551 metros de frente a Camino Vecinal; al Sureste 550 metros 92 con la fracción B, del mismo plano; al Noreste 104 metros 52 con Simón Martínez; y al Suroeste igual medida con Gerónimo Becaría.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudiera corresponderle abonar; C) Dicho bien le fue adjudicado en la partición de los quedados al fallecimiento de nuestros padres don Casildo Becaría e Becarias y doña Bonifacia Espino, que autorizó en la Villa de Pan-

ne, de este Departamento, el 21 de Febrero de 1963, el escribano Orosmán Malte Esqueff, cuya hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el No 711 Fo. 119 Lo. 1. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Act. Adj.
20) $840.00 15|pub. 5654 Ab.22-v|my.13.

LUIS IRISARRI
Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en autos: "Molinillo, Francisco contra SUCESION DE ROMULO GENTINI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 33, Fo. 493, N.o 918), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542, por medio del martillero Luis Irisarri, asistido por la señora Juez y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en el Parque Pérez Moré, de esta ciudad, que es parte del padrón número mil quinientos cincuenta y cuatro, señalada con el número cinco en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, cuyo duplicado está archivado el nueve de Junio del mismo año en la Dirección de Obras Municipales de Canelones y se compone de una superficie de trescientos setenta metros, nueve mil cuatrocientos cuarenta centímetros que se deslindan así: Al Noreste, en ocho metros noventa y seis centímetros, con el solar uno; al Sudoeste, en igual extensión, a calle de Diecisiete Metros; al Sudeste, en cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con la fracción seis y al Noroeste, en igual longitud con el solar cuatro.

Se previene: A) Que el mejor postor, abonará el 10 o|o en el momento de serle aceptada la postura, salvo que resulte serlo el acreedor: B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, también serán de cuenta del comprador, salvo que sea el ejecutante. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, 6 de Abril de 1964. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz
20) $720.00 15|pub. 6456 Ab.21-v.my.12.

RODOLFO ESMERALDI
Juzgado L. de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Amalia Rico Lloret de Pereira y otro contra BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO Y OTRA. Cesación de Condominio". (Lo. 2, Fo. 521, N.o 127), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las once horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero señor Rodolfo Esmeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras empadronado con el número setecientos cuarenta y tres: situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona Suburbana, señalado con el número cuatro de la manzana treinta y siete A. en el plano levantado por el agrimensor Paganini Rocamora en Enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro en Julio de ese año y consta de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte a la calle Yaguareté, entre las de Aroza y Río Paraná: treinta y ocho metros dieciséis centímetros al Oeste lindando con el solar tres; veintisiete metros noventa y cuatro centímetros al Este lindando con el solar cinco y quince metros al Sureste lindando con el solar ocho. Este bien fue tasado en la suma de $ 55.500.00. A la vez se procederá a la venta de todos los muebles existentes en el bien a rematarse por las dos terceras partes de su tasación cuyo detalle se halla agregado al expediente respectivo.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; serán de su cargo la comisión del rematador: los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan y que los títulos se hallan agregados el expediente a disposición de los interesados — Pando, Abril 17 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
20) $1.020.00 17|pub. 6583 Ab.22-v.my.15.

ROSARIO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "RIPKE HAIZ, NELIDA CARMEN. Venta Judicial" (Lo. 38, Fo. 534) se hace saber que el día ocho de Mayo próximo a la hora 15 el rematador don Rosario Arocena, procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor de la cuota parte que le corresponde a la incapaz Rosa Haiz de Ripke, un cuarto del total del padrón No. 4397 de una superficie total de 76 hectáreas 8509 metros cuadrados, situada en la novena sección judicial de Colonia.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y b) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $360.00 15|pub. 6077 Ab.15-v.may.6.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Banco de la República contra COLMAN de CHIOVINO, MARIA ELVIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 621) se hace saber que el rematador don Darío Bentancour Fuica procederá a la venta en subasta pública el día 15 de Mayo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, Costas del Arroyo del Sauce (14.a Sección Judicial), padrón rural N.o 1.408, chacras N.os 1012, 1013, 1014, 1019 y 1024 con una superficie, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 11|I|956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1236 del 19 de Enero de 1956 de 75 hectáreas 22 metros y por título de 75 hectáreas, lindando: al Norte, dos líneas: una de 600 metros con camino vecinal, otra de 299 metros donde forma martillo con Clímaco López; al Sur, en 825 metros 25 centímetros camino vecinal de por medio con Teodoro Lombardo; al Este, parte en 499 metros 25 centímetros donde forma martillo con el antes nombrado Clímaco López y parte en 499 metros 65 centímetros con camino vecinal; al Oeste, línea quebrada de tres tramos de 501 metros 15 centímetros, otro saliente de 39 metros 15 centímetros y otro de 308 metros 85 centímetros con la sucesión de A. Colmán y al Sudeste con el arroyo del Sauce. La diligencia respectiva será presidida por el Alguacil de este Juzgado.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 6756 Ab.23-v.my.14.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "José A. Rodríguez y Cía. Limiada contra FRUCTUOSO LEMOS. Ejecución de prenda", (Lo. 43, Fo. 649), se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el garage de Antonio Montero, el martillero Juan M. Cabara, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil del Juzgado, venderá al mejor postor y sin tasación un camión marca "Ford", modelo 1952 empadronado en el Concejo Departamental de Durazno con el N.o 2024 matrícula Q-2-2681.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle acepada; 2.o) Que el comprador pagará las comisiones, impuestos y gastos de práctica.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Abril 24 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $240.00 10|pub. 7464 May.4-v.may.15.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Mussio Cabrera, Agustín c|. REJUCO S. A. Ejecución de Hipoteca. (Lo. 13, Fo. 661)", se hace saber que el día 26 de mayo próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Conrado F. Bonilla, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de carácter sub-urbano, sita en el ejido oeste de esta ciudad de Maldonado (primera sección judicial), empadronada con el No. 2635, de una superficie según título de 92 hect. 5248 mts. 40 dc., y que según el plano del Agr. Nelson Deuz Alves (inscripto con el No. 2750 el 22|XI|61) tiene una superficie de 97 hect. 4853 mts. 64 dcmts. Dicha fracción está dividida en dos fracciones, señaladas con las letras "A" y "B" en el mencionado plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como el pago de los impuestos municipales, serán de cuenta del comprador en la forma preceptuada por ley. C) Que el costo de la planilla de Contribución Inmobiliaria del ejercicio correspondiente, será prorrateado en forma proporcional. D) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $660.00 15 pub. 6306 Ab.17-v.May.8.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO .— Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Tabbush, José contra HAMWEE, DAVID Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 13, Fo. 636), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construido, pavimento de hormigón, todo pagado, situado en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, empadronado con el N.o 132 e indicado como lote letra G de la manzana N.o 22 del plano general de la ciudad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Fenco y Sagra en Marzo de 1890, según el cual tiene una superficie de 816 metros 75 decímetros y se deslinda así: Al Noreste con frente a calle Bauprés N.o 18, antes N.o 1, en 16 metros 50 centímetros, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con solar letra E; al Sureste con solar letra H y al Suroeste con solar letra I.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador, así como también los gastos de certificados, impuestos a las traslaciones de dominio y demás inherentes a la escrituración. — Maldonado, 13 de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Act
20) $660.00 15|pub. 7180 Ab.29-v.my.21.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALERICO DA CUNHA COELHO. Ejecución de prenda". (Lo. 24, Fo. 91, N.o 637) se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo venidero y a las 15 horas, en el Granero Oficial de Paysandú, calles Aduana y Presidente Viera, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un torno de madera con transmisión (desarmado), nueve gubias de diferentes tamaños, dos garfios, diez formones de diferentes tamaños, un compás, una mecha, dos puntos de marcar, dos platos, dos mazas, una guía un motor Diesel Fairbanks Patente N.o 101716 número del motor 173016 de un cilindro horizontal de 3 Hp. y una sierra sin fin marca Jenco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia se rematarán en su estado actual de conservación, que en general es regular, estando el motor Fairbanks sucio, con el caño d escape en malas condiciones, la bomba de nafta rota y le falta el carburador; C) Que los mismos podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar en que se encuentran depositados (Granero Oficial de Paysandú, calle Aduana y Presidente Viera). — Paysandú, Abril 21 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Act. Adj.
20) $400.00 10|pub. 7284 Ab.29-v.my.13.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "CESAR E. GUARDIA y LUIS A. GIOSA c|. JOSE DRAGONE, Reconocimiento de firma e intimación. hoy: Juicio ejecutivo" (Lo. 13, Fo. 462, No. 1041), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo calle 33 Orientales y No. 4 se procederá al remate público de un camión "BEDFORD" matrícula Número 470822 del departamento de Montevideo, con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero Alfonso Damasco, asistido del

actuario y alguacil del Juzgado. Tasación: pesos 60.000 00. Las 2 3 partes: $40.000 00

Se previene: Que el comprador deberá consignar en e. acto de serie aceptada su oferta, la totalidad del importe de la misma y que los gastos por honorarios y comisiones serán de cuenta del mismo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 13 de Abril de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $280.00 14 pub. 6990 Ab.27-v.my.15.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú comisionado por e. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos: "SAUL LUCERO ZEBALLOS contra VICTOR G. TRINDADE. Reconocimiento de firma (hoy juicio ejecutivo) (Lo. 24, Fo. 12, No. 320), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p. v. a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación el martillero Elbio M. Fernández, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá al remate judicial con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de Paysandú (Villa Guichón) empadronada con el No. 652, sita en la manzana No. 39 de la nombrada Villa, que según plano del agrimensor Bernasconi registrado con el No. 39 en la oficina departamental de Catastro el nueve de Junio de 1912, consta de una superficie de 504 metros y se deslinda así: al norte padrón No. 651 propiedad de Leandro Silva o sucesores; al este calle Montevideo; al sur calle Fraternidad; y al oeste padrón 896 propiedad de Lorenzo E. Brum Cardozo o sucesores.

Se previene: a) Que e. mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; b) Que los antecedentes y títulos del bien se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; c) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador e impuesto Municipal correspondiente: d) Que los gastos y honorarios de la escritura será abonada por las partes en la forma dispuesta por ley.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Guichón 20 de Abril de 1964. — Rogelio de San Vicente.

20) $780.00 15 pub. 6925 Ab.27-v.my.19.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN JOSE WILLIAMS Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 18, Fo. 590), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:

Una fracción de chacra sita en la tercera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 3359, compuesto según títulos de quince hectáreas y según plano del agrimensor Goslino, de Setiembre 20 de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro Local con el número 743, el 20 del mismo mes y año de 14 hectáreas 3794 metros, con frente al Suroeste a la Ruta 3, al Noroeste con padrón 5054 de Tulio U. Pattin, al Noroeste, padrón 4550 de Pablo Williams y al Sureste con padrón 3498 de Tulio U. Pattin.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1964. — Fedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $600.00 15|pub. 6682 Ab.22-v.my.13.

ROBERTO L. PEDROZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: CLOVIS SERGIO. Curador de Lorenza Aguiar Rosas de Olivera. Venia para vender. Libro 33. Folio 333, se hace saber: Que el día 15 de Mayo próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con las bases que se indicarán, las cuotas partes indivisas, y que corresponden una trece avas partes, de los siguientes bienes que se detallan: Una fracción de campo situada en la Trece Sección Judicial de Colonia padrón Nº 8151 y con una superficie de 49 hás. 1399 metros, 8264 centímetros cd.; y un solar de terreno situado en la 13ª Sección Judicial de Soriano padrón número 722 manzana 53 y cuya superficie es de 400 metros cuadrados. Las cuotas partes de primer bien se rematarán con la base de pesos 1.100.00 y las del segundo bien con la base de $ 300.00. Se hace constar que el campo ubicado en Colonia y relacionado en primer término se encuentra afectado hipotecariamente a favor de Alejo Vera Martínez por la suma de pesos 7.500.00 y el bien ubicado en la 13ª Sección de Soriano al Banco Industrial y Comercial de San José por la suma de $ 1.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el acto de serie aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás gastos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 8 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $720 00 15|pub 6499 Ab.21-v.my.12

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bello Carlos Dante. Segunda Copia" (Ficha V-279, 1963), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Dante Bello, solicitando expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta a plazos que hubo por cesión de los cónyuges Francisco Evensulaitis Baukus y Verónika Visikoitis, según documento privado cuyas firmas certificó el Escribano José A. González Puig el 8 de Febrero de 1956, cesión que fué anotada al margen de la inscripción primitiva el 11 de Mayo de 1956 y referente al siguiente bien: solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, (paraje denominado "Pine Park"), empadronado en mayor área con el N.o 25447, padrón actual 236, que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 22|3|1951, señalado con el N.o 22 de la manzana 14 de dicho plano, consta de una superficie de metros cuadrados 823.75 que se deslinda así: 16 metros con 47 centímetros; al N. E. con frente a la calle Colón y Guazubirá; metros 37,97 al Sur-Este con frente a la calle Guazubirá, veinte metros al Sudeste lindando con el solar número uno; metros 41,50 al Noroeste confinando con el solar N.o 21. En consecuencia, se emplaza a Francisco Kvensulatitis Baukus y a Verónika Visikeitis, herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 7083 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "JUAN C. BOZZOLO DI CRISTOFARO Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 62, Fo. 31!), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Juan Carlos Bozzolo Di Cristofaro, Rita y Esther Bozzolo Aramburu y Hugo Eduardo Bozzolo Jaureguy, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 1.o de Junio de 1954 autorizó el escribano Everton Pereira, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 462 al Fo. 297 del Lo. 455 en la cual el señor Aníbal Bozzolo Di Cristófaro, casado en primeras nupcias con Renée Angela Aramburú, cedió a la señora Teresa Di Cristófaro, viuda de sus primeras nupcias con Juan Bozzolo, todos los derechos hereditarios que le correspondían por herencia de su abuela doña Clotilde Barraco de Bozzolo.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — José Curi Zagia. Act.

21) $320.00 10|pub. 7211 Ab.29-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON MASEDA, solicitando se expida la segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios realizada por el escribano Carlos A. Gorlero en Montevideo el 12 de Junio de 1957 por la cual la señora Teresa Pollero de Dutra, cedió al señor Ramón Maseda todos los derechos hereditarios que le corresponden en su calidad de hija y prima respectivamente en las sucesiones de doña Laura Carrara de Pollero y de doña Juana o Juanita Carrara cuyos expedientes sucesorios se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno y Sexto Turno respectivamente. La escritura está inserta en el protocolo que lleva dicho escribano con el N.o 57 y que sigue inmediatamente a la extendida el once de Mayo bajo el membrete N.o 56 (Préstamo Hipotecario). El Banco Hipotecario del Uruguay con don Ignacio Putifar Garrote y doña María Elida Faganapé del folio 94 al 97.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

21) $400.00 10|pub. 6757 Ab.23-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO MARTINEZ CALVELO, solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa, que con fecha 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, otorgó en Montevideo, el escribano Bolívar Zarza, por la cual Marcial Costas Comesaña vendió a Antonio Martínez Calvelo un solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana número ochocientos setenta y cinco de la novísima ciudad, décimanovena sección judicial de Montevideo cuyo padrón figura con el N.o 105.020 (antes en mayor área con el número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis) que según títulos en el que se deslinda de acuerdo al plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de mil novecientos veintitrés, tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros setenta y dos decímetros, deslindada así: ocho metros al Este sobre la calle Constitución entre las de Martín García y Nueva Palmira, distante de ésta al punto medio, treinta y seis metros treinta centímetros; por dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis, al Oeste con la sucesión Carlos Maveroff y al Sur con el solar cuatro, habiendo sido inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1581 al folio 888 del Lo. 748.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

21) $576.00 10 pub. 6557 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "ALFREDO CARDOZO. Segunda copia de hijuela. Lo. 31, Fo. 479", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Cardozo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela de doña INOCENCIA BENTOS, en la participación de los bienes quedados al fallecimiento de su madre doña ANA FRANCISCA COIMBRA, expedida por el escribano Juan F. Furno el 24 de Setiembre de 1929 y según la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial de Cerro Largo empadronada con el No. 212 y con una superficie de 145 Hás. 8.314 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Dicha hijuela se inscribió en el Registro General de Traslaciones de dominio de Montevideo el 9 de Octubre de 1941 con el N.o 378, al Fo. 215 v. del Lo. 282.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Melo 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Ituralde Escribano, actuario.

21) $320.00 10 pub. 7359 Ab.30-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "PEREYRA, WASHINGTON MIGUEL. Segunda copia de escritura" (20|582), se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano Raúl López Puig, el 22 de Julio de 1947, y por la cual don Gabino Antonio Pereira y doña Gregoria María Díaz de Pereira vendieron a don Wáshington Miguel Pereira Muñoz, una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el Barrio Manuel Francisco López de esta ciudad (Primera Sección Judicial de Rocha), manzana N.o 216, padrón N.o 2923 y compuesta de una superficie de 314 metros 50 decímetros lindando: 8 metros 50 centímetros dando frente a la prolongación de la calle Piedras; igual extensión en el fondo con terreno de los vendedores; por 37 metros en sus costados iguales y paralelos limitando por uno, con más terreno de los vendedores y por el otro, con sucesión Floro C. Huelmo, para que dentro del término de treinta

...dos comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. Este edicto debe publicarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955. — Rocha, Abril 13 de 1964. — José A. Ribot Lamas, Actuario.

11) (R. 20|4|55) 10|pub. 31043 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados "AGUERO IBARRA SUC. BONIFACIO Segunda Copia", (Lo. 37, Fo. 227), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 7 de Abril de 1933 autorizó el Escribano Juan A. Abo en la que don Pedro Ciganda enajenó a don Bonifacio Agüero: una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros, veintiséis decímetros cuadrados, empadronada dicha propiedad con el número mil doscientos treinta y seis y está señalada con el sitio número dos de la manzana cuarenta y siete, del tercer cuartel, lindando: treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón, con igual extensión de fondo y más una pierna de llave o martillo de diecisiete metros treinta, en cuadro limitando además por el Norte con doña Fidoroma Carbajal o su sucesión y don Manuel Espina; al Oeste con el mismo Espinosa y al Sur con don Pascual Velvate, luciendo al folio 62 vuelto del protocolo del Escribano Juan A. Abó del año mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 14 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $400.00 10|pub. 7123 Ab.28-v.my.12.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Fray Bentos, el 17 de Febrero de 1964, por documento privado entre Leonel Miguel Merino Di Santi, Carlos Alfredo Gómez Giles, Carlos María Sierra Villanueva, Juan Battro Kerzzul, Ana María Ayala de Laquintana, y Emma Beatriz Gómez Giles de Echenique, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "DISTRIBUIDORA FRAY BENTOS LIMITADA" y con la razón social Juan Battro y Cía Ltda., con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Departamental de Comercio de Río Negro, el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 4 del Fo. 13 al 18 del libro de contratos; Capital: $ 60.000 00 aportado por partes iguales; Objeto: explotación del comercio en el ramo de almacén por mayor, representaciones y consignaciones; Plazo: dos años prorrogables por períodos de un año; Dirección y Administración: Juan Battro Kerzzul y Leonel Merino Di Santi en forma conjunta e indivisible; Domicilio: ciudad de Fray Bentos; Balances: al 30 de Junio de cada año.

22) $280.00 10|pub. 6648 Ab.22-my.6.

PINO LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 1.o de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 71 folio 237 libro 1 de Contratos, el 28 de Febrero de 1964 se constituyó Pino Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Socios: MANUEL PINO GUZMAN, JESUS FARGA ALBORJA y JOSE TABOADA COSTA. — Objeto: Estación de Servicios y Anexos. — Domicilio: Larrañaga N.os 2303-09 (Montevideo). — Capital y aportes: $ 260 000 00 en cuotas de $ 5 000 00, aportando 18 cuotas el señor Pino y 17 cuotas cada uno de los otros socios, en máquinas, herramientas y mercaderías. — Administrador: Señor Manuel Pino Guzmán, domiciliado en Pedernal 1982. — Balances y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Julio de cada año, 30 de Junio del siguiente. — Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. — Liquidación: Por expiración del plazo o a pedido de algún socio, pedido con antelación no menor de dos meses. En todos los casos se dará intervención a un Contador Perito.

22) $280.00 10 pub. 6758 Ab 23-v.my.7.

DOVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 12 de Febrero de 1964, certificado por la escribana Cielia S. Sánchez Clagett, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: JUAN ARTURO DOMINGUEZ y CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ. — Capital: $ 15.000 00, aportados por partes iguales e integrado totalmente al firmarse el contrato; Objeto: Realización de comisiones, representaciones, administraciones, operaciones comerciales, financieras, industriales, exportación e importación, compra y venta de toda clase de bienes, etc; Plazo: Tres años, con prórrogas automáticas. — Domicilio: Juan C. Gómez 1492 (Montevideo). — Administración: Por los socios, actuando indistintamente. — Balance: Anual, utilidades y pérdidas, de acuerdo al capital aportado. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 88 al Fo. 326 del libro N.o 2 de Contratos, el 25 de Febrero de 1964.

22) $240.00 10|pub. 6790 Ab.24-v.my.8.

UNION LIMITADA

EDICTO. — Por documento privado suscrito el 25 de mayo de 1962, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1962 con el N.o 292 al F.o 879 del L.o 1, se constituyó la Sociedad "UNION LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Mariano Eduardo Dziekan y Gerónimo José Szolno. Razón social: "Szolno y Dziekan". Capital: pesos 30.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: explotación del comercio en el ramo de taller metalúrgico y accesorios. Domicilio: 8 de Octubre N.o 3095 de la ciudad de Montevideo. Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente. Balance: anual; utilidades y pérdidas, por partes iguales. — Montevideo, Abril 16 de 1964

22) $200.00 10|pub. 6574 Ab.22-v.my.6.

PERSONNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 12 de Marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 107 al Fo. 355 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Personnel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: DION LIONEL BRIDAL BAYNE y PATRICIA MARY OGG DE READ. Razón social: Read y Bridal Ltd. — Objeto: Contratar y prestar servicios secretariales y de asesoramiento, importar, exportar, industrializar, comercializar y asumir representaciones nacionales y extranjeras de bienes. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. — Capital: Pesos 5.200.00 integrado por partes iguales. — Administración: Ambos socios indistintamente. — Balances: Al 31 de Octubre. — Utilidades: Por partes iguales. — Asambleas: Anuales.

22) $200.00 10|pub. 6791 Ab.24-v.my.8.

VIAL ZADUR LIMITADA

Por documento de 15 de Abril de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Abril del mismo año, con el N.o 155 del libro 1 de Contratos, los señores LUIS ALBERTO ZAFFARONI ZUBIETA y LUIS EDUARDO ZAFFARONI DURAN, constituyeron la sociedad Vial Zadur Limitada, con domicilio en Montevideo. — Capital: Pesos 50.000.00, aportado $ 25.000.00, cada uno de los socios. — Plazo: Diez años prorrogables por períodos de diez años. — Administración: Los dos socios actuando indistintamente. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Asamblea: Una vez al año con carácter de ordinaria. — Objeto: Construcciones viales y afines.

22) $160.00 10|pub. 7296 Ab.29-v.my.13.

VASIL LIMITADA

Por instrumento privado de 10 de Abril de 1964 inscripto con el N.o 174, Fo. 614 del Lo. 1 del Registro Público y General de Comercio, se constituyó sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "VASIL LTDA". Plazo: 1 año prorogable por períodos iguales. Objeto: industrialización, comercialización y explotación de la uva en todas sus formas. Industrialización y comercialización de cualquier materia prima o mercadería. Operaciones inmobiliarias o mobiliarias. Importación y exportación representación y distribución de cualquier clase de bienes. Capital: pesos 20.000.00 aportado en partes iguales por los socios. Administración: cualesquiera de los socios señores Valdemar César Castelli Ferren y Héctor Feliciano Silva indistintamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior o en el exranjero. Balance: anualmente en el mes de Febrero. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964.

22) $240.00 10 pub. 7436 May.4-v.may.15.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.639. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Luis Omar Scacone, de Montevideo, solicita registrar marca "PRISMA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6778 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 102.691. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Les Parfums Jacques Fath Soc. Anom., de Francia, solicita la marca, "GREEN WATER", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7812 Ab.30-v.my.14.

ACTA No. 102.666 — Montevideo, Abril [illegible] de 1964, con esta fecha Raúl Gómez Lucio (Montevideo), solicita registrar la marca-



para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 7343 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.656. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por González y Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca, "INFLEX" para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7240 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 102.672. — Montevideo, Abril 26 de 1964. — Con esta fecha Washington Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

CRUCIBLE

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 7231 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.682. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González y Ruiz por Arlette Goudal, Pierre Vernadeau y Jeanne Vernadeau, de Francia, solicita renovar la marca, "DIGITALINE NATIVELLE", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7239 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.667. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moulton Developments Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "HYDROLASTIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7229 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.673. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Risar Yafe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ARENA" para distinguir artículos de la clase 4 (pantalones para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7230 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 102.685. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Helio Castrillejo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "LOS PRIMOS" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7171 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.615. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RABOND" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6615 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.618. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inquifa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "PRATAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6616 Ab.22-v.my.6.

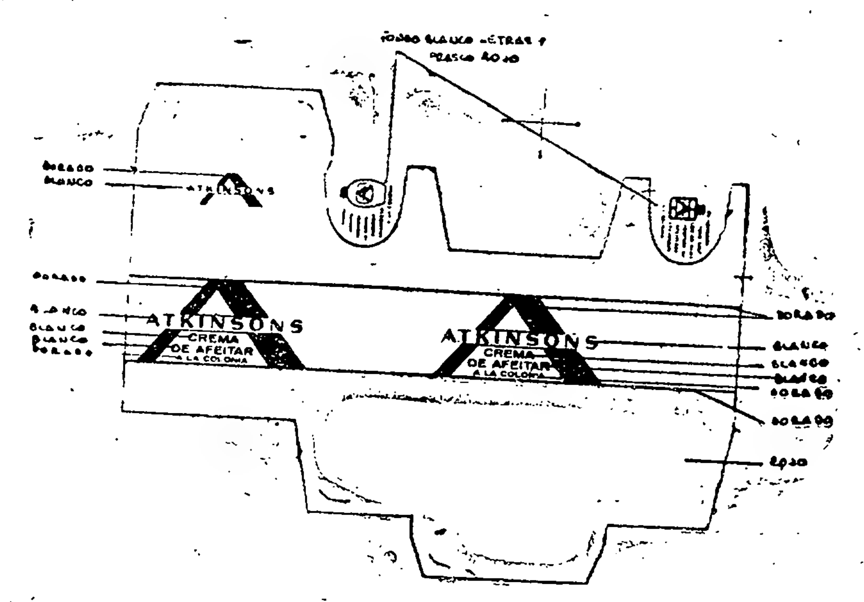
ACTA N.o 102.630. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TIRENIL" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6749 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 102.639. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "YUSI" para distinguir artículos de la clase 1 (goma para mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6913 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.707. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7450 May.4-v.may.15.

ACTA N.o 102.636. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. P. Stevens y Co. Inc., (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "PLUS-X", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6837 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.589. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Con esta fecha, Benigno Vizoso, de Montevideo, solicita la marca "SHEFFORD" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6806 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 102.689. — Montevideo, Abril 27 de 1964, con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

LA RUTA

para distinguir artículos de las clases 10 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7444 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.686. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Frugoni Hermanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALDOR", para distinguir artículos de la clase 24 (bujías para motores a nafta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7336 Ab.30-v.my.14.

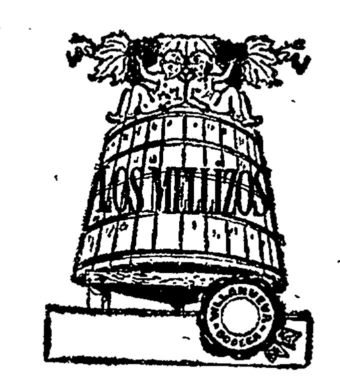
ACTA N.o 102.687. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Dupont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LYCRA", para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7337 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.680. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "MIO-PORT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7273 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.661. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TERRAMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7063 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.663. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MUCOMYST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7064 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.645. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, Adalberto Villanueva, de Canelones, solicita la marca:



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 7001 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.664. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "VORANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7065 Ab.28-v.my.12.

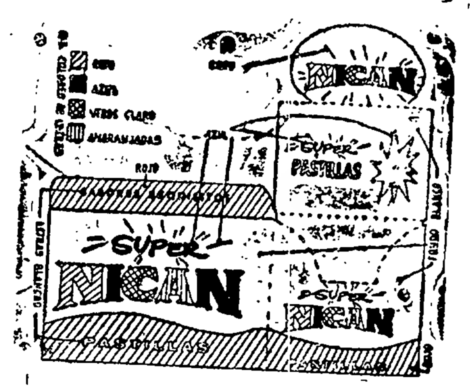
ACTA N.o 102.646. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PANINCO" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7058 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.648. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ORLY", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7059 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.649. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "F-19" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7060 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.650. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca: "DESARROLLO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7061 Ab.28-v.my.12.

ACTA No. 102.652. — Montevideo, Abril 22 de 1964, con esta fecha Peuino y Corona S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 6983 Ab.27-v.my.11.

ACTA No. 102.655. — Montevideo, Abril 22 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valmet Oy, de Finlandia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 17 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 6984 Ab.27-v.my.11.

ACTA N.o 102.621. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por M. M. Gardella Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NEOLITO" para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6805 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.622. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicitan la marca,

EDENOR

para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6707 Ab 23-v.my.7.

ACTA N.o 102.623. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Lanús, Bs. As. (Rep. Argentina), solicitan la marca,

MAY CROSS
MARCA REGISTRADA

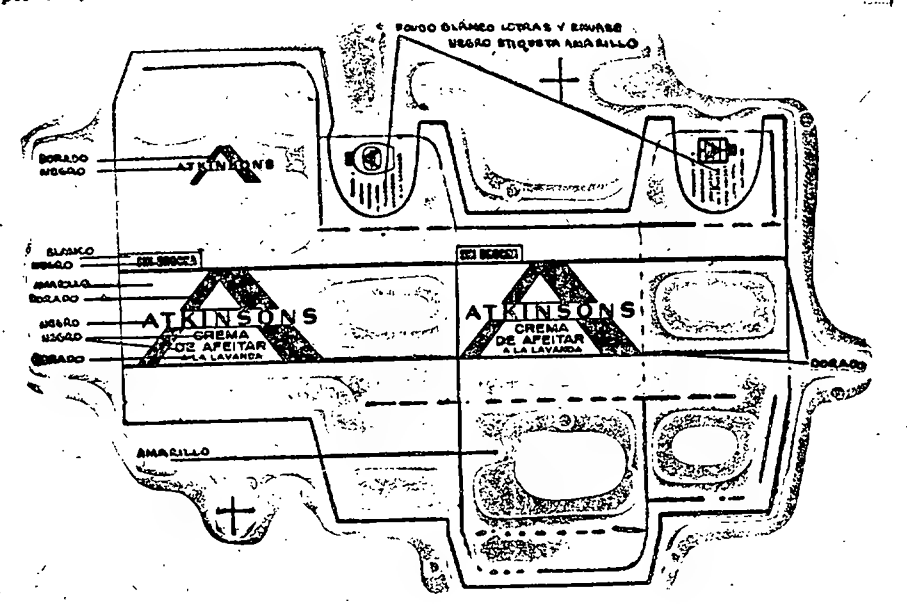
para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6708 Ab.23-v my.7.

ACTA N.o 102.634. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB (Union Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca, "INDUNOX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6750 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 102.620. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha J. Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, solicita registrar marca, "MIRLO" para clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
... 6777 Ab 23-v.my.7.

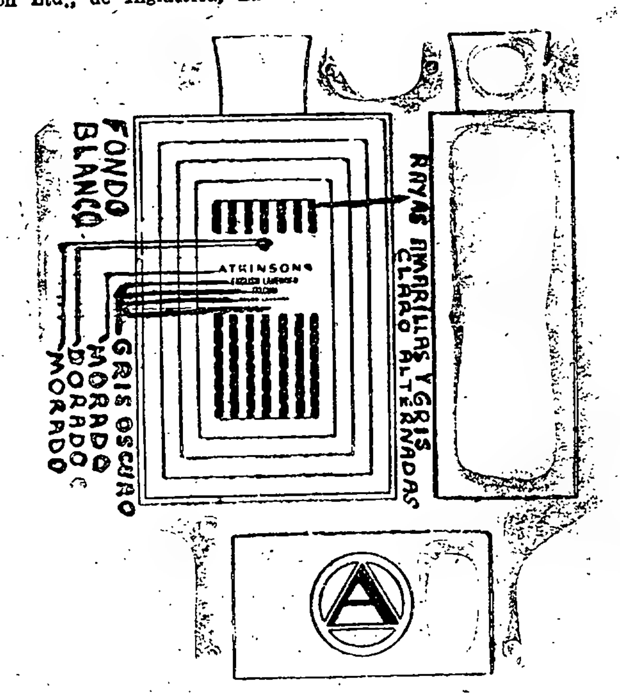
ACTA N.o 102.588. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Con esta fecha, Leiba Stolovas Sitraitc, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PRAKTIKOS" para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6582 Ab.22-v.my.6.

ACTA No. 102.711. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7454 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.704. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 7448 May.4-v.may.15.

ACTA N.o 102.637. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay). solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10 pub. 6924 Ab.29-v.may.13.

ACTA No. 102.654. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía. apoderados de Buckman Laboratories, Inc., de los Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

BSM-11

para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6985 Ab.27-v.may.11.

ACTA No. 102.653. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BUTROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6986 Ab.27-v.may.11.

ACTA N.o 102.700. — Montevideo, 28 de Abril de 1964. — Con esta fecha Carlos A. Quintero, (Montevideo), solicita la marca "P.C.V.", para distinguir la clase 14.a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7362 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.683. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., (Montevideo), solicita la marca "PEGOL". para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7363 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.638. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha Ralton S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DRAWOHL", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7341 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.651. — Montevideo, Abril 22 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registrar la marca "SIDOUCES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7342 Ab.30-v.my.14.

ACTA N.o 102.681. — Montevideo, ... de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y ..., por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "...TESTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 20|pub. 7274 Ab.29-v.my.13.

ACTA No. 102.644. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A. de Montevideo, solicita la marca 'BOERO" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6956 Ab.27-v.may.11.

ACTA N.o 102.614. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Lantana S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6618 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Francisco J. Terraro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 6662 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.616. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladdin Industries, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Aladdin

para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6614 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.590. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha Juan Ramón Zulamian, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRO ABBA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6611 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.577. — Montevideo. Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6606 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.578. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil) ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6607 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.657. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company. Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DEXTROSTIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7062 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.617. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUAVOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6617 Ab.22-v.my.6.

ACTA No. 102.690. — Montevideo, Abril 27 de 1964, con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

Olimpia

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 7445 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.715. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbe fabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "MARBACILETAS", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7429 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.702. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barkirgian y Cía. (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA COQUETA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7425 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 96.938. — Montevideo, Mayo 22 1962. — Con esta fecha Alberto Fainer y Dr. Carlos A. Matticoli, solicita renovar la marca: "CASCADA", para la clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7426 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.694. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca "TAVCLEK" para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7416 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.693. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca "SHOXIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7417 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 102.674. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca, "DUNLOPREME" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7267 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.675. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CORTIGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7268 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.676. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "PROFECUNDINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7269 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.677. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "COLUTOIDO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7270 Ab.29-v.my.13.

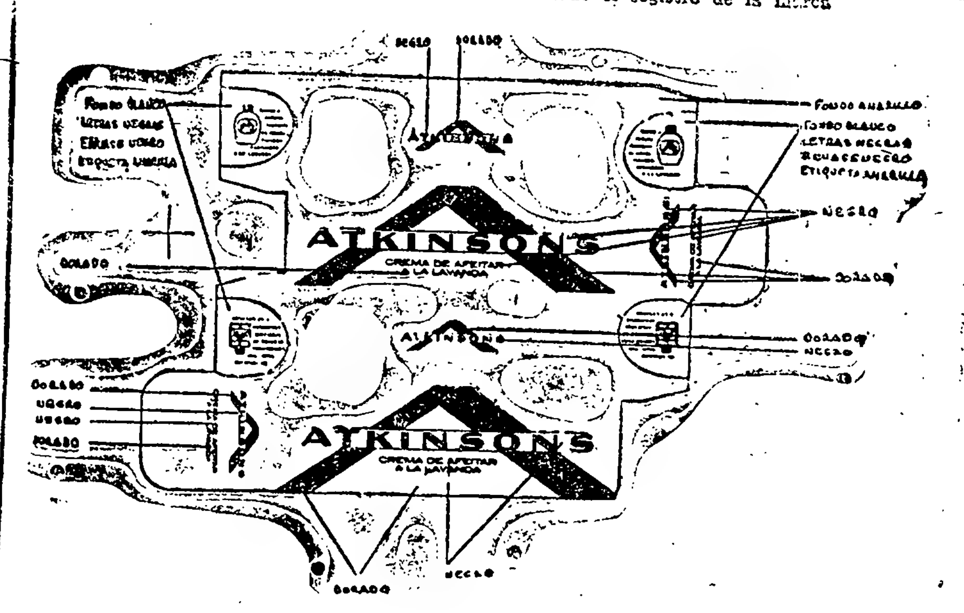
ACTA N.o 102.678. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LUTEOANTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7271 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.679. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "OVACLIMAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7272 Ab.29-v.my.13.

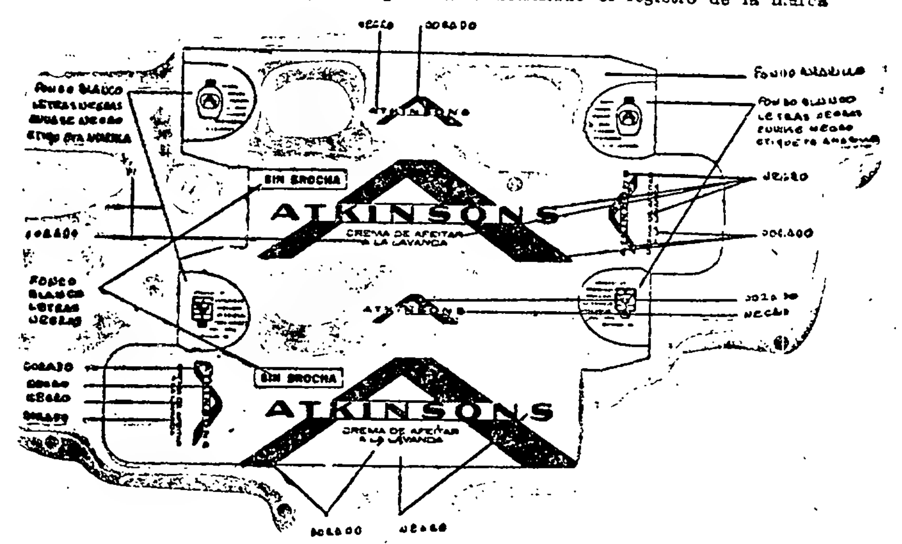
ACTA N.o 102.705. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 7449 My.4-v.my.15.

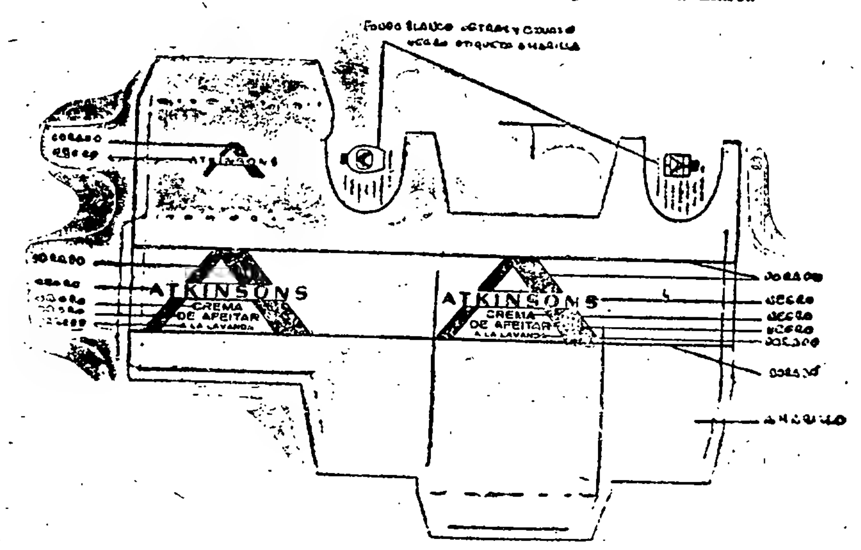
ACTA No. 102.710. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $680.00 10|pub. 7453 My.4-v.my.15.

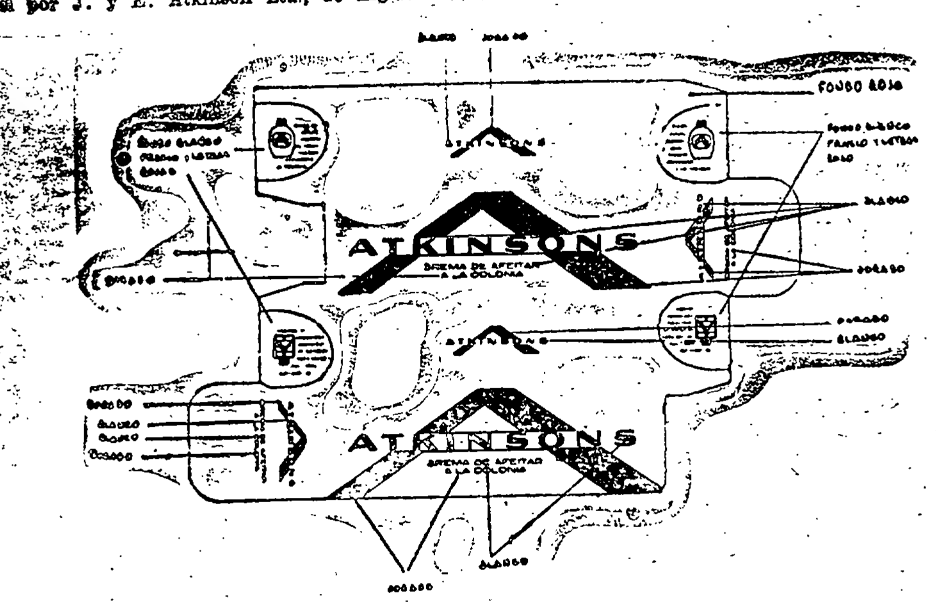
ACTA N.o 102.708. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

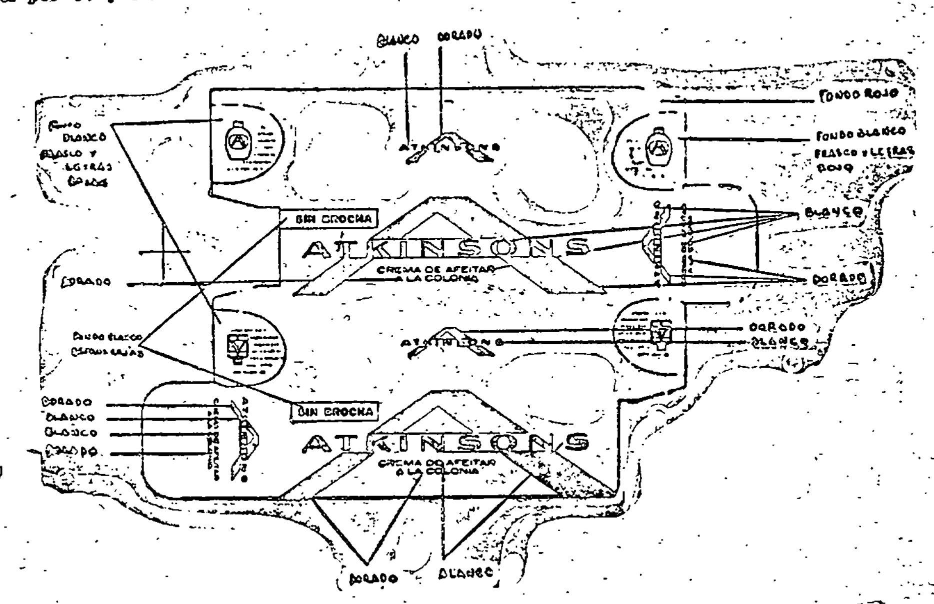
23) $680.00 10|pub. 7451 My.4-v.my.15.

ACTA No. 102.706. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7569 My.5-v.my.19.

ACTA No. 102.732. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 7572 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.724. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

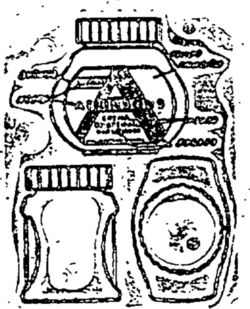


para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 7540 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.728. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Editorial Kapelusz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "EDITORIAL KAPELUSZ" para distinguir clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40 00 10|pub. 7579 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.729. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Editorial Kapelusz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "KAPELUSZ" para distinguir la clase ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 7580 My.5-v.my.19.

ACTA No. 102.731. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7571 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.717. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAPITAN CAÑONES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7548 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.688. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KODEL" para distinguir artículos de la clase 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7328 My.5-v.my.19.

ACTA No. 102.719. — Montevideo, Abril 29 de 1964, con esta fecha London Paris S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 7539 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.716. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ESPATAPUFETE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7550 My.5-v.my.19.

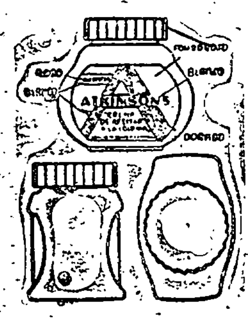
ACTA N.o 102.733. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, Marburg Lahn, de Alemania, solicita registrar la marca: "QUATRO-VIRELON" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7547 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.725. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, la señora Isabel Figari de Aguerrebere, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "CAROLIÑOS" para distinguir artículos de las clases: 1, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7538 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.720. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RAYITO" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7541 My.5.-v.my.19.

ACTA N.o 102.713. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Armour y Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca: "ARMOUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7194 My.-5v.my.19.

ACTA No. 102.730. — Montevideo, Abril 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

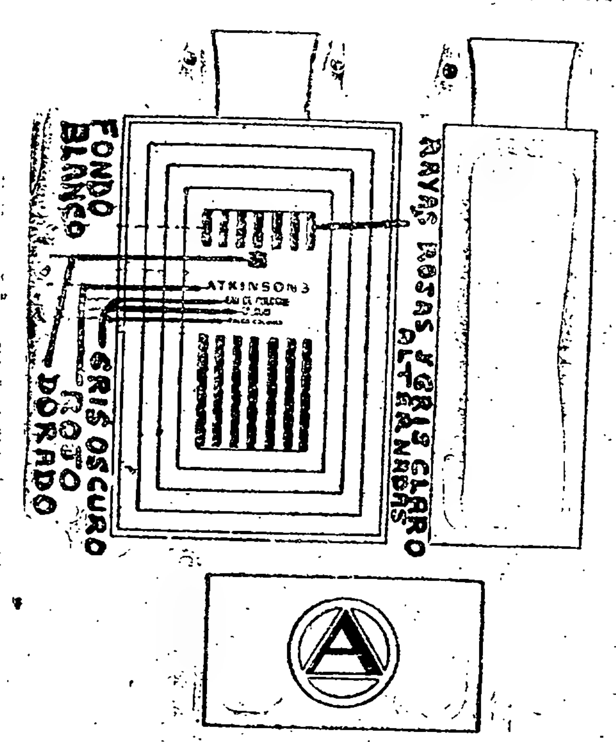


para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7570 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.718. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de L. Pereyra Sirl S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LECORD" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7549 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.692. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de E. U. de América, solicita la marca, "RATICATE", para artículos de la clase 0.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7311 Ab.30-v.my.16.

ACTA No. 102.700. — Montevideo, Abril 23 de 1964, con esta fecha Hórmulo Marne Aguru- ... por J. y E. Atkinson Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 7452 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 102.640. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DRESS FIX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6914 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.641. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATLAS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6915 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.628. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia, han solicitado el registro de la marca "PRADONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 102.619. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha Alfonso Laurini, de Piriápolis, Maldonado, Uruguay, solicita la marca,



para vino, clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6709 Ab.23-v.my.7.
23) $80.00 10|pub. 6849 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.625. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima, (Argentina), han solicitado el registro de la marca "RIGOSOL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6839 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.624. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Argentina), han solicitado el registro de la marca "CUATRO VIENTOS" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6838 Ab.24-v.my.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.932. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Productos Samar S. A. de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Una nueva fibra sintética" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6684 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.930. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Home Products Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar benzodiazocinas y compuestos relacionados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6604 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.931. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pechiney-Progil Societé pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de películas flexibles de material plástico, para la protección del terreno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6605 Ab.22-v.my.6.

ACTA No. 14.916. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Nueva parrilla plegable" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6298 Ab.22v.may.6.

ACTA N.o 14.610. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de mezclas de oligopéptidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 6832 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.604. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warwick Electronics Limited. (Islas Bahamas), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de circuito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 68[illegible] Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.9[illegible]. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbot Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de [illegible] herbicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 14.945. — Montevideo, [illegible] 27 de 1964. — Con esta fecha, [illegible] Wiesner y Villa Vaz Terra, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en artefactos para la limpieza" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80 00 10|pub. 7581 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 14.57[illegible]. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Norton Company, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para fabricar papel de alambre fordrinier" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 6820 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.624. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Gillete Company, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de cajas para hojas, soportes para cajas de hojas, y combinaciones de los mismos que forman navajas de afeitar de seguridad del tipo de cinta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6836 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.593. — Montevideo Junio [illegible] de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wm. Wrigley Jr. Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de goma de mascar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6831 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para preparar color de caramelo mediante el cual la preparación puede llevarse a cabo de manera continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6835 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.627. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado para secar gluten" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6834 Ab.24 v.my.8.

ACTA N.o 14.611. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. E. Staley Manufacturing Company (EE.UU), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir un proyecto de conversión de almidón secado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6833 Ab.24-v.my.8.

ACTA No. 14.933. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de El Paso Natural Gas Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PURIFICACION DE GASES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 6932 Ab.27-v.may.11.

ACTA No. 14.934. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha, Jaime Rubíes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN DISPOSITIVO PARA ELEVAR Y PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO LATERAL DE AUTOMOTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6955 Ab.27-v.may.11.

ACTA N.o 14.939. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Alfonso Rodríguez Sánchez, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente Principal N.o 282.975, por: Perfeccionamientos en dispositivos para el cierre automático de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 7139 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.940. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para evitar el enfieltramiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7140 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.941. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente N.o 280.468 por: "Procedimiento para evitar el enfieltramiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7141 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.942. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para mejorar el aspecto de la lana y otras fibras animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 7142 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.943. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente N.o 280.471 por: "Procedimiento para mejorar el aspecto de la lana y otras fibras animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7143 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.938. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Alfonso Rodríguez Sánchez de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en dispositivos para el cierre automático de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7138 Ab.28.-v.my.12.

ACTA N.o 14.936. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tolmin S. A. (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7057 Ab.23.-v.my.12

ACTA N.o 14.935. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tolmin S. A. (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón-pico vertedero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7056 Ab.28.-v.my.12.

ACTA N.o 14.684. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Amidas Acidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7263 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.689. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7264 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.738. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7265 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.758. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir tetraciclinas que tienen un puente de oxígeno que liga las posiciones 4 y 6 de los anillos A y C y la producción de novedosas tetraciclinas mediante el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7266 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.642 — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por FMC Corporation (EE. UU.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para recuperación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7260 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.674. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar piperazinas sustituídas y composiciones de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7261 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.635. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, A. E. Staley Manufacturing Cº, (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de glucosa cristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7259 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.944. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — Con esta fecha el señor Gladys Zapatini de Mechoso, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Malla armadora Venus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 7236 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.679. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de composiciones vitamínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $120.00 10 pub. 7262 Ab.29-v my.13.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo el Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Doctor Pablo De María 1447, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos prometido vender a los señores Roberto Pérez Burgos, Enrique Cao Rodríguez y Francisco Castro Villar, el capital accionario de EPSILON S. A. bajo cuya sigla gira el comercio de Café, Bar y Rotisería denominado "Los Tres Vapores" sito en la Avenida General Rondeau Nº 1749. - Acreedores en la oficina de Balances doctor Pablo de María 1447. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Por EPSILON S. A. Domingo Gayo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, 18 de Abril de 1964.
25) $ 320.00 20 pub. 6655 Ab.22.-v.my.21.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Fernando González Martínez, la carnicería sita en la calle Iglesia 4456. Acreedores presentarse en el comercio referido. — JOSE CAAMAÑO NOVO.
25) $160.00 20 pub. 6921 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo Oficinas de Balance Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Pérez Espiña el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista N.o 399 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO VILLA RUIZ. — ISABEL BENTANCOURT.
25) $160.00 20 pub. 6922 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestro establecimiento, sito en la calle Soriano N.o 1026, la Tintorería denominada: "Majestic". Acreedores presentarse en el comercio citado. GUALTIERO ROBINO y MIGUEL A. ONESTI, componentes de la Empresa "Somerín Uruguaya Ltda.", vendedores. — Montevideo, Abril de 1964
25) $160.00 20|pub. 5344 Ab.8-v my.6.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Washington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904 — Montevideo, Marzo 26 de 1964. — RAMON FUENTES SANCHEZ.
25) $ 80.00 20|pub. 5993 Ab.15.-v.my.13.

(Ley de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20|pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

Prometimos vender a don Rogelio Fernández Patiño, la Carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — NAZARET GAZEZIAN. — FLORA BARDAGIAN de GAZEZIAN.
25) $160.00 20|pub. 5148 Ab.6-v.my.4.

Se hace saber al público que la señora Anna Manhard, vendió a la firma "Orix Sociedad Anónima" su casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio N.o 1713, debiéndose presentar sus acreedores en la calle Buenos Aires N.o 570, a los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANNA MANHARD.
25) $160.00 20|pub. 5252 Ab.7-v.my.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Agaces 3550 de esta ciudad, a la señora María Vidal de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JESUS REY CARBALLO. — MARIA ESTER MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5691 Ab.13-v.may.11.

Prometimos vender panadería La Deidad calle Manuel Villagrán 1299 a Ricardo Bugarín y Andrés y Aurea Ferreira. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — VICTORIANO GOMEZ. — VICENTE HERMIDA.
25) $160.00 20|pub. 6266 Ab.17-v.my.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Charrúa 1955 de esta ciudad. a la señora Elisa Martínez (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VIRGILIO DAVILA NUÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS LOSADA.
25) $160.00 20|pub. 7564 My.5-v.jn.2.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Luis Alberto Trías Alarcón, el comercio de mi propiedad en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras Oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 25 de Abril de 1964. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — BARGESDH AZARIAN ALDERNICHIAN.
25) $ 240.00 20 pub. 7275 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghigliano de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80 00 20|pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Prometí vender mi confitería de Yaguarón N.o 1328 a Ricardo D Boris Tella. Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Colonia 1359. — CLARA LEHMEIER DE STEIERMANN
25) $80.00 20|pub. 6751 Ab.23-v.my.22.

Prometí vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — CARLOS LINGERI BARBO.
25) $80.00 20|pub. 5097 Ab 6-v.may 4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Baldomero Pereiro Iglesias y José Mato Barca el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Av. Gral. Flores 2821 de esta capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 6 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $240 00 20|pub. 5815 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Hugo Antuña 3410 de esta ciudad, a la señora Mercedes López Parra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ZULMA HAMABEL PEREZ AVERO. — HUGO ALCIDES BRAGA.
25) $160.00 20|pub. 5690 Ab.13-v.may.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que hemos prometido en venta a favor del señor Benjamín Suárez el bar y fiambrería ubicado en la calle Uruguay 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de Ley en el comercio mencionado. — JOSE GONZALEZ PRADO.
25) $160.00 20|pub. 5797 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Irureta Goyena N.o 2802 de esta ciudad, a la señora Blanca Bazzano de Piñeyro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE MARIA AMADO COLLAZO. — ANA MARIA DA FONSECA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 5882 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Carlos Maglione, el comercio de café, bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en avenida Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Diciembre 1963. — BENIGNO PALLAS REBON. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 5894 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Pelaez, la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab.14-v.my 12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 1749 de esta ciudad al señor Antonio Romero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIO CESAR GUTIERREZ WARE. — REBECA SILVIA SAPIR.
25) $160.00 20|pub. 5883 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Pedro Varela Villar el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Agraciada 2813 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — ADOLFO SOTO GARCIA
25) $240.00 20|pub. 5816 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender el capital accionario de Cruz S. A. del comercio que gira en esa ciudad, en la avenida 18 de Julio 1350 en los ramos de Café, bar, confitería y anexos. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — JOSE LUIS MARTINEZ — MARIA ROSA SACHI — EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $240 00 20|pub. 5817 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Barral y Cía. (José Mato Fernández y Evaristo Barral Pereiro) el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y comidas, sito en la avenida Arocena 1695 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — MARIA REYNALDO.
25) $240.00 20|pub. 5813 Ab 13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes el comercio en los ramos de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y horno de piza, sito en la Avda. Gral. Garibaldi 2155 de esta capital, tomando posesión de mismo en Montevideo, a 7 de Abril de 1964 Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — SERAFIN GARCIA FUGALLO. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN. — CONCEPCION OTERO — JUAN FERRO MESEJO.
25) $240 00 20 pub. 5814 Ab.13-v.may.11.

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 1374 a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO
25) $160.00 20|pub. 5968 Ab.14-v.my.12

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Panteón el Almacén de Comestibles sito en la calle Ipiranga N.o 4202, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — MARDIROS TEHLIKIAN. — ROSA SADJAMIAN de TEHLIKIAN.
25) $240.00 20|pub. 6112 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Nicanor Sabino Lemes Pombo y José Pereiro Iglesias, el Café y Bar sito en Isla de Flores No 1608, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — CARMEN RIAL de FERNANDEZ. — ALBINO FERNANDEZ MAIDANA.
25) $240.00 20|pub. 6113 Ab15-v.my.13.

(Ley 26|9|904), prometimos vender a Carmelo Inverso el Almacén sito en Resistencia 1752. Acreedores en el mismo. — PEDROFREDA CARDOZO. — Mª ESTHER CARDOSO.
25) $ 80.00 20 pub. 6110 Ab.15.-v.my.13.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Angel Demarco y Pedro Jorge Bisogno, el comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas de la Avenida 8 de Octubre Nº 4410. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ DE ALVAREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 6089 Ab.15.-v.my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Demetrio Domínguez Domínguez, el comercio de carnicería de Boulevard Propios número 2751. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 12 de Abril de 1964. — CAMILO LAO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY DE ALVAREZ.
25) $ 160.00 20|pub. 6090 Ab.15.-v.my.6.

Onsic Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 6685 Ab.22-v.my.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 25 de Enero último hemos prometido vender el Café y Bar denominado: "Ultramar" que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 1799 a don Antonio Vidal Rodríguez. Acreedores: Esc. H. Jacob Pigni, Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — DANIEL BORIS. — ILDELFONSO LUENGAS.
25) $160.00 20|pub. 5297 Ab.8-v.my.6.

Prometimos vender a Bolívar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1718. Acreedores. Sarandí 356 Esc. 9, 10 a 12 — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20 pub 7098 Ab.28.-v.my.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Juan Paullier Nº 2606 de esta Ciudad, a la Sra. María González. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMA IRIS RODRIGUEZ INCHAUSTY.
25) $ 160.00 20 pub. 7038 Ab.28.-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco N.o 1568), hemos prometido en venta a Andrés Padín Robles y Héctor Jesús Oza Fernández, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General Flores 3999, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ARGENTINO PITA FORMOSO.—MARIA CORRAL CARBALLEIRA.
25) $240.00 20.pub. 6408 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Luis Lombardo, el comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — PEDRO ODDO GIACONE. — MARIA BONO.
25) $160.00 20 pub. 5286 Ab.8-v.my.6.

Comunico que he prometido en venta a los señores Carlos y Mario Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Licencia Alcohólica y Mesa Billar, en Camino Maldonado kilómetro 28, de nombre "Aguila Blanca" debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA CARMEN REDONDO.
25) $160 00 20|p 5 5284 Ab.8-v my 6

Prometí vender a Martín Echenique y Luis A. Silva el comercio que gira en el ramo de Panadería, sito Acrópolis Nos 3853|55 de esta ciudad. Acreedores, según Ley 26|9 1904, presentarse Esc. Ariel Gutiérrez, Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — MANUEL L. COLLAZO NION.
25) $160 00 20 pub. 5351 Ab.8 v.my.6.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don David Berger, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215 Acreedores Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ENRIQUE SAMSON.
25) $160.00 20|pub. 5345 Ab.8-v.my.6.

He vendido a Joaquín Cabrera Piccart la cuota social que me corresponde en la Sociedad "C. A. Z. U. Limitada". Acreedores: en 25 de Mayo 555. Escritorio 305. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — HECTOR JULIO ZUNINO y ELENA MAGNONE de ZUNINO.
25) $160.00 20 pub. 7388 Ab.30-v.my.29.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Irma Rivero de Gonçalves, el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Nueva" gira en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia calle Zorrilla de San Martín esquina Treinta y Tres. Toma posesión el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Acreedores: Escribanía Justo R. Defago. Roosevelt 469, Carmelo. — EMILIO MALAN.
25) $ 240.00 20|pub. 6693 Ab.22-v.my.21.

Interviniendo Oficina de Balanceos José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Cesáreo Martínez y Juan Rodó el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Río Branco 1301 Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — VICTORIANO RODRIGUEZ NUÑEZ. — MANUEL ADON PAZIN GARRIDO.
25) $160 00 20.pub. 5058 Ab 6-v.my 4

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios de Banco Rural he prometido en venta al señor Jesús Galante García el 50 o|o que me correspondía en el comercio que en el ramo de Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Rincón Nº 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — JOSE GALANTE GARCIA.
25) $ 240.00 20 pub. 7218 Ab.29.-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1338 prometimos vender al señor Teolindo Méndez Galán, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en ésta ciudad, calle [illegible] 2950. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964 — [illegible] VILARIÑO AMADO. — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 240.00 20|pub. 7261 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a Gladys Clavario y Olientay González la escuela de peinados sita en Ibicuy 1289, quienes tomaron posesión el 20 de Abril de 1964. Acreedores en la misma. — LEON CHEBI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $160.00 20|pub. 7577 My.5-v.jn.2.

Prometí vender panadería Tres Hermanos, Brito del Pino 1093 a Manuel Martínez Prieto. Acreedores a Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE MARIA PAZ.
25) $80.00 20|pub. 6267 Ab.17-v.my.15.

GABRIEL PARDIÑAS, prometió vender a RAMIRO FALLAS VAZQUEZ y este prometió vender a Amadeo Ferraro y María Pombo la carnicería de la calle Sacigalupi 2125. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 50
25) $80.00 20|pub. 6264 Ab.17-v.my.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a los señores Carlos Saquieres y Carlos Giovannelli el Café y Bar "Isabelino" ubicado en Avenida Batlle y Luis A. de Herrera, de la ciudad de San Ramón (Departamento de Canelones), quienes tomaron posesión el 1.o de Junio de 1963. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — CRESENCIA SANGORRIN de PARSARISA.
25) $240 00 20|pub. 6518 Ab.21-v.my.20.

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, informo que según compromiso suscrito ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Modesto Romay Villar, la carnicería sita en Av. Millán 4275. Acreedores presentarse en el comercio referido. — BASILIO PAZOS GALLEGO
25) $160.00 20|pub. 6919 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender a la señora Aurora Batista de Rondán el almacén sito en calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse en el comercio referido. — FRANCISCO D'IZZIA.
25) $160 00 20|pub. 6920 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús y José Andrade, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle San Fructuoso número 1520, denominado "Panadería Oriente". Acreedores presentarse Esc. Castro, Misiones 1475 P. 3 E. 2. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE CALVO RAMA y FAUSTINO BALSAS VELO.
25) $ 160.00 20|pub. 6631 Ab.22.-v.my.21.

He prometido vender el comercio de sombrerería y artículo para hombres sitio en la calle Río Branco 1308 al señor Julio Bajuk. Acreedores presentarse en Escribanía Stawsky. Andes 1187 — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — WALTER R. OSENZA.
1() $ 160.00 20 pub. 6609 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú número 830 prometí vender al señor Juan Carlos Bernasconi el comercio de Provisión ubicado, en la calle Alberto N. Calamet Nº 4664 de esta ciudad. Acreedores en oficina) (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1964. — ELIDA CASTRO DE TAPIA.
25) $ 160.00 20 pub. 6597 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Camino de la Redención Nº 9256 de esta Ciudad, al señor Vicente Sebastián Serrentino (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — SEBASTIAN SERRENTINO — ANUNCIADA RESTUCCIA.
25) $ 160.00 20|pub. 6598 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle García Cortinas Nº 2452, de esta Ciudad, al señor Alberto Muniz (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS OALVELO.
25) $ 160.00 20 pub. 6599 Ab.22.-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a mi hija Ana María Rezzano de Royer, el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Panizzolo", tengo instalada en la calle Santiago de Chile N.o 1048. Acreedores presentarse: Santiago de Chile N.o 1048. — ANA JOSEFA PANIZZOLO DE REZZANO.
25) $160.00 20|pub. 6826 Ab.24-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rafael Hortiguera N o 4000 a la señora María Motz de Coitinho. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NIVEA ESTHER FERNANDEZ UMPIERREZ. — ARIEL DELGADO DADIA.
25) $160 00 20|pub. 6810 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mario Sansberro prometió vender con fecha 29 de agosto de 1963 a Olga Salgado de Bonilla, Luis Alberico Bonilla y Sergio V. Chialanza, el Hotel Residencial Palace de la Av. Brasil 2996 de esta ciudad, y éstos a María E. Casás con fecha 15 de Abril de 1964. Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1.o (Esc. P. del Castillo y Alonso). — MARIO SANSBERRO. — OLGA S. DE BONILLA. — LUIS A. BONILLA. — SERGIO V. CHIALANZA. — María E. Casás.
25) $240.00 20|pub. 6792 Ab.24-v.my.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3070, que gira en el ramo cafés, tés y cocoas a Windsor Sociedad Anónima. Acreedores a presentarse en el mismo negocio — ALEJANDRO MARTINO.
25) $160.00 20|pub. 6854 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: MILKA SESSA SOSA, casada con don Rudemar José Pereyra Paolillo. Compradores: Norberto Piccardo Debitonto, Pedro Ralj Kruchik, Julio Ralj Kruchik; Cayetano D'Amato Urzu. Ramo: Heladería y ramas anexos. Domicilio: Avda. Gorlero y calle 28 Punta del Este. Acreedores: Escribanía Dr. Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 15 de Abril de 1964.
25) $240.00 20|pub. 7392 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1900. Prometí vender a Hugo José y Elbio Strada Perrono, el comercio de panadería y anexos sito en Joaquín de Salterain 1433 de esta ciudad. Acreedores justificarse por duplicado en General Flores número 3363 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — OSCAR E. FERNANDEZ SANTORO.
25) $ 160.00 20|pub. 7299 Ab.29.-v.my.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Rioa, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita" sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20|pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he vendido a Settimio Canzanese y Luis Garrasini el comercio de "Panadería" de la localidad de Capurro, Departamento de San José. Acreedores en el propio comercio. — JACINTO MARQUEZ ALCORTA.
25) $160.00 20|pub. 6908 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendedor: JOSE SEGURA ALBACETE: casado con doña María González comprador: Milton Oteiro Justo; ramo: Panadería: domicilio Avda. Garibaldi 2891, Montevideo. Acreedores: Escribanía doctor Federico Mayer Martínez en la calle Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 45.
Fecha compromiso: Montevideo, 16 de Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 7391 Ab.30-v.my.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Abril de 1964, he prometido vender a Carlos Lepro y Liria Euzón de Comesaña el comercio que gira en esta plaza en Avda. 18 de Julio 1102 en el ramo de venta de Cig. Arts. escolares y bijutería y anexos.
Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — HAGOP ERGAÑAN PORTUGALIAN.
25) $240.00 20|pub. 7364 Ab.30-v.my.29.

Prometí vender al señor José Novelli la Provisión ubicada en Ignacio Núñez 2201. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — ARAM TAKESSIAM.
25) $ 80.00 20|pub. 7202 Ab.29.-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Remo Crocco y Amalio Juan Blanco el garage sito en 26 de Marzo 1361. Toma de posesión: 1|2|964. Acreedores presentarse en Rincón 723 Esc. 8 (Escribanía Lasserre). 17 a 18 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — JOSE OTTONELLO.
25) $160.00 20|pub. 7346 Ab.30-v.my.29.

Aviso a los acreedores de RICARDO VIERA y RAUL FOGLIA por la venta del bar sito en Calera de las Huérfanas 4149, para que concurran al mismo, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, a justificar sus créditos.
25) $160.00 20|pub. 6632 Ab 22-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Depto. Canelones, prometimos vender al señor Oscar Alfredo Echinope Haro las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurante y Bar "El Galeón" que giró en Ruta Interbalnearia km. 38. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores presentarse en Oficinas Erli. Pando, 1o. de abril de 1964. — Miguel Angel Crisci. — María del Carmen Baldi.
25) $240.00 20|pub. 6948 Ab.27-v.may.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Yaguarón 2050 de esta ciudad, al señor Domingo Barreiro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOROTEA IOLI ERAMO. — SABATO YACOBONE TATA.
25) $160.00 20|pub. 7563 My.5-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle Pasaje de los Andes Nº 2851 de esta Ciudad, al señor Antonio Nogueira González. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — JOSE ROJO GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 6600 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la mitad indivisa del comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Daniel Zorrilla No. 5424 al señor Argentino Cano Feito. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — SILBERIO RUBIO — JOBITA PARRONDO.
25) $160.00 20|pub. 5652 Ab.10-v.my.8.

"IASA LTDA.", prometió vender a Félix Castro Fernández, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617 de esta ciudad. Acreedores en Manuel Albo 2686. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril de 1964.
25) $80.00 20|pub. 5583 Ab.10-v.my.8.

Prometí vender a Omar y Humberto Herosa la tienda, almacén, ferretería y surtidor de nafta ubicada en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVARO HERNANDEZ.
25) $ 80.00 20 pub. 7070 Ab.28.-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de venta de nafta y aceite sito en Carlos María Ramírez N.o 798. Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2776 de 8 a 10 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — FERNANDO AGUERRE. — SARA CARMEN AGUIAR DE AGUERRE. — OSCAR EUGENIO AGUIAR — MARIA ROSA NOGUEIRA DE AGUIAR.
25) $240.00 20|pub. 6659 Ab.22-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí transferir a "Brianco S. A." el comercio de Taller Mecánico y Venta de Repuestos y Maquinarias, sito en Independencia 770 (Florida). Acreedores presentarse en duplicado con justificativos de sus créditos en estudio Contador Alberto Riva, Independencia 828, (Florida). — ALBERTO E. BESOZZI.
25) $160 00 20|pub. 5437 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3. escritorio 7. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240 00 20|pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que doña Elida E. Areco de Kranzenblum prometió vender a don José Felisberto Da Rosa, la Farmacia BENTANCOURT, sita en avenida España No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1088, escritorio 203. — Paysandú, 20 de abril de 1964. — Duval C. Cocchi, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 6989 Ab.27-v.may.26.

CONSTANTINO SCAGLIONI, NOBERTO PICCARDO y MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Eolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2698, bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómeb 1479, escritorio 45.
25) $160.00 20|pub. 6231 Ab.16-v.my.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para la provisión interina y en efectividad de los siguientes cargos y con los plazos que se indican:

Profesor titular de Estética General. — Interinato, 16 de Mayo de 1964 a las 11 horas.

Profesor titular de Prehistoria Americana. — Interinato, 30 de Mayo de 1964 a las 11 horas.

Para los mismos cargos en efectividad. — 31 de Julio de 1964 a las 11 horas.

Los interesados deben presentarse en Secretaría en la forma indicada en la Ordenanza de Personal Docente. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 31111 Ab.30-v.my.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 23 de Abril de 1964 (Exp. 641.694) llámase a aspirantes para la provisión titular de un cargo de:

Profesor y Jefe del Departamento de Fisiología.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación documentada de títulos, docencia (20 ejemplares de dicha relación y un ejemplar de cada documento o trabajo científico). — Los aspirantes deberán señalar cuales son a su juicio los cinco mejores trabajos de su producción científica.

Las inscripciones en papel florete y un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y en ella deberán especificarse los siguientes datos: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 29 de Junio de 1964. — Montevideo, 29 de Abril de 1964.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31144 My.5-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración Judicial" (Libro 60. Folio 428) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo; Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Gusdelia Spinola Gaillardo; María Amalia, Carlos Domingo; Laura Ema, José Pascual y Aída Magdalena Lessinc Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Giet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13; 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott: 67.95 al Norte; 60.44 al Sur: y 17.50 al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideran con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400 30|pub. 6475 Ab.21.-v.jn.S.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRILANA S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45. Fº 200", se intima y protesta a la firma FABRILANA S. A. en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 4680 Mz.31.-v.my.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Galim de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciatore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $480 00 30|pub. 5488 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Act.

27) $480.00 30|pub. 5230 Ab.14-v.my.27.

CONCORDATO PRIVADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CASTELLANOS JUNG Y CIA, Concordato privado de liquidación" (C9 - 139), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado un concordato privado de liquidación entre la firma "Castellanos Jung y Cía." y sus acreedores, así como un estado demostrativo de la actuación comercial del deudor, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios, y dos ejemplares del concordato, los que se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los acreedores. Y a los efectos de notificar por edictos a los siguientes acreedores no firmantes: L. Goetz, F. Duclos, E. Jacobi, D. Rodríguez Larreta, Enrique Seelig, R. Schwackofer, M. Tauber, P. Cigliutti, R. E. Morley, María E. Castellanos, K. Dobes, F. A. Gegner, E. Kinkelin, Elías Misraji, V. Keen de Ruede, B. Simonsich, M. Shayo, y G. Yanzi Furque, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 6789 Ab.28-v.my.12.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 480.00 30|pub. 6787 Ab.24.-v.jn.8.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESKENAZI ISAAC. Concurso. Libro 54. Folio 153", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 7035 Ab.28.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Rec. de firma. Libro 52. Folio 354" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1º Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NUWENSZTEIN Y OTTO FRIEDMANN. Concordato preventivo C. 1825|963" y conforme al artículo 1542 del Código de Comercio, se convoca a nueva reunión de acreedores a celebrarse en la sede de este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586, el 15 de Mayo de 1964 a las quince horas, para considerar la nueva propuesta de pago ofrecida por la firma concordataria (45 o|o de los créditos en cinco cuotas iguales, sin intereses, pagaderas a cuatro, seis, diez, catorce y dieciséis meses). — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 6798 Ab.24.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FUKS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $480.00 30|pub. 2313 Ab.1.o-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 10. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 12.209 del 17.12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4|55). 30|pub. 20017 Ab.10-v.may.29

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cándido Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo de Buero contra ALCIDES MANUEL ALZOGARAY y EVIDELIA ELMA VIGNOLO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1339, Fo. 385), se cita, llama y emplaza a don Alcides Manuel Alzogaray y Evidelia Elma Vignolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ley 20|4|55. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 20723 Mz.20-v.my.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pietrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aída. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Hugo F. Farú, Actuario.

27) $ 480.00 30|pub. 7136 Ab.28.-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Belgrano de Caula dictada en los autos José Scalanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18. Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Galero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Aisé Lavagnini, Actuaria.

27) $ 360.00 30|pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "TRUJILLO FRUCTUOSO AGAPITO. Presunto ausente". (Lo. 44, Fo. 100), se hace saber que por resoluciones del Juzgado N.os 10.075 del 23 de Setiembre de 1961 y de 4 de Agosto de 1961, se tuvo por presentado a don Héctor Mario Trujillo, solicitando la declaratoria de ausencia de su hermano legítimo Fructuoso Agapito Trujillo, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, 13 de Setiembre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

27) $48.00 3|pub. 23935 Nov.19-v.nov.19.
Feb.19-v.feb.19.
My.5-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ISABEL REAL DE SILVEIRA. Rehabilitación" Pieza por separado en autos. "Isabel Real de Silveira, Incapaz" (Libro 44. Folio 86) (Libro 44. Folio 90), se hace saber que por resolución número 490 de fecha 18 de Febrero del corriente año, se declaró rehabilitada a doña Isabel Real de Silveira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 6 de 1964. — Elsa J. Lujá Fi[illegible]ni de Vignoli, Actuaria.

$ 240.00 15 pub. 6595 Ab.22.-v.my.13.

[illegible]ACION DE FI[illegible]OS PORTUARIOS

ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el Estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios-afiliados, que la elección de dos cargos de dicha categoría para integrar la Comisión Directiva, para el período 1964-1966, se realizará en la sede social de esta institución calle Piedras N.o 421, el día 14 de Mayo de 1964, de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.

Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del Carnet Social o en su defecto la Credencial Cívica o Cédula de Identidad. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Carlos E. Porta Santiago, Presidente. — Mauro Duarte, Secretario.

27) $100.00 5|pub. 7399 my.4-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores cedí a favor del señor Fernando Insúa Horta la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 16 de Diciembre de 1962, y relacionado con el comercio de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín 3452, de esta ciudad, propiedad de los señores Juan Cabezal y Constante Vila. Acreedores de la firma Insúa Hnos. en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — RAMON INSUA HORTA.

27) $ 320.00 20|pub. 5287 Ab.8.-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a acreedores a presentar sus créditos en la Ciudad de Pando, Gral. Artigas N.o 1063 respecto al comercio denominado Los Pinos, en el ramo: almacén, licencia alcohólica y billar ubicado en Rincón de Carrasco, Ruta 101 Km. 26.100, séptima sección de Canelones, de acuerdo con lo siguiente: Con fecha 13|3|56 su propietario Aquilino Tito Rodríguez prometió vender a la señora María Lila Bentancor de Bidart, quien con fecha 20|10|62 cedió sus derechos a los señores Marcelino Rodríguez y Artigas Aquino. Con fecha 25|9|63 los señores Rodríguez y Aquino cedieron sus derechos a favor de José Alvarez Fernández. — Pando, Octubre 4 de 1963. — AQUILINO TITO RODRIGUEZ. — MARIA LILA BENTANCOR DE BIDART. — Sucesión de LORENZO BIDART. — MARCELINO RODRIGUEZ. — ARTIGAS AQUINO.

27) $400.00 20|pub. 6343 Ab.20-v.my.19.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" Oficial 17 Metros Nº 4666, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores. Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.

27) $ 160 00 20|pub. 6203 Ab.16.-v.my.14.

COOPERATIVA RINCON DEL BONETE (CO. RI. BO.)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Rincón del Bonete, (CORIBO) convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 10 de Mayo próximo a la hora 10 en primera citación y a la hora 11 en segunda y última citación en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Memoria anual; 3o.) Balance e informe de los Síndicos; 4o.) Proclamación de los candidatos electos en el reciente acto eleccionario; 5o.) Varios; 6o.) Elección de tres asambleístas para firmar el acta. — Rincón del Bonete, Abril de 1964. — El Consejo Directivo.

27) $80.00 5|pub. 7310 Ab.30-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace constar que quedó rescindida la promesa de compraventa que tenía otorgada con el señor Roque Satalia. — Salto, 16 de Abril de 1964. — OSVALDO G. A. MENONI.

27) $ 160.00 20 pub. 6600 Ab.22.-v.my.21.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A. (EN LIQUIDACION)

Emplazamiento

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2250, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.

27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

Habiendo desistido de la compra venta del comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Miguel Carrio 935, el señor AGUSTIN FERNANDEZ, haciéndose cargo del mismo DOMINGO MARIO GOIA, quién a su vez, lo promete en venta al señor AMADO GONZALEZ DOBARRO, el día 21 de Abril 1964. Acreedores a Miguel Carrio 1001. Ley 26 Setiembre 1904.

27) $160.00 20 pub. 6949 Ab.27-v.my.26.

CINE TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 8 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 del folio 11 al 12 del libro de Contratos de Río Negro, Aída Marta Ugarte de Castiglioni con el consentimiento de su esposo Conrado L. Castiglioni, cedió su cuota a RAUL ALCIDES ARIZAGA MAZZILLI, quién quedó integrando la Sociedad. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1964.

27) $ 120.00 10 pub. 6647 Ab.22.-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 informo que según compromiso suscrito ante Esc. Daniel Terra he prometido ceder al señor Luis Rodríguez Rivero, toda mi cuota social, en la empresa "Barona y Rodríguez" ramo Estación de Servicio, que gira en Rambla República Baltasar Brum 3038. Acreedores presentarse en dicho local. — SANTIAGO BARONA DEAGUSTINI.

27) $ 160.00 20|pub. 6918 Ab.24.-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Costa Rica 1694 al 1700 que gira en el ramo de café y bar al señor José Llana Díaz. Los acreedores deben presentarse a 25 de Mayo 555, escritorio 502 (Escribanía de Pedro Grillo González). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLAROY DIAZ.

27) $ 240.00 20 pub. 6855 Ab.24.-v.my.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedimos a favor de mi socio Bartolo Laguna, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa del negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en calle Oficial 3º (Manga) Nº 1648, de esta ciudad, propiedad de la firma Fernández y Cabrera. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JULIO IGNACIO TEJERA. — WILMA ALICIA BAPTISTA.

27) $ 240.00 20|pub. 7285 Ab.29.-v.my.28.

Se comunica que se ha recindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.

27) $ 160.00 20|pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

EXTRAVIO

Extravióse libreta Caja Ahorros N.o 1822|1, del Banco Transatlántico del Uruguay Dep. N.o 5, Sayago a nombre de RUBEN BONET, la que se deja nula y sin efecto, devolver Ariel 5190. — Montevideo, 29 Abril 1964.

27) $12.00 3|pub. 7463 My.4-v.my.6.

CESION DE CUOTA O PARTICIPACION SOCIAL

En escritura autorizada por mí, en esta ciudad, el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 171, al folio 601 del libro 1 de Contratos el 22 del mismo mes y año, Carlos Enrique Portela, cedió su cuota o participación social en "Pellmar Limitada" (antes "Servimar Limitada") a Isac Taranto Taranto, con retroactividad al 8 de Abril de 1964. — Edit Martha Lata Miglio, Escribana.

27) $120.00 10|pub. 7153 My.4-v.my.15.

EXTRAVIO

Se extravió libreta Caja de Ahorros del Banco República, Agencia Unión a nombre de ELIDA MAESO FACELLI Carnet N.o 1267798. — Montevideo, 29 de Abril de 1964

27) $40.00 7563 10|pub. My.5-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 20 de Abril de 1964, prometimos ceder a Julio César Cappi los derechos de promitentes compradores de la panadería La Amistad, de Lavalleja 714 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse dentro plazo legal en Rivera 543 (Escribanía Dr. Vidal Trías-Carámbula) Las Piedras. — OSCAR MARIO TRAVELLA. — ADA ALVAREZ. — Julio César Cappi.

27) $160.00 20|pub. 7490 My.5-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GUIDO de OTTONELLO, (Lo. 61, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 7602 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DEVITA de MONETTI, (Lo. 61, Fo. 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 7622 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMAS o ARMA SOSA, 112|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 7629 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GRAHAM CAMPBELL TOWERS ACKERELY o CARLOS GRAHAM TOWERS, 89|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 7647 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA MOREIRA de de los CAMPOS o de DE los CAMPOS (110-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6997 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LOPEZ, F. 251, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 7631 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7609 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TEODORA DUPRE TOSCANO, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7610 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTINA LOPEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante en Juzgado. — Trinidad, Abril 23 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 7608 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA FAGALDE de ABERASTEGUY o AVERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 29 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 7621 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FETTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7590 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7591 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JUSTO ZABALA PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7592 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MELGAR o CIRILO RODRIGUEZ BILLETE o VILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7593 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 7594 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7595 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SEFERINO OSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7596 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAGNONI LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7597 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDO GRENNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7598 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREYRA o JOSE HORACIO PEREYRA o PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7652 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PABLA PEREYRA de RODRIGUEZ o MAURA PABLA PEREYRA PRESA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7653 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA CORBO de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7654 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7655 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LISTA o GREGORIO LISTA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7604 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUSTISTA ANTOGNAZZA o BAUTISTA ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7605 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7682 Ma.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIOS [illegible] de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7681 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL EUSTAQUIO GORGAL SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 10 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7631 Ma.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás [illegible] para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Di[illegible] de 1963. — Dra. Luisa Elduayen V[illegible] ria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7632 May.6-[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO o REIMUNDO UDAQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7633 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MEZQUIDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7634 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELA PASSALACQUA, de BARRIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7635 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7630 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor Don Carlos W. Faveiro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NATIVIDAD DUARTE o ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 26 de Diciembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 7657 May.6-v.may.20

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SANTOS MARIA MORALES SORIA, promitente comprador del solar N.o 27, de la manzana M) a JOSE REYES FERNANDEZ y OLGA REYES FERNANDEZ, promitentes compradores del solar 4 de la manzana K) a ELSA OLMEDO, promitente compradora del solar 22 de la mauza N) todos situados en la 16.a Sección Judicial de Canelones, cuyas Promesas de Compra Venta fueron inscriptas en el Registro Respectivo 232, del libro 101, 271 del libro 78, y N.o 261 del libro 79. Padrones N.os 32.819, 32.763 y 32.341 respectivamente.

te, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de Ley 9099, ha determinado la caducidad de las Promesas de compra venta relativa a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — A. M. Varsavsky y A. H. Rodríguez Dodera.

2) $420.00 15|pub. 7686 My.6-v.my.27.

3—Convocatorias Comerciales

SHEICK CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 8|5|64, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 7689 My.6-v.my.6.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos N.o 7, 15, 17, 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1964, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1877, piso 1, esc. 3A, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre, presentado con informe del Síndico; 2.o) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales.

3) $72.00 3|pub. 7685 my.6-v.my.8.

PAYSA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el 12 de Mayo de 1964, a la hora 14, en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 7680 My.6-v.my.6.

KINGDOM SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el 12 de Mayo de 1964, a la hora 14.15 en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 7679 My.6-v.my.6.

LEVRERO HNOS. S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el Sábado diez y seis de Mayo de 1964, a las diez y treinta horas, en la Avenida General Rondeau N.o 1643, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1958 a 1963 inclusives; 2.o) Designación de Directorio y Síndico.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Avenida General Rondeau N.o 1643, piso 1, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 7662 My.6-v.my.7.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el Sábado diez y seis de Mayo de 1964, a las once horas, en el local social, Avenida General Rondeau N.o 1643, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

Disolución de la Sociedad.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Avenida General Rondeau N.o 1643, piso 1, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $48.00 2|pub. 7663 My.6-v.my.7.

MUEBLERIA CAVIGLIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos, el Directorio de "Mueblería Caviglia S. A.", convoca a los señores accionistas a asamblea general, que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1964, a la hora 18 y 30 en los escritorios de la Sociedad, calle Ituzaingó 1474, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Elección de cuatro suplentes de Directores para completar el período de 4 años, dispuesto por los estatutos (art. 22 y siguientes).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días hábiles antes del señalado para la asamblea, conforme al art. 12 de las estatutos.

De acuerdo a los estatutos las listas de elección deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo, al señalado para la asamblea. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — El Secretario.

3) $24.00 1|pub. 7649 My.6-v.my.6.

RECONSTRUCTORA MERCEDES S. A.
(RECOMER)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en nuestra sede Paysandú esq. Herrero y Espinosa (Mercedes), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades para el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad a los estatutos, los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 72 horas antes de la asamblea. — Mercedes 23 de Abril de 1964. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 7618 My.6-v.my.8.

RECONSTRUCTORA AMERICANA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 22 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en nuestra sede, Florida esq. Pancho López (Trinidad), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

De conformidad a los estatutos, los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 48 horas antes de la asamblea. — Trinidad, 21 de Abril de 1964. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 7619 My.6-v.my.7.

IFUSA-INSTITUTO FINANCIERO URUGUAYO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 11 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Florida 1265, piso 5, esc. 3, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de Síndico; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 7620 My.6-v.my.8.

INGRAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1964, a la hora once, en el local de Bulevard Artigas N.o 925, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1964; 2.o) Elección del Síndico titular y dos suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán presentar con tres días de anticipación sus respectivos títulos o en su defecto certificado bancario supletorio. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964.

3) $20.00 1|pub. 7614 My.6-v.my.6.

12—Licitaciones Públicas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 44|3
Primer llamado

Se llama a licitación pública, para realización de obras de modificación de mostradores y boxes para cajeros, en el hall principal del Edificio de Casa Central, de acuerdo a la memoria descriptiva, planos, y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario de oficina, en la Sección Adquisiciones y Suministros, de esta Institución, Misiones 1435, piso 2.

Apertura de propuestas: el día 28 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31167 My.6-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitaciones Públicas Año 1964
Primer llamado

Lic. N.o 38|64. — Adquisición de Aceite comestible de producción nacional.

Apertura: 20 de Mayo, a las 15 y 30 horas.

En caso de declararse desierto este primer llamado, se llevará a cabo el segundo el día 26 de Mayo, a las 15 y 30 horas.

Lic. N.o 39|64.— Adquisición de Té.

Apertura: 29 de Mayo, a las 15 horas.

Lic. N.o 40|64. — Aprovisionamiento de Paños de Piso.

Apertura: 28 de Mayo a las 15 horas.

Lic. N.o 41|64. — Aprovisionamiento de hasta 25.000 kilogramos de Sémola de trigo y de hasta 15.000 kilogramos de Semolín de trigo de producción nacional.

Apertura: 19 de Mayo a las 16 y 30 horas.

En caso de declararse desierto este primer llamado, se llevará a cabo el segundo el día: 26 de Mayo a las 15 horas.

Lic. N.o 42|64. — Aprovisionamiento de Jabón común de lavar.

Apertura: 22 de Mayo a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de Oficinas Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31168 My.6-v.my.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 294|964. — **Primer llamado.** — Objeto: Adquisición de sudan grass dulce de origen argentino.

Apertura: 12 de Mayo de 1964, hora 17, valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

Licitación N.o 295|964. — Primer llamado. — Objeto: Adquisición de papa semilla procedente de Argentina.

Apertura: 25 de Mayo de 1964, hora 17, valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

Licitación N.o 296|964. — Primer llamado. — Objeto: Adquisición de máquinas seleccionadoras de semillas.

Apertura: 2 de Junio de 1964, hora 17, valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31116 My.6-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), para la obra-Trabajos de Conservación y mejoramiento en Ruta 10".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 19 de Mayo de 1964, a las 18 y 30 horas.

Montevideo, 30 de Abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 9|pub. 31156 My.6-v.my.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 150
Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Interruptores.

Licitación N.o 150. — Apertura el día martes 26 de Mayo de 1964, hora 15.

Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, Calle Andes 1465. — Montevideo, 30 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31162 My.6-v.my.20.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 54|64
Primer llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 54|64, para la adquisición de hasta 5.000 cajones de madera de pino brasil para transportarte de pescado el día 11 de Mayo, a las 16 horas.

El pliego de condiciones que rige para esta licitación, se halla a disposición de los interesados en Julio Herrera y Obes N.o 1480. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 31155 My.6-v.my.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 241

Llámase a licitación para la impresión de 500 ejemplares "Recopilación de normas Jurídicas", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Mayo 19 de 1964, hora 16 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 31165 My.6-v|my.19.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5505. — Interruptores, cortacircuitos y otros materiales para instalaciones eléctricas interiores monofásicas y trifásicas, con una tensión de servicio de 220V. entre fases, 50 por|seg. Ap. 22 de Julio de 1964, hora 16. precio del ejemplar $20.00.

N.o 5507. — Cables armados. cajas y accesorios para las mismas y material de repuesto. Ap. 13 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5510. — Conductores de cobre aislados y desnudos; cobre, bronce y latón en planchuelas chapas. Ap. 8 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5511. — Impermeables (derechos y trajes impermeables) para el personal. Ap. 18 de Julio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 5412. — 3er. llamado. — Utiles de escritorio (chinches de metal, gomas, lápices, papel heliográfico. plumas de acero, etc.). Ap. 4 de Junio de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 Planta Baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo. 5 de Mayo de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31163 My.6-v.my.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Mayo de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días. como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

NATALIO CHERNIS, 31 años, soltero, electromecánico, argentino, domiciliado San José 1034 y CLARA MALIAR, 55 años, soltera, médica, argentina, domiciliada San José 1034.

ROBERTO HECTOR SOULARD, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y ADA NELLY DALEOSO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

MARIO WASHINGTON BATISTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1079 Apto. 5 e IRIS GUILLEN, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1079 Apto. 5.

JOSE MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Branco 1094 y SOCORRO ERUNDINA IGLESIAS. 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Río Branco 1694.

5.a Sección

FRANCISCO RAUL PONT, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1146 y SUSANA MARIA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1146.

7.a Sección

EUGENIO LISANDRO LAPORTE. 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1615 y ADA EDITH PRIMO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 9 de Abril 1615.

8.a Sección

ELBIO HERMES BASILIO CAMO. 49 años, soltero, marino, oriental, domiciliado César Díaz 1265 y ANGELA OLIVERA BARRIOS, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. Díaz 1265.

YACOB BAGNOFF GUEKER, 25 años, soltero, publicitario, argentino, domiciliado Asunción 1640 y MARIA DE LA PALOMA CORTES, 41 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1640.

10.a Sección

LEONARDO ALFONSO LAPIDO, 18 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Itú 2326 Apto. 3 y SILVIA GRACIELA ESCOBAR, 18 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Itú 2326 Apto. 3.

PEDRO CASTAÑO. 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juanicó 3270 Ap. 2 e ISABEL MARIA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3270 Ap. 2.

HECTOR ENRIQUE LAURENT. 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado F. Bentos 3715 y MABEL SAUCO, 20 años, soltera, oriental domiciliada F. Bentos 3658.

11.a Sección

RUBEN IFRAIN FERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3042 y MARTA DELIA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3042.

HECTOR SERGIO DEBERNARDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Carlos de Villademoros 2563 e IRIS FALERO GUZMAN, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4962.

12.a Sección

HERNAN REGE, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Millán 3628 y GRACIELA ROIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millan 3628.

HUGO ELBIO LINAREZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2894 y OLGA HAYDEE CASTRO. años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2894.

13.a Sección

WALTER EMILIO RAMIREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1809 y MARIA DEL CARMEN ZIMMERMANN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1959.

JOSE PIÑEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 1080 y ALBA GLORIA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3791.

JULIO CESAR RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1773 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1673.

16.a Sección

RUBEN ROBERTO ISLAS. 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de Las Huérfanas 4379 y MIRTA GONZALEZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de Las Huérfanas 4379.

17.a Sección

ANGEL MARIA GUILLERMO DENIS. 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 5469 y NILDA DENIS MASNER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5074

ARTIGAS ROSAS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4520 y AIDA MATILDE RUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4580.

LUIS ADOLFO BAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 5026 y ELSA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 5171.

JULIO CESAR BAZZANO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4 3247 y ELIDA CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3371.

DAER FERREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 3209 y LUCILA ANAIR SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Andaluz 3209.

18.a Sección

RODOLFO JORGE ZUBILLAGA, 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado J. M. Muñoz 1109 y JOSEFINA LAPROVITERA, 27 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1089.

VICTOR HUGO FAY. 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1084 Apto. 13 y MARICELI PAGGI, 20 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2509 bis.

PAULINO SOLLA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado 21 de Setiembre 2529 y ELENA MELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Berg 2424.

MANUEL GARCIA, 30 años, soltero, moro, español, domiciliado Itapúa 2300 y ELISA SAMPAYO, 32 años, soltera, española, domiciliada Itapúa 2300.

HUGO JUAN VERANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1134 y CAROL MARGARET WALL, 22 años, soltera, estudiante, norteamericana domiciliada A. Díaz 1133.

ALBERTO LEONARDO FERNANDEZ. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2288 y STELLA MARIS ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2315

JOSE SOUTO SOUTO, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1134 y MARIA AURORA CANCIO, 39 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1134.

ALFREDO DANIEL NUESCH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1282 y MARIA ALICIA CIPFOLLINI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Brito del Pino 1282 Apto. 1.

TEODORO JOSE VISAIRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baez 458 y GRAZIELLA ANA MARIA STARICCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Baez 458.

HUGO ABEL COSTA, 23 años, soltero, ilustrador, oriental domiciliado Avda. Brasil 2428 e IRMA VIDAL, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2428.

CARLOS ADOLFO LABRUCHERIE, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Brandzen 2208 y MARIA MERCEDES BRUSA, 20 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Avda. Ricaldoni 2508.

20.a Sección

LUIS EDUARDO PAEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3859 y MYRIAM AFRICA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3859.

21.a Sección

EDUARDO SERAFIN COSTA, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4653 y ELENA DOLORES ALVAREZ POGGIO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Domingo Torres 4153.

OVIDIO ENRIQUE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4175 y MARIA ELENA OLIVERA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hopa Hopa 4177.

HECTOR CERVIÑO CROSA, 45 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Tosti 4641 A y SHULAMITH GENTE SINGER GALPERN 27 años, divorciada, israelita, domiciliada Tosti 4641 A.

22.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 23 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4007 y MIRTA NURY DIAZ SANTOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pavela 3409.

24.a Sección

TEOFILO EDUARDO DE MATTOS, 23 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3360 piso 7 y MARINA PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Miguel Barreiro 3360 piso 7.

GASPAR LEMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malpú 1944 y DINORAH ESTRADA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Malpú 1944.

14) $6.00 3|pub. v.May.8.

15—Pago de dividendos

MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del lunes 11 del corriente mes de Mayo, se procederá al pago del dividendo por el 22. ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963, exclusivamente en las oficinas de la sociedad en los siguientes horarios: de 8 a 11 horas y de 13 y 30 a 17 horas.

Importante: Es imprescindible que los accionistas concurran munidos de documentos de identidad. — San José 4 de Mayo de 1964. — El Directorio.

15) $16.00 1|pub. 7633 My.6-v.my.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HOMERO B. [illegible], solicita la inscripción de la obra titulada "Direcciones [illegible]

temporáneas de la Psicología" (curso de Psicología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 7665 My.5-v.my.20.

RAFAEL M. PARRAVICINI PIAGGIO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mensajera de Almas" y "Vasos Morenos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 7612 My.6-v.my.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "PEREZ ROSA EVA. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 243", se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se omitió hacer constar que es hija legítima.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 21 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
19) $180.00 15|pub. 7684 My.5-v.my.27.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "VICENTE DUARTE y otra contra JACINTO ESTEBAN FERNANDEZ ODDERA y otra. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 132), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1523, por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del alguacil y actuario sin base y al mejor postor, se procederá al remate del siguiente bien:

Dos terrenos con edificios y mejoras, ubicadas en la novena sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto, con el número noventa y tres mil trescíento ocho, de una superficie total de tres mil quinientos cinco metros cuadrados, señalados como fracciones B y C del plano del agrimensor Roberto Schinca de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veintisiete mil setecientos cuarenta y uno el once de Octubre del mismo año, que se deslindan en conjunto así: Veintisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente al sur a la calle Domingo Basso, puerta número seis mil setenta entre las de Galileo y Cornelio Guerra, distante el punto medio de dicho frente ciento cincuenta y nueve metros sesenta y dos centímetros de la esquina con la calle últimamente citada; ciento veinticuatro metros, al oeste lindando con padrón ciento cincuenta y dos mil quinientos veintisiete, veintiocho metros ochenta centímetros al norte lindando con parte del padrón ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho, ciento veinticuatro metros veinticinco centímetros al este, lindando con la fracción letra A.

Se previene: A) Que los gastos de escrituras, certificados de registro y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador.

B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o,o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dardo Salgado. Actuario, adjunto.
20) $500.00 15|pub. 7674 My.6-v.my 27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ EUCLIDES contra ZULOAGA y MONEGAL Ltda. Diferencias de Salarios" (Lo. 62, Fo 391), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un cepillo "JONSEREDS" No. 66.773 c|motor ASEA No. 3.411.161, una garlopa E.S.M. de "EMIL SACHS" con motor eléctrico No. 5.446.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7669 My.6-v.my.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "I.P.A.S.A. Liquidación de Sociedad Anónima", (Lo. 64, Fo. 352), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación (fojas 82 a 84vta. de los autos), de los bienes a que se refieren los autos indicados. Informes Yaro 1121, teléfonos 4-30-02 y 40-19-35. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $300.00 15|pub.7658 May 6-v may.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Tolaz Marcos C|. ALFONSO PIO NORBERTO. Ejecución Prendaria", (Ficha 534|63), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "CADILLAC" Pajo rpostor de un automóvil "CADILLAC" Padrón N.o 157.323, Matrícula 501.784. — Y a los Montevideo, Mayo 4 de 1964.
—IOLAKde5.RIK-6log ETAOIN SHRDLU ETAI
20) $160.00 10|pub. 7671 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos "BANCO DI ROMA FILIAL MILANO contra S. A. Y. C. A." (Lo. 59, Fo. 214), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina agujerear portátil; 1 máquina perforar; 1 máquina rectificar; terraja; amperímetro motores "Marelli" y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7667 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alberto Estades C|. GERMAN FERSCHTMAN. Ejecución de Prenda", (Lo. 61, Fo. 631), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "MORRIS" Padrón N.o 114.703. Matrícula 221.906. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7670 May.6-v.May.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt C|. BARTOLOME ANGEL PINTOS. Ej. de Prenda", (Lo. 50, Fo. 665), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una heladera "General Electric" N.o 5-19.1881. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7668 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pascual Pirotti S.A. C|. MANUEL ABAL. Pieza separada sobre Cobro Ejec. de arrendamiento", (Lo. 53, Fo. 565), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Cámara Frigorífica de 12 puertas c|equipo refrigerador "Kelvinator"; 1 cámara refrigeradora c|equipo refrigerador; 1 vitrina refrigerada 3 puertas "G.E." c|equipo "Kelvinator"; 1 conservadora de helados "Kelvinator"; mesas; sillas y demás bienes embargados en autos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 7673 May.6-v.may.20.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Inaart de Peña Berta y otros c| LUIS INOCENCIO ROSALES" (Ejec. Prendaria), N.o 1991, Lo. 43, Fo. 451, se hace saber que el día 25 de Mayo de 1964, a la hora 16, en el local de la calle Sierra N.o 2216, se procederá por el martillero Alberto Pereyra a la subasta, sin base y al mejor postor de un camión marca M.G. a (Diesel) con volcadora, matrícula N.o 235.777, padrón N.o 67.475, motor N.o 2607694.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 20 o|o del importe de su compra; y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes, siendo de su cargo el retiro del vehículo. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964.
20) $240.00 10 pub. 7615 May.6-v.may.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "POGGI de FARINHA MARIA M. y otro contra MAXIMO SALVADOR LORENZO PLANA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 43", se hace saber que el día primero de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 187.401, señalado con el No. 2 en el plano que en Setiembre de 1953, levantó el agrimensor Federico G. Amonte, inscripto el 10 de Diciembre siguiente en la Dirección General de Catastro, con el No. 27.364, compuesto de una superficie de 250 metros 89 decímetros, con 8 metros 38 centímetros al sud oeste, a la calle Hervidero 2884, entre las de Ricaurte y Río Grande, distando el punto medio de su frente, 53 metros 16 centímetros de la esquina con esta última, según plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo.

2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren.

3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana No. 216 Serie A|54) a disposición de los interesados.

Mas informes, en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 43002 y 40 19 35. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $540.00 15|pub. 7611 My.6-v.my.27.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Aramburú Dante C|. ALVAREZ ROMAN. Juicio Ejecutivo", (Ficha 4414), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Vitrina "Frigidaire"; 1 Cortadora de fiambre "Berkel"; balanzas; estanterías; mostrador, y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7666 May.6-v.may.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Lamela José C|. S.A.Y.C.A. Cobro de despido", (Lo. 20, Fo. 162), se hace saber que el próximo día 21 de Mayo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de correas para motores; llaves "Marelli"; aparejos "Morris"; uñas y barretas de acero; Reloj control "I.B.M."; taladro; bicicleta; rulemanes varios y herramientas varias embargadas en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 7672 May.6-v.may.20.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en los

autos: "BELARMINA DAGUERRE y DOLCIRA o DULCIRA LINA DAGUERRE de BARRIOS sucesiones (Lo. 10, No. 594, Fo. 190)" se hace saber: que el 15 de Junio del año en curso, de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel asistido del señor Alguacil y suscrito actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana No. (de esta ciudad empadronada con el No. 651, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metro ciento sesenta y nueve milímetros y linda: por el frente, en 10 metros 7375 diez milímetros, con la calle Treinta y Tres por el fondo: en igual extensión, con Juan R. Hueimo; por un costado, en 42 metros 95 centímetros, con Rosa Olivera de Olid (antes Celestino Hueimo); y por el otro costado, en igual extensión, con la misma señora Olivera de Olid (antes Alejandro Fregueiro).

Base: mil ochocientos pesos ($1.800.00).

Se previene: a) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada. b) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; c) El inmueble será entregado libre de toda obligación y gravamen y enteramente desocupado; d) Los gastos de escrituración inclusive los certificados y la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador; e) Que los títulos y plano se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 23 de Abril de 1964. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $720.00 15 pub. 7656 My.6-v.my.27.

OSCAR CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "BASSINI LECCHINI MARIA AMANDA. Subasta (Lo. 17, Fo. 191, No. 1303), se hace saber al público que el día 18 de Junio del año en curso a las 15 horas se procederá por el martillero Oscar Carbajal, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se establecerá de 1|14 del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el No. 5.205 situada en la quinta sección judicial del departamento de San José, compuesta según plano respectivo de 37 hectáreas 6.108 metros que linda: al N. E. con frente al camino a Cufré; al S. E.; con Ricardo Tobler; al S. O. Suc. Pedro Risso y al N. O. con Pedro Mussini.

Se previene: 1o.) Que la base de venta de 1|14 es la suma de $500.00; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria; 3o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta y abonar la comisión legal del martillero. — San José, Abril 28 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario

20) $660.00 17 pub. 7606 My.6-v.my.29.

23— Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.739. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Procter Ltda. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INSECTOCUTOR", para distinguir artículos de las clases 7, 9, 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7650 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.740. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Organización Star S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LION STAR", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7639 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.738. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "UROB...", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7640 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.737. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por 1st Canadá Limited (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "CSM2-60", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7641 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.736. — Montevideo, Abril de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CAL-C-VITA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 7642 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.735. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Abel Heriberto Gutiérrez (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "RAVITCA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 7643 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.714. — Montevideo, Abril 29 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca, "CLAYTON", para distinguir las clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 7601 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.701. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Platense S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "IDEAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7446 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 102.702. — Montevideo, Abril 28 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "SOLU-CORTRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 7447 My.6-v.my.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.919. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos Hipocolesterolémicos de Sales y Esteres de Acidos Carboxílicos y derivados del Androstano y procedimientos para prepararlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 7659 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.947. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Trojan Powder Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suspensiones acuosas explosivas a base de Xiloidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 7636 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.948. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Esteban Boer, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener a partir de materiales orgánicos, productos nutritivos con valor biológico, para uso en mezcla de alimentos balanceados para ganado y aves de corral, revalorizándolos con lípidos no desnaturalizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 7637 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 14.952. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — Con esta fecha Hugo Dikran Damadian, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para Cisternas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 7638 My.6-v.my.20.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Amadeo Fraga Iglesias el comercio en el ramo de Hotel "Londres" calle Ituzaingó N.o 1339.

Acreedores: Plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, p. 3, Esc. 7. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — JOSE ENRIQUEZ, JESUSA CAMAÑO y FERNANDO ENRIQUEZ, REMEDIOS CUQUEJO.

25) $160.00 20|pub. 7087 May.6-v.jn.3.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al Señor Antonio Noya Cornes, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Rincón N.o 519.

Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — EDUARDO ROVERA DOS SANTOS y HIPTIA DILEMA MILANO.

25) $160.00 20|pub. 7683 May.6-v.jun.3.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1417) prometimos vender a los señores Antonio, Manuel y Avelino Castro Grela, nuestro comercio, ramo Cafe Bar y Pizzería, sito en calle Juncal N.o 1399, denominado "Veracruz", quienes tomaron posesión con fecha 30|4|64. Plazo Ley 26 Stbre. 1904.

Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE DOMINGUEZ LOPEZ. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ. — LUCINDA ALVAREZ. — RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.

25) $240.00 20 pub. 7675 May.6-v.jun.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Humboldt Caëtano la tarjetería que gira en esta plaza, avenida Rivera 2030. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1634, apartamento 1 (Escribana Odila Barrios) de 10 a 12 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — JUAN B. ALARI. — ALBA DEL POZZO DE ALARI.

25) $160.00 20 pub. 7660 My.6-v.jn.3.

Ley 26|9|904. — Interviniendo Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender al señor Ernesto Sena, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en Tomás Claramunt 4089|93. Acreedores en la avenida 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 11. — Montevideo, Mayo 1.o de 1964. — FLORENCIO CUELLO.

25) $160.00 20 pub. 7599 My.6-v.jn.3.

Prometí vender el almacén, calle Mercedes N.o 1458 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, oficinas Masó Jones, Soriano 1033. — Montevideo, Abril 30 de 1964. — IRMA ELIDA FLORES DE MONTIEL.

25) $80.00 20 pub. 7644 My.6-v.jn.3.

27—Varios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JORGE LUIS MUZIO AÑON para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 7654 My.6-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

De acuerdo a resolución adoptada oportunamente por el Consejo de la Facultad, se llama a aspirantes para:

Contratación de un Ayudante de Clases de Matemática (Análisis Matemático I) para los cursos nocturnos, hasta el 31 de Diciembre de 1964.

Contratación de un Profesor Adjunto de Hormigón Armado, hasta el 31 de Diciembre de 1964.

Contratación de un Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Estática, hasta el 30 de Setiembre de 1964.

Los interesados pueden presentar su solicitud de inscripción y lista de méritos (confeccionadas ambas en triplicado y extendidas sobre papel florete al que se agregará timbre Biblioteca por valor de $ 0.50) en la Sección Concursos de la Facultad, a partir de la fecha y hasta el día 12 de Mayo del corriente año, a la hora 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964 — Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31159 My.6-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

De acuerdo a resolución del Consejo de la Facultad, adoptada en sesión del 28 de Abril de 1964, se llama a aspirantes para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Vapor del Instituto de Máquinas.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad, dentro del horario de 8 a 12 horas

Las solicitudes de inscripción, con constancia de domicilio y Credencial Cívica y lista de méritos (confeccionadas ambas en triplicado y extendidas sobre papel florete al que se agregará timbre Biblioteca por valor de $ 0.50) se reciben en Sección Concursos a partir de la fecha y hasta el día 25 de Mayo del corriente año, a la hora 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1964. — Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31160 My.6-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CITACION

Se cita a la señora HILDA NUÑEZ DE SOLARES, a que se presente en la Repartición de Hacienda, Departamento de Personal, entre los días Miércoles 6, Jueves 7 y Viernes 8 del mes de Mayo de 1964, en horas de oficina (de 7 a 11 horas) por un asunto de su interés. — Montevideo, Mayo 4 de 1964. — Departamento de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31161 My.6-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 28 de Abril de 1964 (Expediente 641348) llámase a Concurso de Méritos entre todos los funcionarios de la Universidad de la República del Escalafón 90, Grado 3, para la provisión titular del cargo de Servicios Generales.

Características del cargo: Rubro 2, Categoría 8, Escalafón 90, Grado 8. Asignación mensual: $ 940.00 más $ 150.00 por ley.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañadas de relación de méritos en duplicado y en papel florete y todos los comprobantes respectivos. — Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción un certificado de la Sección Personal de su dependencia, especificando grado y escalafón que ocupan.

Nota: Este cargo se proveerá a partir del 29 de Agosto de 1964. — Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 15 de Mayo de 1964. — Montevideo, Abril 30 de 1964.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31157 My.6-v.my.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Ampliación del plazo de inscripción de listas para las elecciones de Junta Calificadora Docente.

De acuerdo con resoluciones del Consejo Directivo, de fechas 20 y 27 de Abril, se comunica a los interesados que se amplió el plazo de inscripción de listas para las elecciones de Junta Calificadora Docente por el término de quince días.

En consecuencia, las elecciones se efectuarán el día Viernes 12 de Junio de 1964 y el plazo de inscripción de listas vencerá el Lunes 25 de Mayo de 1964, a las 19 horas, debiéndose registrar las mismas en la Secretaría General de la Institución, calle San Salvador 1674. — Montevideo, 29 de Abril de 1964. — Dirección General.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31158 My.6-v.my.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en los autos "Spósito, Juan Carlos y Campoy, Blanca Azucena contra FERNANDEZ, ABELARDO y BENITEZ, LAURA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, Fo. 140), se cita, llama y emplaza a los demandados Abelardo Fernández y Laura Benítez, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Hugo F. Barú, Actuario.

Hago constar que los autos por Pérdida de la Patria Potestad a que se refiere el presente edicto se tramitan a efectos de efectuar la legitimación adptiva del menor de autos. — Doy fe. — Rafael Nenau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 31166 My.6-v.my.20.

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que se ha comenzado a efectuar la distribución de la Reserva por Revaluación, habiéndose decretado un pago equivalente al 20 o|o del capital integrado original de la sociedad. Los interesados deben presentarse con la documentación respectiva en las oficinas del Banco del Este, en 25 de Mayo 521, Montevideo (Uruguay). — El Directorio.

27) $12.00 1|pub. 7676 My.6-v.my.6.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL
Ministerio de Hacienda

Testimonio: AMERICAN PRODUCTS S. A. solicita fijación de precio Cif promedio para la importación de tubos de imágen para televisión en colores, situándolo en u$s 130.00 cada uno.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31164 My.6-v.my.7.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

CESARALI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CESARALI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de la calle Río Negro número mil trescientos cincuenta y cuatro, quinto piso, escritorio treinta y uno los señores Asdrúbal Corbo y Aníbal Calviño, uruguayos, mayores de edad, acuerdan fundar una sociedad anónima, que se regirá por las leyes de la materia y los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "CESARALI SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) Importar y exportar materias primas, artículos manufacturados, semovientes y frutos del país; C) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones.

CAPITULO III

Administración

Artículo 4.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general.

Art. 5.o En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director él o los restantes podrán nombrar sustitutos, dando cuenta en la primera asamblea.

Art. 6.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario, si correspondiese. Representa legalmente a la sociedad el Presidente. El Directorio podrá otorgar mandatos generales y|o especiales en las condiciones y|a personas que juzgue conveniente.

Art. 7.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma y sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos. Tiene facultades además para contratar con todos los Bancos e instituciones del Estado en las formas especiales que éstos dispongan. No estarán comprendidas las operaciones que realice en lo que dispone la ley N.o 11.073.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por simple carta.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o lo hayan pedido accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso el Directorio deberá hacer la convocatoria en los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 10. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", por lo menos cinco días antes de la fecha fijada. Dicha publicación deberá contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora de la asamblea. Cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, la publicación no será necesaria bastando comunicar a las oficinas competentes con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. Las asambleas tendrán por objeto tratar los asuntos que por estos estatutos son de su competencia y en especial todo aquello que se incluya en la orden del día.

Art. 11. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de instituciones nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 12. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No logrado ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La asamblea designará a quién la presida.

Art. 13. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 14. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre. Cualquier modificación comunicará a las oficinas competentes.

Art. 15. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general un proyecto de distribución de utilidades, acompañando además el balance general y un estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 16. La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada al efecto. Resolverá, además, sobre forma de liquidación con las más amplias facultades. Los Directores pueden ser liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación por el Poder Ejecutivo. Pasado ese plazo resolverá la asamblea; B) Realizar todas las gestiones, actos y contratos de cualquier naturaleza tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de Directores.

Art. 18. Autorízase al doctor Italo Corbo y a la señora María Esther Sisnade, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar o hacer modificaciones según se exija. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para regularizar el funcionamiento de la sociedad. — Asdrúbal Corbo. — Aníbal Calviño.

Zelmira López de Haro, Escribana, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Asdrúbal Corbo y Aníbal Calviño, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por lo señores Asdrúbal Corbo y Aníbal Calviño, mayores de edad, divorciado y casado, personas de mi conocimiento. Ambos domiciliados en esta ciudad de Montevideo y se ratifican en la aprobación de los estatutos que anteceden, previa lectura. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Zelmira López de Haro, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de: "CESARALI SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "CESARALI S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: María Esther Sianage, fijando domicilio en 25 de Mayo 544, escritorio 3, digo: como se desprende del testimonio que agrego a este escrito, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los estatutos de "CESARALI SOCIEDAD ANONIMA", concediendo la personería jurídica. Y a los efectos de que la mencionada sociedad queda en condiciones de funcionar válidamente (artículo 407 del Código de Comercio), de conformidad con lo que establece en el artículo 18 de los estatutos, vengo a solicitar al Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, la publicación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los detalles pertinentes (artículo 34 del Código de Comercio) con los que surgen de los estatutos, agregados a saber: A) Denominación: "CESARALI S. A."; B) Domicilio: Río Negro N.o 1354, piso quinto, escritorio 31; B) Objeto: El que determina en el artículo segundo de los estatutos; D) La administración estará a cargo de un Directorio, no existiendo Gerente o factor. Por lo expuesto pido: 1) Se me tenga por presentada y constituído domicilio; 2) Se ordene la publicación, habilitándose la Feria Judicial a los efectos e inscripción solicitadas y la entrega de los testimonios y desgloses los que correspondan. — María Esther Sianade: — Italo Corbo Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7170. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Carlos Sierra Castellanos.

20.719. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.— Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 6 y en consecuencia, remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes, habilitándose la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Pereira Maeso.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). —Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 14 al Folio 77 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$667.00 1|pub. — 3509.

SANCHES LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Reunidas las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y comercializar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse: compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la voz, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llena la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias e ilimitadas facultades y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la Asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demas medidas que juzgue conveniente inclusive la modificación de la fecha del Balance, cursando comunicación a la Oficina Fiscalizadora competente; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y en especial las previstas en el art. 16 del Cód. de Proc. Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 15. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, antes de la hora fijada para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 17. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al fijado para la mesa y se considerarán constituídas con la asistencia de los Accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, transcurrida media hora, se realizará con los Accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias cuando represente más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los Accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador

Art. 20 Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art 21. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 22. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 23. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 24. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada al fondo de reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati, contador Emilio Fava y Francisco Delpoggio y además los señores Alfredo Acevedo, Miguel Cabot y Julio Cotelo para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y dos. — José Luis Fossati. — Emilio Fava. — F. Delpoggio.

Roberto Armando Castro, escribano; Certifica. Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati, Emilio Fava y Francisco Delpoggio, que firma F. Delpoggio orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, segundo piso, de esta ciudad y de mi conocimiento

En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y dos. — Roberto Armando Castro Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 484, segundo piso, ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 12 de Setiembre de 1963, aprobó los estatutos de la sociedad anónima SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 26 de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina SANCHEZ LARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos el que se considera aquí reproducido. La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 100.000.00.

Por lo expuesto solicito: A) Se le tenga por presentado y constituido el domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Miguel Cabot. — Emilio Fava, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 5065. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Sabini.

Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 800 al folio 4251 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Julio C. Real, Actuario.

$ 1.083.00 1|pub. 3510.

MARQUESA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "MARQUESA S. A." solicitando la inscripción de la reformas introducidas en su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica: I) Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "MARQUESA S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y anotado con el número tres mil ciento setenta y ocho al folio ochenta y siete del libro respectivo número siete, en el que a fojas dieciocho y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia del representante de la Oficina General Impositiva señor Jaime Ciompi, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación:

"Se resuelve modificar el artículo 3º de los estatutos sociales el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una. Se resuelve autorizar a los señores Luis Alberto Rey Sánchez y Miguel Cabot para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas para efectuar la presente reforma de estatutos".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Visto: La solicitud de "MARQUESA S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 8 de Noviembre de 1962.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "MARQUESA S. A." documentada en acta notarial de fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 761 al folio 4038 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Mara I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 222.00. — 1|pub. — 3511.

LOMAS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LOMAS S. A.", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Roberto Armando Castro, Escribano, certifica: I) Que ha tenido a la vista el libro de actas de asamblea de: "LOMAS S. A.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, y anotado con el número siete mil trescientos sesenta y tres al folio quinientos treinta y siete del libro respectivo número once, en el que a fojas doce y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales dejando constancia que a esta asamblea no asistió ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación:

"Se resuelve modificar el artículo tercero y 13 por los siguientes:

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por cinco mil acciones al portador de cien pesos cada una".

"Artículo 13. Cualquier Director será el representante legal de la sociedad teniendo las más amplias facultades. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario".

Se resuelve autorizar a los señores Luis Alberto Rey Sánchez, Jorge Píngaro y Alfredo Acevedo para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas públicas para efectuar la presente reforma de estatutos. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a lo diez días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1962. — Visto: La solicitud de: "LOMAS SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 22 de Febrero de 1962;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "LOMAS SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 748 al Fo. 3950 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$250.00 1 pub. — 3512.

DALIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "DALIA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Juan Carlos Altieri, Escribano, certifica: I) Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de: "DALIA SOCIEDAD ANONIMA" inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y anotado con el número tres mil ciento noventa y tres al folio cuatrocientos veintiséis del libro respectivo número uno, en el que a fojas treinta y cuatro y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Ricardo Palmarola, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación:

"Se resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) autorizándose a los señores Luis Alberto Rey Sánchez, Jorge Pingaro y Alfredo Acevedo, para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas públicas".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los doce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Carlos Altieri, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Visto: La solicitud de: "DALIA SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 24 de Febrero de 1961;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "DALIA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 9, con las modificaciones efectuadas a Fs. 15 y 17, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

Fojas 15. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini: Luis A. Rey Sánchez, por la sociedad denominada: "DALIA SOCIEDAD ANONIMA" (C-1812|61, Anexo 1), evacuando la vista conferida, al señor Ministro, digo: Que, efectivamente, la intención ha sido la de modificar el artículo tercero de los estatutos, de la sociedad en lo que tiene relación con la forma de aumentar el capital autorizado de la misma. Por lo tanto, la nueva redacción del artículo tercero sería la siguiente:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de veinte mil pesos, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión las que deberán encuadrarse dentro de los siguientes fundamentos: A) El monto de acciones preferidas no podrá ser mayor del cinco por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días".

Queda así establecida la nueva redacción del artículo tercero y se solicita como ya se ha hecho la reforma en lo que tiene relación con el aumento de capital autorizado. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Se sirva ordenar el trámite que corresponda con la evacuación de la vista conferida. — Luis A. Rey Sánchez. (A.F.A. 1154).

Fojas 17. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini: Luis A. Rey Sánchez, por "DALIA SOCIEDAD ANONIMA" (C-1812|61, Anexo 1), evacuando la vista conferida, al señor Ministro, digo: Que de acuerdo a lo expresado, existe razón al tener que mencionarse el monto del capital a la suma de pesos 100.000.00. Por tal motivo, la redacción del artículo tercero de los estatutos quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 100.000.00 formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión las que deberán encuadrarse dentro de los siguientes fundamentos: A) El monto de acciones "preferidas" emitidas no podrá ser mayor del cinco por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días".

Dejando así redactado el artículo tercero de acuerdo a la observación formulada por la Inspección de Hacienda, al señor Ministro pido: Se tenga por evacuada la vista conferida en los términos expuestos. — Luis A. Rey Sánchez. (A.F.A. 1154).

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 457 al folio 3384 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$435.00 1|pub. — 3513.

BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público, que se ha presentado: "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

"En la ciudad de Montevideo, el ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores don Ciro Enrique Frisch Camp y don Luis Fernando Moyano, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Delia Viaña e Iris Elsa Balbis, respectivamente, domiciliados en la calle Misiones Nº 1361 P. 5 escritorio 42 de esta ciudad y convienen constituir una sociedad anónima que se denominará "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY S. A." y se regirá por el Código de Comercio y por los siguientes estatutos:

Artículo primero: Bajo el nombre de "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY S. A." y por el término de cien años, a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales dentro y fuera del país.

Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar, comprar y vender bienes muebles materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías frutos, productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compra, venta, o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química textiles y metalúrgicos; D) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general.

Artículo tercero. A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración gravamen y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad queda facultada para realizar a vía de ejemplo las siguientes operaciones: enajenaciones en conjunto o fracciones, sobre todo o parte de los bienes muebles o inmuebles de su propiedad; gravar hipotecariamente o prendariamente dichos muebles o inmuebles de su propiedad; efectuar toda clase de actos y contratos personales y bancarios; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades y sobre bienes propios; formar parte d otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

Artículo cuarto. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción; el Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado en los plazos y condiciones de integración que consideren conveniente.

Artículo quinto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a cinco miembros que durarán en sus funciones tres años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Artículo sexto. El Directorio cuando sea pluripersonal quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros; los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder a cualquier persona que sea o no miembro del Directorio, para una o más de sus sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento de alguno de sus miembros del Directorio, los restantes nombrarán el suplente que deberá ocupar el cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria si el Directorio estuviere compuesto por una sola persona en el momento de ser electa esa persona se designará un suplente respectivo.

Artículo séptimo. El Directorio, en caso de ser pluripersonal, nombrará de su seno al Presidente en la primera sesión que realice, el cual durará 3 años en su cargo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente si lo hubiere sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate su Presidente doble voto. Las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión o por el Director que a tal efecto se designe.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad; para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas por la ley o por estos estatutos a la asamblea general.

Artículo noveno. La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente o de dos de sus miembros actuando conjuntamente sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

Artículo décimo. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste, a pedido del Síndico si lo hubiere, o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos los solicitantes pondrán el orden del día que sea tratado por la asamblea y el Directorio deberá convocarla dentro de los cuarenta y cinco días de ser recibida la solicitud correspondiente.

Artículo décimoprimero. Las asambleas extraordinarias como ordinarias serán citadas por anuncios en el Diario Oficial durante tres días. Las asambleas consideradas válidamente constituídas con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Podrán también reunirse las asambleas sin previa publicación de aviso de convocatoria con la condición de que se encuentren presentes la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido con las notificaciones pertinentes a las oficinas públicas. En todos los casos las resoluciones también se adoptarán por simple mayoría de presentes.

Artículo décimosegundo. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otro Director o por un Presidente ad hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que se registrará en el libro respectivo y será firmado por el Presidente y por un delegado de los accionistas presentes en la asamblea.

Artículo décimocuarto. A la asamblea general ordinaria se le someterán los siguientes puntos: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, el cual deberá ser presentado por el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; la designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando ello corresponda así como del Síndico y su suplente si así se hubiere resuelto, en todos los casos se fijará la remuneración del Directorio y del Síndico o declarará honorarios alguno o todos estos cargos; el reparto de utilidades y la fijación de los dividendos, lo cual podrá resolverse se pague en acciones; de cualquier otro asunto incluído en la orden del día.

Artículo décimoquinto. Para modificar los presentes estatutos será necesario contar en la asamblea extraordinaria en que se trate el punto con la aprobación de accionistas que represente el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado.

Artículo décimo-sexto. Cada año la asamblea general podrá designar si lo considera conveniente u oportuno un Síndico titular y suplente cuyo cometido será el de certificar la contabilidad y verificar los inventarios y balances.

Disposiciones transitorias

Artículo décimoséptimo. El primer Directorio será designado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes a la vez establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta tanto no se designe el primer Directorio, quedan facultados los fundadores para realizar conjunta o separadamente todas las funciones que el estatuto acuerda al Directorio. Mientras el Poder Ejecutivo no haya autorizado el funcionamiento de la sociedad y aprobado el estatuto, los fundadores actuando indistintamente y|o el primer Directorio, quedan facultados para realizar todas las operaciones comprendidas en el objeto social bajo la denominación de "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY S. A.", (en formación).

Artículo décimooctavo. Quedan comisionados los fundadores para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, discutir las modificaciones que le sean propuestas por el Poder Administrador o que se consideren convenientes para realizar la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciante y en todas las oficinas públicas pertinentes. — Ciro Enrique Frisch Camp y Luis Fernando Moyano.

César Lanata Sanguinetti, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Ciro Enrique Frisch Camp y Luis Fernando Moyano, cuyos datos personales surgen del acta que precede y son personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — César Lanata Sanguinetti, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de: "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY S. A., y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy dieciséis de Diciembre [illegible] novecientos sesenta y tres a las 9 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 819 al Fo. 4407 del Lo. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley númreo 12.804 según recibo N.o 120.917 de fecha 16 de Diciembre de 1963 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Ciro Enrique Frisch Camp y Luis Fernando Moyano; constituyendo domicilio en Misiones N.o 1361 piso quinto, escritorio 42, al señor Juez, se presentan y exponen: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada: "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobados sus estatutos concediéndosele personería jurídica por el Poder Ejecutivo; 2) Que de acuerdo a las facultades que les confieren el artículo 18 de los estatutos sociales, vienen a solicitar que se inscriban en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); 3) Que a los efectos pertinentes manifiestan: A) Que la sociedad se denomina "BOLSA DE PROPIEDADES DEL URUGUAY S. A."; B) Que el objeto social surge del artículo segundo de los estatutos; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1361 piso quinto escritorio 42, D) Que la sociedad carece de Gerente o factor, teniendo un caiptal autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez solicitan: I) Que los tenga por presentado en la representación estatutaria que invisten y por constituído domicilio; II) Que previos los trámites y con la conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) Que se los autorice a cualquiera de los comparecientes indistintamente a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito, así como previa liquidación y pago de tributos, a retirar los documentos presentados. — Ciro Enrique Frisch Camp. — Luis Fernando Moyano. — María Esther Martínez Viaña, Escribana.

Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conste. — Martino.

Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Con esta fecha, pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963 y 14 de Noviembre de 1963. — 4902. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Raúl Abrahams.

Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

6110. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dispuesto por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin necesidad de escrito. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Zozima. — Martino.

Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 819 al Fo. 4407 del Libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 537 al Fo. 211 del Libro N.o 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Martino.

(Se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$1.000.00 1|pub. — 3527.

PIAZZA y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscipción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado PIAZZA y CIA. S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Juan Bautista Fernández Escamilla y Palmiro Nelson Piazza Carballo, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1o. Con el nombre de "PIAZZA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del país y|o extranjero.

Art. 2.o Su objeto será: A) Explotar la producción, industrialización, elaboración y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, refrigeración y aire acondicionado, comercial e industrial, motores eléctricos, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones de empresas o particulares, ya sea del país o del extranjero; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto, asimismo administrarlos o explotarlos. Construir por cuenta propia o de terceros inclusive en régimen de propiedad horizontal de la Ley No. 10.751; E) Otorgar y recibir toda clase de préstamos con o sin garantía; F) Recibir toda clase de depósitos que no tengan carácter bancario; G) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas siempre que comprenda giro incluído en el inciso A), compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos; H) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3o. El plazo de duración de la Sociedad será de cien años contados desde la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4o. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo, previa aprobación en cada caso del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integre totalmente o no se hallen impresas harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Los títulos representativos de las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, en caso de co - propiedad de un título, los co - propietarios deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 5o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

De la administración

Artículo 6o. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado con dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea General, que podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Las personas jurídicas deberán deignar un representante cuando les corresponda ocupar un cargo de director. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 7o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Direcorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 8.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio. — por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obtante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 9.o. Es compatible el cargo de Director con el ejercicio de un puesto rentado en la Sociedad. La retribución que pueda corresponderle por este concepto es independiente de la que le pertenezca como Director. Si esta designación tuviera lugar, será comunicada en cada caso a la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Art. 10. El Diretorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad y para administrar y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos, o la ley, se hubiera reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar

en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar Síndico, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, en cuanto tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha, y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, debiéndose cumplir con el Decreto del 20 de Setiembre de 1955.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos en la ley del 19 de Julio de 1909. En caso, de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrá también ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 24. Autorízase a los fundadores y a la señorita Raquel González Tabacchi para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Bautista Fernández. — Palmiro Piazza.

Joaquina López Soler, Escribana, Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Juan Bautista Fernández Escamilla, mayor de edad, español, casado con doña Carmen Ramos, domiciliado en la casa número 3470, apto. 4 de calle Ramón Estomba; y Palmiro Nelson Piazza Carballo, mayor de edad, oriental, soltero, domiciliado en la casa número 2615 de la Avenida Agraciada ambos domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Joaquina López Soler, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Visto: La gestión de "PIAZZA Y COMPAÑIA S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "PIAZZA Y COMPAÑIA S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las 9 y 45 horas e inscripto en este Registro con el número 883 al folio 4703 del libro Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo número 122.004 de fecha 9 de Diciembre de 1963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos — Artecona.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 8º Turno: Raquel González Tabacchi, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1356 piso 2º, ante el señor Juez se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Setiembre de 1963, aprobó los estatutos de "PIAZZA Y COMPAÑIA S. A." lo que confirma con los documentos que acompaño: Que facultada por el artículo 24 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante de acuerdo con los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio: Que la sociedad se denomina "PIAZZA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA" Su objeto surge del artículo 2º de los estatutos siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. La sociedad no tiene gerente o factor. Su capital autorizado es de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Por lo expuesto solicito: A) Se lo tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal en lo Civil, y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y G. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Raquel González.

Otrosí pido: Se habilite la feria a estos efectos. — Alberto G. de la Bandera, Contador Público.

Presentado el veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres con un estatuto. — Martino.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — Martino.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 7531. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo Diciembre 26 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Martino.

"6771. — Montevideo Diciembre 26 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales habilitándose la feria judicial mayor a tales efectos agréguense los impresos sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos expídase constancia devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. Eduardo Mattos Ramos Actuario.

Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Recibido hoy. — Artecona.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 883 al folio 4703 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 533 al folio 235 del libro 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Mattos

Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 1.235.00. — 1|pub. — 3528.

AGUALADA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "AGUALADA Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos los señores Antonio Vilar Muñoz y Hipólito P. Orteiro Cerdeiro, resuelven constituir una sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, y Duración

Artículo 1o.) Se constituye una sociedad anónima que se denominará "CHARO S. A." que se regirá por los presentes estatutos y por el ordenamiento jurídico vigente. Su duración será de cien años a contar desde el día de hoy. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el exterior.

Art. 2o. La Sociedad tendrá por objeto: a) La comercialización o industrialización de materias primas y mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación.

b) La realización de cualquier género de actividad comercial, pudiendo instalar todo tipo de establecimiento, como, a vía de ejemplo, café, bar, restaurant, panadería, confitería, mercado, etc.

c) Operaciones financieras arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición.

d) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) moneda nacional, formado por cuatrocientos acciones de un mil pesos cada una, las que serán firmadas por los directores.

Art. 4o. Una vez integrado el valor de las acciones se entregarán títulos al portador de una o más acciones.

En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencias de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la Facultad de vender libremente el saldo.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 5o. El gobierno administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por tres a cinco miembros titulares, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, de los cuales se designará un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante.

Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación en forma auténtica.

Los Directores permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión da cargos por sus sucesores.

Art. 6.o El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros.

Art. 7.o. En caso de vacancia de algún cargo, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado o de haberse agotado la lista de los mismos el directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 8o. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional.

Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 9o. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 10 Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Presentar a la asamblea el balance general, proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no y conferir mandatos generales o especiales, en iguales condiciones.

Art. 11. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. La sesión del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente, y, en su defecto, por el Secretario.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad; B) Por renuncia aceptada; C) por revocación de mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales, cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito en un Banco o Caja Bancaria del país.

Art. 15. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, convocándose por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum transcurrida una hora se realizará con los accionistas presentes. El requisito de la publicación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con la anticipación que indiquen las disposiciones vigentes. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los veinte días de efectuadas las requisitorias.

Art. 16. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes se tendrá por rechazado el pedido, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a la asamblea general extraordinaria que actuará en la forma dispuesta por el artículo décimoséptimo.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reservas

Artículo 20. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta y otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores, señores Hipólito Porteiro Cerdeiro y Antonio Vilar Muñoz para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hipólito Porteiro. — Antonio Vilar.

Ramón Ricardo Pampín, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas por quienes acreditaron ser: "Hipólito Porteiro" y "Antonio Vilar", español y argentino, ambos casados, mayores de edad y comerciantes de esta plaza a quienes conozco. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para gestiones ante el Ministerio de Hacienda, siento el presente, que signo y firmo en papel simple con cargo a reponer en el plazo legal, en Montevideo, el veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Ramón Ricardo Pampín, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Visto: La gestión de: "CHARO SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (Fs. 18) sustituirla por la de "AGUALADA SOCIEDAD ANONIMA";

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

"Aprobar el estatuto de: "AGUALADA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 18 y 21, fijando su capital autorizado en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 18. — Señor Ministro de Hacienda: Hipólito Porteiro Cerdeiro y Antonio Vilar Muñoz, compareciendo en la Carpeta N.o 1915|63, al señor Ministro decimos: Que en virtud de haberse formulado observación sobre el nombre de la sociedad cuya aprobación de estatutos tramitamos, venimos a solicitar se tenga presente que hemos resuelto designarla con el nombre de: "AGUALADA SOCIEDAD ANONIMA". — Hipólito Porteiro (199.887). — Antonio Vilar Muñoz (926.367).

Fojas 21. — Señor Ministro de Hacienda. — Hipólito Porteiro y Antonio Vilar, compareciendo en el expediente (Carpeta 1915|63), evacuando la vista conferida al señor Ministro decimos: Que, atendiendo la observación de la Inspección General de Hacienda, los incisos A) y B) del artículo segundo de los estatutos sociales, tendrán las siguientes redacciones:

"A) La comercialización o industrialización de materias primas y mercaderías comestibles, incluso su importación, exportación y|o representación".

"B) La realización de cualquier género de actividad comercial en los ramos de: Café, Bar, Restaurant, Panadería, Confitería, y Mercados".

Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Hipólito Porteiro (199.887). — Antonio Vilar (926.367).

Es copia fiel: — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las once horas y 15 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 17 al Fo. 88 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 132.983 de fecha 30|12|963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Hipólito Porteiro Cerdeiro y Antonio Vilar Muñoz, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, escritorio 5, al señor Juez decimos: Que, según resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de: "AGUALADA S. A.", otorgándole la correspondiente personería jurídica. Atento a lo establecido por los artículos 32 y 407 del Código de Comercio venimos a solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a la Matrícula de Comerciantes, así como la publicación de los mismos, para lo cual acompañamos los originales los que nos serán devueltos con la nota correspondiente. Por lo expuesto al señor Juez, decimos: 1.o) Se nos tenga por presentados con los recaudos acompañados y por constituído el domicilio; 2.o) Con citación del señor Fiscal de lo Civil provea de conformidad a lo expresado en el exhordio. — Antonio Vilar. — Hipólito Porteiro, — Andrés G. Capossolo, Abogado.

Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Recibido hoy con los documentos que expresa. — Real.

Ficha 561. — Montevideo, 29|XI|963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 7058. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Diciembre 5| de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Al Despacho. — Real.

Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, exhíbase edictos y publíquese. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 17 al Fo. 83 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 11 al Fo. 4 v. del Lo. N.o 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — Julio D. Real, Actuario.

$833.00 1|pub. — 3565.

"TITO SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "TITO S. A." solicitando la inscripción de los Estatutos a que se refiere la siguiente: Acta de Constitución.

ACTA DE CONSTITUCION DE "TITO S. A."

En la ciudad de Maldonado, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos Wilfredo T. Díaz e Isabel Justo de Díaz, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º. Con el nombre de "Tito S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Maldonado, capital del departamento del mismo nombre, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º. El objeto de la sociedad será: A) realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería y papelería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, tienda y mercería, sastrería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnico y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial; B) realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; C) realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; construir, fraccionar y|o administrar bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas.

Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las Asambleas o el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5º. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparan los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar su sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea.

Art. 7º. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente, en caso de empate, dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operación que encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarias y|o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9º. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, podrá designar un Síndico, fijando además sus atribuciones, cometidos y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días, en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la señalada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cuál constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera Asamblea Ordinaria. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al Cr. Dugaldo González para que conjuntamente, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Wilfredo T. Díaz. — Isabel J. de Díaz.

Certifico que las firmas precedentes pertenecen a don Wilfredo Tolstoi Díaz Semperena y doña Isabel Justo Bermúdez, casados en primeras nupcias entre sí, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Sarandí número ochocientos setenta y cuatro de esta ciudad. EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en Maldonado, el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Conste. — (Hay un signo). — Cécar Fajardo Terán. — (Hay un sello que dice: César Fajardo Terán. Escribano).

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 5 de julio de 1962. — VISTO: La gestión de "TITO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de

su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "TITO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.- (dos millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de julio de 1962. — Francisco Gargalioni. (Hay un sello que dice: Francisco Gargalioni, Director de Secciones).

Maldonado, setiembre 4 de 1962. Sr. Juez Letrado Dptal. de Maldonado: Dugaldo González, Contador Público, en representación de "Tito S. A." (en formación), con domicilio en la calle Florida 694 de esta ciudad, al Sr. Juez digo: I) Que el art. 21 de los Estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar la Inscripción en el Registro P. de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes. II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "Tito S. A." B) Objeto: está determinado en el art. 2º C) Capital: $ 2:000.000.00 D) Domicilio: Florida 694 E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Dugaldo González.

Presentado hoy cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos con un acta de constitución, una copia del M. de Hacienda: U. Larrosa.

Tomé razón con el Nº 1214 al Fº 697 del libro 12 de Conocimiento. — U. Larrosa.

Maldonado, julio 26 de 1963. Al despacho. U. Larrosa.

5.588. Maldonado, julio 30 de 1963. Vista al Sr. Fiscal. Sin otro trámite. Broqua. Uberfil C. Larrosa.

(Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado. Nº 940|963. Señorita Juez: Compartiendo el suscrito lo expresado en el escrito en vista, puede acceder a lo en él solicitado. Mald. 5 de agos o 1963. — Raúl Abraham.

Maldonado, set. 10 de 1963. Al despacho para resolución. — Serra Tur.

7.175. Mald. set. 11 de 1963. Vistos. Por lo que resulta de autos y a conformidad del Sr. Fiscal Ldo. Departamental, inscríbase a la Sociedad Anónima "Tito S. A.", en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación, pudiendo agregarse los justificativos sin necesidad de escrito. Y calculadas y repuestas las acrecidas que pudieren corresponder, archívese, previos los desgloses y entregas pertinentes, dándose certificado a sus efectos. Broqua. J. Serra Tur.

El doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, por comisión del Señor Actuario notifiqué en la Oficina al Señor Wilfredo T. Díaz. Wilfredo T. Díaz. Guerra. Serra Tur.

El doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres por comisión del señor Actuario, concurrí a notificar en su domicilio a don Dugaldo González y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse Wilfredo T. Díaz, quién en prueba de su recibo firma la presente por ante mí. Wilfredo T. Díaz. Guerra. Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. Maldonado, febrero 17 de 1964. Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 4 al Fº 8 y siguientes del Tomo Nº 6 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 2 al Fº 143 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur. — Actuario.

$ 1.370.00 — 1|pub. 04031

COMPAÑIA WHILCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA WHILCO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada Compañía Whilco S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, inclusive importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — **El plazo será de cien años desde la fecha.**

Art. 4º — **Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Capital.

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 3:000.000 (tres millones de pesos).

Directorio.

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea.

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicadura.

Transitorio.

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares, y Alba Cristóbal.

Montevideo, junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 11 de octubre de 1962. VISTO: La gestión de COMPAÑIA WHILCO S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COMPAÑIA WHILCO Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de octubre de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 26 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 546 al Folio 3678 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, 30 de enero de 1964. Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 741.00 — 1|pub. 04028

WIMPURT COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wimpurt Company S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente.

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11073, en especial su artículo 7, denominada Wimpurt Company Sociedad Anónima.

Art. 2º. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley Nº 11073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas, y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos).

Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley Nº 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Art. 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana Gonzalez, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio 12 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de noviembre de 1962. — Visto: La gestión de WIMPURT COMPANY S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de WIMPURT COMPANY Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. — Secretario.**

Es copia fiel. Montevideo, 20 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 26 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 547 al Folio 3632 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 30 de enero de 1964. Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 741.00 — 1|pub. 04029

ENCINA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ENCINA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de "ENCINA SOCIEDAD ANONIMA"

Reunidas las personas que firman el presente documento, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Encina Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a partir de este otorgamiento. El domicilio de la misma es en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones exigidas por el referido instituto; b) importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos productos y subproductos del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) explotar la producción en general, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, en el país y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, formado por doscientas acciones de cinco mil pesos cada una, todas ellas al portador.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notifica á debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio formado por dos a nueve

miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, en cuyo caso se deberá indicar en que forma pasarán a integrar el Directorio en el evento de producirse vacantes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la toma de posesión de los mismos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración de los Directores será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo el caso en que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso el quórum será de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea que lo eligió hubiese designado suplentes, estos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. Si no se hubieren designado suplentes o se hubiera agotado la lista respectiva, el Directorio resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos personas, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las mas amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las mas amplias e ilimitadas atribuciones, y en especial: a) todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos; b) presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha de balance; c) las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; d) atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) delegar facultades en una o mas personas, socias o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el normal desarrollo de sus funciones; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando esta revocación derecho a indemnización alguna; d) por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 15. La asamblea de accionistas podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea, o bien una constancia de depósito en un banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los primeros ciento veinte días, y en segunda antes de los ciento ochenta días referidos.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación, considerándose legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen mas de la mitad del capital integrado de la sociedad. De no lograrse ese quorum, el Directorio efectuará en igual forma la segunda convocatoria, y en dicho caso la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de accionistas que concurra. En las asambleas extraordinarias, la segunda convocatoria se realizará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. No será necesario efectuar las publicaciones antes referidas cuando concurran a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado; Los accionistas podrán solicitar la realización de asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo convocarse dichas asambleas dentro de los treinta días de presentada la petición al Directorio.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y se registrarán en un libro especial de actas, las cuales serán firmadas por el presidente de la asamblea, y otro accionista que ésta designará con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que legalmente les correspondan.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto. Para que ella quede legalmente constituida, será necesario la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por la mitad mas uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes en dos convocatorias consecutivas, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, esta designará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no directores, que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las mas amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reservas, si hubiera un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La iniciativa para reformar estos estatutos pertenece al Directorio, o a un grupo de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Para considerar la reforma, deberá convocarse asamblea general extraordinaria, que actuará con las formalidades y requisitos prescriptos para las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. Dicha propuesta deberá contener el proyecto de remuneración al Directorio, la suma destinada al fondo de reserva que no podrá ser menor que el cinco por ciento de las utilidades, y el dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes señalarán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Los fundadores, que firman este instrumento, y además los señores Doctor José Harari y Escribano Esteban Xalambrí Mauriz, quedan comisionados para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones y supresiones que les sean planteadas por dicho Poder, o que se consideren convenientes, y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, y realizar en general cualquier trámite ante las oficinas públicas que sea menester, y en especial en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Y de conformidad, se firma la presente acta el día veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta. — Alberto de Arteaga. — Esther H. de Arteaga.

Esteban Xalambri Mauriz, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don Alberto de Arteaga y doña Esther Harari de Arteaga, oriental y argentina respectivamente, mayores de edad, casados entre si en segundas nupcias, domiciliados en Rambla República del Perú número setecientos setenta y cinco, piso séptimo de esta ciudad. En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintidos de setiembre de mil novecientos sesenta. — Esteban Xalambri Mauriz. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de mayo de 1961. Visto: La gestión de "Encina Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Encina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 9. — Montevideo, marzo 15 de 1961. Sr. Ministro de Hacienda. Cr. D. Juan E. Azzini. Presente. Señor Ministro: Esteban Xalambri Mauriz, en el expediente de trámite de estatutos de Encina S. A. (Nº 2628 año 1960), según personería ya acreditada, al Sr. Ministro dice: Que con respecto a la observación formulada por la Inspección Gral. de Hacienda sobre el texto del Art. 2º de dichos estatutos, el mismo quedará redactado en la siguiente forma: "Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones exigidas por el referido instituto; b) importar, exportar y realizar operaciones co-

merciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos productos y subproductos del país y del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados; nacionales o extranjeros; d) explotar la producción en general, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textil y metalúrgica; e) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia, o de terceros o de ambos a la vez, en el país y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Con las modificaciones expuestas, quedan salvadas las observaciones formuladas, por lo cual solicito al Sr. Ministro se sirva disponer la continuación del trámite de este expediente. Saluda a Ud. con la mayor consideración: Esteban Xalambri Muriz. Cred. Civ. AXB 7620.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de setiembre de 1961. — F. Gargaglioni — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 26 de diciembre de 1963. De acuerdo con la resolución Nº 652 de 10 de diciembre de 1963, dictada a fs. 26 v. de estos estatutos la inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada: "Encina Sociedad Anónima" efectuada en forma provisoria el 2 de mayo de 1963 en el Libro de Estatutos Nº 2, al folio 1235 y con el Nº 219, queda incorporada en forma definitiva, en virtud de haber abonado el interesado la multa correspondiente. Conste. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.244.00 1 pub. — 04036

CREYLON COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que CREYLON COMPANY S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo, 7 denominada CREYLON COMPANY Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3º El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5º El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Directorio

Artículo 6º El directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. — El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El directorio por unanimidad podrá: a) designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el Diario Oficial, con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Art. 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de Creylon Company S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el Estatuto de Creylon Company Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **D. FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.**

Es copia fiel. Montevideo, 19 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 26 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 861 al Fº 4602 del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, enero 30 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 474.00 — 1|pub. 04030

DYROM COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que DYROM COMPANY S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente Estatuto.

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada DYROM COMPANY Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada uno, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

DIRECTORIO

Artículo 6º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º — Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad,

con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 12. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 16. — La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17 — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 19. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. — Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

CERTIFICO: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 14 de marzo de 1963. VISTO: La gestión de Dyrom Company S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Dyrom Company Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.**

Es copia fiel. Montevideo, 19 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 26 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 855 al Fº 4573 del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, enero 30 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 474.00 1|pub. — 04040

COMPAÑIA HELTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que COMPAÑIA HELTER S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se trascriben:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA HELTER Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).

DIRECTORIO

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de febrero de 1963. — VISTO: La gestión de Compañía Helter S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de COMPAÑIA HELTER Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de marzo de 1963. Francisco Gragaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 30 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 594 al Folio 3871 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 27 de febrero de 1964.

$ 474.00 — 1|pub. 06362

CALZADOS MARATON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CALZADOS MARATON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "CALZADOS MARATON SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, República Oriental del Uruguay, reunidos los señores I) don Carlos María Rubianes Tejedor, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Julia Mautone Rodríguez, documento de Identidad Policial Nº 672.995. II) don Miguel Wolf Philiph, alemán, mayor de edad, de estado civil soltero, documento de identidad número 779.884, constituyendo ambos domicilio a todos los efectos en la Avenida Agraciada Nº 1436, piso 1, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

Capítulo I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1º Con la denominación de "CALZADOS MARATON SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier punto del país o del extranjero. El plazo de duración de la misma será de noventa y nueve años a contar del día de la fecha.

Art. 2º El objeto social será: a) la industrialización y comercialización de mercaderías, en los ramos y anexos de: calzado, vestimenta, artículos del hogar, cueros, caucho, madera, papel, cartón, corcho, tinturas, metalurgia; b) comprar, vender, importar, exportar y realizar cualquier clase de operaciones con materias primas, maquinarias y mercaderías; c) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) realizar toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, establecimientos agropecuarios y casas de comercio. Podrá contratar préstamos con cualquier clase de persona, física, o jurídica, privada o pública, aceptando las condiciones que se le impongan y, si se tratare del Banco Hipotecario del Uruguay podrá recibir títulos; e) efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas: comprar, vender o caucionar títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; f) arrendamientos de obras y servicios; g) realizar todos aquellos actos y contratos que el directorio creyere oportuno para la concreción de lo enunciado

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad será de cien mil pesos ($ 100 000.00) moneda nacional uruguaya, y estará representado por acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de éstas, por el número que se deseare.

Art. 4º La suscripción de una acción implica la aceptación en su totalidad del presente estatuto sin perjuicio de los derechos que pueden corresponder el tenedor. Cada título representativo de acciones será indivisible con respecto a la sociedad.

Art. 5º Mientras las acciones no se integren totalmente o no estén impresas, se emitirán certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6º El directorio estará integrado por tres miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 7º El directorio nombrará un presidente, un secretario y un vocal. Cada directorio durará dos años en el ejercicio de sus funciones. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del secretario. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes, resolviendo por simple mayoría. En caso de empate, resolverá el presidente.

Art. 8º Cualquier director podrá ocupar otro cargo rentado o no en la sociedad. En caso de recibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 9º En caso de vacante de algún cargo del directorio, éste resolverá, por dos de sus miembros, la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Quedando un solo director, el mismo estará autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de la sociedad y los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) dar y/o recibir préstamos, ya sea con particulares, bancos oficiales o privados, o cualquier otra institución, en las formas y condiciones que estime conveniente; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes, generales o especiales, y recibir u otorgar garantías, personales o reales a favor de terceros; d) resolver sobre la emisión o suscripción de acciones, estableciendo épocas, montos, formas de pago y demás condiciones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, así como para retribuir servicios; e) intervenir en juicio ya sea como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) fijar y modificar fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales: G) otorgar y ejecutar actos y contratos sin excepción; H) contratar servicios, nombrar y despedir empleados y obreros, fijando las remuneraciones; I) firmar como librador, endosante, avalista, o aceptante, letras de cambio, vales, conformes, pagarés y toda clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad o a terceros representados por ella, efectuar protestos y protestas; J) realizar todo aquello que los presentes estatutos no asignen a algún otro organismo social. El presidente es el representante legal del directorio y por ende de la sociedad, y quien firmará toda la documentación.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. Cuando la asamblea ordinaria lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico, en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se estableciere.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico; y considerará: la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el directorio, sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o el síndico, si éste último existiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de capital integrado, debiendo la asamblea extraordinaria realizarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por el directorio mediante aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación no menor de seis días. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente en el plazo y forma previsto por las leyes, decretos, y demás.

Art. 14: Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constatare la existencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada veinte acciones darán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas por medio de carta poder, que deberá ser presentada a la sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la realización de la asamblea.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio, debiendo actuar en secretaría, el secretario del Directorio, en caso de ausencia de uno de ambos, digo de uno o de ambos, la asamblea designará, presidente y/o secretario.

Art. 17. Las resoluciones y deliberaciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el presidente del directorio y un accionista que designe la asamblea.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 18. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije se distribuirán como sigue: A) la suma que la asamblea desee fijar como aguinaldos o gratificaciones, a propuesta del directorio; b) el porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio o síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrán repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 19. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer directorio será el siguiente: Presidente: Don Carlos María Rubianes. Secretario: doña Julia Mautone. Vocal: Don Miguel Wolf Philiph. El mismo durará dos años en el ejercicio de sus funciones, a contar del momento que el Poder Ejecutivo conceda la autorización de funcionamiento a la sociedad. Los fundadores de la sociedad quedan facultados para realizar por cuenta de la misma todos los actos, operaciones, compromisos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad. En las operaciones, compromisos y contratos que realicen se agregará al nombre de la sociedad las palabras en formación. Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima dichos actos, operaciones, compromisos y contratos quedarán por este solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes a que ellos se refieren, sin necesidad de llenar algún otro requisito.

Art. 21. Queda comisionado el señor Carlos María Rubianes Tejedor y el Sr. Escribano Don A. Rodolfo Delgado, para que en forma conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier otra repartición pública o privada, como así también la obtención de la matrícula de comerciante, pudiendo para los efectos expresados aceptar las observaciones, modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo y realizar las demás diligencias para el normal funcionamiento de la sociedad. Para constancia de lo expuesto se firma el presente en Montevideo hoy veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos M. Rubianes. Miguel Wolf.

A. Rodolfo Delgado, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Carlos M. Rubianes y Miguel Wolf", pertenecen a las personas de mi conocimiento llamadas respectivamente Carlos María Rubianes Tejedor y Miguel Wolf Philiph, personas mayores de edad, con los datos individualizantes que surgen del cuerpo del documento que antecede. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos que hubiere lugar siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy enero 29 de 1963. — Rodolfo Delgado.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de julio de 1963. — Visto: la gestión de "CALZADOS MARATON SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público y vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CALZADOS MARATON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRES-

PO. SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 12 de noviembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 454 al folio 3361 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 898.00 1 pub. — 04019

EMPRESA LA MODERNA, BALESTRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMPRESA LA MODERNA, BALESTRA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Estatutos de la Empresa La Moderna, Balestra Sociedad Anónima

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º La sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa La Moderna, Balestra Ltda." constituída por escritura autorizada por el Escribano Antonio Pastore el ocho de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta el 14 (catorce) de abril de mil novecientos cincuenta y ocho en el Registro Público de Comercio del Departamento de Tacuarembó, a cargo del Juzgado Letrado de dicho Departamento con el Nº 1 del folio 1 al 7 y con el Nº 221 al folio 267 del Registro de Poderes de Tacuarembó el 24 de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) adopta para su organización y funcionamiento la forma de Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos, las disposiciones del Código de Comercio y demás textos legales aplicables a esta clase de sociedades. La sociedad continuará bajo el nombre actual de "Empresa La Moderna, Balestra Ltda." con la sustitución del aditamiento "limitada" por el de "sociedad anónima". El domicilio de la Sociedad es Tacuarembó, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior del país.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, se podrán aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; b) importar, exportar, fabricar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías; la adquisición de toda clase de derechos por cuenta propia y/o de terceros; c) dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros; realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) instalar toda clase de industrias agropecuarias. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social, en especial, la continuación ininterrumpida de las operaciones de la sociedad de responsablidad limitada "Empresa La Moderna, Balestra".

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), moneda nacional, formado por cuatro mil acciones al portador de cien pesos cada una. Se reputará como capital ya integrado el que resulta del balance practicado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, asentado en el libro inventario debidamente certificado de la sociedad que se transforma.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante telegrama colacionado.

Art. 7º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente del Vice-Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directoio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización del objeto social, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramientos y remoción de empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos; b) Presentar a la Asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el Balance General de las Operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del Balance. c) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo ciento sesenta (160) del Código de Procedimiento Civil, e) Delegar facultades otorgando los poderes que estime necesarios.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las del Directorio y las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto por el Vice-Presidente.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: a) por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; b) por renuncia aceptada; c) por revocación de su mandato, efectuado por la Asamblea General, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. d) por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La Asamblea General podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las Asambleas Generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad. En las Asambleas Sociales, cada cincuenta (50) acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la Sociedad antes de la hora fijada para la Asamblea o bien un recibo de depósito de un banco o casa bancaria del país, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponde.

Art. 18. La Asamblea General Ordinaria deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio, debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los sesenta días preindicados.

Art. 19. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de Asambleas Extraordinarias, la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la Asamblea Accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los Accionistas podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con este objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 21. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una Asamblea General Extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más una de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 24. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a Asamblea General Extraordinaria, que actuará en la misma forma que las Asambleas Ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de utilidades y Fondo de reserva

Artículo 25. En las Asambleas Ordinarias, que se celebren para considerar la Memoria, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la Asamblea, la que podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 27. El primer Directorio estará integrado por tres Directores y desempeñarán esos cargos en carácter de Presidente, Vice-Presidente y Secretario, respectivamente los señores Fresolina R. P. de Balestra, Willes Briz y Diego Balestra.

Art. 28. Hasta tanto no sean debidamente aprobados estos Estatutos, la Sociedad continuará el giro de sus negocios bajo su razón social de "Empresa La Moderna, Balestra Ltda." y se regirá, en lo pertinente, por las disposiciones del contrato relacionado en el artículo primero.

Art. 29. Los Directores señores Willes Briz y Diego Balestra quedan autorizados para realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, discutir o aceptar las modificaciones que sean planteadas y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como la modificación que fuere menester en la Matrícula de Comerciante.

"Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en el acta del diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres de Asamblea General de la "EMPRESA LA MODERNA, BALESTRA LIMITADA", de la Ciudad de Tacuarembó (fojas 10 a 12). En fe de ello y a pedido de la Sociedad, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Enrique Escardo De La Torre. Escribano".

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Vistos: la gestión de "EMPRESA LA MODERNA, BALESTRA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: aprobar el estatuto de "EMPRESA LA MODERNA, BALESTRA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 9. — Referencia: Carpeta Nº 1975. — A. I. año 1963. — Evacuando la vista conferida en el expediente de la referencia contestamos: aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, sustituyendo el inciso b) del artículo 2, en la parte que dice: "fabricar y realizar en general cualquier operación industrial con toda clase de bienes muebles y mercaderías"; el que quedará redactado en la siguiente forma: "Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, joyería, bazar, orfebrería, relojería, jugueterías, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, hoteleras, marítima, transporte de personas y cosas, noticias, prensa, industrias del papel y cartón, artículos y maquinarias para escritorio y oficina, cinematografía, música radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. — Diego Balestra. C. I. 390.202. — Willes Briz. C. I. 6807.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó. — Willes Briz y Diego Balestra, en representación de "EMPRESA LA MODERNA, BALESTRA S. A." constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 370, al Señor Juez dicen: que vienen a solicitar la inscripción en el Registro de Comercio y la concesión de la Matrícula de Comerciante de la Compañía que representan. I) Que el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto del 24 de Octubre de 1963, aprobó los Estatutos de la Compañía (sucesora de Empresa La Moderna, Balestra Limitada), según los recaudos que se adjuntan. II) Que por el art. 29 de estos Estatutos, están autorizados para realizar esta gestión. III) Que a esos efectos expresan: a) que la denominación de la sociedad es "Empresa La Moderna, Balestra Sociedad Anónima". b) que su objeto está determinado en el art. 2º del mencionado Estatuto. c) que su domicilio está constituído en la casa de la calle 18 de Julio Nº 370 de esta Ciudad. Por lo expuesto, del Señor Juez se solicita: A) Que con la conformidad del Ministerio Público, se sirva ordenar la inscripción del mencionado Estatuto en el Registro de Comercio y la publicación legal. B) Se sirva ordenar la inscripción en la matrícula de Comerciante. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Diego Balestra. — Willes Briz. — Enrique Escardo De la Torre.

Vista Fiscal Nº 2780. — Señor Juez: puede por lo que resulta de autos inscribirse en el Registro Público de Comercio a la Sociedad "EMPRESA LA MODERNA, BALESTRA S. A.". — Tacbó., Dic. 13 de 1963. — Ariel Pandolfi Irazu. Fiscal Letrado.

Nº 13.600. — Tacbó., Dicbre. 19|963. — Vistos: atento a lo solicitado y a la conformidad del Sr. Fiscal, se resuelve: procédase a las inscripciones solicitadas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Háganse las publicaciones correspondientes; acreditadas que sean y liquidados tributos y satisfechos, expídanse testimonios o certificados, devuélvase recaudos y archívese. Estímanse en $ 200.00 los honorarios profesionales. — Catalurda. — Elio E. Bessonart.

Tacuarembó, 14 de Febrero de 1964. — Inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el Nº 2 del folio 6 al folio 13. — Conste. — Derechos pagados. — Recibo 082261. — Catalurda.

Tacuarembó, Febrero 26 de 1964. Con esta fecha y con el Nº 266, al Fº 91 del Lº 1 de la Matrícula de Comerciantes, quedaron anotados estos autos. — Bessonart.

Tacuarembó, Febrero 26 de 1964. — María S. López M. de Massonier. Act. Adj.

$ 1.112.00 1 pub. — 04054

NOGUERA & CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Brusana Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará NOGUERA & CIA. Sociedad Anónima, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2 DE BRUSANA S. A.

En la ciudad de Montevideo, a las once horas del día 24 de agosto de 1962, se reúne el directorio de Brusana S. A., bajo la presidencia de don Luis Castañer, actuando como secretario el señor Jaime Puig, y con la asistencia además del director Alberto Noguera. Se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual es observada por el señor Jaime Puig, en lo referente a su designación de secretario de la sociedad. Alega el citado señor, que no puede desempeñar el cargo de secretario debido a sus múltiples obligaciones y ocupaciones actuales, que le impiden atender como es debido las tareas inherentes a su cargo y a los desplazamientos a que éste origina.

El Sr. Presidente, vista la exposición del señor Puig, propone sea suprimido el cargo de Vice-Presidente, sea nombrado secretario de la sociedad el señor Alberto Noguera y Vocal el señor Jaime Puig, lo cual es aprobado por unanimidad, tomando desde este momento posesión de su cargo el señor Alberto Noguera.

El señor Noguera expone a los reunidos la conveniencia de cambiar el nombre de BRUSANA, por el de NOGUERA & CIA. con vistas a los planes inmediatos de ampliación de los negocios de la sociedad, y ya que ello obliga a convocar a asamblea extraordinaria de accionistas, sería conveniente modificar algunos artículos del estatuto social. Tomada en consideración esta propuesta, se estudian los artículos que deberían ser objeto de modificación, aprobándose por unanimidad la reforma de los siguientes artículos: 1, 5, 11, 13, 15 y 17, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de BRUSANA S. A. Esta denominación previa aprobación de la modificación de estatutos por el Poder Ejecutivo será cambiada por la de NOGUERA & Cía. Sociedad Anónima.

Art. 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 (pesos cien m|n.) cada una y se emitirán títulos de una o más acciones. El capital ascenderá a la suma de $ 1.000.000.00 (pesos un millón m|n.).

Art. 11. El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y además siempre que lo convoque el presidente, o el presidente en ejercicio, o lo soliciten dos directores o el síndico si lo hubiere. Cualquiera que sea el número de directores, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes, pudiendo sesionar con la mitad más uno de sus miembros. En el caso de que el directorio estuviera integrado por solo dos miembros, las resoluciones efectivas serán las acordadas por unanimidad. Cuando el número de directores fuera de cuatro, seis u ocho, y en sus decisiones se produjera empate, el presidente tendrá voto doble. Las resoluciones del directorio deberán constar en el libro de actas del directorio y deberán llevar la firma del presidente y del secretario. El directorio tendrá la duración de un año, pudiendo sus miembros ser reelectos, por la asamblea de accionistas en forma indefinida.

Art. 13. El presidente y el secretario indistintamente o quienes los subroguen representarán a la sociedad en todos los actos de cualquier naturaleza a excepción de los que expresamente se indican: libramiento de cheques, vales, conformes y|o pagarés los cuales deberán extenderse o librarse con las firmas del presidente o quien los subrogue conjuntamente con la de otro director o bien con la firma del secretario conjuntamente con la de otro director, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiere o por solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos

el 30% (treinta por ciento) del capital integrado, debiendo realizarse la citada asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en el plazo fijado, podrán hacerlo válidamente los accionistas solicitantes.

Art. 17. La asamblea sesionará con la presencia de accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) de las acciones totalmente integradas. No lográndose el quorum legal fijado y pasados 30 minutos de la hora señalada para su iniciación, sesionará con la asistencia que hubiera. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas, que representen la totalidad del capital integrado, para que sean tratados otros asuntos. El señor presidente toma la palabra y dice que no habiendo ninguna objeción a estas modificaciones se da por terminada la sesión. — L. G. Castañer. — A. Noguera. — Jaime Puig.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En Montevideo, a los veintidos días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle Colonia 1111, y siendo las diez horas, se reune la asamblea extraordinaria de accionistas de BRUSANA S. A., a fin de considerar la siguiente orden del día: 1º) Nombrar un accionista a los efectos de verificar el escrutinio. 2º) Reforma de los artículos 1, 5, 11, 13, 15 y 17 de los estatutos sociales. 3º) Designar un accionista para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firme el acta de la misma. Concurren al acto los siguientes accionistas: Señor don Luis Castañer, con un capital de pesos quince mil m/n. ($ 15.000.00) m/n. correspondiéndole tres (3) votos, y señor don Alberto Noguera con un capital de pesos quince mil m/n. ($ 15 000.00 m/n.) correspondiéndole tres (3) votos. Por la Dirección Gral. Impositiva (Oficina del Impuesto a la Renta), hace acto de presencia el señor Jaime Ciopi Isern. El señor Presidente de la asamblea don Luis Castañer declara abierto el acto, pasándose seguidamente a considerar el primer punto de la orden del día: por unanimidad se designa al señor Alberto Noguera. El segundo punto de la orden del día, se aprueba por unanimidad (los artículos 1, 5, 11, 13, 15 y 17 de los estatutos sociales que se reforman se encuentran redactados a folios 3 y 4 del presente libro de Actas). A continuación la asamblea resuelve por unanimidad designar a la escribana Srta. Martha Fernández Moledo para intervenir en las actuaciones notariales pertinentes y a los señores Alberto Noguera, Enrique Milec y Juan José Oddo para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, con amplios poderes realicen ante los Poderes Públicos todos los trámites necesarios para dejar regularizada la reforma que se consideró anteriormente de los artículos 1, 5, 11, 13, 15 y 17 de los estatutos sociales. Se pasa a considerar el tercer punto de la orden del día: se designa por unanimidad al señor Alberto Noguera para que conjuntamente con el señor presidente de la asamblea, firme la presente acta. No habiendo otro asunto que considerar, se levantó el acto a las diez y quince minutos. — A. Noguera. — L. G. Castañer.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos siendo las diez horas en el local de la calle Colonia 1111, se reune la asamblea general ordinaria de accionistas de BRUSANA S. A., concurriendo al acto las siguientes personas: Ing. Luis Castañer, con un capital de $ 10.000.00 (pesos diez mil), correspondiéndole dos (2) votos; Sr. Alberto Noguera, con un capital de $ 15 000.00 (pesos quince mil) correspondiéndole (3) votos; y Sr. José Font con un capital de $ 5.000.00 (pesos cinco mil) correspondiéndole un (1) voto. No hace acto de presencia por la Dirección Gral. Impositiva (Oficina del Impuesto a la Renta) ningún funcionario. Preside la asamblea el Ing. don Luis Castañer. Abierto el acto y de acuerdo al primer punto de la orden del día se designa por unanimidad y a efectos de verificar el escrutinio al Sr. José Font. El segundo punto de la orden del día se aprueba por unanimidad, estando el balance general al 30 de junio de 1962, transcripto al folio 6 del libro inventario, rubricado lo mismo que el Estado de Pérdidas y Ganancias de dicho ejercicio y transcripto al mismo folio del citado libro. Tercer punto de la orden del día. Por unanimidad el directorio propuesto para el ejercicio 1962|1963, se aprueba así: Presidente: Ing. Luis G. Castañer. Secretario: Sr. Alberto Noguera. Vocal: Dr. Juan V. Chiarino. 4º punto de la orden del día: Se conviene que a partir del 1º de noviembre próximo la firma Brusana S. A., se transforme en la de NOGUERA & CIA. S. A., todo de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria efectuada en oportunidad. Este punto se aprueba por unanimidad. Por último y por unanimidad se designa al Sr. José Font para firmar el acta de la presente asamblea. No habiendo otro asunto que tratar se levanta el acto a las diez horas y treinta minutos. — J. Font. — L. G. Castañer.

María Martha Fernández Moledo, Escribana, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas y directorio de Brusana S A., cuya acta Nº 2 que va de fojas 3 a 4, acta de asamblea extraordinaria, que luce a fojas 5 y acta de asamblea general ordinaria, que luce a fojas 8, están bien y fielmente transcriptos precedentemente. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitres de abril de mil novecientos sesenta y tres. — María Martha Fernández Moledo. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de junio de 1963. VISTO: La solicitud de BRUSANA SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 24 de agosto de 1962 en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de Noguera & Cía. Sociedad Anónima. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "BRUSANA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8|11 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará Noguera & Cía. Sociedad Anónima. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **GIANNATTASIO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Julián Alvarez Cortez.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 12 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Ldo. de 1ª Inst. en lo Civil de 5º Turno. — Alberto Noguera en representación de BRUSANA S. A., constituyendo domicilio en los efectos de esta gestión en la calle Colonia Nº 1111, de esta ciudad, al Sr. Juez me presento y digo: Que según surge de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 28 de junio de 1963 autorizó la reforma de los estatutos sociales de Brusana S. A., donde se expresa que en lo sucesivo se denominará Noguera y Cía S. A. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito que previa la tramitación correspondiente, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la expresada reforma y se disponga su pertinente publicación. Otrosí digo: Que exhibo el certificado del Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio, solicitando su inmediata devolución por ser ella necesaria para otros usos. — Alberto Noguera. — Walter Brito. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 3981. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 8 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

11587. — Montevideo, agosto 9 de 1963. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 17 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Act.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 5 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 624 al folio 3168 del Lº 2, de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, dieciseis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 840.00 1 pub. — 04115

CADES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CADES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo tramite se transcribe a continuación:

ACTA. — Del libro de Actas de Asambleas perteneciente a "CADES S. A. Industrial y Comercial" a fojas veintinueve: "Acta. En Montevideo, a los 17 días del mes de junio del año 1963, en el local de General Flores 3257, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de CADES S. A. Asisten al acto las personas cuyos capitales y votos se detallan a continuación: Oscar Caplan $ 100.000.00, 6 votos. Héctor R. Bado. 80.000. 6 votos. Mario N. Caplan 120.000, 6 votos. Hans E. Schroeder 150.000.00 6 votos. Enrique G. Requa 50.000.00 6 votos. Total $ 500.000.00. 30 votos. Siendo la hora 18 y 30 y contando con la presencia del Inspector de la Oficina de Impuesto a la Renta Sr. Héctor Lozada, se inicia el acto, pasándose a considerar el orden del día: 1º Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social. Por unanimidad se aprueba la modificación propuesta por el directorio, quedando redactado el artículo citado en la siguiente forma. "El capital de la sociedad. se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional (pesos ($ 1.500.000.00) dividido en 15.000 acciones de 100 pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones por resolución del directorio. Se designa a los Cres. Héctor R. Bado y Moises Cohen Berro, para que conjunta o indistintamente tramiten esta modificación ante las autoridades competentes. 2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Se designa a los Sres. Ing. Enrique G. Requa y Mario N. Caplan. Se levanta la sesión siendo la hora 18 y 50. H. E. Schroder. N. Caplan. E. G. Requa.

EN FE DE ELLO, y a pedido de parte expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Leja Sade Beker.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de diciembre de 1963. VISTO: La solicitud de "CADES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 17 de junio de 1963. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "CADES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" documentada en acta notarial de fs. 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **FERNANDEZ CRESPO.** RAUL IBARRA SAN MARTIN. **Luis M. de P. das Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 14 de enero de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5º Turno. Moises Cohen Berro, constituyendo domicilio en la calle Gral. Flores Nº 3257, al señor Juez, digo: Que en mi calidad de representante de Cades S. A., según resulta del acta de asamblea, vengo a solicitar la inscripción de la reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el estatuto original, acta de asamblea y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º Que me tenga por presentado, por constituido domicilio y por acreditada la representación invocada. 2º Que previa vista del Ministerio Público se decrete

la inscripción de la reforma de estatutos de Cades S A., en el Registro Público de Comercio y se efectúen las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. Moises Cohen Berro. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 129. Señor Juez: Puede Ud: disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 12|964. Carlos Sienra Castell nos.

459 M.eo., febrero 13 de 1964. Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs 21 y consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal: — Walter R. Vignoli.

Registro Público y General (Montevideo) Montevideo, 14 de febrero de 1964. Con esta fecha y con el Nº 55 al folio 272 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia. — Actuario.

$ 444.00 — 1|pub. 04116

HARSING COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que HARSING COMPANY S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

ESTATUTO

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada HARSING COMPANY Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).

DIRECTORIO

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer las vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art 18. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 28 de febrero de 1963. Visto: La gestión de HARSING COMPANY S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de HARSING COMPANY Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de US$ 50.000 (cincuenta mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez. Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 7 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, 30 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 535 al Folio 3835 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Montevideo, 27 de febrero de 1964.

$ 474.00 — 1|pub. C6364

CARROUSSEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARROUSSEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica: I) Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "CARROUSSEL SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y anotado con el número tres mil ciento ochenta y cinco al folio ochenta y siete del libro respectivo número siete en el que a fojas dieciocho y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia de la representante de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta señora Rosa B. A. de Araujo, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación "se resuelve por unanimidad modificar el art. 3º de los estatutos sociales el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 3º. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Se resuelve autorizar a los señores Alfredo Acevedo, Miguel Cabot, Francisco Delpoggio, para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Armando Castro.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de "CARROUSSEL SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 29 de marzo de 1963. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CARROUSSEL SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Miguel Cabot, constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, P. 2, ante el señor Juez, se presenta y dice: I) Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los estatutos de "CARROUSSEL SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo. II) Que según se acredita con el testimonio notarial de la reforma de estatutos adjunto, estoy autorizado para gestionar la reforma aprobada en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º Que me tenga por presentado, por constituido el domicilio y acreditada la representación. 2º Que previa vista fiscal, se ordene la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio. 3º Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º Que se acompaña la Patente de Giro, la que

solicito se me entregue, dejando nota en autos, por neces'tarla a otros efectos. — Miguel Cabot. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Nº 5055. — Señor Juez: puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo. 30 de octubre de 1963. — Raul Abraham, Fiscal de lo Civil.

6280. — Montevideo, Nov. 26|963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y con la conformidad del M. Público: Decrétase la inscripción solicitada, rem'tiéndose los autos al Reg. Público de Comerc'o. Háganse las publicaciones legales, pudiendo agregarse los impresos sin escrito. L'quidado y satisfechos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Hector Luis Odriozola. — Mattos Ramos.

Reg'stro Públ:co y General de Comercio (Montev:deo). — Montevideo, 26 de diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 563 al folio 3748 del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Rec'bido hoy. Conste. — Martino.

Montevideo, marzo 4 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 356.00 1|pub. — 04117.

LUXOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por dispos'ción del señor Juez L'trado de Primera Ins'ancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace s'ber al público que ante este Juzgado se ha prese'tado LUXOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus est tu os, cuyo trámite se transcribe a continuación:

C'rmen Ravazzani de Pucurul', Escribana, CERTIFICO: Que he tenido de manifiesto el libro de "Actas de Direc orio" per eneciente a la socied d a'ónima "LUXOR S. A." certificado por el Registro Público y General de Comercio, constando en el mismo a fojas diez y nu ve, debidamente suscrita, la siguiente acta que en lo referente al aumen'o de capital de la empresa se transcribe a continuación:

"Acta Nº 15. — En la ciudad de Montevideo a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el domicil'o de la sociedad los señores Directores don Jorge J. Basaldúa, don Pedro Maisonave, don Jorge U. Grandjean y don Luis A. Gestoso, siendo las diez y nueve horas se declara abierta la sesión. AUMENTO DE CAPITAL. Toma nuevamente la palabra el señor Maisonave para manifes ar que para la compra de este departamento, así como para rea izar algunas otras inversiones que se tienen a la vista, se hace necesario aumentar el capital social hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) m|n. Que por lo demás el grupo de actuales accionistas está dispuesto a suscribir el aumento y aún adelantar el dinero si fuere necesario, en el interin se realizarán los trámites correspondientes. Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, hacer uso de la facultad que al directorio le acuerda el artículo tercero de los estatutos sociales y elevar en consecuencia el capital a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00) autorizando a los señores Directores don Jorge J. Basaldúa, don Pedro Maisonave, don Jorge U. Grandjean y don Luis A. Gestoso, para que cualquiera de ellos, conjunta, separada o alternativamente, corran con los trámites necesarios para la aprobación legal del aumento de capital social. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y nueve y treinta horas. — Jorge Basaldua. — Luis A. Gestoso. — J. U. Grandjean. — Pedro Maisonave.

EN FE DE ELLO, y a solicitud de parte interesada, siento el presente en Montevideo a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Carmen Ravazzani de Pucurull.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de diciembre de 1963. VISTO: La solicitud de "LUXOR SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto, según surge de la copia del acta Nº 15 del directorio, de fecha 21 de enero de mil novecientos sesenta y tres. CONSIDERANDO: La precedente gestión no, contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "LUXOR SOCIEDAD ANONIMA", según surge de la copia del acta de fs. 13 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO **HARRISON**. — FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero**. Secretario.

Es copia fiel: Montevideo, 20 de enero de 1964. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5º Turno. Gilberto Manuel Bo'sso, Contador Público en representac'ón de LUXOR S. A., según se relacion'rá, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1275 entrepiso, ante el Sr. Juez me presento y expongo: 1) Que según lo compruebo con los documentos que acompaño el Poder E'ecutivo aprobó la reforma introducida a los es'atutos de LUXOR S. A. 2º. Que dicha reforma se relaciona con el 'umento del capi al social a pesos 1:000.000.00 (un mil'ón de pesos m|n). Por lo que del Sr. Juez solicito: 1º Que me tenga por pres'ntado, por constituido el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2º. Que previa vist' del Minis'erio Público se ordene la inscripción de los esta'utos modificados de LUXOR S. A., en el Registro Púb'ico y General de Comercio, disponiéndose oportun'mente la devolución de los documentos acompañados los que pod'án también ser entr'gados al Sr. Oscar M. Belsso Porro, indistintamente. Sirv se el Sr. Juez proveer de conformidad. Gilberto M. Boasso. — Contador Público.

F'scalía de lo Civil de 1er. Turno Nº 126 Señor Ju'z: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción sol'cit'da. Montevideo, febrero 12|964 — Carlos Sienra Castellanos.

462. Montevideo, febre'o 14'964. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fi'cal de lo Civil. D'crétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 20. Remítanse al Registro Púb'ico y Gener'l de Come'cio y háganse las publicaciones legales. Oportunamente, previa tasación y pago de los tributos, practíquense los desg'oses perti'en'es y archives'. Mier Nadal. Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 28 de febrero de 1964. Con esta fecha y con el Nº 70 al folio 350 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada Brugnoni. Montevideo, seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia. — Actuario.

$ 385.00. — 1|pub. 04179

CITYMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al púb'ico que ante este Juzgado se ha presentado CITYMAR S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Roberto Armando Castro, Escribano, certifica: I) Que ha tenido a la vista el libro de actas de Asambleas de "CITYMAR SOCIEDAD ANONIMA", de ciento ochenta fojas rubricadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en 'o Civil de Segundo Turno Doctor Don E. Alberto Mallo y por el señor Actuario señor Juanangel L. Gianola el veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; en el que a fojas sesenta y cinco y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Jaime Ciompi, en la que se resolvió aprobar la reforma de los esta'utos socia'es en la forma que se expresa a continuación: "se resuelve modificar los artículos 3º, 16, 17, 18, 19, 20, 21, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una, las que serán firmadas por dos directores.

Art. 16. Las asambleas genera'es cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos, ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 17. En las asambleas sociales cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones legales. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad; antes de 'a hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa Bancaria del País o del extranjero.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimien'o de cada ejercicio, convocándose por medio de una pub'icación en el "Diario Oficial" la que deberá salir publicada con una anticipación no menor de un día al de la fijada para la misma; y se considerará constituída con la asistencia de 'os accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum transcurrida media hora, se realizará con los accionistas presentes.

Art. 19. El requisito de la pub'icación no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que represen'en la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina Fiscalizadora competente con 'a anticipación que indiquen las disposiciones vigentes.

Art. 20. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando represen'en más de la mitad de' capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 21. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea, siendo sus resoluciones ob'igatorias para todos los accionistas sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles. Se resuelve autorizar a los Sres. Miguel Cabot, A'fredo Acevedo y Francisco Delpoggio para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo, a los veintiún días de' mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Armando Castro.

Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de "CITYMAR S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 9 de mayo de 1963. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno; a lo dispuesto por e! art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CITYMAR S. A." documentada en acta notarial de fs. 16|17, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mi' pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.**

Es copia fiel. — Mon'evideo, 7 de octubre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Migue' Cabot, constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, piso 2, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los estatutos de "CITYMAR SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo. II) Que según se acredita con el testimonio notarial de la reforma de esta'utos adjunto, estoy autorizado para gestionar la reforma aprobada en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez, pido: 1º Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la representación. 2) Que previa vista fiscal, se ordene la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio. 3) Que se me au'orice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º Que se acompaña la Patente de Giro, la que soli-

cito se me entregue, dejando nota en autos, por necesitarla a otros efectos. — Miguel Cabot. — Juan A. Salgado Gómez. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno (Montevideo). — Nº 5057. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado (Citymar S. A. Reforma de Estatutos). Mdo. 31 de octubre de 1963. — Raúl Abraham. Fiscal de lo Civil.

6282. — Mont. 26 nov. 1963. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose los autos al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales pudiendo agregarse los impresos sin escrito. Liquidado y satisfechos los tributos, expídase certificado, devuélvase recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Mattos Ramos.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 26 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 562 al folio 3745 v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy. — Conste. — Martino. Montevideo, Marzo 4 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 444.00 1 pub. — 04118

ESTABLECIMIENTOS GRANJA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de San José, Doctor Erik H. Colombo, dictada en autos: "ESTABLECIMIENTOS GRANJA SAN JOSE S. A. MATRICULA DE COMERCIANTE", se hace saber al público que se ha presentado la siguiente inscripción de estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION

En la villa de Ecilda Paullier, quinta sección Judicial del Departamento de San José, el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Emeterio Pérez Rey, José Pedro Gardarello Giorgi, Ramón Mario Galvete Regueiro, Delfina Paternoster de Pérez Rey y María Inés García de Calvete, todos domiciliados en esta sección judicial resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo I. Con el nombre de ESTABLECIMIENTOS GRANJA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en esta quinta sección judicial de San José, Ecilda Paullier, pudiendo el Directorio establecer Sucursales fuera o dentro del País. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. II. El objeto de la Sociedad será: a) la adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; b) la adquisición de toda clase de bienes y derechos pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; c) la compraventa, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; d) dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; e) intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias inclusive industrias frigoríficas, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socios copartícipes o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo III. El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) el cual podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) en series de $ 1.000.00 cada uno por simple resolución del Directorio y solicitándose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000 00 (mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren o no se encuentren impresos harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. IV. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten las Asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Art. V. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. VI. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparan los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, incapacidad, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. VII. El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y o especiales, en las condiciones que juzgue conveniente a dos Directores o Terceras Personas.

Art. VIII. El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin las limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales, toda clase de bienes inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán comprendidas sus operaciones dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. IX. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante Poder, en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en esa circunstancia los hará responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo X. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo XI. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo, al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. XII. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. XIII. Las asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria. Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. XIV. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. XV. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la Convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. XVI. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. XVII. Cualquier Asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer; cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades.

Artículo XVIII. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. XIX. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias o un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación.

Artículo XX. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo. XXI. Corresponde a los fundadores: a) determinar el número de Directores y el primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos,

etc. de cualquier naturaleza, que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. XXII. Autorízase a los fundadores y a los señores José Pedro Cardarello Giorgi y Emeterio Perez Rey para que uno de ellos conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente a situación de la sociedad. — Emeterio Pérez Rey. — Ramón Mario Calvete. — María Inés García de Calvete. — Delfina P. de Pérez Rey. — J. Cardarello. — Helvecia G. Romano Barale. — Escribana.

CERTIFICO QUE: 1) Las firmas que anteceden son auténticas fueron estampadas en mi presencia y pertenecen a los señores Emeterio Pérez, José Pedro Cardarello Giorgi, Ramón Mario Calvete Regueiro, Delfina Paternoster de Pérez Rey y María Inés García de Calvete, todos orientales, mayores de edad, casados entre sí en unicas nupcias: don Emeterio Pérez Rey y doña Delfina Paternoster de Pérez Rey, José Pedro Cardarello Giorgi con Susy Sabones Larruina, Ramón Mario Calvete Regueiro y María Inés García de Calvete, todos domiciliados en esta sección judicial del departamento de San José, Ecilda Paullier, todos personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente, que signo y firmo en Ecilda Paullier, el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Helvecia G. Romano Barale. Escribana. — Signo. — Firma. — Al margen nueve timbres de montepio notarial de diez pesos cada uno. — Helvecia G. Romano Barale. — Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de noviembre de 1963. VISTO: La gestión de "ESTABLECIMIENTOS GRANJA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ESTABLECIMIENTOS GRANJA SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley número 2230 de 2 de junio de 1823. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: GIANNATTASIO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. - Luis M. de Posadas Montero. Secretario".

Es copia fiel Montevideo, 19 de noviembre de 1963. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.

FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL. — N. 55. Señor Juez: Corresponde acceder a lo impetrado. — Riberto Zito. — N. 635. San José, 24 de febrero de 1964. Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del Señor Fiscal y atento a lo pedido ad, se resuelve: Procédase a la inscripción solicitada a cuyos efectos pasarán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones y expídanse los correspondientes Edictos. Acreditados las mismas, sin necesidad de escrito, liquidados y pagos los tributos judiciales con inclusión del 3% de los honorarios que se estiman en $ 400, expídase testimonio devuélvase recaudos y archívese. — Colombo. — J. Gualberto Vega. Actuario.

San José, 26 de febrero de 1964. Presentado el 12 de febrero de 1964 e inscripto hoy con el N. 28 al F. 263 del Tomo III de la Sección Estatutos del Registro Público de Comercio. Exhibió Recibo N. 129300 del 9 de enero de 1934 expedido por la Dirección G. Impositiva Local. — Conste. — J. Gualberto Vega. Actuario.

EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en la ciudad de San José, a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — J. Gualberto Vega. — Esc-Actuario.

ALBUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBUR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Convención Nº 1421; resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º. Se constituye una sociedad anónima con la denominación de Albur Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: a) explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, b) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) actividades agropecuarias en todas sus formas. e) compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos, dar y recibir préstamos. f) inversiones en empresas que operen en los ramos precitados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º. El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5º. El capital representado por acciones al portador de $ 1.000 (un mil pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250 000.00).

Art. 6º. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º. Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º. En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma A vía de ejemplo, podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales. d) intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso. e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. f) aceptar u otorgar garantías personales o reales. g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. h) fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico; si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1935. El Registro de Accionistas se abrirá con 3 días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse, certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) nombrar uno o más síndicos; personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente. b) remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos. c) modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

$ 978.00 — 1|pub. C4248

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que ese entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado. Leída y aprobada se firma la presente a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Alfredo Aldao. — Alfredo Aldao Anido. — José Righetti Zanotta, Escribano.

Certifico: que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Alfredo Aldao García y Alfredo Aldao Anido, uruguayos, mayores de edad, casado en primeras nupcias con doña Bélgica Anido Trigo y soltero, respectivamente. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Righetti Zanotta.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "ALBUR SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ALBUR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. — FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 2 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. Alfredo Aldao Anido, constituyendo domicilio especial en la calle Ituzaingó Nº 1393, P. 3, Esc. 304, al señor Juez me presento y digo: I) Que como surge de la copia testimoniada de resolución del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la firma que girará bajo la razón social de ALBUR SOCIEDAD ANONIMA. II) Que como surge de lo dispuesto en el artículo 22 de los mismos, el compareciente ha sido autorizado para tramitar la aprobación e inscripción de los mismos. III) La sociedad ha sido constituída por los señores Alfredo Aldao García y Alfredo Aldao Anido, no estando actualmente integrado el primer directorio. IV) El objeto de la sociedad será el ejercicio de operaciones financieras, explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, actividades agropecuarias y negocios inmobiliarios en general. V) Que el lugar de su establecimiento es en esta ciudad de Montevideo, y su domicilio es el de la calle Ituzaingó Nº 1393, P. 3, Esc. 304. VI) Atento a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los arts. 32 y sgtes. del Código de Comercio, vengo a solicitar: Primero. Que se me tenga por presentado con un ejemplar de estatutos y copia testimoniada de resolución de aprobación del Poder Ejecutivo, y con domicilio constituído. Segundo. Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la Matrícula de Comerciante de la nueva empresa. Tercero. Y que previo pago de tributos se libren los oficios que correspondan y se expidan los certificados y|o testimonios que se soliciten, y se practiquen los desgloses del caso, todo lo cual se entregará al compareciente. Sírvase proveer de conformidad. Alfredo Aldao Anido. Adolfo Díaz Estapé. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5538. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 2,963. Carlos Sienra Castellanos.

16609. — Montevideo, octubre 4 de 1963. VISTO: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido efectúense los desgloses que correspondan y archívese, previa estimación y pago de tributos. Mier Nadal. Walter R. Vignoli.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 17 de octubre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 695 al folio 3615v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres. José Curi Zagia. Actuario.

$ 778.00 1|pub. — 04380

MILDOWN COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que MILDOWN COMPANY S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, denominada MILDOWN COMPANY Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3º — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

DIRECTORIO

Artículo 6º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º — Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 12. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 16. — La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17 — Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 19. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. — Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

CERTIFICO: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de marzo de 1963. VISTO: La gestión de Mildown Company S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO, que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes; EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Mildown Company Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero**. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 26 de diciembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 548 al Fº 3686 del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 30 de enero de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 454.00 1 pub. — 06873

SINER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SINER SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución
de Siner Sociedad Anónima

Reunidos los señores Zelman Mintz y Walter Pfeffer, que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º Con el nombre de SINER SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, radio y televisión, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del caucho, cuero, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, zapatería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra y venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituidas o a constituirse cuyo objeto tenga relación con las actividades enumeradas en el presente artículo, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y aceptará soluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aun integrado por dos o mas miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores actuando conjuntamente o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado, la asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituidas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones dará derecho a un voto con los limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. Las asambleas resolverán sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados como únicos autorizados los Fundadores y el Sr. Abraham Gorfinkel, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de este estatuto, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulan. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Zelman Mintz — Walter Pfeffer.

Enrique Silberstein. Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por las personas de mi conocimiento, señores Zelmar Mintz y Walter Pfeffer, mayores de edad, de nacionalidad uruguayos, y de estado civil casados, domiciliados en la calle Río Negro mil trescientos cincuenta y cuatro, piso cuarto, escritorio diez y siete de Montevideo. En fe de ello expido la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Silberstein. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto la gestión de "Siner Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Siner Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.00.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1 de noviembre de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. Con esta fecha y con el Nº 74 al folio 371v. del Libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Sub Director.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 778.00 1 pub. — 04471

Ferretería Fratelli S. A.

Estado de Situación

al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja y bancos	$	10.979.73
Deudores varios		213.602.28
Suscriptores de acc. ordinarias	"	17.800.00
Mercad. generales	"	591.733.16
Títulos y acciones	"	2.100.00
Muebles y útiles	"	3.840.49
Instalaciones	"	5.124.32
Garantía de licitaciones	"	1.000.00
Marcas registradas	"	184.14
Acciones a emitir	"	78.500.00
Cargos diferidos y ops. pendientes	"	331.193.53
Total del activo	$	1:256.057.65

Pasivo

Acreedores varios plaza	$	291.970.39
Bancos	"	74.658.22
Obligaciones a pagar	"	346.051.14
Oficinas fiscales	"	18.048.79
Capital integrado	"	403.700.00
Capital suscripto	"	17.800.00
Fondo de previsión	"	1.027.58
Fondo de reserva	"	17.905.88
Capital autorizado	"	78.500.00
Utilidad del ejercicio	"	6.395.65
Total del pasivo	$	1:256.057.65

Cuenta de pérdidas y ganancias

1º|set.|1962 — 31 ago.|1963

Débitos

Gastos de administrac.	$	110.704.37
Gravámenes fiscales	"	15.807.42
Intereses y desc.	"	95.493.25
Amortizaciones	"	4.266.12
	$	226.271.16
Utilidad líquida	"	6.395.65
	$	232.666.81

Créditos

Mercaderías generales	$	232.666.81

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 100 y 101 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1957, con el Nº 5039 del Lº 6 al fº 112.

$ 264.00 — 1|pub. 03809

Altrea S. A.

Balance General

Primer ejercicio finalizado el 31|julio|963

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 30 de enero de 1964.

Activo

Caja	$	25.429.86
Ctas. ctes.	"	225.209.41
Acciones y valores	"	2.000.00
Mercad. y trab. en proceso	"	19.500.00
Máq. y herramientas	"	809.377.34
Mbles. út. e instalaciones	"	61.902.94
Automóviles	"	168.181.47
Inmuebles	"	250.000.00
Gtos. de constitución	"	7.680.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Total general	$	1:809.281.02

Pasivo y Capital

Capital integrado	$	560.000.00
Saldo cap. autorizado	"	240.000.00
Reservas p|amortización	"	90.585.33
Ctas. ctes. bancarias	"	242.184.11
Acreedores varios	"	448.292.87
Utilidades del ejerc.	"	228.218.71
Total general	$	1:809.281.02

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Del primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1963

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 30 de enero de 1964.

Ganancias

Producción	$	897.742.02

Pérdidas

Amortizaciones	$	90.585.33
Amort. gastos const.	"	1.920.00
Intereses y descuentos	"	77.029.62
Gtos. de explotación	"	412.445.31
Gtos. gener. a imp.	"	87.543.05
Ganancia líquida	"	228.218.71
	$	897.742.02

Proyecto de Distribución de Utilidades Del primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1963

Div. en acciones 40 % s|$ 560.000.00	$	224.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	4.218.71
Total	$	228.218.71

A considerarse en próxima Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962 a folios 2 y 3.

$ 248.00 — 1|pub. 03837

Cía. Platense de Construcciones S. A.

Balance anual al 30 de junio de 1963

Activo

Implantación y mejoras depósito	$	12.015.20
Caja y bancos	"	740.17
Pérd. de los años ant.	"	42.382.44
Más pérd. del ej. 1962 63	"	2.453.13
	$	57.590.94

Pasivo

Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	7.590.94
	$	57.590.94

Por ser sucursal no se efectuó Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 385|86 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1940 y anotado con el Nº 464 a fº 47 del libro respectivo.

Estado de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

Debe

Gastos generales:

Imp., contrib. Diario Oficial etc.	$	2.294.33
Varios gastos chicos	"	158.80
	$	2.453.13

Haber

Activo transitorio:

Traspaso del saldo de la pérd. del ej. 62 63	$	2.455.13
	$	2.453.13

Por ser sucursal no se efectuó Asamblea.

$ 480.00 — 1|pub. 03883

Bacacua S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1962

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 27/Dic./1962

Activo

Inmuebles	$	2:266.515.69
Caja y bancos	"	62.898.05
Depósitos a plazo fijo	"	80.000.00
Gastos adelantados	"	17.241.97
Deudores varios	"	47.782.98
Gastos de constitución (v. amortiz.)	"	19.664.56
	$	2:494.093.25

Pasivo

Capital integrado	$	2:000.000.00
Deudores en c.a. cte. .	"	378.221.30
Acreedores varios	"	33.290.50
Utilidad del ejercicio .	"	82.581.45
	$	2:494.093.25

El presente estado se halla copiado a fº 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24/En./961.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al período 6 de mayo 1960 al 31 de mayo 1962

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 27/Nov./1962

Pérdidas

Impuestos	$	44.610.55
Papelería y útiles de escritorio	"	344.60
Honorarios	"	3.750.00
Intereses	"	72.598.94
Amortizaciones	"	4.916.14
Utilidades del ejerc. ..	"	82.581.45
	$	208.801.63

Ganancias

Arrendamientos	$	208.801.63

El presente estado se halla copiado a fº 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24/En./961.

Proyecto de Distribución de Utilidades

correspondiente al período 6 de mayo 1960 al 31 de mayo 1962

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 27/Nov./1962

Utilidad del ejercicio .	$	82.581.45

Distribución:

Fondo de reserva estatutario 20%	$	16.516.29
Reserva para pago de impuestos	"	35.169.29
Fondo de reserva esp.	"	30.895.87
	$	82.581.45

El presente estado se halla copiado a fº 5 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24/En./961.

$ 288.00 1|pub. — 03757.

Bacacua S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 20/Dic./963

Activo

Inmuebles	$	2:266.515.69
Banco Comercial	"	76.305.37
Gastos adelantados	"	17.197.67
Deudores varios	"	59.228.31
Gtos. de constitución v. amort.	"	14.748.42
	$	2:433.995.46

Pasivo

Capital integrado	$	2:000.000.00
Reservas	"	47.412.16
Acreedores varios	"	346.259.91
Ganancias y pérdidas .	"	40.323.39
	$	2:433.995.46

El presente estado se halla copiado a folio ... del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de enero de 1961.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 20/Dic./963

Pérdidas

Impuestos	$	36.749.35
Honorarios contables ..	"	1.800.00
Intereses	"	34.693.08
Amortizaciones	"	4.916.14
Utilidad del ejercicio .	"	40.323.39
	$	118.481.96

Ganancias

Arrendamientos	$	118.481.96

El presente estado se halla copiado a folio ... del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de enero de 1961.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Proyecto de Distribución de Utilidades

correspondiente al 2º ejercicio económico Ejercicio 1962-1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 20/Dic./963

Utilidad del ejercicio .	$	40.323.39

Se distribuye de la siguiente forma:

Fondo de reserva estatutario (20%) .	$	8.064.68
Reserva para pago de impuestos	"	18.339.00
Fondo de reserva esp.	"	13.919.71
	$	40.323.39

El presente estado se halla copiado a folio ... del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de enero de 1961.

$ 288.00 1|pub. — 03758.

Estancias Cassarino S. A.

Balance General al 31 de Mayo de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 6/Nov./963

Activo

Inmuebles y mejoras, v. amortizado	$	441.986.19
Máq., herr., mbles., út. y vehículos v. amortizado	"	192.030.58
Semovientes y productos varios	"	620.962.65
Títulos y acciones	"	1.700.00
Deudores varios	"	434.864.97
Caja y bancos	"	2.619.87
Marcas y señales, v. a.	"	1.00
Cuota Conaprole	"	30.900.00
Gtos. pagados por adelantado	"	2.450.00
	$	1:727.515.26

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Reservas	"	424.378.95
Acreedores varios	"	322.015.38
Utilidades e intereses a vencer	"	363.195.95
Ganancias y pérdidas .	"	114.924.93
	$	1:727.515.26

El presente estado se halla copiado a folio 387 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, el 20 de octubre de 1942.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al 21º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 6/Nov./963

Pérdidas

Amortizaciones	$	67.563.01
Presup. personal y leyes sociales	"	85.974.03
Fertilizantes y gastos de cultivo	"	38.852.55
Alimentación personal .	"	36.676.81
Fletes, gastos esquila y varios servicios	"	25.504.59
Seguros y manutención de bienes	"	35.330.39
Impuestos	"	73.526.60
Gtos. de financiación .	"	24.889.65
Gastos de adm.	"	42.308.95
Dif. de inventario	"	175.34
Gastos varios	"	14.165.29
Mortandad	"	22.588.50
Result. explotación ...	"	114.924.98
	$	582.480.69

Ganancias

Explotación ganadera .	$	223.277.15
Productos de lechería .	"	57.266.13
Productos varios	"	47.898.21
Venta bienes activo fijo	"	32.972.89
Utilidad por venta de inmuebles	"	221.066.31
	$	582.480.69

El presente estado se halla copiado a folio 388 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, el 20 de octubre de 1942.

Proyecto de Distribución de Utilidades

correspondiente al 21º ejercicio social 1962-1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 6/Nov./963

Utilidad del ejercicio .	$	114.924.98

Se distribuye de la forma siguiente:

Fondo de reserva est.	$	5.746.25
Reserva para pago de impuestos	"	36.885.00
Fondo de reserva especial	"	72.293.73
	$	114.924.98

El presente estado se halla copiado a folio 389 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, el 20 de octubre de 1942.

$ 480.00 1|pub. — 03756.

Leys Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo

Banco Comercial	$	26.564.05
Créd. hipotecario	"	20.000.00
Deudores varios	"	10.390.00
Efectos a cobrar	"	110.652.00
Vehículos	"	1.00
Mobiliario	"	48.711.00
Inmuebles	"	97.873.72
Intereses a cobrar	"	22.802.22
Pérdidas	"	13.006.87
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	353.000.86

Pasivo

Capital integrado	$	340.000.00
Gastos a pagar	"	7.900.00
Intereses a vencer	"	2.100.86
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	353.000.86

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 6 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado al fº 35 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Públ'co y General de Comercio el 20/Nov./952.

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963

Debe

Impuestos	$	5.596.27
Gastos generales	"	3.637.70
Amortizaciones	"	7.117.32
	$	16.351.29

Haber

Intereses	$	12.021.18
Pérdida del ejercicio .	"	4.330.11
	$	16.351.29

No se realizará distribución de utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 6 de marzo de 1964.

El presente estado se halla copiado al fº 36 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Públ'co y General de Comercio el 20/Nov./952.

$ 240.00 1|pub. — 03784.

Ocean S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1960

Activo

Muebles, útiles e instalaciones	$	20.000.00
Inmuebles	"	110.000.00
Banco del Trabajo cta. dls.	"	18.043.42
Banco Superville - Bs. Aires	"	2.849.70
Miguel Roberts - cta. cts.	"	1.209.48
Corresp. en el exterior	"	49.500.00
Gtos. de constitución .	"	2.500.00
	$	204.102.60

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Ctas. corrientes	"	40.000.00
Utilidades a distribuir	"	64.102.60
	$	204.102.60

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|enero|60 — 31|dic.|60

Ganancias

Alquileres	$	36.000.00
Dif. de cotización	"	11.715.36
	$	47.715.36

Pérdidas

Gtos. arrendamiento ..	$	1.803.60
Tasas e impuestos	"	753.68
Gastos generales	"	188.51
	$	2.745.79
Utilidad del ejercicio .	"	44.969.57
	$	47.715.36

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 28 de diciembre de 1962.

Y figuran transcriptos a fojas 10 del libro Inventario rubricado el el 20 de diciembre de 1955 anotado con el Nº 8162 al folio 52 del libro respectivo 5.

Distribución de Utilidades

Dividendo 100% sobre 100.000.00	$	100.000.00
Cuenta nueva	"	3.033.23
	$	103.033.23

$ 220.00 — 1|pub. 03786

Ocean S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1961

Activo

Muebles útiles e instalaciones	$	20.000.00
Inmuebles	"	110.000.00
Banco del Trabajo cta. dls.	"	1.008.84
Miguel Roberts - cta. cte.	"	3.855.48
Corresp. en el exterior	"	111.068.91
Gastos de constitución	"	2.500.00
	$	248.433.23

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Futuras integraciones	"	40.000.00
Cuentas a pagar	"	5.400.00
Utilidades a distribuir	"	103.033.23
	$	248.433.23

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|enero|61 — 31|dic.|61

Ganancias

Alquileres	$	48.000.00
Dif. de cotización	"	1.189.90
	$	49.189.90

Pérdidas

Gtos. conservación inmuebles	$	1.914.94
Gtos. de arrendamiento	"	2.523.60
Tasas e impuestos	"	394.99
Intereses y comisiones	"	25.74
Honorarios	"	5.400.00
	$	10.259.27
Utilidad del ejercicio	"	38.930.63
	$	49.189.90

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 28 de diciembre de 1962.

Y figuran transcriptos a fojas 11 del libro Inventario certificado el 20 de diciembre de 1956 anotado con el Nº 8162 al folio 52 del libro respectivo 5.

Distribución de Utilidades

Dividendo 100% sobre 100.000.00	$	100.000.00
Cuenta nueva	"	3.033.23
	$	103.033.23

$ 220.00 - - 1|pub. 03787

Compañía General de Obras Públicas S. A. Geope

Balance anual al 30 de junio de 1963

Activo

Participaciones	$	2.500.00
Caja y bancos	"	4.231.57
Deudores varios	"	12.648.43
Transitorio - accionistas	"	5.896.29
	$	25.276.29

Pasivo

Acreedores varios	$	25.276.29
	$	25.276.29

Por ser sucursal, no se efectuó Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fº 341|42 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio el 9 de agosto de 1940 por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. Eduardo Artecona.

Estado de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

Debe

Gastos generales:

Gastos bancarios	$	8.00
Imp. varios	"	276.42
Gastos chicos varios	"	235.25
	$	519.67

Haber

Accionistas:

Traspaso del saldo de la pérd. del ej. 62 63	$	519.67
	$	519.67

La pérdida aumentó el rubro Accionistas, el cual figura en el Activo Transitorio.

Por ser sucursal no se efectuó Asamblea.

$ 192.00 — 1|pub. 03884

Suir S. A.

Balance General al 31 de julio de 1962

Activo

Caja y bancos	$	46.019.29
Títulos y acc. extranj.	"	113.193.48
Inversiones en el exter.	"	318.631.33
Varios deudores exter.	"	262.415.35
	$	740.259.45

Pasivo

Varios acreedores	$	151.881.88
Reservas varias	"	23.843.79
Utilidades anteriores y del año (a nuevo ej.)	"	164.533.78
Capital	"	400.000.00
	$	740.259.45

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 31 de julio de 1962

Ganancias

Intereses extranjeros	$	14.135.00
Div. s|val. extranjeros	"	10.980.00
Rta. Callao & Quintana	"	3.900.00
Utilidad neg. en participación	"	29.327.62
	$	58.342.62

Pérdidas

Gtos. Callao & Quintana	$	8.689.54
Gastos generales	"	3.657.09
Oficina impuesto a la renta	"	2.485.79
	$	14.832.42
Ganancias (a nuevo ej.)	"	43.510.20
	$	58.342.62

El presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno el 6|6|49.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 13 6|63.

$ 180.00 1|pub. — 03888.

S.A.B.U.
Sociedad Anónima Broncerías Unidas

Balance General al 30 de junio de 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 17|diciembre|62.

Activo

Inmuebles	$	862.249.54
Máq., herr. y útiles	"	1:926.123.48
Material rodante	"	8.403.76
Obras en curso	"	24.508.21
Mercaderías	"	859.328.37
Mercad. en elab.	"	1:583.354.16
Materias primas	"	2:165.654.11
Caja	"	2.198.00
Bancos	"	177.584.69
Deudores varios	"	849.693.72
Acciones y valores	"	52.250.21
Gtos. pagados por adel.	"	10.157.01
Intereses y gastos pagados a vencer	"	161.748.27
Marcas diversas	"	890.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
Beneficiarios de acciones de usufructo	"	1.900.00
Pérdidas del ejercicio	"	122.231.07
	$	8:833.274.60

Pasivo

Capital integrado	$	2:380.500.00
Fondo de reserva estatutaria	"	45.336.95
Fondo de reserva esp.	"	132.617.01
Acreedores varios	"	984.101.23
Acreedores bancarios en cta. cte.	"	85.496.96
Documentos a pagar .	"	2:342.228.32
Acreedores en cta. cte.	"	88.717.73
Acreedores hipotecarios	"	235.317.75
Préstamos con garantía prendaria	"	82.400.00
Imp., contrib. y obligac. sociales	"	2:423.034.65
Dividendos a pagar....	"	6.624.00
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Acciones de usufructo	"	1.900.00
	$	8:833.274.60

Los presentes estados se encuentran transcriptos a foja Nº 597, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de febrero de 1961.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 1962.

Debe

Amortizaciones	$	67.685.31
Gastos de ventas	"	499.907.53
Gastos generales y de administración	"	690.845.71
Intereses y gastos financieros	"	299.270.96
Impuestos, contribuciones y obligaciones sociales de administrac. y ventas	"	385.710.46
Descuentos	"	27.329.95
Gratificaciones al personal	"	6.270.00
Indemnización por despido	"	78.368.19
Retroactividad laudo 1 dic. 961	"	265.816.22
	$	2:321.204.33

Haber

Fondo de previsión ...	$	172.585.04
Mercaderías	"	2:001.711.34
Resultados varios	"	6.441.09
Venta de activo fijo .	"	18.235.79
Pérdidas del ejercicio .	"	122.231.07
	$	2:321.204.33

El presente estado se encuentra transcripto en foja Nº 598 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de febrero de 1961.

$ 696. — 1|pub. 03807

Moisler S. A.

Balance General al 30|Jun.|56

Activo

Inmuebles	$	212.270.64
Gtos. de constitución .	"	2.178.16
Dif. cot. de títulos ..	"	13.188.57
Ganancias y pérdidas .	"	12.540.24
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	340.177.61

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Fdo. de amortización .	"	871.26
Banco Hipotecario	"	73.760.73
Acreedores varios	"	64.189.33
Impuestos a pagar	"	1.356.29
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	340.177.61

Cuenta de Resultados

Al 30|Jun.|56

Ganancias

Arrendamientos	$	4.250.00
Pérdidas	"	7.745.16
	$	11.995.16

Pérdidas

Imptos. municipales	$	2.097.00
Intereses pagados	"	6.076.08
Contrib. inmobiliaria ..	"	2.250.06
Gastos generales	"	187.00
Imptos. sust. herencias	"	649.39
Amortizaciones	"	435.63
	$	11.995.16

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de fecha 27 de febrero de 1958.

Y se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. P. y Gral. de Comercio el 3|2|55 con el Nº 146 al folio 48 del libro 4.

$ 172.00 1|pub — 03940

Magrano S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	418.344.00
Muebles y útiles y enseres	"	50.000.00
Inmob. Gattás S. A. ..	"	3.596.00
Accionistas	"	20.000.00
Gtos. de constitución de sociedad	"	18.800.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4.260.00
	$	1:015.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	15.000.00
Capital autoriz. a int.	"	500.000.00
Capital suscripto	"	20.000.00
Capital integrado	"	480.000.00
	$	1:015.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	4.260.00

Ganancias

Pérdidas del ejer.	$	4.260.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de febrero de 1964.

Y se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Balances, certificado en la ciudad de Maldonado, el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

$ 160.00 1|pub. — 03942

Ericor S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1963

Activo

Maquinarias	$	249.000.00
Instalaciones	"	10.832.74
Muebles y útiles	"	18.429.00
Mercaderías	"	117.608.44
Deudores varios	"	119.788.43
Obligaciones a cobrar .	"	87.623.89
Bco. de Seguros del Estado	"	65.84
Agujas y repuestos ...	"	38.294.51
Depósitos en gtía.	"	1.242.30
Caja	"	9.028.99
Bancos ctas. ctes.	"	31.522.55
Gtos. de constitución .	"	11.500.00
Gastos anticipados	"	4.633.90
Acciones a emitir	"	660.000.00
Total del activo ...	$	1:359.570.59

Pasivo

Acreedores varios	$	16.689.29
Caja de Jubilaciones .	"	27.753.98
Obligaciones a pagar ..	"	136.043.49
Caja de Asig. Fam. .	"	1.479.75
Dirección General Impositiva	"	14.247.18
Banco Rep. créd. ind. .	"	125.000.00
Gastos a pagar	"	29.098.82
Ganancias y pérdidas .	"	109.258.08
Capital autorizado	"	660.000.00
Capital integrado	"	240.000.00
Total del pasivo	$	1:359.570.59

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 15 de febrero de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 1 al 13 del libro Inventario certificado.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1963

Ganancias

Mercaderías	$	303.180.05

Pérdidas

Gastos generales	$	17.905.18
Alquileres	"	16.200.00
Gravámenes legales ...	"	3.927.10
Sueldos y j. de fabric.	"	49.147.14
Gastos industriales	"	16.943.86
Intereses y desc.	"	2.852.19
Sueldos y j. de adm. .	"	17.378.20
Gastos comerciales	"	3.847.19
Comisiones, licencias y aguinaldos	"	24.433.69
Aportes jubilatorios ..	"	15.706.23
Asignaciones fam.	"	4.367.44
Impuesto a las ventas	"	20.247.18
Seguros	"	966.57
Utilidad del ejercicio .	"	109.258.08
	$	303.180.05

Distribución de Utilidades

45% en ac. s|240.000.-	$	108.000.00
A cuenta nueva	"	1.258.00
	$	109.258.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de febrero de 1964.

Y se hallan copiados a foja 13 del libro Inventario certificado.

$ 372.00 — 1|pub. 03841

Ing. J. Féliz Castillo (H.) S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	35.059.99
Efectos a cobrar	"	10.101.90
Depósitos en garantía .	"	3.550.00
Comisiones del exterior a cobrar	"	68.406.75
Deudores varios	"	690.102.07
Mercaderías	"	866.361.24
Maquinarias	"	154.768.80
Herramientas	"	43.783.08
Modelos	"	45.745.17
Instal. y adap. locales	"	54.701.79
Muebles y útiles	"	107.472.00
Vehículos	"	153.426.22
Acc. Banco Trab. Ital. Americano	"	2.500.00
Obras en ejecución ...	"	555.567.07
Llave	"	100.000.00
Gtos. de constitución .	"	14.248.00
Pérdidas ej. anteriores	"	278.506.95
Acciones a emitir	"	1:950.000.00
Maq. y herr. prometidas en compra	"	110.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	135.639.30
	$	5:384.940.33

Pasivo

Capital realizado	$	1:050.000.00
Acreed. varios no comerciales	"	83.945.76
Acreedores varios	"	60.411.21
Efectos a pagar	"	772.888.80
Efectos a pagar en moneda extranjera	"	146.096.31
Impuestos y grav. soc. adecuados	"	869.906.02
Bancos	"	341.206.41
Fondo de reserva	"	485.82
Capital autorizado	"	1:950.000.00
B.A.L. promitente maq. y herr. en venta ...	"	110.000.00
	$	5:384.940.33

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Octubre de 1963

Pérdidas

Costos de ventas	$	736.181.19
Costos de obras	"	400.429.13
Costos de reclamos ...	"	84.590.45
Intereses y dtos.	"	7.149.23
Pérdidas y ganancias .	"	14.700.00
Gastos generales	"	1:371.857.75
	$	2:614.907.75

Ganancias

Ventas	$	1:449.894.97
Obras	"	398.607.64
Reclamos	"	105.815.41
Beneficios varios	"	2.298.32
Compensación de gastos	"	204.618.76
Comisiones	"	318.033.35
	$	2:479.268.45
Resultado al 31|oct.|63	"	135.639.30
	$	2:614.907.75

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria Anual realizada el 28 de Enero de 1964.

Y se encuentra transcripto a folio 193 del libro Copiador de Inventario certificado el 19 de Setiembre de 1961 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 8257 a F. 560 del libro respectivo.

$ 648.00 1|pub. — 03909

Cifa S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Inmob. Gattás S. A. ..	$	6.595.18
Inmuebles	"	379.630.50
Alhajamiento e instal.	"	18.837.60
Gtos. de constitución .	"	10.000.00
Obras en construcción .	"	103.734.97
Pérdidas del ejercicio .	"	3.722.42
	$	522.520.67

Pasivo

Acreedores varios	$	22.520.67
Capital integrado	"	500.000.00
	$	522.520.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	12.722.42
	$	12.722.42

Ganancias

Arrendamientos	$	9.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	3.722.42
	$	12.722.42

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de febrero de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 4 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de diciembre de 1962 y anotado con el Nº 10688 a Fº 237 del libro 12.

$ 160.00 1|pub. — 03943

Duay S. A.

Balance General Extractado
Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	5.045.09
Deudores varios	"	2.500.00
Acciones a emitir	"	365.000.00
Inmuebles	"	240.301.92
Fdo. de condominio ...	"	250.00
Pérdidas y ganancias. .	"	13.958.27
	$	627.055.28

Pasivo

Capital autorizado	$	365.000.00
Capital integrado	"	135.000.00
Acreedores varios	"	127.055.28
	$	627.055.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1963

Debe

Saldo de ejercicios ant.	$	9.527.15
Gastos generales	"	900.58
Impuestos	"	2.016.34
Gastos comunes	"	3.421.39
Intereses y descuentos .	"	21.394.73
Amortización inmueb. .	"	4.698.08
	$	41.958.27

Haber

Alquileres	$	28.000.00
Pérdidas ej. anteriores	"	9.527.15
Pérdida del ejercicio .	"	4.431.12
	$	41.958.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Marzo de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nro. 453 al folio 380 del Lº Nro. 11 con fecha 15|2|61.

$ 172.00 1|pub. — 03962

Moisler S. A.

Balance General al 30|6|57

Activo

Inmuebles	$	212.270.64
Gtos. de constitución .	"	2.178.16
Dif. cot. títulos	"	13.188.57
Ganancias y pérdidas .	"	19.940.13
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	347.577.50

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Fdo. de amortización .	"	1.306.89
Banco Hipotecario	"	73.085.51
Acreedores varios	"	71.124.23
Impuestos a pagar	"	2.060.82
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	347.577.50

Cuenta de Resultados

Al 30|jun.|57

Ganancias

Arrendamientos	$	2.400.00
Pérdidas	"	7.399.89
	$	9.799.89

Pérdidas

Imptos. municipales ..	$	2.947.40
Intereses pagados	"	2.484.53
Seguros	"	256.53
Gtos. preparac. edific. .	"	2.971.25
Amortizaciones	"	435.63
Impuesto sust. herenc.	"	704.53
	$	9.799.89

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de fecha 27|2|58.

Y se hallan copiados a fs. 7, del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. P. y Gral. de Comercio el 3|2|55 con el Nº 146 al folio 48 del libro 4.

$ 172.00 1|pub. — 03941

Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Febrero de 1964.

Activo

Acciones en cartera ..	$	133.000.00
Bancos	"	126.221.30
Caja	"	2.825.99
Deudores varios	"	96.716.31
Documentos a cobrar .	"	541.957.02
Depósitos en garantía .	"	744.00
Instalaciones	"	21.431.37
Intereses a ej. futuros	"	8.721.91
Oficina de Impuesto a la Renta	"	11.931.41
Inmuebles	"	143.000.00
Mercaderías	"	535.812.00
Mercad. en tránsito ..	"	15.770.13
Muebles y útiles	"	34.888.28
Promitentes comprad. .	"	294.089.41
Retención impuesto ...	"	103.22
Títulos deposit. en gtía.	"	9.332.66
Títulos dep. en custodia	"	105.00
	$	1:976.727.01

Pasivo

Acreedores varios	$	41.819.10
Amortizaciones	"	28.400.90
Acreed. por compras en el exterior	"	258.259.63
Adelantos bancarios ..	"	71.550.00
Cuentas corrientes	"	413.793.47
Capital	"	500.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	4.533.80
Ctas. ctes. transitorias	"	111.849.50
Docum. descontados ..	"	334.309.17
Fdo. previsiones deud.	"	15.022.72
Gan. y pérdidas (saldo al 30|set.|1962)	"	1.986.28
Obligaciones a pagar ..	"	60.000.00
Previsiones varias	"	98.360.30
Reserva estatutaria ...	"	8.777.95
Reserva por despido y gratific. al personal .	"	22.854.47
Resultado del ejercicio	"	5.209.72
	$	1:976.727.01

El presente estado se halla copiado a Folio Nº 115 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de Abril de 1954 y anotado con el Nº 1217 al Folio 361 del Libro Nº 4.

Detalle de la Cuenta de

Pérdidas y Ganancias al 30|Set.|963

Ganancias

Arrendamientos	$	8.940.00
Cupones de valores ...	"	1:0 6.99
Comisiones	"	221.399.24
Intereses	"	30.527.75
Inmuebles	"	173.244.52
Ventas	"	1:561.985.67
	$	1:997.104.17

Pérdidas

Gastos de constitución: amortizaciones	$	680.40
Instalaciones: amortiz.	"	2.143.14
Muebles y útiles: amortizaciones	"	3.438.83
Costo de mercad. vendidas	"	1:356.125.04
Dif. de cambio	"	89.298.48
Detracciones	"	78.467.49
Gastos generales	"	155.092.34
Gastos de ventas	"	41.058.51
Gtos. de administración	"	171.092.67
Gastos financieros	"	94.447.52
Resultado del ejercicio	"	5.209.72
	$	1:997.104.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Febrero de 1964.

El presente estado se halla copiado a Folio Nº 116 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de Abril de 1954 y anotado con el Nº 1217 al Folio 361 del Libro Nº 4.

$ 672.00 1|pub. — 03959

Monro S. A.

Estado de Situación

al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	11.695.11
Acc. a emitir	"	895.000.00
Inmuebles	"	43.554.75
G. constitución	"	1.332.94
Bco. Palestino c|ah. ...	"	180.67
Resultados 59|60	"	2.421.44
Resultados 60|61	"	13.763.93
Resultados 61|62	"	42.209.95
Resultados 62|63	"	6.387.64
	$	1:021.546.43

Pasivo

Acreed. varios	$	387.70
Caja de Jubil.	"	1.068.00
Caja de Com.	"	90.73
Anticipos	"	20.000.00
Cap. aut.	"	895.000.00
Cap. integrado	"	105.000.00
	$	1:021.546.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1|Oct.|62 al 30|Set.|63

Pérdidas

Im. tasas y cont.	$	10.279.59
Gastos generales	"	1.852.39
Depreciaciones	"	1.332.94
Sueldos directores	"	36.400.00
Alquileres	"	4.216.80
	$	54.081.72

Ganancias

Administración	$	47.694.08
Resul. 62|63	"	6.387.64
	$	54.081.72

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 17\|2\|64.

Y se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador inscripto en el Registro P. y G. de Comercio con el Nº 1131 al F. 158 del libro 11.

$ 192.00 1.pb. — 03984.

Holand S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Inmuebles	$	384.735.47
Acc. a emitir	"	575.000.00
Caja	"	5.012.30
Gtos. de constitución .	"	1.335.74
Resultados 59|60	"	4.120.79
Resultados 60|61	"	2.173.90
Resultados 61|62	"	17.809.38
Resultados 62|63	"	9.812.42
	$	1:000.000.00

Pasivo

Cap. autorizado	$	575.000.00
Cap. integrado	"	425.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de Pérdidas & Ganancias

al 30/Set./63

Pérdidas

Gastos generales	$	1.853.25
Impuestos tasas y cont.	"	4.223.43
Depreciaciones	"	1.335.74
Alquiler	"	2.400.00
	$	9.812.42

Ganancias

Resultados 62|63	$	9.812.42
	$	9.812.42

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 17\|2\|64.

Y se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 1125 al fº 157 del libro 11.

$ 168.00 1\|pub. — 03983

P. Holandesa S. A.

Estado de Situación
30 de setiembre de 1963

Activo

Acciones a em.	$	800.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Caja	"	33.453.26
Gastos de constit.	"	1.335.74
Resultado 1959|60	"	2.125.24
Resultado 60|61	"	1.335.74
Resultado 61|62	"	6.652.28
Resultado 62|63	"	5.433.74
	$	1:000.336.00

Pasivo

Capital autoriz.	$	800.000.00
Capital suscrip.	"	150.000.00
Capital integr.	"	50.000.00
Acreed. varios	"	336.00
	$	1:000.336.00

Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas

Depreciaciones	$	1.335.74
Gastos generales	"	1.362.00
Alquiler	"	2.400.00
Impuestos. tasa y cont.	"	336.00
	$	5.433.74

Ganancias

Resultados 1962|63 ...	$	5.433.74
	$	5.433.74

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas del 17\|2\|64.

Y se hallan copiados a fs. 12 en el libro Copiador inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 1130 al f. 158 del libro 11.

$ 176.00 1 pub. — 03985

Rojaco International S. A.

Balance General

Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	1.319.59
The First National City Bank	"	466.76
Gtos. de constitución .	"	1.000.00
Sucursal Buenos Aires	"	337.994.31
Pérdidas y ganancias .	"	46.289.04
	$	387.069.70

Pasivo

Capital integrado	$	219.600.00
A. Schein cta. préstamo	"	167.469.70
	$	387.069.70

Balance de Pérdidas y Ganancias

Saldo anterior	$	34.867.10
Gtos. de constitución .	"	500.00
Sucursal Buenos Aires	"	9.975.37
Gastos generales	"	946.57
	$	46.289.04

Los presentes balances se hallan copiados a fojas del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 6\|IV\|1961 y anotado con el Nº 1690 del libro 11 respectivo.

Han sido aprobados por la Asamblea realizada el 27 de febrero de 1964.

$ 160.00 1\|pub. — 04008

Equis S. A.

Estado de Situación
Al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 24\|1\|1964.

Activo

Inmueble	$	295.000.00
Gtos. de constitución .	"	899.00
Caja	"	500.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.346.21
	$	303.745.21

Pasivo

Banco La Caja Obrera (vale)	$	18.000.00
Acreed. por inmuebles .	"	43.000.00
Adolfo Giovio cta. etc.	"	42.745.21
Capital integrado	"	200.000.00
	$	303.745.21

Este estado se encuentra transcripto en el Libro Inventario rubricado el 15\|2\|1962, del folio 2 al 3.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Aprobada por la Asamblea Ordinaria del 24\|1\|1964.

Pérdidas

Gastos generales	$	877.71
Intereses y comisiones .	"	4.748.00
Impuestos y contrib. ..	"	1.720.50
Pérdidas ejercicio 1962	$	7.346.21

Este estado se encuentra transcripto en el Libro Inventario rubricado el 15\|2\|62, en el folio 3.

$ 172.00 1\|pub. — 03975

Mendilaharzu & Cía. S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1963

Activo

Cajas y bancos	$	10.514.45
Mercad. generales	"	564.232.85
Deudores varios	"	354.150.18
Mbles. út. e instalaciones	"	84.810.79
Seguros a vencer	"	2.757.67
Gastos constitución S. A.	"	10.593.40
	$	1:027.059.34

Pasivo

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Bancos y oblig. a pagar	"	171.592.27
Acreedores varios	"	305.753.47
Pérdidas y ganancias .	"	26.036.05
Fondo de reserva	"	23.677.55
	$	1:027.059.34

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Sueldos y comisiones .	$	250.453.79
Impuestos	"	21.490.39
Gastos generales	"	106.969.74
	$	378.913.92
Utilidad del ejercicio .	"	26.036.05
	$	404.949.97
Mercaderías	$	404.949.97
	$	404.949.97

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$	26.036.05

Se hace constar que los presentes estados están copiados a folio 36 del Copiador de Cartas certificado el 30|11|61 y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Diciembre de 1963.

$ 180.00 1|pub. — 04039

Guanahaní S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Octubre de 1963

Activo

Bco. de Cobranzas	$	4.161.12
Cuentas a cobrar	"	394.85
Importes a percibir ...	"	5.354.48
Inmuebles	"	490.245.00
	$	500.155.45

Pasivo

Acreed. hipotecarios ..	$	180.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	20.155.45
	$	500.155.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31|Setiembre|1963

Debe

Gastos generales	$	53.060.58
Ganancias y pérdidas .	"	20.155.45
	$	73.216.03

Haber

Alquileres	$	99.526.60
Saldo pérdidas ej. ant	"	26.310.57
	$	73.216.03

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de enero de 1964.

Y se hallan copiados a Fº 10 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|12|60 y anotado con el Nº 6996 a Fº 354 del Lº 10.

$ 160.00 1|pub. — 04011

Royal S. A.

Estado de Situación

Al 30|Junio|62

Activo

Bco. La Caja Obrera ..	$	326.23
Bco. Palestino Uruguayo	"	1.766.10
Bco. Territorial	"	479.87
Bco. Italo Americano .	"	2.445.70
Bco. República	"	924.44
Bco. Cobranza	"	816.06
Bco. Comercial	"	3.786.09
Caja	"	20.564.30
Deudores varios	"	189.388.80
Deudores exterior	"	62.051.14
Deud. p|adelantados ..	"	215.000.00
Efectos a cobrar	"	10.900.00
Mercaderías	"	633.744.54
Importación en trámite	"	25.461.18
Muebles, útiles e instal.	"	105.153.00
Material rodante	"	41.936.41
Depósitos gtía import. .	"	14.537.52
Gastos organización ...	"	14.102.96
Acciones y valores	"	21.000.00
Seguros a vencer	"	5.239.05
Patente de giro a vencer	"	4.276.00
	$	1:373.899.39

El presente estado se halla copiado en el libro Copiador fº 7 certificado el 28|5|59 y no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Pasivo

Bco. Francés e Italiano	$	1.249.93
Acreedores varios	"	8.348.24
Proveedores varios	"	61.231.50
Bancos créditos en cta. corriente	"	17.000.00
Proveed. documentados	"	56.552.00
Bcos. créditos documentados	"	117.009.00
Bco. República crédito prendario	"	100.000.00
Impuesto a pagar	"	12.158.04
Licencias a pagar	"	3.293.45
Aguinaldos a pagar ...	"	3.656.62
Vales amortizables	"	21.901.44
Intereses a pagar	"	1.648.94
Bco. Comercial cuenta dólares	"	54.670.99
Acreed. p|préstamos ...	"	510.000.00
Amort. mueb. ut. y maq.	"	5.018.05
Utilidades ejer. 59|60 .	"	27.076.70
Utilidades ejer. 60|61 .	"	41.243.00
Utilidades ejer. 61|62 .	"	31.850.49
Capital integrado	"	300.000.00
	$	1:373.899.39

El presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador fº 8, certificado el 28|5|59 y no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias desde el 1|Julio|61 al 30|Junio|62

Pérdidas

Consumo de mercad. ..	$	312.403.85
Gastos generales	"	216.588.42
Intereses pagados	"	22.695.12
Seguros	"	7.026.56
Licencias no gozadas ..	"	753.30
Sueldos y jornales	"	88.013.61
Indemnización por despido	"	1.393.02
Gastos exportación	"	20.898.79
Impuestos	"	858.58
Utilidades del ejercicio	"	31.850.49
	$	702.481.74

Ganancias

Ventas	$	702.481.74

El presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador fº 8, certificado el 28|5|59 y no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Las utilidades se llevan a Cuenta Nueva hasta que la Asamblea de Accionistas resuelva al respecto.

$ 432.00 1|pub. — 04012

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Angel López Azpiroz S. A.

Estado de Situación
Al 31 de agosto de 1963

Activo

Gastos de constitución	$	3.685.00
Caja y bancos	"	2:614.60
Cuentas deudoras	"	56.644.47
Muebles y vehículos	"	18.873.17
Mercaderías	"	114.348.65
	$	196.348.89

Pasivo

Bancos, vales	$	45.000.00
Pérdidas y ganancias	"	76.98
Bancos	"	7.494.96
Ctas. acreedoras	"	138.594.85
Capital integrado	"	5.000.00
	$	196.165.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Costo ventas	$	238.848.53
Leyes sociales	"	9.489.61
Intereses	"	11.690.96
Sueldos	"	28.327.00
Alquileres	"	9.600.00
Gastos	"	15.161.74
Utilidad	"	76.98
	$	313.194.82

Haber

Ventas	$	312.984.06
Descuentos obtenidos	"	210.76
	$	313.194.82

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1963.

Y constan copiados al Fº 3 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Públ co y Gral. de Comercio el 8 de febrero de 1963.

$ 176.00 1|pub. — 04050

Casarone y Barreto Agropecuaria S. A.

Balance al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	11.363.26
Haciendas	"	625.830.00
Alm. de combust. y repuestos	"	193.973.64
Semillas	"	163.090.00
Ctas. de medianeros	"	375.852.03
Inmuebles, mejoras e inst. de riego	"	4:236.142.29
Máq. y equipos, herram. y útiles	"	987.564.91
Material de transporte	"	66.211.00
Gtos. de constitución	"	4.149.30
Resultados del ejercicio	"	246.851.31
	$	6:911.027.79

Pasivo

Ctas. corrientes	$	1:856.683.14
Document. a pagar	"	870.528.78
Acreedor hipotecario	"	300.000.00
Fdos. de amortización	"	340.822.57
Capital integrado	"	1:500.000.00
Fdo. de reserva	"	2:042.993.30
	$	6:911.027.79

"Resultados del ejercicio 1962|63"

Pérdidas

Ganado vacuno	$	280.920.00
Ventas varias (Deduc. costo)	"	5.120.60
Gtos. de constitución	"	4.112.71
Abonos	"	33.247.52
Amortizaciones	"	130.927.00
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	249.376.60
Comunicaciones y encomiendas	"	3.675.62
Consumo combust. y lubricantes	"	202.825.10
Consumo semillas	"	262.292.08
Específicos	"	1.106.00
Fletes y acarreos	"	17.383.17
Gtos. conserv. activo fijo	"	162.260.10
Honorar. profesionales	"	14.257.43
Impts. y contribuciones	"	62.394.83
Intereses y gtos. financieros	"	897.135.05
Loc. y viajes	"	9.540.39
Manutención y servicios	"	17.100.09
Papelería y útiles	"	4.960.03
Seguros	"	4.961.55
Gastos taller	"	16.970.50
Gastos varios	"	20.130.89
Consumos bolsas e hilo	"	93.244.61
	$	2:493.941.87

Ganancias

Ganado lanar	$	80.420.00
Yeguarizos	"	3.000.00
Venta arroz	"	1:768.974.77
Venta cueros	"	6.738.09
Venta lanas	"	19.041.00
Ventas ganado vacuno	"	365.305.69
Arrendamientos	"	3.611.01
Resultado neto (pérdida)	"	246.851.31
	$	2:493.941.87

Los resultados se imputaron al rubro Fondo de Reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30|10|63.

Y se encuentran copiados a fs. 3 y 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 20|4|60.

$ 380.00 1|pub. — 04126

Guazunambi S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Agosto de 1963

Activo

Caja	$	27.235.85
Inmuebles	"	130.964.80
	$	158.200.65

Pasivo

Acreedores	$	24.276.88
Capital	"	110.000.00
Ganancias	"	23.923.77
	$	158.200.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 31 Agosto 1963

Pérdidas

Impuestos	$	3.084.24
Honorarios	"	1.800.00
Gastos generales	"	148.20
Amortizaciones	"	1.249.88
Intereses	"	3.332.51
Utilidad del ejercicio	"	23.923.77
Pérdidas anteriores	"	1.589.00
	$	35.127.60

Ganancias

Arrendamientos	$	35.127.60

Distribución de Utilidades

Se aprueba distribuir las utilidades entre los Accionistas, que ascienden a pesos 23.923.77 en forma directa al capital Accionario.

Los presentes estados han sido copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 9 de febrero de 1962 y anotados con el Número 1025 al folio Nº 664 del libro respectivo Nº 11.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea del 12/Feb./964.

$ 184.00 1|pub. — 04127

Marister S. A.

Estado Situación al 30 Setiembre 1963

Activo

Caja	$	30.142.62
Deudores	"	28.55
Accionistas	"	19.500.00
Inmuebles	"	200.627.11
	$	250.298.28

Pasivo

Acreedores	$	168.427.11
Capital	"	32.500.00
Capital sus ripto	"	7.500.00
Reserva	"	12.000.00
Ganancias	"	29.871.17
	$	250.298.28

Estado Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Setiembre 1963

Pérdidas

Intereses	$	17.684.82
Impuestos	"	5.805.47
Honorarios	"	3.450.00
Gastos generales	"	919.45
Utilidades acumuladas.	"	29.871.17
	$	57.730.91

Ganancias

Arrendamientos	"	45.530.91
Comisiones	"	12.000.00
Utilidades anteriores .	"	200.00
	$	57.730.91

Distribución de Utilidades

Las utilidades que alcanzan a pesos 29.871.17 se repartieron totalmente entre el Capital Accionario.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 12 de Febrero de 1964.

Los presentes estados han sido copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 11 de Octubre de 1961 y anotado con el Nº 9027 al folio 580 del libro respectivo Nº 11.

$ 192.00 1|pub. — 04128

Alfa-Laval S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

(No se realizan asambleas por tratarse de una sucursal)

Activo

Caja y bancos	$	44.534.30
Varios deudores	"	5.000.00
Muebles y útiles	"	2.479.96
Casa Matriz	"	3.639.89
	$	55.654.15

Pasivo

Capital	$	50.000.00
Varios acreedores	"	682.49
Reserva para imptos. .	"	4.971.66
	$	55.654.15

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos	$	45.488.35
Leyes sociales	"	9.097.67
Telegramas, teléfonos .	"	2.083.43
Impuestos	"	12.341.21
Alquileres	"	4.819.20
Gastos generales	"	3.663.15
Ganancia	"	35.721.09
	$	113.214.10

Haber

Comisiones	$	109.880.33
Dif. de cambio	"	3.333.77
	$	113.214.10

Copiada al fº 39 del copiador certificado Febrero 16 de 1951.

$ 176.00 1|pub. — 04130

Berry S. A.

Estado de Situación al 31|dic.|1960

Activo

Bco. del T. Italo Americano	$	21.259.90
Obligaciones a cobrar .	"	75.000.00
Mercaderías	"	20.000.00
Bienes inmuebles	"	24.160.60
Gastos formación	"	4.049.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	544.469.50

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
" integrado	"	100.000.00
Ctas. directores y accionistas	"	44.469.50
	$	544.469.50

Aprobado por Asamblea de Junio 16 de 1961.

Y anotado en el Inventario a Fº 1 y 2, certificado.

Sin resultados en el Ejercicio.

$ 112.00 — 1|pub 04142

Soto Export S. A.

Estado de Situación

Al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	518.76
Bancos en moneda extranjera	"	148.818.47
Bancos en moneda nacional	"	51.386.98
Deudores en moneda ex.	"	106.545.08
Acreedores en m.n. extranj. con saldo deudor	"	17.446.02
Ctas. a cobrar	"	154.475.26
Ctas. a pagar con saldo deudor	"	20.816.00
Muebles y útiles	"	6.640.40
Acciones y valores ...	"	801.00
Gtos. de constitución .	"	5.944.55
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	713.392.52

Pasivo

Bcos. en moneda extr.	$	311.54
Bancos en mon. nacional	"	100.00
Acreedores en moneda extranjera	"	40.744.10
Ctas. por pagar	"	29.033.72
Acreedores fiscales ...	"	8.959.68
Capital autoriz. a integrar	"	200.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	384.243.48
	$	713.392.52

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de Enero de 1964.

Se halla copiado a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1962 y anotado con el nº 6582 al Fº 123 del Lº 12.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1962

Pérdidas

Dif. de cambio	$	2.564.85
Leyes sociales	"	13.082.97
Gastos generales	"	17.857.62
Gastos promoción ven-	"	50.197.26
tas	"	50.197.26
Gtos. de exportación ..	"	635.081.01
Gtos. financieros	"	13.430.51
Remuneraciones	"	49.500.00
Utilidad del ejercicio .	"	384.243.48
	$	1:165.957.70

Ganancias

Resultados de exportac.	$	1:159.950.72
Ingresos varios	"	6.006.98
	$	1:165.957.70

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	54.243.48
Dividendo en acciones .	"	50.000.00
Dividendo en efectivo .	"	280.000.00
	$	384.243.48

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 13 de enero de 1964.

Se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 6589 al Fº 123 del Lº 12.

$ 352.00 1 pub. — 04135

Carlos Anselmi S. A.

Estado de Situación

Al 30 de Junio de 1962.

Activo

Caja y bancos	$	97.908.55
Deudores varios	"	1:091.995.97
Materias primas, materiales	"	767.794.82
Mercad. generales	"	769.117.08
Envases	"	198.536.50
Acciones y valores	"	30.097.00
Máquinas, instalaciones mobiliario	"	1:479.827.00
Rodados	"	236.117.26
Pagos anticipados	"	96.768.26
Indemnizac. por despido	"	137.299.49
Llave	"	1.00
Gastos diferidos	"	122.400.00
Pérdidas del ejercicio .	"	217.419.03
	$	5:245.281.96
Valores en depósito ...	"	102.000.00
	$	5:437.281.96

Pasivo

Bancos, ctas. ctes. y vales	$	797.190.72
Acreedores varios	"	2:438.877.55
Otros acreedores	"	17.458.66
Caja de Jubilac. (Largo plazo)	"	76.033.95
Sueldos y comisiones a pagar	"	188.852.25
Prev. licencias y aguinaldos	"	162.176.69
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reservas ...	"	964.692.14
	$	5:245.281.96
Valores en depósito ..	"	102.000.00
	$	5:437.281.96

Aprobado por la Asamblea del 14 de Enero de 1964.

Y figura copiado en el Libro Copiador de Directorio, Certificado el 21 de Octubre de 1954, a folio 137.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1962

Ganancias

Utilidades sobre ventas	$	2:781.571.93
Beneficios varios	"	51.149.36
Pérdidas y ganancias .	"	217.419.03
	$	3:050.140.32

Pérdidas

Sueldos y leyes sociales	$	1:353.963.76
Propaganda	"	266.425.42
Fletes	"	286.216.24
Impuestos	"	529.486.38
Gastos de rodados	"	135.117.88
Timbres, papelería, alquileres y gastos generales de ventas ...	"	109.906.99
Gtos. de administración	"	186.015.44
Gastos financieros	"	63.923.14
Amortizaciones	"	119.085.07
	$	3:050.140.32

Aprobado por la Asamblea del 14 de Enero de 1964.

Y figura copiado en el Libro Copiador de Directorio, Certificado el 21 de Octubre de 1954, a folio 138.

$ 600.00 1 pub. — 04085

Carlos Anselmi S. A.

Estado de Situación

Al 30 de Junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	254.262.06
Deudores varios	"	1:379.991.90
Materias primas, materiales	"	708.956.24
Envases	"	413.179.00
Mercad. generales.....	"	683.928.29
Papelería y útiles	"	50.600.75
Acciones y valores	"	29.347.00
Máq., instalaciones, y mobiliario	"	1:417.155.70
Rodados	"	236.117.26
Obras en ejecución ...	"	1.842.70
Pagos anticipados	"	113.548.37
Gastos diferidos	"	97.470.00
Indemnizac. por despidos	"	410.274.74
Llave y marcas adquiridas	"	5.001.00
Pérdidas ejercicio 1961 62	"	217.419.03
	$	6:019.094.04
Valores en depósito y documentos desc. ...	"	162.879.00
	$	6:181.973.04

Pasivo

Bcos., ctas., ctes., y vales	$	695.262.32
Acreedores varios	"	3:174.298.92
Otros acreedores	"	51.112.67
Caja Jubilac. (Largo plazo)	"	76.033.95
Sueldos y jornales a pagar	"	86.907.60
Prev. licencias y aguinaldos	"	131.589.17
Indemnización despidos a pagar	"	15.302.48
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	821.221.75
Utilidades del ej. 1960 61	"	143.470.39
Utilidad del ej. 1962 63	"	223.894.79
	$	6:019.094.04
Valores en depósito y acreedores por documentos descontados .	"	162.879.00
	$	6:181.973.04

Aprobado por la Asamblea del 14 de Enero de 1964.

Y figura copiado en el Libro Copiador de Directorio, Certificado el 21 de Octubre de 1954, a folio 139.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1º Julio|1962 al 30|Junio|1963

Ganancias

Utilidades sobre ventas	$	4:105.876.59
	$	4:105.876.59

Pérdidas

Sueldos, comisiones y leyes sociales	$	1:345.514.39
Propaganda	"	221.722.71
Fletes	"	292.767.64
Impuestos	"	264.464.11
Gastos rodados	"	79.555.82
Alquileres, luz eléctrica, teléfonos, etc.	"	108.987.23
Timbres y encomiendas	"	41.707.11
Gtos. varios generales .	"	155.170.65
Papelería y útiles escr.	"	14.250.03
Viáticos por locomoción	"	35.554.49
Gastos de inspección .	"	7.529.13
Descuentos sobre ventas	"	895.544.29
Gtos. generales administración	"	59.879.76
Gtos. financieros	"	256.265.44
Amortizaciones	"	103.059.00
	$	3:881.981.80
Utilidad del ej. 1962|63	"	223.894.79
	$	4:105.876.59

Aprobado por la Asamblea del 14 de Enero de 1964.

Y figura copiado en el Libro Copiador de Directorio, Certificado el 21 de Octubre de 1954, a folio 140.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1º|Julio|62 — 30|Junio|63

Utilidades del ejercicio	$	223.894.79
A deducir:		
Pérd. ejercicio ant.	"	73.948.64
Amortización indemnización por despidos	"	45.308.83
A fondo de reservas	$	104.637.32

Aprobado por la Asamblea del 14 de Enero de 1964.

Y figura copiado en el Libro Cóp. de Directorio, Certificado el 21 de Octubre de 1954, a folio 142.

$ 840.00 1|pub. — 04086

Prozontal S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Bancos	$	84.379.33
Ctas. a cobrar	"	11.697.25
Muebles y útiles	"	2.435.91
Instalaciones	"	9.000.00
Inmueble	"	516.332.79
	$	623.845.28

Pasivo

Bancos	$	212.23
Dividendos a pagar	"	6.571.39
Gastos a pagar	"	5.852.24
Hipotecas a pagar	"	130.848.47
	$	143.484.33
Patrimonio:		
Capital integrado	"	407.700.00
Fondo de reserva	"	8.082.30
Beneficio liquidado	"	64.578.65
	$	623.845.28

Cuenta de Resultados

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Intereses	$	7.958.66
Amortizaciones	"	852.67
Gravámenes fiscales	"	17.830.03
Gastos generales	"	4.870.15
Gastos edificio	"	34.698.93
Beneficio liquidado	"	64.578.65
	$	130.789.09

Ganancia

Alquileres	$	130.789.09

Distribución del Beneficio

A los accionistas $ 14.- por acción	$	57.078.00
A fondo de reserva	"	7.500.65
	$	64.578.65

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General reunida el 24 de enero de 1964.

Se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1952 y anotado con el Nº 4346 al folio 133 del libro respectivo.

$ 192.00 1 pub. — 04154

Agora S. A.

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

Inmuebles	$	180.100.00
Gastos de constitución	"	3.900.00
Dif. cotización títulos	"	5.341.62
	$	189.341.62

Pasivo

Doc. a pagar	$	40.500.00
Acreedores varios	"	12.130.83
Banco Hipotecario	"	29.332.40
Provisiones	"	3.953.09
Pérdidas y ganancias	"	3.425.30
Capital integrado	"	100.000.00
	$	189.341.62

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1963

Debe

Intereses	$	9.799.85
Gtos. comunes apartamentos	"	2.744.85
Honorarios contables	"	1.000.00
Prov. impto. sust. her.	"	1.000.00
Utilidad ejercicio 1962 63	"	3.425.30
	$	18.000.00

Haber

Alquileres percibidos	$	18.000.00

Cuadro de Distribución de Utilidades

A próximo ejercicio	$	3.425.30

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1º de octubre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 8072 al fº 106 del libro respectivo Nº 13.

$ 172.00 — 1|pub. 04181

Alpacar S. A.

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo

Caja	$	10.003.00
Inmuebles	"	131.357.00
Gastos de constitución	"	6.900.00
Pérdidas y ganancias:		
Pérd. del ejercicio	"	972.00
Acciones a emitir	"	155.000.00
	$	304.232.00

Pasivo

Gastos a pagar	$	4.232.00
Capital integrado	"	145.000.00
Capital autorizado	"	155.000.00
	$	304.232.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1964

Debe

Gastos generales	$	15.972.00

Haber

Alquileres	$	15.000.00
Pérdida del ejercicio	"	972.00
	$	15.972.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de marzo de 1964.

Los presentes estados han sido copiados a fs. 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1963.

$ 140.00 — 1|pub. 04182

Sarol S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	96.27
Inmuebles	"	62.215.20
Gastos de constitución	"	3.716.98
Pérdidas y ganancias	"	633.09
Acciones a emitir	"	85.000.00
	$	151.661.54

Pasivo

Acreedores varios	$	61.54
Provisiones	"	1.600.00
Capital integrado	"	65.000.00
Capital autorizado	"	85.000.00
	$	151.661.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1963

Debe

Impuestos	$	2.432.64
Honorarios contables ..	"	1.600.00
Amortizaciones	"	1.888.12
Gtos. comunes propiedad	"	1.752.73
Gastos generales	"	532.70
	$	8.206.19

Haber

Arrendamientos	$	6.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	2.206.19
	$	8.206.19

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de marzo de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1962 y anotado con el Nº 6.31 al folio 57 del libro 13.

$ 160.00 — 1|pub. 04183

Gusberti S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1963

Activo

Deudores varios exterior	$	368.600.00
Intereses a vencer exterior	"	11.366.20
Gastos préstamo exterior	"	8.237.85
Bancos en cta. cte. ...	"	950.82
Gtos. de constitución .	"	5.200.00
Acciones a emitir	"	617.000.00
	$	1:011.354.87

Pasivo

Acreedores varios	$	6.149.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.205.87
Capital integrado	"	383.000.00
Capital autorizado	"	617.000.00
	$	1:011.354.87

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1963

Debe

Amortizaciones	$	5.418.30
Prev. para impto. sust. herencias	"	1.149.00
Gastos varios	"	343.03
Utilidad del ejercicio .	"	5.205.87
	$	12.116.20

Haber

Intereses	$	12.116.20

Cuadro de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	5.205.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de febrero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962 y anotado con el Nº 12.936 al Fº 233 del libro 13.

$ 176.00 — 1|pub. 04184

Caraco S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	86.00
Inmuebles	"	178.013.68
Gtos. de constitución .	"	1.821.24
Pérd. ejercicios ant. .	"	72.089.93
Pérd. del ejercicio ..	"	11.185.83
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	383.196.68

Pasivo

Acreedores varios	$	31.196.68
Provisiones	"	2.000.00
Capital integrado	"	230.000.00
Capital autorizado	"	120.000.00
	$	383.196.68

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Debe

Impuestos municipales .	$	4.222.50
Honorarios contables ..	"	1.500.00
Contribuc. inmobiliaria 1963	"	1.715.32
Intereses	"	476.69
Gastos varios	"	1.492.33
Amortizaciones	"	1.301.24
Impto. sustitutivo her. provisión	"	477.75
	$	11.185.83

Haber

Pérdida del ejercicio ..	$	11.185.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de febrero de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1958 y anotado con el Nº 611 al folio 164 del libro 7.

$ 396.00 — 1|pub. 04185

José Azar S. A.

Balance General al 31 de Agosto 1963

Activo

Caja	$	2.077.88
Banco La Caja Obrera	"	3.97
" Comercial	"	233.84
Caja Nacional de Ahorro Postal	"	87.24
Mercaderías	"	261.947.95
Muebles y útiles	"	25.581.28
Instalaciones	"	1.184.72
Gastos de formación ..	"	8.400.00
	$	299.521.88

Pasivo

Acreedores varios	$	32.165.22
Obligaciones a pagar .	"	31.826.55
Caja Nº 19	"	308.38
Caja de Jubilaciones .	"	1.191.39
Gastos generales a pagar	"	976.46
Sueldos a pagar	"	2.149.03
Alquiler a pagar	"	2.200.00
Utilidad del ejercicio .	"	3.613.74
Cuenta nueva	"	91.11
Capital integrado	"	225.000.00
	$	299.521.88

El presente Estado se halla copiado en el libro Actas de Directorio Fº 10 certificado el 20 de octubre de 1961 y fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de febrero de 1964.

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del 1|setiem.|1962 al 31|agosto|1963

Pérdidas

Cargas sociales	$	14.228.76
Intereses y comisiones	"	194.20
Amortizaciones	"	5.594.50
U.T.E.	"	4.308.89
Impuestos	"	4.652.26
Honorarios	"	5.000.00
Varios	"	7.945.89
Alquiler	"	13.800.00
Sueldos	"	58.304.25
Impto. sust. heren. y visita	"	1.568.00
Publicación balance ..	"	660.00
Utilidad 62|63	"	3.613.74
Consumo de mercad. ..	"	592.709.42
	$	712.579.91

Ganancias

Descuentos	$	30.782.98
Ventas	"	681.796.93
	$	712.579.91

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	3.613.74
Cuenta nueva	"	91.11
	$	3.704.85
Div. a pagar 1.6% ...	$	3.600.00
Cuenta nueva	"	104.85
	$	3.704.85

Los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Directorio fº 11 certificado el 20 de octubre de 1961 y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de febrero de 1964.

$ 383.00 — 1|pub. 04237

Bristol S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Banco Atlántico	$	26.271.93
Ctas. corrientes	"	220.278.03
Accionistas	"	32.800.00
Importación por cta. de terceros	"	59.853.13
Deudores por mercaderías de plaza	"	126.362.75
Impuestos a reclamar .	"	2.155.36
	$	467.721.20

Pasivo

Capital integrado	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	1.677.20
Acreedores por mercaderías de plaza	"	134.261.20
Virumetal S. A.	"	59.853.13
Jacque Petcho	"	12.959.75
Pérdidas y ganancias .	"	3.934.97
Utilidades del ejercicio	"	5.034.95
	$	467.721.20

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General realizada el 13 de setiembre de 1963.

Se halla copiado en el libro Copiador certificado por el Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno el 19 de agosto de 1947 a fs. 15.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 junio 1963

Ganancias

Mercaderías compradas a plazo	$	28.993.75

Pérdidas

Intereses	$	669.96
Comisiones	"	8.880.82
Impuestos y patentes .	"	11.846.32
Gastos generales	"	2.561.70
	$	23.958.80
Utilidad del ejercicio	"	5.034.95
	$	28.993.75

Utilidades a distribuir

Dividendos	$	5.000.00
A cuenta nueva	"	34.95
	$	5.034.95

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de setiembre de 1963.

Se hallan copiados en el libro Copiador a fs. 16 rubricado por el Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno el 19 de agosto de 1947.

$ 248.00 — 1|pub. 04253

Alnati S. A.

Estado de Situación al 31|agosto|1963

Activo

Mercaderías	$	62.771.36
Muebles, útiles e instal.	"	21.103.30
Acciones a emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Caja	"	9.854.01
Caja de Jubilaciones .	"	1.879.01
Deudores varios	"	40.720.40
Documentos a cobrar .	"	205.184.00
Deudores p|préstamo ..	"	200.000.00
	$	636.512.08

Pasivo

Proveedores	$	230.238.98
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Caja Nº 19	"	205.19
Proveed. documentados	"	43.161.35
Bco. Palestino	"	27.223.01
Cuentas a pagar	"	5.491.00
Utilidades a realizar .	"	194.384.50
Utilidades del ejercicio	"	35.808.05
	$	636.512.08

El presente estado se halla copiado en el libro Actas de Directorio fº 7 certificado el 22 de agosto de 1961.

Y fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1964.

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias Desde el 1|setiem.|62 al 31|agosto|63

Pérdidas

Gastos generales	$	76.062.15
Consumo mercaderías .	"	537.698.50
Aportes jubilatorios ..	"	2.141.24
Asignaciones Fliares. .	"	594.75
Seguros	"	2.666.40
Utilidades del ejerc. ..	"	35.808.05
	$	654.971.09

Ganancias

Descuentos	$	15.282.89
Ventas	"	639.388.20
Interés	"	300.00
	$	654.971.09

El presente estado se encuentra copiado en el libro Actas de Directorio fº 8 certificado el 22 de agosto de 1961.

Y fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1964.

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	35.808.05
Div. a pagar en acciones	$	35.000.00
Cuenta nueva	"	808.05
	$	35.808.05

El presente estado se halla copiado en el libro Actas de Directorio fº 6. certificado el 22 de agosto de 1961.

Y fue aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1964.

$ 288.00 — 1|pub. 04301

"Verbin S. en C."

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja y bancos	$	325.25
Inmuebles	"	221.323.45
Gastos a vencer	"	4.015.91
Acciones rescatadas ..	"	220.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	29.335.39
	$	475.000.00

Pasivo

Capital	$	250.000.00
Acreedores	"	225.000.00
	$	475.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1963

Gastos de constitución	$	654.67
Gastos generales	"	235.90
Imptos. y cargas soc. .	"	4.444.82
Intereses	"	24.000.00
Pérdida del ejercicio .	$	29.335.39

No se realizó Asamblea por no exigirlo el contrato social.

El presente estado se halla copiado a folio Nº 2 del libro Copiador certificado el 4 de febrero de 1964.

$ 128.00 — 1|pub. 04285

Colla, Chodes y Cía. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	44.672.76
Bancos	"	3.368.59
Títulos y acciones	"	8.800.00
Ctas. corrientes	"	1:149.691.63
Doc. a cobrar	"	70.218.69
Mercaderías	"	783.812.34
Inmuebles	"	739.847.62
Inmuebles - terrenos y mejoras	"	10.106.00
Mbles., útiles e inst.	"	55.164.52
Vehículos	"	168.597.34
Moldes y matrices	"	3.524.20
Patentes de invención	"	25.000.00
Gtos. pagados p. adelantado	"	42.564.20
Gtos. de constitución	"	15.865.06
	$	3:121.232.95

Pasivo

Bancos - vales	$	184.500.00
Bancos - ctas. ctes.	"	224.899.17
Obligaciones a pagar edificio	"	113.825.78
Oblig. a pagar - com.	"	284.276.42
Ctas. corrientes	"	713.611.09
Gastos a pagar	"	23.206.67
Imptos. y leyes soc.	"	32.715.66
Hipotecas a pagar	"	91.724.84
Acreedores a largo plazo	"	453.238.40
	$	2:121.998.03
Capital integrado	"	925.000.00
Utilids. a distrib.	"	74.234.92
	$	3:121.232.95

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	63.966.34
Ctas. incobrables	"	2.259.32
Gtos. generales	"	158.594.07
Imptos. fiscales	"	67.269.89
Intereses	"	125.490.41
Seguros	"	11.757.42
Sueldos y jornales	"	207.491.53
Caja de Jubilaciones	"	38.720.79
Asig. familiares	"	9.652.47
Utilidad líquida	"	74.234.92
	$	759.437.16

Haber

Mercaderías	$	759.437.16

Los Estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de febrero de 1964 la que dispuso que la Utilidad líquida fuera distribuida en efectivo.

Y se hallan copiados a Fºs. 162 y 163 del libro Inventario certificado el 21 de setiembre de 1961 anotado con el Nº 8322 al Fº 562 del libro 11.

$ 612.00 — 1|pub. 04249

Bingo S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Deudores	$	8.368.57
Vehículos	"	75.940.00
Inmuebles	"	98.236.64
Dif. cotizac. títulos	"	4.908.12
Pérdidas	"	11.558.64
	$	199.011.97

Pasivo

Acreedores	$	25.761.97
Capital y reservas	"	173.250.00
	$	199.011.97

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1963

Pérdidas

Amortizaciones	$	20.423.36
Gastos generales	"	6.930.99
Gastos vehículos	"	11.226.85
Honorarios	"	1.800.00
	$	40.381.20

Ganancias:

Acreedores	$	28.822.56
Pérdidas del ejercicio	"	11.558.64
	$	40.381.20

Los presentes estados han sido aprobados en la Asamblea de 21 de febrero de 1964.

Los presentes estados fueron copiados al fº 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 11 de octubre de 1961 con el Nº 9031 al Fº 580 del libro respectivo Nº 11.

$ 152.00 — 1|pub. 04305.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

Yuyos S. A.

Estado de Situación al 31|agosto|1963

Activo

Caja y Bancos	$	29.572.86
Inmuebles	"	133.714.05
Gtos. constitución	"	4.800.00
	$	168.086.91

Pasivo

Acreedores	$	28.311.98
Capital	"	95.000.00
Ganancias	"	44.774.93
	$	168.086.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	14.109.18
Intereses	"	2.579.88
Gastos generales	"	445.81
Honorarios	"	2.200.00
Amortizaciones	"	2.002.34
Utilid. acumuladas	"	44.774.93
	$	66.111.34

Ganancias

Arrendamientos	$	65.365.16
Utilid. anteriores	"	746.18
	$	66.111.34

Los presentes estados han sido aprobados en la Asamblea del 12 de febrero de 1963.

Los presentes estados fueron copiados al libro Copiador de Cartas folio 5 certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 4 de abril de 1961 anotado con el Nº 1652 al folio 411 del libro respectivo Nº 11.

Distribución de Utilidades

Las utilidades que alcanzan a $ 44.774.93 se distribuyen totalmente entre los Accionistas.

Según descripción de Asamblea General de Accionistas del 12 de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Los presentes estados fueron copiados al folio 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 4 de abril de 1961 anotado con el Nº 1652 al F. 411 del libro respectivo Nº 11.

$ 244.00 — 1|pub. 04304